

01.14

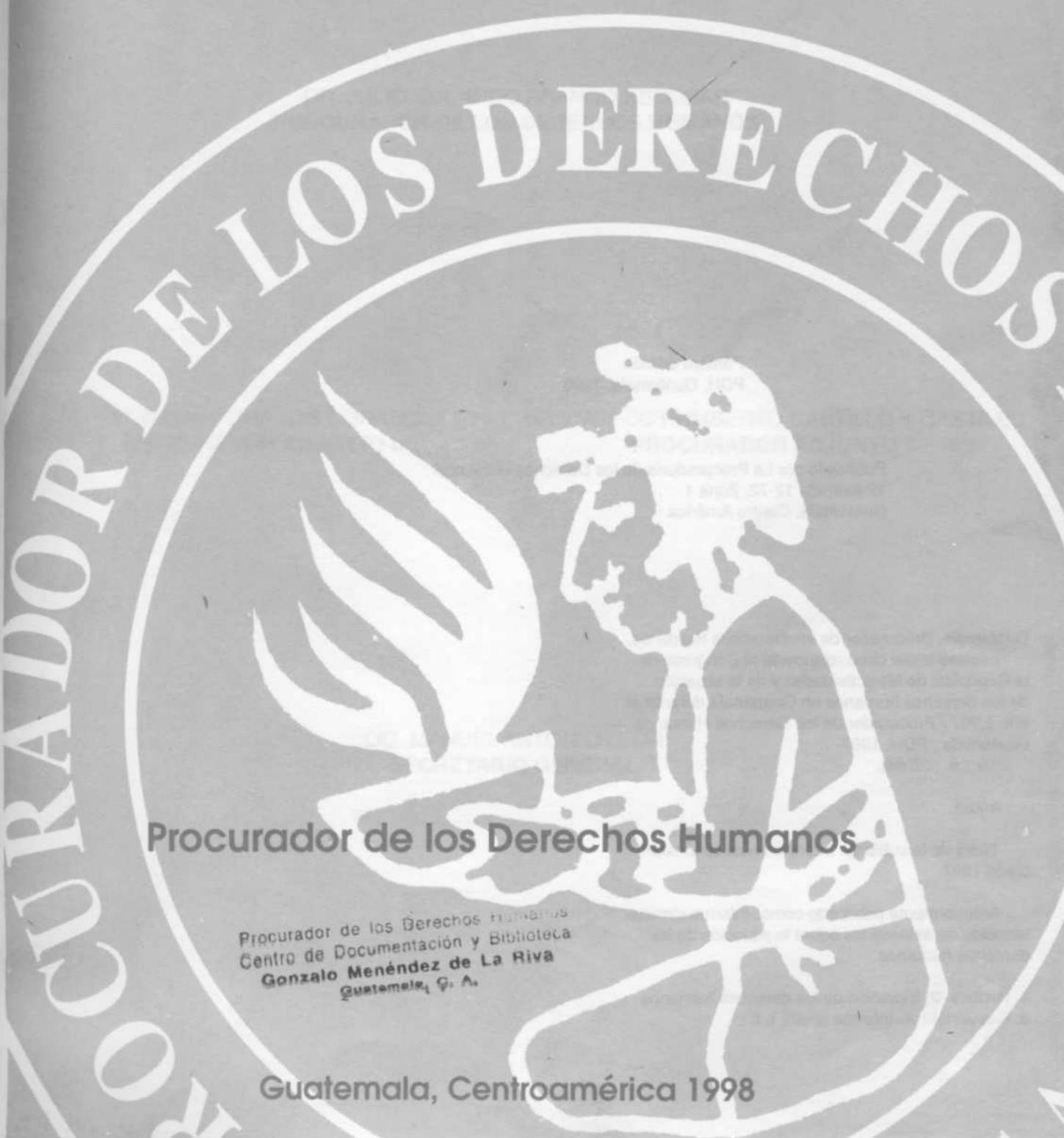
Procurador de los Derechos Humanos



Informe Anual Circunstanciado 1997

Guatemala, Centroamérica

Informe Anual Circunstanciado
al Congreso de la República,
de las Actividades y de la Situación
de los Derechos Humanos en Guatemala
durante el año 1,997



Procurador de los Derechos Humanos

Procurador de los Derechos Humanos
Centro de Documentación y Biblioteca
Gonzalo Menéndez de La Riva
Guatemala, G. A.

Guatemala, Centroamérica 1998

Primera edición
PDH, Guatemala, 1998

Publicado por La Procuraduría de los Derechos Humanos
12 Avenida 12-72, Zona 1
Guatemala, Centro América

Guatemala. Procurador de los Derechos Humanos.

Informe anual circunstanciado al Congreso de
la República de las actividades y de la situación
de los derechos humanos en Guatemala durante el
año 1,997 / Procurador de los Derechos Humanos. --
Guatemala : PDH, 1987- .

v. : il. ; 28 cm.

Anual

Título de la cubierta: Informe anual circunstan-
ciado 1997.

Anteriormente publicado como: Informe circuns-
tanciado de actividades sobre la situación de los
derechos humanos.

1. Historia 2. Violación de los derechos humanos
3. Guatemala 4. Informe anual I. t.

6918
1997

DR. JULIO EDUARDO ARANGO ESCOBAR
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

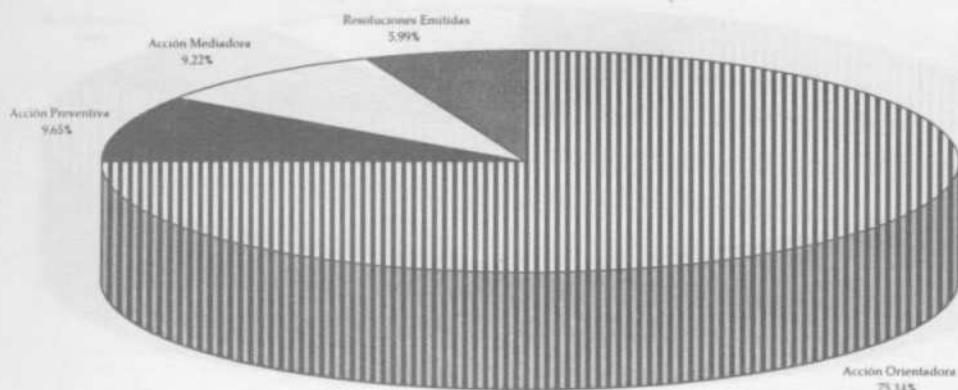
LIC. MAURO CHACON CORADO
PROCURADOR ADJUNTO I

DR. CARLOS HUMBERTO CASTILLO Y CASTILLO
PROCURADOR ADJUNTO II

LIC. MANUEL ANTONIO LEON
SECRETARIO GENERAL

Gráfica No. 3

Denuncias Resueltas
República de Guatemala
1,997

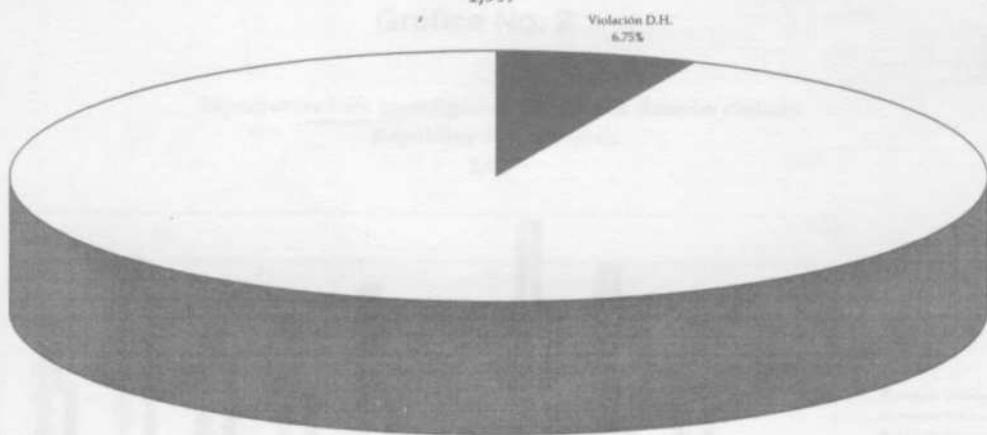


Total: 19,789 denuncias resueltas

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Acción Orientadora	1873	1482	1158	1308	1377	1224	1371	1221	1172	1043	1138	502	14869	75.14%
Acción Preventiva	213	147	132	277	153	162	156	138	182	160	137	53	1910	9.65%
Acción Mediadora	176	125	122	143	179	149	130	144	262	149	150	95	1824	9.22%
Resoluciones Emitidas	107	78	63	138	121	97	113	116	116	83	118	36	1186	5.99%
Total	2369	1832	1475	1866	1830	1632	1770	1619	1732	1435	1543	686	19789	100.00%

Gráfica No. 4

Resoluciones Emitidas
República de Guatemala
1,997



Total: 1,186 resoluciones emitidas

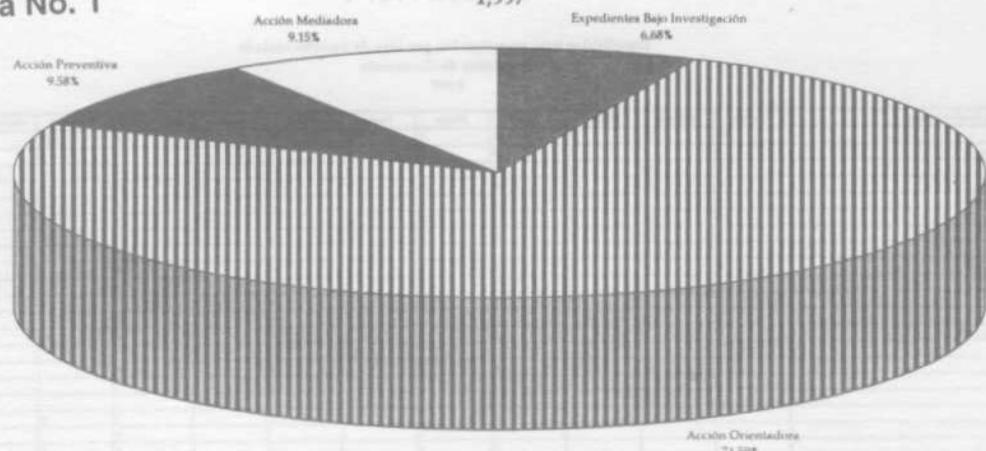
Resoluciones	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Violación D.H.	1	0	0	35	16	13	3	3	2	0	2	5	80	6.75%
No Violación D.H.	106	78	63	103	105	84	110	113	114	83	116	31	1106	93.25%
Total	107	78	63	138	121	97	113	116	116	83	118	36	1186	100.00%





Denuncias recibidas
República de Guatemala

Gráfica No. 1

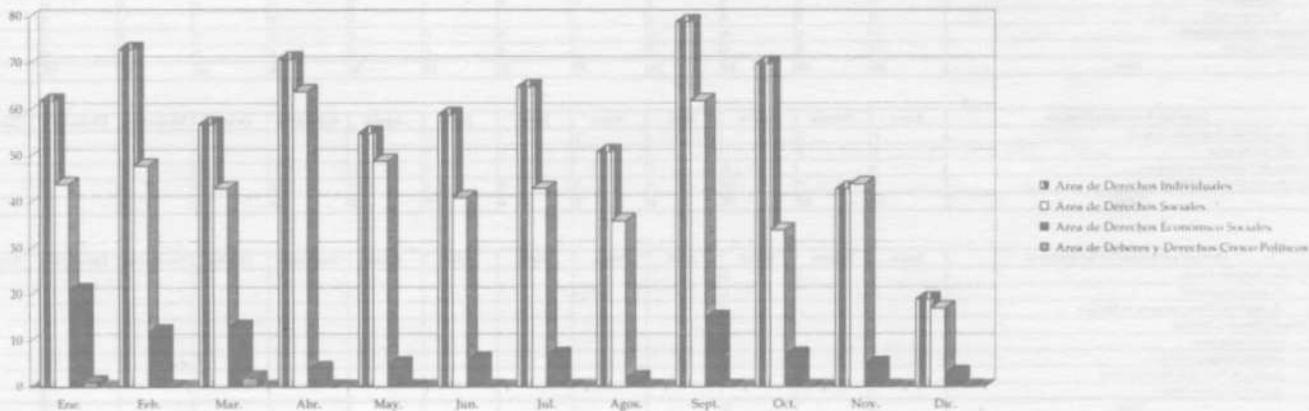


	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Expedientes Bajo Investigación	128	133	115	139	109	106	115	89	156	111	92	39	1332	6.68%
Acción Orientadora	1873	1482	1158	1308	1377	1224	1371	1221	1172	1043	1138	502	14869	74.59%
Acción Preventiva	213	147	132	277	153	162	156	138	182	160	137	53	1910	9.58%
Acción Mediadora	176	125	122	143	179	149	130	144	262	149	150	95	1824	9.15%
Total	2390	1887	1527	1867	1818	1641	1772	1592	1772	1463	1517	689	19935	100.00%

Gráfica No. 2

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado
República de Guatemala

1,997



Total: 1,332 expedientes bajo investigación

Áreas de Derecho	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Área de Derechos Individuales	62	73	57	71	55	59	65	51	79	70	43	19	704	52.85%
Área de Derechos Sociales	44	48	43	64	49	41	43	36	62	34	44	17	525	39.41%
Área de Derechos Económico Sociales	21	12	13	4	5	6	7	2	15	7	5	3	100	7.51%
Área de Deberes y Derechos Cívico Políticos	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0.23%
Total	128	133	115	139	109	106	115	89	156	111	92	39	1332	100.00%



Cuadro No. 1

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado
República de Guatemala
1,997

Derechos Individuales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho a la Vida	15	10	15	14	7	15	25	24	12	18	15	8	179	25.43%
Violación al Derecho a la Vida	5	1	2	3	4	9	6	3	5	5	5	2	45	6.39%
Muerte Extrajudicial	10	10	12	12	4	11	19	18	9	13	10	6	134	19.03%
Derecho a la Seguridad	35	41	28	28	24	27	19	20	40	25	16	7	310	44.03%
Violación al Derecho a la Seguridad	1	2	3	3	1	1	1	1	7	3	3	1	24	3.41%
Abuso de Autoridad	27	31	20	21	17	16	15	13	24	12	8	5	209	29.69%
Amotinazos	7	10	6	4	4	11	3	6	9	10	5	2	77	10.94%
Derecho de Acción	2												2	0.28%
Derecho de Detención Legal	2	8	5	9	4	5	5	2	5	6	4	1	57	8.10%
Detención ilegal	2	7	5	2	1	4	2	1	2	2	1	1	27	3.84%
Desaparición Forzada	1	1	2	7	3	1	3	1	3	4	4	4	30	4.26%
Derecho a la Integridad	1	2		2	1	1	1		8				16	2.27%
Violación al Derecho a la Integridad	1	1		2	1	1	1		8				15	2.13%
Tortura	1												1	0.14%
Derecho a la Dignidad	1	1	1	2	2	3			1				11	1.56%
Derecho a la Libertad													1	0.14%
Derecho a la Igualdad	2								1				3	0.43%
Derecho de Defensa				2			1		1				5	0.71%
Derecho del detenido						1			1				2	0.28%
Sistema Penitenciario				2	4				3	3			12	1.70%
Derecho a la Inviolabilidad de la Vivienda								1					1	0.14%
Derecho a la Inviolabilidad de la Correspondencia, Documentos y Libros			1										1	0.14%
Derecho de Libre Locación			1		1								2	0.28%
Derecho de Asilo													1	0.14%
Derecho de Petición	6	4	5	4	2	1	3	2	2	2	4	1	36	5.11%
Derecho de Libre acceso a los Tribunales y Dependencias del Estado			2							1		2	5	0.71%
Derecho a la Información sobre los Actos de la Administración Pública			1			1	1	1					5	0.71%
Derecho de Reunión y Manifestación													0	0.00%
Derecho de Asociación			1		1								4	0.57%
Derecho de Libre Emisión del Pensamiento				5		2		1	1	2			11	1.56%
Liberdad de Religión													0	0.00%
Derecho a la Propiedad Privada	2				3		1			1	1		8	1.14%
Derecho de Autor o Inventor													0	0.00%
Derecho a la Libertad de Industria, Comercio y Trabajo		2								1	1		4	0.57%
Derecho al Deberido Proceso				3	4	5	1	1	2	10	2		28	3.98%
Total	62	73	57	71	55	59	65	51	79	70	43	19	704	100.00%

Derechos Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Deporte					1								1	0.19%
Derecho a la Cultura	1						1						2	0.38%
Violación al Derecho a la Cultura													0	0.00%
A la Identidad Cultural							1						1	0.19%
Preservación del Patrimonio Cultural	1												1	0.19%
Derecho a la Protección de la Familia	2	7	12	19	17	17	14	12	22	13	10	6	151	28.76%
Violación al Derecho a la Protección de la Familia								1					1	0.19%
Menores	2	7	12	17	15	16	13	10	15	12	9	6	130	24.76%
Mujeres				2	2	1	1	2	6	1	5		20	3.81%
Tercera Edad													0	0.00%
Discapacitados													0	0.00%
Derechos de las Comunidades Indígenas	1				1								2	0.38%
Derecho a la Educación	9	16	8	12	8	3	7	4	12	4	4	1	88	16.76%
Derecho a la Salud	8	9	11	13	6	10	8	9	14	9	17	4	118	22.48%
Violación al Derecho a la Salud	4	2	2	6	2	7	5	4	6	8	11	2	59	11.28%
Seguridad Social	2	5	3	3	4	3	3	2	5	1	3	1	37	7.05%
Asistencia Social	2	2	6	4					3		1		22	4.19%
Derecho al Medio Ambiente	11	6	8	11	7	7	7	6	10	3	3	3	62	15.62%
Derecho al Tratado	13	9	4	9	9	3	7	5	4	5	10	3	61	15.43%
Total	44	48	43	64	49	41	43	36	62	34	44	17	525	100.00%

Derechos Económico Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Desarrollo Económico Social	7	3			2		2				1	2	17	27.00%
Derecho a la Vivienda	4	3				1	1				1	1	11	11.00%
Derecho del Consumidor y UsUARIO	3		3	1			1		3	2	1	1	15	15.00%
Derecho a los Servicios Públicos	7	6	10	3	3	5	3	2	12	3	2	1	57	57.00%
Total	21	12	13	4	5	6	7	2	15	7	5	3	100	100.00%

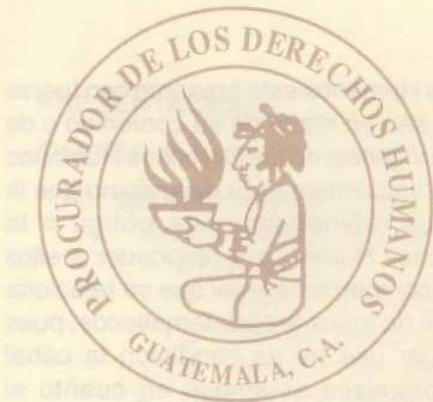
Deberes y Derechos Cívico Políticos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos y Deberes Cívicos	1		2										3	100.00%
Reclutamiento Militar	1		1										2	66.67%
Reclutamiento Militar Irregular de Menores			1										1	33.33%
Derechos y Deberes Políticos													0	0.00%
Libre Participación													0	0.00%
Derecho a Elegir y ser Electo													0	0.00%
Derecho de Petición en Materia Política													0	0.00%
Acceso a la Función Pública													0	0.00%
Total	1		2										3	100.00%



PRESENTACION







ÍNDICE

Señor Presidente del Congreso de la República.
Señores Diputados Miembros de Junta Directiva.

Honorables Diputados.

Cumpliendo el mandato constitucional, rindo al Honorable Congreso de la República el Informe de mi gestión como Procurador de los Derechos Humanos en la inteligencia de que el mismo se divide en dos períodos: El primero corresponde a mi antecesor Doctor Jorge Mario García Laguardia de enero al 20 de Agosto del año 1997, y a la administración actual, del 20 de Agosto del mismo año a la fecha. Fui electo en un proceso transparente, con pleno respeto a la dignidad humana como no podía ser de otra manera, habida cuenta los valores por cuyo respeto debe velar la institución. Esto prestigia sin duda a los miembros de este Honorable Congreso, pues tal conducta fortalece a la Procuraduría.

Este fortalecimiento garantiza el cumplimiento de la misión, pues el Procurador de los Derechos Humanos adquiere su razón de ser al constituirse en el ente estatal que con ahínco debe velar permanentemente por el respeto y la promoción de los Derechos Humanos; promueve el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de Derechos Humanos, investiga y denuncia comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas; investiga toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona sobre violación a los Derechos Humanos; recomienda pública o privadamente la modificación de comportamientos lesivos a los Derechos Constitucionales, declara la violación y da seguimiento a los casos; promueve acciones o recursos judiciales o administrativos y puede accionar como querellante adhesivo, promueve el respeto mutuo, la convivencia pacífica y la solidaridad en todo el territorio nacional para el mantenimiento de la paz, la libertad y la democracia.

Desde su visión prospectiva el Procurador como comisionado del Congreso sirve como ente catalizador de conflictos y mediador frente a instituciones públicas y privadas. Realiza de esta manera una función permanente de mediación en conflictos sociales de diversa naturaleza. Se orienta hacia el mantenimiento de la honestidad y la prevención de la corrupción e impunidad en la administración pública y su corrección inmediata, prioriza los valores y principios de respeto a la convivencia y solidaridad social que permiten el avance de los principios de libertad, democracia y justicia social. Es la voz del pueblo y la conciencia del Estado.





El tema de los Derechos Humanos está presente con fuerza en los acuerdos de paz ya sea en razón de su contenido o de las implicancias que para la vigencia de los Derechos Humanos tiene su cumplimiento o incumplimiento. El dinamismo que la sociedad impregne a sus reivindicaciones obliga a la Procuraduría de los Derechos Humanos a responder a ellos desde su propio ámbito de competencia legal que se relaciona con los Derechos Humanos de todos los guatemaltecos, pues observamos que para jugar ese rol es condición la cabal observancia de los compromisos asumidos en cuanto al fortalecimiento de la Procuraduría en lo técnico y material, lo que no se plasmó en el presupuesto para el año 1998.

El campo de la Administración Pública es otro desafío para la Procuraduría, es preciso que se realice la vigilancia que prescribe la ley y extenderla hacia la administración de justicia y Ministerio Público. Sabemos que la Procuraduría de Los Derechos Humanos no podrá reemplazar las funciones de la justicia, pero si como arbitro será su acicate hacia el cumplimiento del debido proceso, su democratización y combate a la indolencia y a la corrupción, que en su caso fuere declarada por ésta.

Tengan los Señores Diputados la confianza plena que la Procuraduría es autónoma e independiente e incombustible ante presiones y lisonjas y que pondrá con decisión y coraje civil su granito de maíz para la construcción del estado pluralista y democrático, en la verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Paz y el respeto a los Derechos Humanos.

Para ilustrar la situación Actual de los Derechos Humanos en Guatemala, presento a continuación los datos y gráficas que reflejan: las denuncias recibidas, expedientes bajo investigación, denuncias resueltas y las resoluciones emitidas durante el año 1997.



Dr. Julio Eduardo Arango Escobar
Procurador de los Derechos Humanos

Guatemala, enero de 1998



INDICE

PRESENTACION

CAPITULO I	1
A. SEDE CENTRAL	3
1. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO	3
1.1 FUNCIONES	3
1.1.1 Función Preventiva	3
1.1.2 Función Mediadora	3
1.1.3 Función Orientadora	3
1.2 UNIDAD DE MICROFILMACION	4
1.3 MUESTRA DE LAS FUNCIONES PREVENTIVA, MEDIADORA Y ORIENTADORA	5
1.3.1 Función Preventiva	5
1.3.2 Función Mediadora	7
1.3.3 Función Orientadora	9
2. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROCURACION	11
2.1 DATOS ESTADÍSTICOS	12
2.2 TIPOS DE RESOLUCIONES	12
2.2.1 Violación de Derechos Humanos	12
2.2.2 No existen razones suficientes para presumir violación a los Derechos Humanos	12
2.2.3 Otras resoluciones	12
2.3 ADMINISTRACIONES QUE HAN INCUMPLIDO EL DEBER DE CONTESTAR AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	12
2.4 CONCLUSIONES	14
2.5 AREA DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES	14
2.5.1 Presentación	14
2.5.2 Análisis de Derechos Tutelados Conforme Parámetros Estadísticos	15
a) Derecho al Desarrollo Económico Social	15
b) Derecho al Trabajo	15
c) Derecho a la Vivienda	16
d) Derecho del Consumidor y Usuario	17
e) Derecho a los Servicios Públicos	17
2.5.3 Muestra De Casos	17
a) Violación de Derechos Humanos	17
b) Comportamiento Administrativo Lesivo	21
c) No Existe Violación a los Derechos Humanos	27
2.5.4 Listado de Funcionarios Declarados Violadores de Derechos Humanos	27
2.5.5 Listado de Funcionarios Declarados Responsables de Comportamiento Administrativo Lesivo	29
2.6 AREA DE DERECHOS INDIVIDUALES	31
2.6.1 Ambitos de Derechos Tutelares Conforme Parámetros Estadísticos	31
a) Derecho a la vida	31
b) Derecho a la Seguridad	32
c) Detención Legal	32
d) Desaparición Forzada	33
e) Derecho de Defensa	33
f) Debido Proceso	34
g) Dignidad	34

h)	Libre Emisión del Pensamiento	34
2.6.2	Muestra de Casos	35
2.6.3	Funcionarios Violadores de derechos Humanos	41
2.6.4	Conclusiones	42
2.7	AREA DE DERECHOS SOCIALES	42
2.7.1	Análisis de Derechos Tutelados	43
a)	Protección a la Familia y a Menores	43
b)	Derecho a la Educación	43
c)	Derecho a la Salud	43
d)	Derecho a un Medio Ambiente Sano	44
2.7.2	Muestra de Casos	45
2.7.3	Principales Funcionarios Declarados Violadores de Derechos Humanos y de Comportamiento Administrativo Lesivo	58
2.8	SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA PRESENTADO AL CONGRESO DE LA REPUBLICA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU INFORME ANUAL DE 1996	62
2.8.1	Derecho a la Educación	63
2.8.2	Derecho a la salud	65
2.9	ANALISIS SOBRE LA SITUACION DEL SEGURO SOCIAL EN GUATEMALA INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD	66
2.9.1	Justificación	66
a)	Principales Deficiencias Financieras	67
b)	Principales Deficiencias Laborales-Administrativas	67
2.9.2	Conclusiones y Recomendaciones	68
a)	Conclusiones	68
b)	Recomendaciones	69
2.10	DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA SALUD POR PARTE DEL I.G.S.S.	70
3.	<i>UNIDAD DE SEGUIMIENTO</i>	72
	GRAFICAS SEDE CENTRAL	74
B.	INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACION DE AUXILIATURAS DEPARTAMENTALES	77
	GRAFICAS AUXILIATURAS DEPARTAMENTALES	78
1.	<i>SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGION I</i>	81
1.1	DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO	81
1.1.1	Muestra de las Funciones Mediadora y Preventiva	81
a)	Función Mediadora	81
b)	Función Preventiva	81
1.2	MUNICIPIO DE SANTA MARIA NEBAJ DEPARTAMENTO DE EL QUICHE	82
1.2.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	82
a)	Función Mediadora	82
b)	Función Preventiva	82
c)	Función Orientadora	83
1.3	DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO	83
1.3.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	83
a)	Función Mediación	83
b)	Función Orientadora	83
c)	Función Preventiva	83
1.4	DEPARTAMENTO DE EL QUICHE	84

1.4.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	84
a)	Función Mediadora	84
b)	Función Preventiva	84
c)	Función Orientadora	84
1.4.2	Muestra de Casos	84
1.4.3	Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	85
1.5	DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS	85
1.5.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	86
a)	Función Mediadora	86
b)	Función Orientadora	86
c)	Función Preventiva	86
1.5.2	Muestra de Casos	86
1.5.3	Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	87
1.6	DEPARTAMENTO DE SOLOLA	88
1.6.1	Muestra de las Funciones Mediadora y Orientadora	88
a)	Función Mediadora	88
b)	Función Orientadora	88
1.6.2	Muestra de Casos	89
1.6.3	Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	89
1.7	DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN	90
1.7.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	90
a)	Función Mediadora	90
b)	Función Orientadora	90
c)	Función Preventiva	90
1.7.2	Muestra de Casos	90
1.7.3	Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	91
GRAFICAS REGION I		92
2. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGION II		95
2.1	DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO	95
2.1.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	96
a)	Función Preventiva	96
b)	Función Orientadora	96
c)	Función Mediadora	96
2.2	DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA	96
2.2.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	97
a)	Función Preventiva	97
b)	Función Mediadora	97
c)	Función Orientadora	97
2.3	DEPARTAMENTO DE JALAPA	97
2.3.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	98
a)	Función Mediadora	98
b)	Función Preventiva	98
c)	Función Orientadora	98
2.3.1	Muestra de Casos	98
2.3.2	Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	99
2.4	DEPARTAMENTO DE JUTIAPA	99
2.4.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	99
a)	Función Mediadora	99
b)	Función Preventiva	99
c)	Función Orientadora	100
2.4.2	Muestra de Casos	100

2.4.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	100
2.5 DEPARTAMENTO DE RETALHULEU	101
2.5.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	101
a) Función Orientadora	101
b) Función Preventiva	101
c) Función Mediadora	101
2.6 DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ	102
2.6.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	102
a) Función Mediadora	102
b) Función Preventiva	102
c) Función Orientadora	102
2.6.2 Muestra de Casos	102
2.6.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	103
2.7 DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA	103
2.7.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	104
a) Función Preventiva	104
b) Función Orientadora	104
c) Función Mediadora	104
2.7.2 Muestra de Casos	104
2.7.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	105
2.8 DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ	105
2.8.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	106
a) Función Preventiva	106
b) Función Mediadora	106
c) Función Orientadora	106
2.8.2 Muestra de Casos	106
2.8.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	107
GRAFICAS REGION II	108
3. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGION III.....	111
3.1 DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ	111
3.1.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	112
a) Función Mediadora	112
b) Función Preventiva	112
c) Función Orientadora	112
3.1.2 Muestra de Casos	112
3.1.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	113
3.2 DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ	113
3.2.1 Muestra de las Funciones Mediadora y Orientadora	113
a) Función Orientadora	113
b) Función Mediadora	113
3.2.2 Muestra de Casos	114
3.2.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	114
3.3 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	114
3.3.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	115
a) Función Preventiva	115
b) Función Mediadora	115
c) Función Orientadora	115
3.3.2 Muestra de Casos	115
3.3.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	116
3.4 DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO	116
3.4.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	116

a)	Función Preventiva	116
b)	Función Orientadora	116
c)	Función Mediadora	116
3.4.2	Muestra de Casos	117
3.4.3	Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	117
3.5	DEPARTAMENTO DE IZABAL	117
3.5.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	117
a)	Función Mediadora	117
b)	Función Preventiva	118
c)	Función Orientadora	118
3.5.2	Muestra de Casos	118
3.5.3	Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	118
3.6	DEPARTAMENTO DE EL PETEN	119
3.6.1	Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora	119
a)	Función Preventiva	119
b)	Función Mediadora	119
c)	Función Orientadora	119
3.6.2	Muestra de Casos	120
3.6.3	Funcionarios que Violan los Derechos Humanos	120
3.7	DEPARTAMENTO DE ZACAPA	120
3.7.1	Muestra de las Funciones Mediadora y Orientadora	120
a)	Función Mediadora	120
b)	Función Orientadora	121
GRAFICAS REGION III		122
CAPITULO II		125
A. INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y EDUCACION		
1. OBJETIVO		127
2. PRINCIPALES FUNCIONES		127
3. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO		128
3.1 EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL		129
3.1.1 Principales Capacitaciones al Personal del Departamento del Promoción y Educación		129
3.1.2 Proyecto piloto sobre “ El efecto multiplicador en Derechos Humanos. “		129
3.1.3 Fases		130
a) Fase de Planificación		130
b) Fase de Ejecución		130
c) Tercera Fase		130
3.2 EDUCACIÓN A DISTANCIA:		130
3.2.1 Radio		130
3.2.2 Circuitos Cerrados		131
3.3 CAPACITACIÓN A FUERZAS DE SEGURIDAD		131
3.3.1 Ejército		131
a) Los cursos desarrollados fueron:		132
b) Otras capacitaciones importantes:		132
3.3.2 Policía Nacional		132
a) Teatro		132
b) Los grupos de teatro que participaron en las giras fueron:		132
B. INFORME DEL PROYECTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS DESARROLLADO EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 1996-1997		133

1. PROYECTOS	133
1.1 SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN INICIADO EN 1,996....	133
2. RESULTADOS	133
3. METODOLOGIA.....	134
4. EFECTOS DEL TRABAJO REALIZADO FRENTE A LA SITUACIÓN SOCIAL ACTUAL	134
GRAFICAS PROMOCION Y EDUCACION	136
CAPITULO III	141
A. DEFENSORIAS	143
1. <i>INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ</i>	143
1.1 PRINCIPALES ACTIVIDADES	143
1.1.1 Acciones de Defensa	143
a) Procedimiento para atención de denuncias	143
b) Fortalecimiento Institucional para la atención y manejo de la denuncia	144
1.2 ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO	144
1.2.1 Ejecución de los siguientes proyectos	144
a) Programa a favor de los niños de la calle, Unión Europea	144
b) Proyecto de apoyo a niños de la calle, PDH/AID	145
1.3 ACCIONES DE COORDINACIÓN	145
1.3.1 Comisión Pro – Convención sobre los Derechos del Niño – PRODEN	145
a) Principales actividades	146
1.3.2 COMISION NACIONAL CONTRA EL MALTRATO INFANTIL –CONACMI-	148
a) Antecedentes	148
b) Líneas de acción, a través de cuatro ejes de ejecución	149
c) Actividades	149
1.4 REPORTE DESEMBOLSOS ORGANISMOS DONANTES	151
2. <i>INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORIA DERECHOS DE LA MUJER .</i>	151
2.1 PRESENTACIÓN	151
2.2 FORMACIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN	152
2.2.1 Publicaciones	155
2.2.2 Atención al público y entrega de materiales publicados	155
2.3 AREA DE ATENCION A LA VIOLENCIA	155
2.3.1 Prevención	155
2.3.2 Atención	156
2.3.3 Coordinación ínter institucional	156
a) Eje de coordinación institucional	156
2.4 FORTALECIMIENTO DE LA RED DE AUXILIATURAS DEPARTAMENTALES DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	157
2.4.1 Formación educativa	157
2.4.2 Implementación de la boleta control Estadístico de la violencia hacia la Mujer	157
2.4.3 Supervisión	157
2.4.4 Nivel Internacional	158
a) Antecedentes	158
b) Resultados	158
2.4.5 Fortalecimiento de instancias	159
a) Político Sociales	159
b) Area Jurídico Social	159
B. PROGRAMAS	161

1. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA TERCERA EDAD	161
1.1 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS RELATIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	161
1.1.1 Introducción	161
1.1.2 Discapacitados	161
1.1.3 Objetivos de la unidad	161
a) Actividades	162
b) Docencia	162
c) Actividades Especiales	163
1.2 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	163
1.2.1 Introducción	163
1.2.2 Objetivos	164
a) Actividades	164
b) Docencia	165
2. PROGRAMA DE ATENCIÓN A RETORNADOS, DESPLAZADOS Y REPATRIADOS	166
2.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN A RETORNADOS, DESPLAZADOS Y REPATRIADOS	167
2.2 PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS	169
2.3 SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RETORNADOS, DESPLAZADOS Y REPATRIADOS	170
2.4 AVANCES Y OBSTÁCULOS EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA	171
2.5 OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL	172
CAPITULO IV	175
A. INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES	177
1. FUNCIONES	177
2. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	178
2.1 CONVENIOS DE COOPERACION	178
2.1.1 Noruega	178
2.1.2 Redd Barna Noruega	178
2.1.3 Radda Barnen de Suecia	178
2.1.4 Red Barnet de Suecia	178
2.1.5 Save the Children Fund (BRITANICA)	179
2.1.6 Dinamarca (PRODECA)	179
2.1.7 Suecia	179
2.1.8 Suiza	179
2.1.9 UNICEF	179
2.1.10 Instituto para Relaciones Europea Latinoamericanos -ELAB-	179
2.1.11 Convenios Interinstitucionales	179
2.2 PROYECTOS EN EJECUCIÓN	179
2.2.1 Unión Europea -UE-	179
2.2.2 Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-	180
2.2.3 Holanda	180
2.2.4 Dinamarca, Suecia y Suiza	180
2.2.5 Noruega	181
2.2.6 Alemania/GTZ	181
2.2.7 Dinamarca/PNUD	181
2.2.8 UNESCO	181

2.2.9	FNUAP	181
2.2.10	España/ Agencia Española de Cooperación Internacional -AECI-	182
2.2.11	ACNUR	182
2.2.12	Save the Children Fund (BRITANICA)	182
2.2.13	UNICEF	182
2.2.14	Radda Barnen (SUECIA)	182
2.2.15	Red Barnet (Save The Children Denmark)	183
2.2.16	Redd Barna/Noruega	183
2.3	PROYECTOS FINALIZADOS	183
2.3.1	Dinamarca, Suecia y Suiza	183
2.3.2	Noruega	183
2.3.3	Redd Barna Noruega	183
2.3.4	Radda Barnen de Suecia	184
2.3.5	FNUAP	184
2.3.6	Canada/ CECI	184
2.3.7	UNICEF	184
2.3.8	Australia	184
3.	RECONOCIMIENTO	184
CAPITULO V		187
A. INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA.....		189
1.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	189
1.1	SÍNTESIS INFORMATIVA	189
1.2	ACOMPAÑAMIENTO AL PROCURADOR Y PRINCIPALES ACTIVIDADES	189
1.3	DIFUSIÓN INFORMATIVA	190
1.4	INFORMACIÓN PARA TELEVISIÓN	190
1.5	DIFUSIÓN RADIAL	190
1.6	PERIÓDICO EL DEFENSOR	190
1.7	OTRAS ACTIVIDADES:	190
B.	INFORME DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA “ GONZALO MENENDEZ DE LA RIVA “	191
1.	UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN EN NUEVAS INSTALACIONES	191
2.	IMPLEMENTAR EL FONDO BIBLIOGRÁFICO CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y PUNTUAL	191
2.1	SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN	191
3.	PROCESAMIENTO TÉCNICO DE DOCUMENTOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	191
4.	EFICIENTE ATENCIÓN A USUARIOS	192
5.	DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN	192
6.	ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	192
6.1	REDES DE INFORMACIÓN	193
6.2	PARTICIPACIÓN EN CURSOS	193
6.3	ELABORACIÓN DE PORTADAS PARA PUBLICACIONES	193
C.	INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PUBLICACIONES	193
1.	PUBLICACIONES REALIZADAS	194
1.1	COLECCIÓN CUADERNOS DE DERECHOS HUMANOS	194
1.2	PUBLICACIONES SIN COLECCIÓN ESPECIFICA	194
1.3	COLECCIÓN CÍVICA DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS ..	195

CAPITULO I





A. SEDE CENTRAL

1. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO

1.1 FUNCIONES

El Departamento de Registro tiene como objetivo proporcionar a la población los medios y procedimientos para denunciar la violación de los Derechos Humanos, mediante la orientación, atención y registro de las denuncias presentadas ante el Procurador de los Derechos Humanos.

Entre sus funciones principales se encuentra la orientación, prevención y mediación; la atención de denuncias de maltrato infantil y de violencia intrafamiliar y la calificación de denuncias de expedientes ordinarios y de oficio.

1.1.1 Función Preventiva

La función preventiva que desarrolla el personal del departamento de Registro, consiste en investigar denuncias en el lugar de los hechos, con el objeto de prevenir la violación de las garantías constitucionales, interviniendo ante la autoridad correspondiente, a efecto que adopte las medidas pertinentes para evitar la consumación del hecho, y haciendo ver que su falta de acción puede ser constitutiva de una violación.

Personal del departamento de Registro ha intervenido en un total de 967 acciones de prevención, ante diferentes autoridades y personas particulares, adoptando medidas urgentes y evitando con dichas acciones, una posible violación de los Derechos Humanos. Es importante resaltar que dentro de esta función, se encuentran la atención a las denuncias de maltrato infantil y violencia intrafamiliar que requieren de una atención pronta y efectiva, para la inmediata cesación de las acciones que pudieran poner en riesgo la integridad de los menores y personas que se atienden.

1.1.2 Función Mediadora

El objeto de esta función es intervenir como mediadores en una situación en donde, tanto autoridades como particulares, solicitan la presencia de esta Institución. En este sentido, el trabajo consiste en lograr que las partes dialoguen en forma pacífica, lleguen a un acuerdo conforme a las garantías constitucionales, y se depongan las acciones de hecho que haya tomado alguna de las partes, solucionando con ello el conflicto.

La función mediadora representa un esfuerzo más de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, por lograr implementar el diálogo como un medio de solución de conflictos. Personal del departamento acudió a 300 acciones de mediación, cuyos resultados en un porcentaje alto han sido satisfactorios. A través de dicha función se ha logrado educar a la población, a efecto de evitar las medidas de hecho.

1.1.3 Función Orientadora

De conformidad con la ley del Procurador de los Derechos Humanos, el personal del Departamento de Registro atiende las denuncias verbales, por escrito y telefónicas que presente la población guatemalteca, y cuando éstas no son de competencia de la Institución, orienta a los interesados sobre



el trámite a seguir y las autoridades y dependencia a donde debe dirigirse. Esta función orientadora es la que más realiza el personal del departamento.

A la fecha se han atendido 4,359 personas, a quienes además de informarles del trámite legal o administrativo que deben seguir en la tramitación de sus asuntos, se les educa brevemente en materia de Derechos Humanos.

1.2 UNIDAD DE MICROFILMACION

Esta unidad pertenece al Departamento de Registro y la función esencial es la microfilmación de los expedientes finalizados y archivados. Cumpliendo con lo programado, se encuentra trabajando con los expedientes del año de 1995. En el año de 1997 se van microfilmando 2,852 expedientes de los años 1993, 1994 y 1995. Por seguridad cada expediente es microfilmado 2 veces.

De los expedientes iniciados en la región central en el año de 1997, se observa que las denuncias de violación de Derechos Humanos han decrecido en comparación al año de 1996.

Al igual que en el año anterior las denuncias de violación a los derechos individuales ocupan un primer lugar, poniéndose de manifiesto la imposibilidad que el Gobierno ha tenido de controlar la situación delincuencial, que pareciera ser mayor cada día; no sin ello dejar de reconocer que, aunque muy lentamente, existe un avance en la defensa de los derechos individuales.

En relación a los Derechos Económicos y Sociales es evidente que gradualmente aumenta su violación. El estado de pobreza es cada vez mayor y las políticas económicas no logran mejorarla situación de educación, salud, trabajo y vivienda, entre otras.

En el transcurso del año de 1997, el Departamento de Registro atendió y realizó un total de:

A.-	Funciones atendidas:	5,626
	A.1 Preventiva:	967
	A.2 Mediadora:	300
	A.3 Orientadora:	4,359
B.-	Denuncias de Maltrato Infantil:	735
C.-	Denuncias de Violencia Intrafamiliar:	250
D.-	Expedientes Iniciados:	324
	D.1 Expedientes Ordinarios:	245
	D.1.1 Derechos Individuales:	101
	D.1.2 Derechos Económicos Sociales :	73
	D.1.3 Derechos Sociales:	71
	D.2 Expedientes Iniciados de Oficio:	79
	D.2.1 Derechos Individuales:	33
	D.2.2 Derechos Económicos Sociales:	13
	D.2.3 Derechos Sociales	33



1.3 MUESTRA DE LAS FUNCIONES PREVENTIVA, MEDIADORA Y ORIENTADORA

1.3.1 Función Preventiva

Actuación 21-97/Gua, del 6 de enero de 1997.

La señora Ligia Consuelo Galán Moreno se presentó a esta Institución, manifestando que en el Ministerio de Trabajo se niega a hacerle efectivo el pago de su indemnización, no obstante existir resolución favorable de la oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC).

Personal del Departamento se constituyó en el Departamento Financiero del requerido Ministerio donde conversó con el Licenciado Miguel Angel Aguilera, quien indicó que debido a un problema surgido entre la denunciante y el Vice Ministro, se había retrasado el pago, pero que el cheque estaba listo.

Se hizo ver a la referida autoridad, que dicho retraso perjudicaba a la interesada, por lo que ofreció hacer efectivo el pago al día siguiente. El problema quedó solucionado, según informó posteriormente la denunciante.

Actuación 195-97/Gua, del 22 de febrero de 1997.

A las 22:00 horas se recibió llamada telefónica del Jefe del Área de Derechos Individuales, quien informó que el señor Lindo Rolando Carballo Altamirano, detenido en el Centro Preventivo Para Hombres de la zona 18, se encontraba en peligro.

En forma inmediata se presentó la Exhibición Personal ante el Juzgado Primero de Paz Penal de Turno, a favor del señor Carballo Altamirano, solicitando al Juez lo promoviera en forma urgente.

A las 6:00 horas del día siguiente el Oficial de Turno se constituyó en el referido Centro, a efecto de constatar la situación del reo, estableciéndose que todo fue un rumor. Sin embargo se previno a las autoridades de adoptar las medidas de seguridad necesarias para resguardar su integridad.

Actuación 295-97/Gua, del 21 de marzo de 1997

A solicitud del Director General de la Policía Nacional, el 21 de marzo de 1997, personal de este departamento se constituyó en las calles y avenidas por donde pasaría el desfile Bufo de la Huelga de Dolores, estableciéndose que la huelga se realizó sin enfrentamientos entre los estudiantes y agentes de la Policía Nacional.

Actuación 358-97/Gua, del 24 de abril de 1997

Se recibió denuncia que en el Ministerio Público se colocaron rótulos indicando que no se dará información a la prensa en apoyo a la Fiscal Marina González.

En forma inmediata y con el objeto de resguardar el derecho de libre acceso a las fuentes de información, personal del Procurador de los Derechos Humanos se constituyó en dicho Ministerio, donde luego de revisar cada uno de los niveles no se encontró ningún rótulo, como fue denunciado.



Se recibió denuncia en la que se indica que la señora Maribel Quiroa, detenida en el Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa, es objeto de hostigamiento y malos tratos por parte de la veladora y sub directora del centro.

Al investigar en el Centro referido y dialogar con varias reclusas y directora del mismo, se estableció que existe una mala relación entre las autoridades denunciadas y la reclusa, por lo que se procedió a hacer las prevenciones pertinentes y recordarles la función y objetivo que tiene el centro a su cargo, para la rehabilitación de las reclusas.

Actuación 547-97/Gua, del 26 de junio de 1997

La señora Aura Jeannette Público de Morales denunció que la Doctora Granados del Hospital de Rehabilitación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), le levantó la suspensión a la que está afecta, en vista de haber sufrido una fractura en su rodilla derecha, no obstante que la Doctora Luna le dio cita para 22 de mayo del presente año.

Al entrevistar al Director del Hospital de Rehabilitación del IGSS, hizo llamar a la Dra. Granados, Médica tratante quien indicó, que la señora María Del Carmen Granados sufrió una elongación del ligamento colateral de la rodilla derecha, sin fractura por lo que se le dio cita para los días 14 de marzo, 3 de abril, y 8 de mayo del presente año. En su segunda cita, estableció que su recuperación era de un 80 %, por lo que consideró que en su última cita se le daría por concluido su caso, lo cual anotó en el expediente; sin embargo como ella no la atendió en esa fecha, sino la Dra. Helga Luna, ésta última no reparó en la anotación antes indicada.

Que al haber encontrado a la señora Público en los pasillos del Hospital le pareció raro verla aún suspendida, la citó nuevamente y al explicarle cual era su situación la denunciante se quejó, pues desea continuar suspendida.

Se informó a la denunciante que debe acudir con el Director de ese Hospital, quien la evaluará para tomar una decisión final.

Actuación 593-97/Gua, del 22 de julio de 1997

El Señor Marcos Estrada de 71 años, manifestó que es paciente del Hospital General San Juan de Dios, en donde le ordenaron realizar una serie de exámenes en un Laboratorio particular, pero que el monto de los mismos es de Q.90.00 lo cual puede cubrir por ser muy pobre.

La jefe de la sección de enfermeras de dicho Hospital, Señora Aura Marina Vásquez, indicó que cuando las personas no tienen dinero para cubrir dichos gastos, deben acudir al Servicio Social, en donde se les proporcionará ayuda económica para sufragar los mismos. Se hizo del conocimiento del denunciante, quien posteriormente informó que su problema fue resuelto favorablemente.

Actuación 678-97/Gua, del 25 de agosto de 1997

La señora Ann Carol Reyes, manifestó que el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, no respetó el debido proceso en el juicio sumario número 647-93, y como consecuencia el juez ordenó el lanzamiento. Con el objeto de velar por el debido proceso, personal del Departamento de Registro, se constituyó en dicho juzgado constatando que dentro del juicio en cuestión, la demandada



Carol Reyes en todo momento había sido auxiliada por un abogado, teniendo la oportunidad procesal para demostrar sus pretensiones.

Actuación 771-97-Gua, del 24 de septiembre de 1997

A través de la sección Voces de los Lectores del diario Prensa Libre, se tuvo conocimiento que la señora encargada de recibir, revisar y cobrar los edictos para publicar en el Diario de Centroamérica, es una persona que demuestra mal humor y trata a los usuarios con desprecio y prepotencia.

Personal de este Departamento se constituyó en la sede la Tipografía Nacional y dialogó sobre este caso con el Jefe de Personal y con el Secretario General, estableciendo que esta no es la primera queja que se recibe en contra de la relacionada empleada, y que ya se habían tomado las medidas pertinentes para solventar la situación.

1.3.2 Función Mediadora

Actuación 47-97/Gua, del 10 de enero de 1997.

El señor Julio Tiguila Choz solicitó mediación ante el Alcalde Municipal de la Villa de Mixco, para que no se le desaloje del lugar que actualmente ocupa para la venta de chicles y golosinas.

Al conversar con el Jefe del Departamento de Servicios Públicos de la referida municipalidad, manifestó que el área ocupada por los vendedores ambulantes de ese sector se está reforestando por lo que serán reubicados.

Se logró un acuerdo entre denunciante y autoridades sobre el nuevo lugar autorizado para sus ventas.

Actuación 184-97/Gua, del 11 de febrero de 1997.

Los internos de la Granja Penal Pavón solicitaron la presencia de Personal del Procurador de los Derechos Humanos, a efecto de mediar con las autoridades del penal, para que se les proporcionen los servicios indispensables, tales como mejor alimentación, agua potable, energía eléctrica y la reparación del teléfono público instalado dentro del mismo.

Personal de esta Institución en conjunto con representantes de MINUGUA y de los internos, lograron un dialogo con las autoridades de la Dirección del Sistema Penitenciario y Vice Ministro de Gobernación, a efecto de lograr una mejora de condiciones. Se logró volver a la normalidad y los internos depusieron su actitud.

Actuación 297-97/Gua, del 22 de marzo de 1997.

La señora María Ofthen se presentó a denunciar que en el Hospital General San Juan de Dios sacarían a su esposo, quien padece de una enfermedad infectocontagiosa. Además, no aceptan operar al paciente pues el no da su autorización y los médicos no toman en cuenta la de ella.

Al dialogar con el Director del Hospital, Dr. Carlos Vargas, expresó desconocer el caso, por lo que luego de informarse y establecer la situación del paciente, por las gestiones de mérito y por razones humanitarias, accedió que la esposa del enfermo otorgara la autorización para la operación (amputación de la pierna), revocando la orden de salida y programando la cirugía para días después.

Representantes del Sindicato de Trabajadores y Telégrafos del Occidente, solicitaron la presencia de delegados del Procurador de los Derechos Humanos, a efecto de participar como mediadores en una reunión con el Director de esa dependencia en donde se trataría condiciones, horarios de trabajo y contratación de nuevo personal.

Luego de una ardua negociación se acordaron algunos puntos sobre la distribución y horarios de trabajo, señalándose una nueva fecha para tratar lo relativo al nuevo personal.

Actuación 463-97/Gua, del 21 de mayo de 1997.

Vendedores ambulantes del municipio de Amatitlán, solicitaron la intervención del personal del Procurador de los Derechos Humanos, a efecto de evitar ser desalojados del lugar donde tienen instaladas sus ventas.

Oficiales del Departamento de Registro se constituyeron en la Municipalidad de esa localidad, donde se entrevistaron con el Juez de Asuntos Municipales y Jefe de Servicios Municipales quienes luego de exponer las razones para la no autorización de dichas ventas, indicaron las condiciones bajo las cuales los vendedores pueden continuar vendiendo en dicho lugar, lo cual fue aceptado por los denunciantes, resolviéndose de esta forma el problema presentado.

Actuación 567-97/Gua, del 26 de junio de 1997.

Trabajadores de la fabrica de maquila Bouline S.A., solicitaron la mediación de personal de esta Institución, a efecto de lograr que los empleadores, les paguen sus prestaciones, toda vez que tienen conocimiento que estos abandonaron el país y las autoridades de trabajo no hicieron nada. Ellos habían tomado las instalaciones de la empresa, y temían ser desalojados a la fuerza.

En compañía de inspectores de trabajo, personal del Procurador de los Derechos Humanos se constituyó en el lugar y luego de dialogar, se logró que abandonaran las medidas de hecho, evitando así que las fuerzas de seguridad actuaran y que las autoridades de trabajo se comprometieran a dar una solución pronta al problema.

Actuación 626-97/Gua, del 6 de julio de 1997.

Funcionarios de MINUGUA solicitaron presencia del personal del Procurador de los Derechos Humanos, a efecto de mediar entre los invasores de los terrenos de la colonia Ulises Rojas ubicada en la Finca Barcenas, Villa Nueva y propietarios de los mismos, en vista de existir orden de juez para el desalojo.

Juntamente con representantes del Ministerio Público, MINUGUA y el Juez de Paz, se convenció a los invasores a desalojar pacíficamente la finca, y evitar con ello el uso de la fuerza pública, resguardando así la integridad de las personas.

Actuación 641-97/Gua, del 5 de agosto de 1997.

El sindicato de Trabajadores del Parque Zoológico Nacional Aurora presentó denuncia, en la que manifiesta que las autoridades del parque y la Asociación Guatemalteca de Historia Natural decidieron unilateralmente incrementar los precios de ingreso y parqueo al zoológico, violando con esto



los derechos humanos de la población guatemalecta, razón por la cual los sindicalistas habían tomado medidas de hecho no permitiendo que el personal de las taquillas cobraran a los visitantes del zoológico.

El 5 de agosto de 1997, personal del departamento de registro logró reunir a los trabajadores y al Administrador del Zoológico, y se logró que las medidas de hecho tomadas por los trabajadores fueran levantadas, ya que para el aumento de la cuota de ingreso, se había elevado el procedimiento ante el Ministerio de Agricultura y la Contraloría de Cuentas.

Actuación 753-97/Gua, del 27 de septiembre de 1997.

Varios Agentes de la Policía Nacional solicitaron la intervención del Procurador de los Derechos Humanos, a efecto de que mediaran ante una muchedumbre que, en Villa Nueva, provocaban disturbios en la calle, impidiendo la libre locomoción y atentando contra la propiedad privada. Indicaron los agentes que de seguir con dicha actitud, los manifestantes serían detenidos.

Con el objeto de velar por la integridad de los manifestantes y de los agentes, en horas de la madrugada del día 27 de septiembre, el oficial de turno del departamento de registro se constituyó en el lugar de los hechos, y en compañía de varias autoridades del lugar, se logró entablar un diálogo con los manifestantes quienes sin ningún tipo de intimidación y en forma pacífica decidieron deponer su actitud, y así evitar con ello que se diera un eventual enfrentamiento entre manifestantes y fuerzas de seguridad.

1.3.3 Función Orientadora

Actuación 73-97/Gua, del 10 de enero de 1997

El señor Abraham Vasquez Noriega se presentó a esta Institución, para que se le indicara sobre el trámite de una acción de amparo, interpuesta ante la Corte Suprema de Justicia, en contra del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, toda vez que su abogado no le ha informado nada.

Luego de orientarlo sobre el trámite legal, personal del Procurador se constituyó ante dicha Corte, en donde se pudo establecer que la acción promovida por el interesado ha seguido su trámite legal, y en este momento esta pendiente de que el referido Ministerio evacúe la audiencia concedida.

Actuación 147-97/Gua, del 7 de febrero de 1997

Se recibió denuncia de los vecinos de la comunidad de Iztapa, departamento de Escuintla, acerca de la solicitud, ante el Ministerio de Educación, para nombrar maestros en la escuela local la cual no había sido atendida. La persona de este departamento visitó dicho ministerio y la Unidad Sectorial de Investigación y Planificación Educacional (USIPE).

Habiéndose determinado que USIPE ya no tramitaria plazas para maestros en Escuelas Rurales, y que dicha función había sido trasladada a PRONADE (otra dependencia del Ministerio de Educación), en donde efectivamente mostraron la copia de certificación de la solicitud de los vecinos de Iztapa, orientando a los interesados donde deben seguir sus gestiones.



Actuación 262-97/Gua, del 3 de marzo de 1997

La señora Marta Laura Arévalo de Maldonado, denunció que a pesar de haber contribuido al IGSS, éste se niega a otorgarle las prestaciones correspondientes al período Pre y Post Natal.

Al constituirnos a las oficinas de prestaciones y examinar el caso de la denunciante, se estableció que el patrono de la denunciante es su mamá y quien no reportó el parentesco al IGSS, dentro del tiempo legalmente establecido, por lo que no tiene derecho a esa prestación. Se orientó a la denunciante sobre el trámite que debe seguir.

Actuación 316-97/Gua, del 22 de abril de 1997

El señor José Alfonso Reyes Hernández, denunció que el Ministerio Público no ha resuelto nada en una denuncia que presentó hace más de 3 meses.

Al investigar en la referida Institución, se estableció que dentro del referido proceso las partes no han llegado a un acuerdo sobre la cantidad reclamada, por lo que no se ha avanzado mucho. Indicó el oficial que, de continuar con esta actitud, el denunciante deberá seguir por la vía civil el reclamo de daños y perjuicios, toda vez que se trata de un problema que escapa de la competencia del Ministerio Público, información que se trasladó al denunciante, orientándolo en las gestiones a seguir.

Actuación 464-97/Gua, del 29 de mayo de 1997

El señor Carlos Soto Toj, se presentó a esta Institución indicando que en el año de 1993 le fue robado su vehículo, pero que a la fecha el Juzgado Séptimo de Paz no le ha resuelto nada.

En el referido juzgado se localizó la causa 6072-93 a cargo del Oficial 3ro, constando en autos que el denunciante no se presentó a ampliar la denuncia (de conformidad con el anterior procedimiento), por lo que dicho juicio está sin trámite alguno. Se orientó al denunciante sobre las acciones que deberá seguir, para hacer valer el derecho que considera le asiste.

Actuación 576-97/Gua, del 25 de junio de 1997

La señora Juana Darios, denunció que su sobrina Verónica Del Carmen Escobar fue dada en adopción sin su autorización, pues ella tiene la custodia.

En el Juzgado Primero de Menores, se estableció que existe expediente de la menor, en el que consta que la misma fue declarada en abandono, luego del informe realizado por la Procuraduría General de la Nación y Trabajo Social de dicho Juzgado, toda vez que la denunciante no se opuso a dicha declaración. Posteriormente la menor fue dada en adopción a una familia extranjera.

Actuación 616-97/Gua, del 6 de julio de 1997

La señora Ana María Pérez Jiménez se presentó a esta Institución, manifestando que hace un año, aproximadamente, solicitó ante el Banco Nacional de la Vivienda BANVI la adjudicación de una casa en la colonia Carolingia. Inició los trámites, pagó las mensualidades, y ahora no le quieren trasladar la propiedad del inmueble.

En el referido Banco se pudo establecer, que la propiedad que la señora Pérez Jiménez reclama, pertenece a su hermana. Que el mismo no es habitado por ninguna de ellas y que la denunciante, en



más de una oportunidad, ha querido vender la propiedad a terceras personas.

Se informó a la denunciante lo investigado, y se orientó para que inicie formalmente gestiones para obtener eventualmente la adjudicación.

Actuación 673-97/Gua, del 21 de agosto de 1997

Personas que no quisieron identificarse se presentaron a esta Institución, a denunciar que los azucareros, además de otros beneficios estarán exentos del pago de peaje en el uso de la carretera Palín, Escuintla, situación que no es similar para el resto de los guatemaltecos.

Con el objeto de velar por el derecho a la igualdad establecida en la Constitución artículo 4º, personal del Departamento de Registro se constituyó en el Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, donde dialogó con el Vice Ministro del Ramo y con una Asesora Específica, estableciendo que el cobro del peaje fue autorizado por medio del Acuerdo Gubernativo número 532-97 y que en el mismo no se establecen excepciones de ninguna índole.

En una segunda comparecencia de los denunciantes, se les notificó el resultado de las diligencias.

Actuación 742-97/Gua, del 19 de septiembre de 1997

La Señora Gudelia Morales se presentó a esta Institución, a denunciar que es trabajadora de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia, y que las autoridades de la misma, sin ninguna razón, tenían retenido el cheque de su sueldo, correspondiente al mes de agosto del presente año.

Personal del Departamento de Registro, estableció que la retención del cheque en cuestión, se debió a que la denunciante tenía en su expediente muchas faltas laborales, inclusive abandono de labores por más de 15 días, además de un trámite administrativo para justificar sus faltas, lo cual no hizo, por lo que para cobrar su cheque, debía el tiempo no trabajado. Posteriormente se orientó a la denunciante sobre el trámite a seguir.

2. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROCURACION

El presente informe tiene la finalidad de dar a conocer la tarea que, a lo largo de todo un año, ha realizado el Departamento de Procuración en la defensa de los Derechos Humanos a través de la gestión, investigación y resolución de las denuncias presentadas por los ciudadanos. Asimismo, la elaboración del informe dio la oportunidad para reflexionar sobre el trabajo, en una forma crítica y a la vez de valoración. Oportunidad que permitió efectuar una visión retrospectiva de la labor; reflexionar sobre las denuncias de los ciudadanos y su contenido; sobre los variados y múltiples datos estadísticos que se originan de las mismas; sobre la investigación realizada, las respuestas ajustadas y positivas, o bien desajustada o morosas de la administración pública, y, finalmente, sobre los aciertos y desaciertos conseguidos, para así analizar la tarea realizada, con el propósito de ir mejorando el trabajo, tanto en su contenido, como en su calidad, para la defensa de los Derechos Humanos.

Se considera necesario resaltar que las resoluciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos expresan el criterio de esta Institución, de acuerdo con las denuncias presentadas. Cada una de ellas, y todas en su conjunto, constituyen un cuerpo doctrinal de especial relevancia jurídica; también las recomendaciones dirigidas a la administración pública, ocupan un lugar importante, ya que su única



finalidad es conseguir una mejor relación entre ciudadanos y Administración, por lo que esperamos que las mismas sean acatadas para beneficio de la población; más adelante se enumeran las administraciones que han incumplido su deber de contestar a las solicitudes de informes de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

Se incluyen en este informe los estudios y los resultados de las encuestas realizadas, sobre "La Protección y Atención de la Salud en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social" y "Estudio y Análisis Administrativo sobre la situación del Seguro Social en Guatemala.", con el propósito de dar a conocer la valoración y eficacia de las Instituciones de mérito.

2.1 DATOS ESTADÍSTICOS

Análisis de los datos

Las denuncias recibidas por el Departamento de Procuración, en el ejercicio 1997, han sido: ordinarias 245, y de oficio 79, que totalizan 324; las cuales fueron asignadas en la siguiente forma:

Área de Derechos Económicos Sociales:	37
Área de Derechos Individuales:	134
Área de Derechos Sociales:	153

2.2 TIPOS DE RESOLUCIONES

2.2.1 Violación de Derechos Humanos

Se trata de resoluciones por medio de las cuales el Procurador de los Derechos Humanos, con fundamento en los principios constitucionales, hace constar que ha comprobado la violación de Derechos Humanos, establece la responsabilidad individual, agrupada o jurídica y, si procediera, ordena la inmediata cesación de la violación, y la restitución de los Derechos Humanos conculcados.

2.2.2 No existen razones suficientes para presumir violación a los Derechos Humanos

Mediante este tipo de resoluciones, el Procurador declara que no existe actuación administrativa irregular.

2.2.3 Otras resoluciones

El Procurador de los Derechos Humanos puede formular censuras y recomendaciones, en donde insta a la administración pública para que modifique un comportamiento administrativo lesivo a los intereses de las personas.

2.3 ADMINISTRACIONES QUE HAN INCUMPLIDO EL DEBER DE CONTESTAR AL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se relacionan a continuación las administraciones que han incumplido el deber de contestar al Procurador de los Derechos Humanos y nunca han remitido el informe que, desde esta institución se les había solicitado, a pesar de haberseles reiterado la remisión del mismo.

Fiscal General y Jefe del Ministerio Público
Lic. Héctor Hugo Pérez Aguilera

Ministro de Gobernación
Lic. Rodolfo Mendoza

Ministro de Comunicaciones Transporte y Obras Públicas
Ing. Fritz García Gallont

Ministro de Educación
Lic. Roberto Moreno Godoy

Ministro de Salud Pública y asistencia Social
Ing. Marco Tulio Sosa

Gobernador del Departamento de Guatemala
Ing. Roberto Stein

Director General de la Policía Nacional
Lic. Angel Antonio Conte Cojulún.

Jefe de la Oficina de la Responsabilidad Profesional (O.R.P)
Señor Vicente Salguero Godoy

Alcalde del Municipio de Guatemala
Lic. Oscar Berger Perdomo

Alcalde del Municipio de Fraijanes
Sr. Marco Tulio Meda Mendoza

Alcalde del Municipio de Chinautla
Sr. Edgar Arnoldo Medrano.

Supervisora de Educación, Ministerio de Educación del Municipio de Fraijanes
Lic. María Graciela Contreras.

Director Ejecutivo del Hospital de Enfermedad Común del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,
Doctor Jorge Arturo Hernández.

Comisión de la Comisión Nacional del Medio ambiente
Ing. Juan Francisco Asturias Fajardo.

Director Técnico Regional Metropolitano del Ministerio de Educación
Lic. Carlos Arévalo.



2.4 CONCLUSIONES

El contenido de las denuncias tramitadas, permite afirmar que la administración pública se encuentra lejos de mostrarse eficaz en el cumplimiento de sus fines. El alto índice de falta de respuesta a las peticiones presentadas ante las entidades oficiales, el excesivo formalismo de los funcionarios, el trámite lento que se manifiesta en muchas oficinas públicas, son signos reiterativos de esa inefficiencia.

La aplicación del programa de modernización del Estado, aún no se patentiza en gran parte del sector público.

Existen servidores públicos que aún ignoran que es el Procurador de los Derechos Humanos y cuales son sus funciones, o que confunden su cometido con otras instituciones del Estado. Esto se ha traducido en muchos casos, en una falta de colaboración con esta Institución, y puede ser una explicación para el número significativo de funcionarios renuentes.

2.5 AREA DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES

2.5.1 Presentación

Desde su creación hasta el actual momento, la Institución del Procurador de los Derechos Humanos ha experimentado, pese a las explicable y lógicas diferencias que existen entre las categorías de derechos humanos, la necesidad de encarar los derechos económicos sociales con el mismo interés y atención que los civiles y políticos.

Lo anterior, por cuanto todos los derechos humanos constituyen un complejo integral, único e indivisible, en el que los diferentes derechos se encuentran interrelacionados e interdependientes entre sí. Esto es así, por cuanto como lo han afirmado diferentes estudiosos de la materia, "sin la efectividad del goce de los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos civiles y políticos se reducen a meras categorías formales. Y sin la realidad de los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales carecen, a su vez, de verdadera significación".

Las consideraciones formuladas, no sólo obedecen a razones meramente doctrinarias, sino están claramente establecidas en nuestro texto constitucional que claramente ha definido a la justicia social como el principio en que se funda el Régimen económico y social del país (art. 118), especificando las obligaciones fundamentales del Estado en esta materia. Asimismo, los instrumentos internacionales pertinentes, de obligatorio cumplimiento en nuestro país, se refieren al tema y en este sentido el preámbulo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, reconoce que "no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado de temor y de la miseria a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales tanto como de los derechos civiles y políticos".

Similares consideraciones formula el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, acepta también la ineludible necesidad de existencia de condiciones que hagan posible la vigencia real de los derechos humanos. De aquí que, como lo mencionara Héctor Gros Espiell, "es ineludible la necesidad de considerar la cuestión de la efectividad de los derechos económicos sociales conjuntamente con la estrategia general de un Estado de lucha contra la miseria, el hambre, la ignorancia, la incultura y la enfermedad, en una palabra contra el subdesarrollo".



Esta Institución ha definido grandes campos de acción y protección de los derechos fundamentales comentados, así:

DERECHO AL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

DERECHO AL TRABAJO

DERECHO A LA VIVIENDA

DERECHO DEL CONSUMIDOR Y USUARIO

DERECHO A LOS SERVICIOS PUBLICOS

DERECHO CIVICOS Y POLITICOS

2.5.2 Análisis de Derechos Tutelados Conforme Parámetros Estadísticos

a) Derecho al Desarrollo Económico Social

Para apreciar la vigencia y el grado de desarrollo o violación a este derecho, debe partirse de las ideas fundamentales esbozadas en la presentación de este informe, resumidas en el texto constitucional que establece claramente que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de "Justicia Social". Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional.

Nuestra Constitución, desarrollando la idea fundamental citada, impone al Estado una serie de obligaciones fundamentales que tienden principalmente a la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, al fomento de la construcción de vivienda popular, procurando sistemas de financiamiento adecuados que permitan a la mayoría de guatemaltecos el disfrute en propiedad de las mismas, y la creación de programas de desarrollo rural, que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional.

b) Derecho al Trabajo

Uno de los grandes campos de acción para la Institución dentro de este rubro, ha sido siempre la protección del DERECHO AL TRABAJO, tanto a nivel individual, como en el caso de las denuncias colectivas.

Las estadísticas de 1997 no difieren de los años anteriores, en el sentido de afirmar que aún falta mucho en la tarea de generar para la población laboral, un ambiente y una política de efectivo control y tutela de este fundamental derecho. Ya en anteriores oportunidades se ha reconocido el proceso de crecimiento demográfico, y por ende de población económicamente activa de nuestro país, y sin embargo persiste la existencia de una estructura estatal deficiente que en este rubro, pareciera solamente presentar a un Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con una limitada asignación presupuestaria y una estructura orgánica burocratizada, que lógicamente impide un accionar rápido en beneficio de la tutela efectiva de los derechos de los trabajadores (REF EXP. GUA 294-93/DES., resolución del 2 de abril de 1997) y una Inspección General de Trabajo con una estructura y personal limitado que no le permite el cumplimiento cabal de las amplias atribuciones que las leyes le asignan.

Como en años anteriores, predominaron las denuncias relativas a atrasos o negativas injustificadas en el pago de prestaciones, lo que hace suponer que las autoridades desconocen o en el peor de los casos, ignoran un principio básico para quienes tienen bajo su responsabilidad la dirección de empresas, dependencias u oficinas del Estado, el de "Sujeción a la ley" claramente establecido en la Constitución

Política, por el cual los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella. Así lo declaró el Procurador de los Derechos Humanos en el caso denunciado por extrabajadores y funcionarios del Ministerio Público, a quienes no se canceló la prestación del aguinaldo proporcional, correspondiente al tiempo de finalizar su relación laboral; las consideraciones pertinentes incluyeron la violación a los derechos fundamentales de igualdad y económicos sociales de índole laboral. (REF EXP. 4-97/DES., resolución del 25 de julio de 1997).

La irresponsabilidad de algunos funcionarios públicos, también se ha visto reflejada en el incumplimiento de resoluciones judiciales y en anomalías administrativas en los procedimientos de nombramiento de personal (REF EXP. ACUM. 448-95/DES., y 294-96/DES., resoluciones del 2 de julio de 1997 y 30 de mayo de 1997, respectivamente).

Los retrasos injustificados en el pago de prestaciones, han sido objeto de reiteradas denuncias por parte de trabajadores estatales, lo que refleja, como se consideró anteriormente, la todavía perniciosa burocracia que persiste en diversas oficinas públicas y que, como en el caso denunciado por Héctor Adolfo Méndez Cabrera, trabajador de la Oficina de Correos y Telégrafos del departamento de Quetzaltenango, cuyo trámite en oficinas centrales para el pago de vacaciones no disfrutadas dilató aproximadamente dos años, fue objeto de censura por parte de la Institución que declaró la violación a los derechos humanos de petición, pronta resolución y laborales del interesado. (REF EXP. 163-94/DES, resolución del 20 de febrero de 1997).

Cierres de empresas (en su mayoría maquiladoras), despidos arbitrarios y, en el aspecto del derecho colectivo de trabajo, violaciones a Pactos Colectivos de Condiciones de trabajo; impedimentos a libre organización sindical, entendida ésta como el impedimento a la conformación de sindicatos y a la libertad de actuación de organizaciones ya constituidas como tales, y respecto a sus miembros, también fueron objeto de denuncia en el presente año.

c) Derecho a la Vivienda

La vivienda constituye dentro de las obligaciones del Estado en materia económico social, línea prioritaria de acción trazada por nuestra ley fundamental. El Procurador de los Derechos Humanos desarrolla, en este rubro, esfuerzos fundamentalmente orientados a la simplificación y celeridad de los procedimientos administrativos de adjudicación de vivienda, y aunque las estadísticas muestran una baja en el número de denuncias recibidas en este año, en comparación con 1996, vale la pena hacer en este contexto una doble reflexión:

- a) La todavía carente puesta en marcha de la política de vivienda del Estado, dicho así, por el evidente problema habitacional que afrontan miles de personas que no gozan de vivienda, o de condiciones dignas que permitan el disfrute de este derecho, conforme los postulados constitucionales.
- b) La amenaza, siempre latente, de una burocratización en los procedimientos internos de las entidades encargadas de adjudicación de vivienda, que genera el riesgo de agravar la actual situación, por cuanto el crecimiento demográfico es evidente y la existencia de cinturones de miseria y asentamientos, incluso en áreas urbanas del país, es un indicador de la necesidad de mayor "previsión" por parte de las autoridades estatales en la atención a este problema.



d) Derecho del Consumidor y Usuario

La Constitución Política de la República establece dentro de las obligaciones fundamentales del Estado, en materia económico-social, la defensa de consumidores y usuarios y el velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia. En este sentido, en la sede central de la Institución, las denuncias, en este rubro, reflejaron un 13.51% de aquellas conocidas en el ámbito de los derechos económicos sociales. Se conocieron denuncias principalmente por aumentos irregulares de tarifas por prestación de servicios públicos, que aunque menores en cantidad, conllevan aspectos de vital importancia analizados por el Procurador en la emisión de sus resoluciones y recomendaciones, por cuanto afectan amplios sectores de la población.

e) Derecho a los Servicios Públicos

Después del rubro correspondiente al derecho al Trabajo, el relativo a los Servicios Públicos, es el que muestra mayor número de denuncias, con un 70.27% del total. Sin duda, lo anterior refleja precisamente el elemento fundamental de la materia económico social caracterizado por la actitud del Estado encaminada a una obligación "de hacer" que, en nuestro país como en muchos de Latinoamérica, precisa de todo un proceso de planificación y ejecución práctica y eficiente conforme las posibilidades económicas y financieras del mismo.

En este contexto, las denuncias, en el departamento de Guatemala, han reflejado prioritariamente la escasez de servicios básicos como agua potable, drenajes, caminos expeditos, el surgimiento de mercados y puestos de venta en zonas residenciales, y la ocupación de estas áreas para la instalación de talleres de reparación de vehículos.

Vale la pena citar la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos en el caso denunciado por el señor Jorge Luis Sánchez Melgar, respecto a la ubicación de uno de estos talleres en la 5a avenida y 10a calle de la zona 11 de esta ciudad, que permitió apreciar, no sólo la falta de previsión de las autoridades municipales capitalinas para evitar estos problemas, sino la negligencia en el diligenciamiento de este tipo de denuncias en el Juzgado de Asuntos Municipales, lo cual redonda en la inexistencia de pronunciamientos, resoluciones y sanciones para los infractores de las leyes y reglamentos en esta materia. (REF EXP. 197-96/DES., resolución del 20 de febrero de 1997).

f) Derechos Civicos y Politicos

No se tramitaron expedientes de denuncias en el período.

2.5.3 Muestra De Casos

a) Violación de Derechos Humanos

EXPEDIENTE: GUA. 163-94/DES

DENUNCIA: Presentada por HECTOR ADOLFO MENDEZ CABRERA, con relación a la solicitud que hizo a la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC), para pago de vacaciones que no gozó por falta de personal en Oficina de Correos y Telégrafos del departamento de Quetzaltenango, no obstante existir dictamen favorable.

VIOLACION: Derecho al trabajo, al trabajo individual y prestaciones

RESOLUCION:

20 de febrero de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, resolvió la violación a los Derechos Humanos: individuales de petición y pronta resolución y, sociales laborales del señor HECTOR ADOLFO MENDEZ CABRERA. Señalo como responsables directos al señor Eladio Ortiz Morales, encargado de prestaciones, y al Lic. Edwin Enrique Díaz Rivera, Jefe del Departamento de Contabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas e institucionalmente a los Ministros del Ramo de ese entonces y al actual. Asimismo recomendó al Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, Ing. Fritz García Galont y demás funcionarios superiores, la aplicación de las sanciones disciplinarias que las normas internas del Ministerio les faculta, a los señalados como responsables de las violaciones declaradas, y hacer funcionar de manera más efectiva, los mecanismos de control y supervisión necesarios, a efecto de que estas violaciones no se repitan y les permita cumplir con eficacia y responsabilidad las competencias que la Constitución y la ley les asigna.

EXPEDIENTE:

GUA. 294-93/DES; Acumulado GUA. 244-95/DES

DENUNCIA:

Presentada por Personal Administrativo e Inspectores de la Inspección General de Trabajo, con relación a las anomalías en la reclasificación de puestos y salarios.

VIOLACION:

Derecho al trabajo y anomalías administrativas

RESOLUCION:

2 de abril de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, resolvió la violación a los Derechos Humanos de igualdad, petición y pronta resolución, y sociales de índole laboral de los señores Juan Ortiz Camey y José Francisco Herrera Bedoya. Asimismo se señaló como responsable directo de dicha violación al señor Ramiro Hernández, Representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social quien efectuó las diligencias iniciales para obtener la reclasificación de puestos, e institucionalmente a la Licenciada Gladys Anabella Morfin Mansilla y Licenciado Arnoldo Ortiz Moscoso, titulares del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (en funciones desde la fecha de la denuncia). Finalmente se recomendó al actual Ministro de Trabajo y Previsión Social, girar sus instrucciones a efecto de hacer efectivos los mecanismos administrativos de control y supervisión internos que permitan la pronta resolución de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de evitar en lo futuro deficiencias como las señaladas.

EXPEDIENTE:

GUA. 559-94/DES

DENUNCIA:

Presentada por MARCO ANTONIO MENENESES ALVAREZ, quien manifestó que a reserva de nombramiento desempeño el puesto de Oficinista I, en Instituto de Bachillerato por Madurez del departamento de Quetzaltenango, del 4 de abril de 1989 al 31 de diciembre de 1991; sin embargo desde mayo de 1992, ha solicitado pago de sus salarios correspondientes al periodo laborado, los cuales hasta la fecha no se le han cancelado.

VIOLACION:

Derecho al trabajo de índole individual.



RESOLUCION: 6 de mayo de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos declaró la VIOLACIÓN a los Derechos Humanos Individuales de Petición y Pronta Resolución y Sociales de índole laboral del señor MARCO ANTONIO MENESES ALVAREZ. Se señaló como responsables directos al Lic. YENER AGUILAR MALDONADO, Ex jefe de la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario del Ministerio de Educación y a la Licda. ROSA DALIA SALVATIERRA, Oficial Mayor del mismo e institucionalmente a los Ex ministros del ramo Licda. MARIA LUISA BELTRANENA DE PADILLA, Dr. CELESTINO TAY COYOY, y Licda. ARABELLA CASTRO QUIÑONEZ. (en funciones al tiempo que se tramitó originalmente la petición del interesado), y actuales Vice ministros Administrativos. Finalmente se recomendó al actual Ministro de Educación, Lic. ROBERTO MORENO y demás funcionarios superiores, el diseño de mecanismos de control y supervisión ágiles y efectivos, que permitan cumplir con eficacia y responsabilidad las competencias que la Constitución y la ley les asignan. Así como iniciar procedimientos disciplinarios y/o correctivos contra trabajadores administrativos señalados y aquellos que resultaren responsables de las violaciones declaradas.

EXPEDIENTE: GUA. 253-96/DES

DENUNCIA: Presentada por JOSE MARIO MOREJON MARTIN y JOSE RAFAEL CORNEJO CATALAN, en representación de 62 trabajadores del Cementerio General, relativa a que el Administrador de la citada necrópolis, al 14 de agosto de 1996 no había pagado los salarios de los trabajadores por planilla, con cargo de jornaleros correspondientes a mayo y julio de ese mismo año, habiendo acudido a los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social, Finanzas Públicas, con el objeto de encontrar solución a su problema, sin resultados positivos.

VIOLACION: Derecho al trabajo de índole individual y prestaciones

RESOLUCION: 3 de junio de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, declaró la VIOLACION al Derecho del Trabajo y del Salario de los Trabajadores por planilla del Cementerio General. Y un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO a los intereses de dichos trabajadores. Se señaló como responsables de la Violación y del Comportamiento Administrativo, al Administrador del Cementerio General, señor ENRIQUE GUILLERMO PRADO SPIEGLER; al Contador del mismo, señor LUIS FERNANDO PEREZ LOPEZ; a los Licenciados ALFREDO ANTONIO PRIVADO MEDRANO, Jefe de la Unidad Sectorial del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social y al Licenciado MARCO TULIO LOPEZ GARCIA, Coordinador de la Unidad de Control de Ordenes de Compra y Pago del citado Ministerio. Señaló como responsable institucional al Ministro de Salud Pública, Ingeniero MARCO TULIO SOSA RAMIREZ. En la misma resolución se recomendó al Licenciado ALFREDO ANTONIO PRIVADO MEDRANO, Jefe de la Unidad Sectorial y al Licenciado MARCO TULIO LOPEZ GARCIA, velar por el ingreso puntual de los fondos privativos que ingresan a los Cementerios Nacionales, y al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación de dichos comportamientos.

EXPEDIENTE:

GUА. 4-97/DES

7 de julio de 1997

RESOLUCION

DENUNCIA:

Presentada por trabajadores del Ministerio Público, referente a su inconformidad ante la actitud asumida por el Fiscal General de la República y autoridades del Ministerio Público, de no autorizar el pago del aguinaldo proporcional correspondiente hasta el 31 de mayo de 1996, fecha en la que fueron destituidos de sus cargos estando emplazada la institución, y sin mediar justificación alguna para tal medida. Los trabajadores afectados fueron los Licenciados CESAR AUGUSTO MEJIA VALLADARES, ORLANDO CHINCHILLA ESTRADA, HUGO RAMIREZ MONASTERIO, VICTOR MANUEL RIVAS GONZALEZ, AURA MARINA VASQUEZ GARCIA, ROXANDA ORELLANA, MANUEL VILLATORO, VILMA LUCRECIA COBAR SOMOZA, MARTA DE TELLEZ, SOLEDAD DE LOPEZ, JULIAN FLORES, CARLOS ERNESTO GARRIDO COLON y los señores EDI ENRIQUE SIU P., EDGAR OCAMO, GUILLERMO BARRIENTOS, GUDELIA MALDONADO ESTRADA y MARCO TULIO GUEVARA.

VIOLACION:

Derecho al trabajo y prestaciones

RESOLUCION:

25 de julio de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, declaró la VIOLACION a los Derechos Humanos, derecho a la Igualdad y Económicos Sociales de Prestaciones Laborales de los trabajadores del Ministerio Público citados al inicio, específicamente en lo que se refiere a la protección del salario y las prestaciones laborales establecidas a su favor, como al principio constitucional de Sujeción a la ley contenidos todos en la Constitución Política y demás leyes ordinarias de la República. En el mismo pronunciamiento, se señaló como responsables de las violaciones antes declaradas al Fiscal General y Jefe del Ministerio Público como responsable de la política legal y administrativa de la citada Institución y adicionalmente al Licenciado Rolando Jiménez Godoy, Director Financiero y Licenciado Víctor Abel Meléndez Marroquín, Jefe de la Sección de Tesorería de la citada institución, como responsables directos de no efectuar los pagos a los trabajadores citados. Se recomendó al Fiscal General y Jefe del Ministerio Público la modificación del comportamiento objetado y se le INSTÓ a observar y hacer vigente el postulado constitucional que define al Ministerio Público como una Institución cuyo fin principal debe ser velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

Por la naturaleza de la denuncia se solicitó la intervención de la Inspección General de Trabajo, sin resultados satisfactorios, razón por la que también se declaró un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO en contra de los intereses de los trabajadores del Ministerio Público antes citados, por parte de la titular de la referida dependencia.

EXPEDIENTE:

EIO. 062-97/DES.

DENUNCIA:

Iniciada sobre la base de distintas publicaciones noticiosas de medios informativos del país y denuncias particulares, relativas a que las autoridades de la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima -EEGSA-, han efectuado cuatro ajustes a la tarifa de prestación del servicio en el sector residencial, basados en las tarifas



máximas autorizadas por el Comité Provisional de Energía Eléctrica, antecesor de la actual Comisión Nacional de Electricidad.

VIOLACION: Derecho a la Libertad de Acción y Seguridad Jurídica.

RESOLUCION: 10 de diciembre de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, declaró la Violación a los Derechos Humanos de Libertad de Acción y Seguridad Jurídica de los habitantes de la República de Guatemala, especialmente a los usuarios del servicio de energía eléctrica. Señaló como responsables directos de las violaciones declaradas a los miembros del Comité Provisional de Energía Eléctrica, antecesor de la actual Comisión Nacional de Energía Eléctrica. Declaró también un Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses del público usuario y consumidor del servicio de energía eléctrica por parte de las autoridades de la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima -EEGSA- ante las deficiencias administrativas mostradas particularmente en la implementación de procedimientos para el establecimiento de tarifas denominadas "estimados" y el cobro del Impuesto del Valor Agregado -IVA-. Asimismo se responsabilizó Institucionalmente al Presidente de la República, por avalar el pliego tarifario en vigencia y las medidas administrativas implementadas por la Empresa Eléctrica, para la prestación del servicio y en consecuencia le instó a observar y hacer vigentes los postulados constitucionales por los cuales, el presidente de la República representa la unidad nacional y debe velar por los intereses de la población, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución y las leyes. Finalmente recomendó a la actual Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, adoptar las medidas que sean pertinentes a efecto de subsanar las anomalías señaladas, para que la aprobación y puesta en vigencia de los pliegos tarifarios no impliquen la transgresión de normas jurídicas y derechos fundamentales generando certeza en la población y ordenó remitir copia certificada del expediente, a la Agencia Fiscal número dos, del Ministerio Público, para que proceda a la persecución penal para dilucidar si existió cobro indebido por la conducta desplegada por los miembros del Comité Provisional de Energía Eléctrica, o la actual Comisión Nacional de Energía Eléctrica, autoridades de la Empresa Eléctrica Sociedad Anónima -EEGSA-, y por la cadena de mando al señor Presidente de la República, señor Alvaro Arzú Irigoyen, mediante al antequicio de ley, si el Ministerio Público lo estima pertinente.

b) Comportamiento Administrativo Lesivo

EXPEDIENTE: GUA. 197-96/DES

DENUNCIA: Presentada por JORGE LUIS SANCHEZ MELGAR, referente a que cerca de su residencia ubicada en la 5a. Avenida y 10a. Calle zona 11, se encuentra un taller de reparación de vehículos, el cual ocupa todas las aceras para realizar sus reparaciones, y que la grasa y aceites derramados sobre las banquetas impide el paso por el lugar. Agregó el denunciante, que de los hechos expuestos conoce el Juzgado de Asuntos Municipales, según Expediente 2430-94 del Oficial 5to., quien ordenó al Alcalde Auxiliar retirar los vehículos del lugar, sin que se haya dado cumplimiento a lo resuelto.

RESOLUCION:

20 de febrero de 1997

En el presente asunto, el Procurador de los Derechos Humanos, declaró un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO a los intereses de los vecinos de la 5a. Avenida y 10 Calle de la zona 11, por afectarse sus derechos humanos individuales de petición y pronta resolución. Señaló como responsables directos de tal comportamiento a la Licda. Rosa María Cabrera Ortíz, Juez de Asuntos Municipales de ésta capital en ese entonces y a los señores Everardo García y Moisés Sitaví, Oficiales del citado Juzgado, que tuvieron bajo su responsabilidad el diligenciamiento del caso que nos ocupa. Finalmente se recomendó al Alcalde Municipal de Guatemala y demás funcionarios superiores, hacer funcionar de manera más efectiva, los mecanismos de control y supervisión necesarios, a efecto de que éstos comportamientos no se repitan y cumplan con eficacia y responsabilidad las competencias que la Constitución y la ley les asignan.

EXPEDIENTE:

GUA. 163-96/DES

DENUNCIA:

Presentada por TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES, AREA DE SALUD DE AMATITLÁN, con relación a su inconformidad por la falta de atención por parte de las autoridades de la Jefatura del Area de Salud de Amatitlán de este departamento, al no efectuar el pago de viáticos, no obstante haber cumplido con todas las comisiones oficiales que les fueron encomendadas.

RESOLUCION:

10 de abril de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, al resolver el presente asunto declaró un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO, en contra del interés de los trabajadores del Programa de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, Area de Salud Pública de Amatitlán. Señaló como responsables directos de tal comportamiento a Francisco Chocoj, Encargado del Departamento de Contabilidad y al Doctor Ricardo Rodríguez, Jefe del Area de Salud de Amatitlán, y finalmente recomendó al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y demás funcionarios superiores: a) La aplicación de las sanciones disciplinarias reglamentarias a los empleados y funcionarios señalados y b) Hacer funcionar de manera más efectiva, los mecanismos de control y supervisión necesarios, a efecto de que estos comportamientos no se repitan y les permita cumplir con eficacia y responsabilidad sus competencias legales.

EXPEDIENTE:

GUA. 371-95/DES

DENUNCIA:

Presentada por OFICINISTAS DEL DEPARTAMENTO DE CATALOGACION DE LA JUNTA CALIFICADORA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION, representados por la Profesora Hilda Villacorta, Jefe del citado departamento, en contra de miembros de dicha Junta, referente a varias anomalías administrativas.

RESOLUCION:

7 de abril de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, al resolver declaró un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO a los intereses del Personal



del Departamento de Catalogación del Magisterio Nacional del Ministerio de Educación. Señaló como responsables directos de dicho comportamiento a los miembros de la Junta Calificadora de Personal, a los Ministros de Educación que desempeñaron dicho cargo del 4 de septiembre de 1995 al 14 de enero de 1996, y del 15 de enero de 1996 al 14 de enero de 1997, Licenciado Alfredo Celestino Tay Coyoy y Arabella Castro Quiñones; porque no obstante estar conociendo del hecho denunciado, no se adoptó medida alguna para la solución del problema referido. Finalmente se recomendó al actual Ministro de Educación, aplicar las sanciones disciplinarias y administrativas a los responsables, y resolver a la brevedad posible los problemas que subsisten sobre el hecho denunciado.

EXPEDIENTE:

GUA. 557-94/DES

DENUNCIA:

Presentada por MARIA ELVIA VILLEDA MARCOS DE ESTRADA y MARIA ANTONIA PINEDA DE CHICHE, lavanderas de ropa del Centro y Puesto de Salud de la Aldea El Cerrito, del municipio de Fraijanes, donde laboran desde principios de 1992, hasta la fecha, quienes manifestaron su inconformidad ante la actitud de las autoridades de Salud Pública, referente a la falta de pago de sus salarios. Desde el inicio de dicha labor gestionaron la cancelación de lo adeudado pero la respuesta fue negativa.

RESOLUCION:

13 de mayo de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, al resolver declaró un Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses de las señoritas María Elvia Villeda Marcos de Estrada y María Antonia Pineda de Chiché; específicamente en lo que se refiere al salario y las prestaciones que corresponden a todo trabajador por el desempeño de sus labores; y por haberse afectado los Derechos Humanos de petición y pronta resolución. Señaló como responsables directos de tal comportamiento al señor Nery Castillo Morán, Oficial III, Encargado de Contabilidad, e institucionalmente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Ministerio de Finanzas Públicas, que tuvieron bajo su responsabilidad el diligenciamiento del caso, y recomendó a las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que las situaciones financieras internas y o trámites burocráticos no lesionaran los derechos laborales constitucionales de los trabajadores, de tal forma que sean solucionados ágilmente los problemas en lo sucesivo; y al Ministro de Finanzas Públicas, implementar medidas efectivas para la agilización de los trámites que corresponden a salarios y pagos de prestaciones.

EXPEDIENTE:

GUA. 214-96/DES

DENUNCIA:

Presentada por ROSARIO CASTILLO LOPEZ, con relación a que desde hace 2 años inició trámites en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), para la aprobación de pago de pensión por la muerte de su esposo Julio Quevedo Navas. Que el último requisito para el efecto, es un informe del Departamento de Medicina Legal de ese instituto al Departamento de Invalides, Vejez y Sobrevivencia, sobre la incapacidad de su hijo Héctor Quevedo Castillo, para determinar si el también puede ser beneficiado con dicha prestación. Sin em-



bargo, después de aproximadamente 4 meses de solicitado dicho informe, no ha sido remitido al Departamento de IVS, para la aprobación final de sus diligencias.

RESOLUCION: 3 de junio de 1996

El Procurador de los Derechos Humanos declaró un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO en contra de los intereses de la denunciante, responsabilizando del mismo al Jefe del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) , Carlos Antonio Estrada Pérez y al Jefe del Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades, Doctor Fernando Rosada Moran, del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).

Finalmente recomendó a la Junta Directiva y Gerencia del IGSS, girar sus instrucciones a efecto que el trámite administrativo de los expedientes en el Departamento de IVS se agilice, debiendo adoptar las medidas disciplinarias en contra del personal responsable de los retrasos señalados.

EXPEDIENTE: GUA.176-95/DES; Acumulado GUA.191-95/DES y GUA. 448-95/DES

DENUNCIA: Presentada por BRAULIO LORENZO QUINILLA CASTRO, JORGE ADAN OLIVA DEL VALLE y VICTOR PEREZ CAMO, extrabajadores del Comité Nacional de Alfabetización, con relación a que en septiembre de 1992, ante el Juzgado Cuarto de Trabajo y Previsión Social de la Primera Zona Económica, comparecieron a promover Incidentes de Reinstalación en contra del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA) y del Ministerio de Educación. Agregaron los comparecientes, que no obstante el referido juzgado declaró con lugar los incidentes aludidos y se ordenó la reinstalación de los extrabajadores, las autoridades demandadas no acataron lo resuelto.

RESOLUCION: 2 de julio de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos declaró un Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses de los denunciantes, señalando como responsables a la Secretaría Ejecutiva, Licenciada Floridalma Meza Palma y del Asesor Jurídico, Licenciado Fredy Artemio Castillo Escobar, del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA), y al Ex Ministro de Educación, Doctor Alfredo Celestino Tay Coyoy. Asimismo, se recomendó al actual Ministro de Educación, aplicar las medidas disciplinarias correspondientes a los funcionarios señalados del Comité Nacional de Alfabetización, (CONALFA), indicarles la obligación que tienen de dar cumplimiento a las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales de la República.

EXPEDIENTE: GUA. 294-96/DES

DEÑUNCIA: Presentada por BERTA LETICIA PINEDA LOPEZ, con relación a que fue nombrada Maestra de Grado para la Escuela Comunidad Las Vegas, Santo Domingo, Suchitepéquez, departamento de Suchitepéquez, le dieron posesión del cargo el 1 de abril de 1996, levantándose el acta respectiva. Agregó la interesada, que después de 4 meses de trabajo fue al Ministerio de Finanzas Públicas a establecer las razones por las que no le enviaban su cheque, donde le informaron que dicha

plaza había sido transferida a la Escuela El Triunfo, municipio de Patulul del mismo departamento.

RESOLUCION: 30 de mayo de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, declaró un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO a los Derechos Económicos Sociales de la Profesora Berta Alicia Pineda López, especialmente al Derecho del Trabajo y el Salario, en vista de haber afectado el pago de los sueldos de la denunciante en el intervalo del mes de abril al 30 de octubre de 1996, tal y como se relacionó. Se señaló como responsable de dicho comportamiento a la Licenciada Victoria de Morales, Directora de Personal del Ministerio de Educación, y a los Ex Ministros de Educación, Alfredo Celestino Tay Coyoy y Arabella Castro Quiñones, respectivamente. Finalmente se recomendó al actual Ministro de Educación, observar con más detenimiento los procedimientos relativos a los nombramientos y asignación de las partidas correspondientes, para evitar el traslape de las mismas, haciendo las recomendaciones pertinentes a la Dirección de Personal de ese Ministerio.

EXPEDIENTE: GUA. 428-94/DES

DENUNCIA: Presentada por BLANCA ESTELA MELOS PEREZ, MARIA ALFONSINA CHITAY PUMAY y MARIA CRISTINA CHITAY PUMAY, trabajadoras de la empresa "Manufactura de Ropa Cho Young, S.A.", referente a que fueron notificados todos los trabajadores de la empresa citada, que debían presentarse a sus labores del 1 de septiembre al 21 de diciembre del año en mención, todos los sábados, con el objeto de compensar los feriados de Navidad y año nuevo, sin remuneración alguna. Al manifestar los trabajadores su inconformidad, fueron amenazados con ser despedidos u obligados a renunciar, esto último, con el objeto de evadir el pago de prestaciones a que tienen derecho.

RESOLUCION: 2 de julio de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos declaró COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO, en contra de los intereses de los trabajadores de la empresa "Manufactura de Ropa Cho Young, S.A.". Señaló como responsable de dicho comportamiento al Inspector General de Trabajo de ese entonces, y al Inspector de Trabajo Jorge Orozco y Orozco y recomendó a la actual Inspectora General de Trabajo, Licenciada Rosa María Cabrera Ortíz, aplicar las sanciones disciplinarias respectivas a los responsables de dicho atraso, así como girar sus instrucciones a efecto de que en lo futuro se atiendan los requerimientos que efectúe el Procurador de los Derechos Humanos.

EXPEDIENTE: GUA. 260-92/DES

DENUNCIA: Anónima, referente a la carencia de entidades estatales que se dediquen a la atención de personas de la tercera edad, ya que en el país únicamente se cuenta con instituciones de naturaleza privada, que prestan este servicio y lo hacen con muchas limitaciones dada la situación económica que afrontan, manteniéndose a base de donativos nacionales o internacionales. Se agregó en la denuncia que

no obstante la ley constitucional regula la protección a menores y ancianos y el Estado de Guatemala no lo hace, por ello solicita la intervención del Procurador de los Derechos Humanos, a efecto se hagan las gestiones pertinentes para que los órganos competentes puedan atender la situación de desamparo de personas de la tercera edad.

RESOLUCION: 5 de agosto de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, al resolver declaró Un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO a los intereses de los ancianos de la República, censurando al Estado de Guatemala por no garantizar a las personas de la tercera edad su derecho a la salud física, mental y moral, principalmente a los que no tienen garantizado su derecho a la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social, y no brindar apoyo estatal tanto a centros privados de atención a ancianos que funcionan en los departamentos del país. Asimismo recomendó al Estado de Guatemala, orientar en mejor forma su política de atención a personas de la tercera edad, y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la creación de más centros de atención a personas de la tercera edad, brindando todo el apoyo posible a los centros privados que se dedican a esta labor.

EXPEDIENTE: GUA. 551-93/DES

DENUNCIA: Presentada por JESUS HERNANDEZ MENDEZ y CLEMENTE PEREZ ALVAREZ, Presidente y Secretario del Comité Pro Mejoramiento Comunidad "Las Jaras", Morales, departamento de Izabal, con relación a que los vecinos del Parcelamiento Los Andes y de las aldeas circunvecinas "Las Jaras", "Palestina", "Nueva Jerusalén", "Las Veguitas", "Zaragoza" y "El Cimarrón", ubicadas en Morales, departamento de Izabal, se encuentran aislados, ya que no cuentan con una vía de acceso adecuada, solamente un camino de herradura donde apenas pueden pasar bestias, perdiéndose varias cosechas por ese motivo. Por tal razón fue solicitada la construcción de una carretera, que pudiera conectar la vía asfaltada que va a Puerto Barrios en la Aldea El Cimarrón, la cual a pesar de haber sido autorizada, no se llevó a cabo.

RESOLUCION: 5 de agosto de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos declaró un COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO, en contra de los intereses de los vecinos del Parcelamiento Los Andes y aldeas circunvecinas, por parte de las autoridades municipales de Morales, departamento de Izabal, ante la tardanza en la construcción de carreteras y vías de acceso para las comunidades citadas, y consecuentemente atención a las peticiones de sus comunidades. Recomendó a las autoridades antes referidas, darle trámite a lo solicitado y resolver a la brevedad el problema denunciado.



c) No Existe Violación a los Derechos Humanos

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 78-97/DES

DENUNCIA: Iniciada de oficio, sobre la base de la noticia publicada en el Diario Prensa Libre, del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, referente a la denuncia presentada por la Empresa Flores y Asociados, Proyectos de Construcción Limitada "FAPCO", sobre las anomalías existentes en la licitación y adjudicación para la restauración del Instituto Tezulutlán, la que fue llevada a cabo por el Proyecto de Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" y el Ministerio de Educación.

RESOLUCION: 30 de diciembre de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos, al resolver el caso, declaró que no existen razones suficientes para presumir violación a los Derechos Humanos, toda vez que los hechos denunciados no se lograron evidenciar.

2.5.3 Listado de Funcionarios Declarados Violadores de Derechos Humanos

Expediente: GUA. 163-94/DES

Responsables directos:

Sr. Eladio Ortiz Morales,
Encargado de Prestaciones, Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Publicas

Lic. Edwin Enrique Díaz Rivera,
Jefe del Departamento de Contabilidad, Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Publicas

Responsables institucionalmente:

Anteriores y actual Ministro de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas

Expediente: GUA. 294-93/DES; Acumulado GUA. 244-95/DES

Responsables directos:

Sr. Ramiro Hernández,
Representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Responsables institucionalmente:

Licda. Gladys Anabella Morfin Mansilla,
Lic. Arnoldo Ortiz Moscoso,
Ministros de Trabajo y Previsión Social, en funciones desde la fecha de la denuncia.

Expediente: GUA. 559-94/DES

Responsables directos:

Lic. Yener Aguilar Maldonado,
Ex jefe de la Oficina de Registro y Trámite Presupuestario del Ministerio de Educación;

Licda. Rosa Dalia Salvatierra,
Oficial Mayor del Ministerio de Educación

Responsables institucionalmente:

Licda. María Luisa Beltranena de Padilla,
Dr. Celestino Tay Coyoy,
Licda. Arabella Castro Quiñones,
Ex Ministros de Educación
Actuales Viceministros Administrativos del ramo

Expediente: GUA. 253-96/DES

Responsables directos:

Sr. Enrique Guillermo Prado Spiegler
Administrador del Cementerio General

Sr. Luis Fernando Pérez López
Contador del Cementerio General

Lic. Alfredo Antonio Privado Medrano,
Jefe de la Unidad Sectorial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Lic. Marco Tulio López García,
Coordinador de la Unidad de Control de Ordenes de Compra y Pago
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Responsables institucionalmente:

Ingeniero Marco Tulio Sosa Ramírez
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Expediente: GUA. 4-97/DES

Responsables directos:

Lic. Victor Hugo Pérez Aguilera
Fiscal General y Jefe del Ministerio Público

Licenciado Rolando Jiménez Godoy
Director Financiero del Ministerio Público

Licenciado Víctor Abel Meléndez Marroquín,
Jefe de la Sección de Tesorería del Ministerio Público

Expediente: EIO. 062-97/DES

Responsables directos:

Miembros de Comité Provisional de Energía Eléctrica

Responsables institucionalmente:

Señor Alvaro Arzú Irigoyen

Presidente Constitucional de la República de Guatemala

2.5.4 Listado de Funcionarios Declarados Responsables de Comportamiento Administrativo Lesivo

Expediente: GUA. 197-96/DES

Responsables directos:

Licda. Rosa María Cabrera Ortíz,
Juez de Asuntos Municipales de Guatemala

Srs. Everardo García y Moisés Sitaví,
Oficiales del Juzgado de Asuntos Municipales de Guatemala

Expediente: GUA. 163-96/DES

Responsables directos:

Sr. Francisco Chocoj,
Encargado del Departamento de Contabilidad del Área de Salud de Amatitlán

Dr. Ricardo Rodríguez,
Jefe del Área de Salud de Amatitlán

Expediente: GUA. 371-95/DES

Responsables directos:

Miembros de la Junta Calificadora de Personal del Ministerio de Educación del 4 de septiembre de 1995 al 14 de enero de 1996, y del 15 de enero de 1996 al 14 de enero de 1997.

Licenciado Alfredo Celestino Tay Coyoy

Licenciada Arabella Castro Quiñónez

Ministros de Educación

Expediente: GUA. 557-94/DES

Responsables directos:

Sr. Nery Castillo Morán,
Oficial III, Encargado de Contabilidad
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Responsables institucionalmente:

Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Ministro de Finanzas Públicas

Expediente: GUA. 214-96/DES

Responsables directos:

Carlos Antonio Estrada Pérez
Jefe del Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS)
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

Doctor Fernando Rosada Moran,
Jefe del Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)

Expediente: GUA. 176-95/DES; Acumulado GUA. 191-95/DES y GUA. 448-95/DES

Responsables directos:

Licda. Floridalma Meza Palma,
Secretaria Ejecutiva del Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA)

Licenciado Fredy Artemio Castillo Escobar,
Asesor Jurídico de Comité Nacional de Alfabetización (CONALFA)

Doctor Alfredo Celestino Tay Coyoy
Ex Ministro de Educación

Expediente: GUA. 294-96/DES

Responsables directos:

Licda. Victoria de Morales,
Directora de Personal del Ministerio de Educación,

Alfredo Celestino Tay Coyoy y Arabella Castro Quiñones,
Ex Ministros de Educación

Expediente: GUA. 428-94/DES



Responsables directos:

Jorge Orozco y Orozco
Inspector de Trabajo

Expediente: GUA. 260-92/DES

Responsable directo:

Estado de Guatemala
(Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social)

Expediente: GUA. 551-93/DES

Responsables directos:

Autoridades Municipales de Morales, Departamento de Izabal

2.6 AREA DE DERECHOS INDIVIDUALES

De Conformidad con la Constitución Política de la República, corresponde al Procurador la defensa y protección de los Derechos Humanos, reconocidos en la Constitución, Tratados y Convenios Internacionales, entre los cuales se encuentran los derechos individuales o de la primera generación. La protección de estos derechos resulta por su naturaleza una ardua labor, en la que, como finalidad esencial de los Derechos Humanos, corresponde al Procurador la tarea principal: la defensa del derecho a la vida, la integridad y seguridad de las personas.

Los derechos individuales, para la doctrina tradicional, tienen la característica que se ejercen contra y frente al Estado, al que le corresponde un deber de abstención, a efecto de que los mismos puedan tener una normal aplicación en la sociedad. Estos derechos cuentan con la ventaja de tener mayor desarrollo jurídico y normativo.

Corresponde al Area de Derechos individuales, la investigación y resolución de las distintas denuncias de violación a estos derechos que conozca el Procurador, ya sea iniciadas de oficio o por denuncia. El presente informe pretende dar a conocer el número de denuncias tramitadas por el Area durante 1997; así como los expedientes resueltos durante dicho periodo.

2.6.1 Ambitos de Derechos Tutelares Conforme Parámetros Estadísticos

a) Derecho a la vida

El derecho a la vida es inherente a la persona humana, es deber del Estado garantizar ese derecho. La máxima violación al mismo lo constituye la privación arbitraria de la vida humana.

Las estadísticas reflejan leves cambios en relación con los últimos años; le corresponde a este derecho un porcentaje del 3.73% de las denuncias recibidas este año. El Derecho a la Vida que constituía uno de los derechos más vulnerados, con el fin del conflicto armado y la firma de los acuerdos de Paz, pasó a formar parte de las estadísticas en un mínimo porcentaje; aunque no es alentador que hoy por hoy las denuncias de ejecución extrajudicial persistan, pues constituyen la máxima violación a los derechos humanos.



Múltiples e importantes resultan los esfuerzos que el Procurador de los Derechos Humanos, ha realizado en materia de violaciones al derecho a la vida, aunque no en todos los casos se ha podido establecer los responsables directos de tales hechos, toda vez que no puede negarse la existencia de grupos clandestinos que operan al margen de la ley, ya sea para cobrar venganzas entre pandillas, eliminar delincuentes, o personas cuya actividad amenace intereses personales de alta esfera.

En el Expediente GUA. 139-97, del Procurador conoció de una desaparición forzada y posterior muerte extrajudicial, en la que resultaron involucrados miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado; la que fue severamente condenada no sólo por constituir Violación al Derecho a la Vida, integridad y seguridad de la persona, sino también por la contravención a las normas de conducta que todo funcionario depositario de la autoridad debe guardar en el ejercicio de su cargo, pues grave resulta que aquellos llamados a respetar y proteger la dignidad humana, mantener y defender los derechos humanos de las personas, sean quienes violenten tales derechos.

b) Derecho a la Seguridad

El derecho a la seguridad merece un apartado especial, tal y como lo ha merecido en años anteriores. Al igual que en 1996, este derecho ocupa en las estadísticas de 1997 el más alto porcentaje de violaciones a los derechos humanos (53.73%), conformado por violaciones al derecho a la seguridad, abuso de autoridad y amenazas.

Las denuncias recibidas son en contra de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Los abusos de autoridad constantes en que incurren agentes de la Policía Nacional, fueron objeto de condena por parte del Procurador de los Derechos Humanos (REF.EXP.GUA. 107-96/DI.; GUA.304-96/DI. Resoluciones de fechas: 18 de abril y 24 de marzo de 1997, respectivamente).

Actos de Corrupción que violan flagrantemente el derecho a la seguridad y el derecho a la propiedad, también fueron censurados (REF.EIO.GUA.65-96/DI., del 20 de mayo de 1997).

Vale la pena citar las denuncias de violación al derecho a la seguridad, en las que el Procurador de los Derechos Humanos ha intervenido, y en las que se ha establecido la participación arbitraria de las Fuerzas de Seguridad del Estado: policías municipales; miembros del Ejército y agentes de la Policía Nacional (REF.EIO.GUA.184-94/DI.; EIO.GUA. 69-96/DI.; EIO.GUA.103-96/DI. de fechas: 20 de mayo, 7 de febrero y 29 de mayo de 1997, respectivamente).

La cantidad de denuncias recibidas en materia de violación al derecho a la seguridad, reflejan el estado de indefensión en que se encuentra la población guatemalteca, ante las infrenables olas de violencia y delincuencia que impera en el país, la que no han podido controlar los órganos de seguridad del Estado. En este sentido, el Procurador ha emitido una serie de pronunciamientos y resoluciones condenando la actitud pasiva y negligente del Estado, exigiendo actitudes más eficaces y prontas para resguardar la seguridad ciudadana, toda vez que es deber del Estado garantizar por todos los medios la integridad y la seguridad de las personas.

c) Detención Legal

En el transcurso del presente año, el Procurador de los Derechos Humanos ha recibido 16 denuncias de Violación al Derecho Humano de detención legal, las que corresponden a 11.94% de expedientes tramitados en el Área de Derechos Individuales.



Las detenciones ilegales en Guatemala, se han venido dando por la ineficacia de las instituciones de gobierno encargadas de velar por el cumplimiento de la ley que, violando preceptos constitucionales, efectúan dichas detenciones con el más grave desprecio al ser humano.

En estos casos, el Procurador de los Derechos Humanos ha intervenido en forma pronta a establecer si en la detención, de conformidad con el artículo 60. constitucional, medió orden de captura emanada de juez competente o existió un delito *infraganti* que la motivara, sin olvidar las garantías constitucionales del detenido. En los casos en que se ha comprobado la ausencia de los requisitos que establece el citado artículo constitucional, el Procurador ha sido enérgico en condenar a las autoridades responsables de contravenir dicha garantía fundamental.

d) Desaparición Forzada

Proceden de la violación al derecho de detención legal, en donde abusando del poder delegado se le priva de la libertad a una persona.

Lamentable es el hecho que luego de ser conculcados sus derechos, la persona que ha desaparecido, es posteriormente ejecutada extrajudicialmente (REF.EIO.GUA.139-97/DI., resolución de fecha 15 de julio de 1997).

Difícil resulta la labor del Procurador en este rubro, toda vez que en muchos casos no se vuelve a conocer del paradero de la víctima objeto de desaparición, pese a los esfuerzos que se realizan por encontrarla. Sus autores operan en la mayoría de casos con la aquiescencia del Estado, lo que imposibilita establecer participaciones directas en el hecho.

En los casos excepcionales en que la persona desaparecida goza nuevamente de su libertad, se comprueba básicamente con su declaración y la de testigos, que la desaparición forzada fue cometida por elementos de las fuerzas de seguridad, plenamente identificados.

En este año únicamente se han recibido 9 denuncias sobre desaparición forzada, probablemente porque es común en estos casos, que cuando la persona es dejada en libertad, se va con un mensaje amenazante de no denunciar el hecho ocurrido, ya que de lo contrario sus victimarios tomaron represalias contra su familia. Es por ello, que las víctimas no efectúan sus denuncias, y si lo hacen posteriormente las retiran, argumentando ya no querer continuar con la investigación por temor a represalias o para seguir una vida sin complicaciones.

e) Derecho de Defensa

Durante el año 1997 el 2.99% de denuncias corresponde a este derecho.

De conformidad con el artículo 12 Constitucional, la defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez competente y pre establecido, lo que incluye de conformidad con el artículo 71 del Código Procesal Penal, el derecho a que toda persona sindicada de un delito cuente con un abogado defensor sea éste nombrado por el imputado o bien de oficio; derecho a que están obligados los órganos jurisdiccionales competentes de garantizar en forma rápida y eficaz, ya que esto constituye una violación al derecho de defensa y un comportamiento administrativo lesivo (REF.EXP.GUA.169-96/DI., resolución del 27 de enero de 1997).

Procurador de los Derechos Humanos
Centro de Documentación y Biblioteca
Gonzalo Menéndez de La Riva
Guatemala, G. A.



El Procurador ha encaminado grandes esfuerzos a la defensa y protección de este derecho, cuya observancia irrestricta constituye un derecho inviolable.

f) Debido Proceso

El debido proceso, se enmarca dentro del derecho de defensa, ya que mediante la inobservancia de los procedimientos y plazos legales de parte de funcionarios y empleados públicos, se ha determinado en varias ocasiones la violación a este derecho humano, especialmente en los sectores de la población carentes de recursos, los que muchas veces, no sólo no pueden defender sus derechos e intereses frente a la administración, sino que, lo que es aún más grave, ignoran cuáles son esos derechos y cuáles los medios de tutelarlos, por lo cual permanecen en una total y permanente indefensión.

Al Organismo Judicial y la Corte de Constitucionalidad, les corresponde efectuar una interpretación dinámica y una aplicación equitativa de las normas jurídicas en armonía con los valores de dignidad de la persona humana, libertad, igualdad, justicia y pluralismo, consagrados en los primeros artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala e instrumentos internacionales. Desafortunadamente este presupuesto únicamente ha quedado en la doctrina y documentado en normas, puesto que la realidad es otra, por ello el Procurador de los Derechos Humanos ha comprobado que es necesario superar esos frecuentes calificativos que acompañan a la función jurisdiccional: Falta de eficacia y de celeridad; a la vez se mantiene vigilante a efecto de que los órganos jurisdiccionales cumplan debidamente con su función.

La negativa de los órganos jurisdiccionales a prestar la debida información a las partes del proceso sobre el mismo, así como el descuido en el trámite de los procesos ha sido objeto de pronunciamiento por parte del Procurador de los Derechos Humanos (REF.EXP.GUA.65-96/DI., resolución del 30 de enero de 1997).

g) Dignidad

Este derecho humano, consagrado, reconocido y garantizado constitucionalmente es uno de los derechos más violados en Guatemala, puesto que si se le estudia como tal, éste siempre acompaña al resto de derechos individuales, puesto que se ha evidenciado el irrespeto a la persona humana, la igualdad, la honra y la reputación. Sin embargo, al estudiarlo individualmente, se reduce considerablemente el número de violaciones.

h) Libre Emisión del Pensamiento

La Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 35, que es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura, ni licencia previa.

Este derecho constitucional, no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley.

El Procurador de los Derechos Humanos, ha dedicado especial énfasis en la protección de este derecho, toda vez que la libre emisión del pensamiento, a la luz del precepto constitucional precitado, constituye una garantía fundamental a favor de los gobernados; siendo responsabilidad de un gobierno democrático crear el marco adecuado que garantiza el libre ejercicio de este derecho. El 5.97% de denuncias de violaciones a los derechos individuales correspondientes al departamento de Guatemala, se refieren a la libre emisión del pensamiento, lo que incrementa el número de denuncias recibidas en años anteriores.



La represión que los sectores del poder (funcionarios y empleados públicos) han realizado se evidencia en dos áreas: 1. La población en general ha sufrido amedrentamiento y ha resultado extremadamente limitado el ejercicio pleno del derecho a la libre emisión del pensamiento. 2. A pesar del basto campo de actuación, y su reconocimiento nacional e internacional, los medios de comunicación y difusión, han sido víctimas de múltiples y constantes ataques, como medida para prevenir que cubran determinados eventos, o bien, cuando ya se ha cubierto la noticia.

La persecución y hostigamiento hacia periodistas, la intervención de comunicaciones, así como atentados hacia personas que integran el gremio periodístico, fueron enérgicamente condenados por el Procurador de los Derechos Humanos, al afirmar que el derecho a expresarse demanda de condiciones que permitan al emisor manifestar sin temor a sufrir ninguna represalia por su acción, garantizando con ello al receptor una información objetiva. La protección de los derechos del emisor receptor, garantiza el desarrollo económico de la sociedad y por ello el Gobierno debe realizar todos los esfuerzos necesarios para garantizar dicho proceso. Las instituciones encargadas de brindar seguridad, así como los órganos jurisdiccionales, deben velar por el estricto respeto de este derecho. (REF.EIO.ACUM.GUA.161-96/DI.; EIO.GUA.35-95/D.I.; EIO.GUA.182-95/DI., resolución del 28 de abril de 1997).

Asimismo, en expediente EIO. GUA. 073-97/DI, El Procurador de los Derechos Humanos, declaró violación a la libre emisión del pensamiento en contra del Presidente de la República, por realizar acciones intimidatorias y debilitar a los medios de comunicación social, retirándoles la propaganda gubernamental. Agregando que el medio de información del gobierno denominado "AVANCES" se encuentra dentro de los medios indirectos cuando se intimida a los órganos de expresión, al rebatir las noticias producidas.

2.6.2 Muestra de Casos

EXPEDIENTE: GUA 065-96/DI.

DENUNCIA: Presentada por JUAN RICARDO GARCIA FUENTES

VIOLACION: Derecho de Petición

CASO: El oficial 4o. del Juzgado 3o. de 1a. Instancia del Ramo Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, se negó a proporcionar información sobre el Proceso Penal 1770-95 al Señor Juan Ricardo García Fuentes, siendo él mismo la parte actora. En repetidas oportunidades, personal de la institución del Procurador de los Derechos Humanos solicitó el expediente en mención, pero el oficial 4o. no lo puso a la vista. La Supervisión General de Tribunales intervino para que dicho expediente apareciera, pero no se obtuvo ninguna respuesta.

RESOLUCION: 30 de enero de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, DECLARO: violación a los derechos humanos individuales de petición, defensa y debido proceso, señalando como responsables directos de tales violaciones al Juez 3o. de 1a. Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente y al Oficial 6o. del citado Juzgado. Además RECOMENDO al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Organismo Judicial, aplicar las sanciones disciplinarias respectivas y velar por el fiel cumplimiento de la función jurisdiccional. Por último, mandó certificar lo conducente al Ministerio Público.

EXPEDIENTE: EIO 065-96/DI.

DENUNCIA: Llamada telefónica anónima.

VIOLACION: A la seguridad y propiedad

CASO: El Jefe de la Sub estación de la Policía Nacional de San Pedro Ayampuc, ha intimidado al pueblo, cobrándole dinero a comerciantes y transeúntes, obligando a los agentes a su cargo a colaborar con estas exacciones ilegales. Al realizar las investigaciones (incluyendo las declaraciones de los directamente afectados) se determinó que los agentes Román Osorio Coloch y Rotman Noelí Gaitán son responsables por el cobro ilegal realizado.

RESOLUCION: 20 de mayo de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, DECLARO: violación a los Derechos Humanos de seguridad y propiedad de los habitantes de San Pedro Ayampuc, Guatemala. RECOMENDÓ al Director General de la Policía Nacional aplicar el procedimiento disciplinario correspondiente y velar porque sus agentes actúen de conformidad con lo establecido por la ley.

EXPEDIENTE: EIO 069-96/DI.

DENUNCIA: Expediente iniciado de oficio con base en la noticia publicada en el Diario Siglo XXI, el tres de junio de 1996.

VIOLACION: A la seguridad.

CASO: El Teniente Coronel Rubén Antonio Ponce Ramírez, Segundo Comandante del Aeropuerto "La Aurora", acompañado de un grupo de soldados, atacaron con sus armas de fuego, la garita de control de la Finca San Miguel Buena Vista de Santa Catarina Pínula, en vista de que el 2 de junio de 1,996, el celador de la misma no permitió el ingreso a la referida finca. Al realizar la investigación respectiva, se comprobó que efectivamente los hechos sucedieron tal como se denunció, pero la persona a cargo del operativo y responsable del hecho, es el Teniente Coronel de Aviación DEMA.P.A. Edgar Wilfredo Ponce Layle, de alta en la Fuerza Aérea Guatemalteca y un grupo de soldados.

RESOLUCION: 7 de febrero de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, DECLARO: violación a los Derechos Humanos a la seguridad de Rubén López y de los residentes de la lotificación "San Miguel Buena Vista" y de la propiedad privada del Señor Agustín Ubieto. RECOMENDÓ al Ministro de la Defensa Nacional iniciar el procedimiento disciplinario respectivo. Por último, ORDENO remitir copia certificada del expediente a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público para que coadyuve con la Misión de Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA).

EXPEDIENTE: EIO. 25-97/DI.



DENUNCIA: Expediente iniciado de oficio con base a la noticia publicada en los distintos medios de comunicación escritos.

VIOLACION: A los Derechos y Libertades que la Constitución y la Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento garantizan a los medios de comunicación social.

CASO: Según noticia publicada en los distintos medios de comunicación social el 18 de abril de 1997 la Fiscal del Ministerio Público Eva Marina González y la Juez Octavo de Primera Instancia Penal de Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, procedieron en forma ilegal al coteo y secuestro de negativos y videos en el Periódico "Al Día" y en el Telediario "Notisiete".

RESOLUCION: 30 de abril de 1997

El Procurador de los Derechos Humanos DECLARO Violación a los Derechos y Libertades que la Constitución y la Ley de Emisión del Pensamiento garantizan a los medios de comunicación social; responsabilizando a la Fiscal del Ministerio Público, Licenciada Eva Marina González Villatoro y a la Juez Octavo de Primera Instancia Penal Narcoactividad y delitos contra el Medio Ambiente Licenciada Marta Josefina Sierra González de Stalling. RECOMENDO: a) al Fiscal General de la República, efectuar o continuar con una exhaustiva investigación sobre el procedimiento empleado en el presente caso, y corregir los mecanismos que como el actual, concullan derechos garantizados por el ordenamiento jurídico del país; b) a las autoridades Judiciales, revisar los procedimientos empleados para recabar información y pruebas, en aquellos casos que estén involucrados medios de comunicación social, a efecto de respetar las regulaciones que la Constitución, la Ley de Emisión del Pensamiento, Tratados y demás Legislación aplicable al caso, contienen. Exhortó a los Medios de Comunicación Social, para que sigan prestando colaboración a los Tribunales y Ministerio Público, en todos aquellos casos en que se necesite información de sus archivos y actividades.

EXPEDIENTE: EIO.184-95/DI.

DENUNCIA: Anónima

VIOLACION: A la seguridad e integridad.

CASO: El 3 de diciembre de 1995 a las 23:45 horas, los policías Municipales MACARIO ALVARADO ALVARADO y DOMINGO GOMEZ TECU, de servicio en la garita municipal en la carretera vieja a la Antigua Guatemala, jurisdicción de la Villa Mixco, fueron objeto de agresión, robo y amenazas por parte de cinco supuestos elementos del Departamento de Investigaciones Criminológicas (DIC) de la Policía Nacional, quienes se conducían en su vehículo Hyundai, blanco, placas de circulación P-79377.

RESOLUCION: 20 de mayo de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos DECLARO: Violación a los Derechos Humanos de Seguridad e Integridad de los señores MACARIO ALVARADO ALVARADO y DOMINGO GOMEZ TECU. Señaló como eventuales responsables



de dicha violación al Comisario General DOMINGO ABDIEL GIRON MOTTA y a los Oficiales FAUSTO RUIZ GODINEZ, GUADALUPE RUIZ LOPEZ y PORFIRIO CASTILLO PERNILLO. RECOMENDO: Al Director General de la Policía Nacional, iniciar de inmediato el procedimiento disciplinario respectivo.

EXPEDIENTE: GUA. 139-97/DI.

DENUNCIA: Presentada por el señor Cesario de Jesús Corea Aguirre.

VIOLACION: La vida, integridad y seguridad.

CASO: El señor CESARIO DE JESUS COREA AGUIRRE, el 8 de junio de 1997 a las 16:00 horas en la Cantina San Marcos, ubicada en la calle principal de la Colonia El Limón, zona I8, se encontraban ingiriendo alcohol dos elementos de la Policía Nacional, uno completamente uniformado de negro y el otro de particular, quienes llegaron al lugar en el pick up de doble cabina color azul, identificado con el número 21. Por razones que ignora, dichos elementos perdieron las llaves de encendido del vehículo responsabilizando a su hijo CESAR AUGUSTO COREA RUIZ, y, por el estado en el que se encontraban, golpearon fuertemente a su hijo; lo introdujeron dentro del vehículo antes citado, llevándoselo con rumbo ignorado y a la fecha se encuentra desaparecido.

RESOLUCION: 15 de julio de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, DECLARO: Violación de los Derechos Humanos, de la vida, integridad y seguridad de César Augusto Corea Ruiz, por la ejecución extrajudicial de que fuera objeto. Señaló como responsable directo de dichas violaciones al elemento de las Fuerzas de Reacción Inmediata de la Policía Nacional Isalfredo Alay. CENSURO DE MANERA PUBLICA Y ENERGICA, al Ministro de Gobernación y al Director General de la Policía Nacional, ya que en reiteradas oportunidades, se les ha recomendado, no solo ejercer mayor control sobre el personal a su cargo, sino seleccionarlo cuidadosamente, a efecto de evitar que casos como el presente se susciten. RECOMENDO: a) Al Primer Jefe de la Oficina de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional, instruir al personal a su cargo, efectuar con eficiencia y cautela las investigaciones asignadas, toda vez que se obtuvo como resultado de la misma a EVASION del agente Isalfredo Alay; y, b) Al Director del servicio Médico Forense del Organismo Judicial, manejar con sumo cuidado las evidencias, así como utilizar los métodos establecidos por la ley para trasladar a donde corresponden las mismas, ya que en este caso, la ojiva encontrada en el cadáver de César Augusto Corea Ruiz, fue entregada directamente al investigador Manuel Quiej. Para los efectos legales que correspondan, remitió copia certificada del expediente al Ministerio Público.

EXPEDIENTE: GUA.169-96/DI.

DENUNCIA: Presentada por la señora TEODORA GALICIA CASTILLO.

VIOLACION: Comportamiento Administrativo Lesivo



CASO: La señora TEODORA GALICIA CASTILLO manifestó que su esposo FRANCISCO JAVIER GALICIA ORANTES, fue consignado el 31 de mayo de 1996, en el municipio de Villa Nueva y por carecer de medios económicos no pueden pagar un Abogado para su defensa, por tal motivo solicitaron un Defensor Público y hasta la presente fecha no se le ha nombrado, a pesar de que en repetidas ocasiones lo ha solicitado al Juzgado que conoce.

RESOLUCION: 27 de enero de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos DECLARO: un Comportamiento Administrativo Lesivo en contra del señor FRANCISCO JAVIER GALICIA ORANTES. RECOMENDÓ: a la Corte Suprema de Justicia implementar en todos los departamentos de la República de Guatemala, la Oficina de Servicio Público de Defensa Penal, para que esta situación no vuelva a suscitarse.

EXPEDIENTE: GUA.107-96/DI.

DENUNCIA: Presentada por Nehemías Villanueva Alvarado.

VIOLACION: A la seguridad e integridad.

CASO: El señor Nehemías Villanueva Alvarado el 11 de abril de 1996, a eso de las 22:00 horas, se dirigía a su domicilio, cuando fue interceptado por dos agentes de la Policía Nacional uniformados, que se conducían en la patrulla 202, quienes procedieron a registrarlo y solicitarle sus documentos de identificación; posteriormente lo acusaron sin razón alguna de portar drogas y le colocaron grilletes, introduciéndole en la patrulla, le quitaron su billetera, la cual le devolvieron sin el dinero que llevaba. Posteriormente, fue amenazado de ser consignado a los tribunales de justicia, si no les entregaba más dinero.

RESOLUCION: 18 de abril de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos DECLARO: Violación a los Derechos Humanos a la seguridad e integridad de Nehemías Villanueva Alvarado. Señaló como responsables eventuales de dicha violación a los elementos policiales Menfil Jacinto Mérida Estrada y Secundino Castañeda Gutiérrez. RECOMENDÓ: al Ministro de Gobernación y al Director General de la Policía Nacional, iniciar de inmediato el procedimiento disciplinario respectivo y las medidas necesarias para instruir a sus elementos que actúen apegados a la ley y evitar de esa manera que se susciten hechos como el presente.

EXPEDIENTE: Gua. 177-97. D.I.

DENUNCIA: Presentada por el Ararketo Ombudsman del País Vasco, Xabier Markiegi Candina.

VIOLACION: Integridad y dignidad.

CASO: Los señores David Castelain Domínguez y Oliver Menéndez Toral, ciudadanos españoles, que fueron detenidos por la Policía en el Aeropuerto Internacional "La



"Aurora" de Guatemala, cuando se disponían a abandonar el país, llevando consigo una cantidad de cocaína, siendo recluidos en prisión, ya que carecen de los medios económicos para subsidiar la defensa de los mismos con un abogado particular.

RESOLUCION: 17 de noviembre de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, DECLARO: Violación a los Derechos Humanos de integridad, seguridad y dignidad de David Castelain Domínguez, Oliver Menéndez Toral y la población reclusa en general del Centro de Detención Preventiva para Hombres de la dieciocho, señalo como responsables al Ministro de Gobernación, al Director General del Sistema Penitenciario y al Director del Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona dieciocho por ser los encargados Director de velar por la seguridad, integridad y dignidad de los internos de dicho centro.

EXPEDIENTE: Gua. 198-97/ D.I.

DENUNCIA: Presentada por la señora Hilda Ester Soto García.

VIOLACION: Derecho a la Seguridad e Integridad.

CASO: El 29 de septiembre del año en curso, cuando regresaba con su familia procedente de México hacia Guatemala, por la frontera de Tecún Umán, al pasar por el respectivo puesto de control de Aduanas, el Director y la agente aduanal, le preguntaron si ella era hermana de Pablo Monsanto, lo que confirmó. Posteriormente, salió de dicha Aduana a las dieciocho horas del día siguiente, por problemas en el pago del impuesto del vehículo. Como a las veinte horas en la carretera que de Retalhuleu conduce hacia Santa Lucía Cotzumalguapa fue objeto de un atentado, por parte de dos vehículos no identificados, hecho en el cual resultó herido su menor hijo.

RESOLUCION: 3 de diciembre de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, DECLARO: Un comportamiento administrativo lesivo al derecho a la seguridad e integridad de la denunciante y su familia, por parte del Director General de la Policía Nacional Civil, Licenciado Angel Antonio Conte Cojulún por la falta de diligencia y eficacia del personal a cargo de la investigación. Asimismo, RECOMENDÓ al Ministro de Gobernación y al Director General de la Policía Nacional Civil, como instituciones encargadas de velar por la seguridad ciudadana, coadyuven esfuerzos para fortalecer la vigilancia en las zonas de alto riesgo delincuencial de las carreteras del país.

EXPEDIENTE: EIO. 73-97/D.I.

DENUNCIA: Expediente iniciado de oficio con base en la noticia publicada el veinte, veintidós y veintitrés de octubre de 1,997, en los Diarios Prensa Libre y Siglo Veintiuno.

VIOLACION: A la Libre Emisión del Pensamiento.



CASO: Según las noticias, en la Quincuagésima Tercera Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), se determinó que en Guatemala existe hostigamiento y agresividad por parte del Gobierno hacia la Prensa independiente, así como la utilización por el Ejecutivo del Telenoticiero "AVANCES" para atacar y desprestigar a la misma.

RESOLUCION: 10 de diciembre de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos, DECLARO: I. Violación al Derecho Humano de la Libre Emisión y Expresión del Pensamiento, al intimidar, inhibir o debilitar a los medios de comunicación social, para que difundan sus ideas o informaciones de manera libre e independiente con la conducta de retirarles publicidad o propaganda gubernamental, de los distintos medios entidades y organizaciones de Prensa de la República de Guatemala; II. Que existen suficientes elementos de convencimiento para tener como responsable de dicha violación al Presidente Constitucional de la República, señor Alvaro Arzú Irigoyen. III. Que el medio de información del gobierno denominado "Avances" se encuentra dentro de los medios indirectos cuando se intimida a los otros órganos de expresión, al rebatir las noticias producidas. IV. No se hace ningún pronunciamiento en el caso de la denuncia de hostigamiento publicada por la Sociedad Interamericana de Prensa, que sirvió de base para abrir esta investigación por no haber aportado la Sociedad citada los elementos objetivos del caso. V. RECOMIENDA: Al Presidente de la República señor Alvaro Arzú Irigoyen la pronta restitución del pleno goce del Derecho que ha sido conculado. VI. El Procurador de los Derechos Humanos hace un llamado a la concordia y el dialogo entre las instituciones enfrentadas para que los conflictos que existan sean solucionados a la brevedad, a fin de mejorar las relaciones entre Gobierno y Prensa. Las que a la poste redundarán en beneficio del pueblo de Guatemala. VII. Esta Institución se mantendrá vigente a efecto de que la recomendación formulada sea acatada.

2.6.3 Funcionarios Violadores de derechos Humanos

Expediente EIO. GUA. 073-97/DI

Sr. Alvaro Arzú Irigoyen

Presidente Constitucional de la República de Guatemala

Expediente Gua. 177-97/DI

Lic. Rodolfo Mendoza

Ministro de Gobernación

Lic. Carlos Villacorta

Director General del Sistema Penitenciario

Sr. Gaspar Mejía Aceituno

Director del Centro de Detención Preventiva para Hombres de la zona dieciocho.

Expediente Gua. 198-97/DI

Lic. Angel Antonio Conte Cojulún

Director General Policía Nacional y

Director General de la Policía Nacional Civil



Expediente EIO. GUA. 065-96DI

Lic. Vidal García Anavizca

Juez 3o. de 1a. Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente

Expediente EIO. GUA. 025-97/DI

Licda. Eva Marina González Villatoro

Fiscal del Ministerio Público

Licda. Marta Josefina González de Stalling

Juez Octavo de Primera Instancia Penal Narcoactividad y delitos contra el Medio Ambiente.

2.6.4 Conclusiones

1. En la verificación de las violaciones a los derechos humanos individuales durante 1997, se ha evidenciado desprecio e irrespeto por la vida, la integridad, dignidad y libertad del ser humano.
2. El derecho a la seguridad, constituye el derecho más violentado, a este derecho corresponden el mayor número de denuncias.
3. Se ha comprobado la actitud pasiva de los funcionarios encargados de velar porque sus subalternos cumplan su deber, no obstante las reiteradas solicitudes y recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos.

2.7 AREA DE DERECHOS SOCIALES

Es obligación del Estado, proporcionar a toda la sociedad en su conjunto, bienes y servicios que le aseguren su desarrollo integral y convivencia social, además debe otorgarle el derecho de exigir y de recibir todos los beneficios que como ser humano le son inherentes, y con ello se estará cumpliendo en parte con los preceptos constitucionales que reconocen la vigencia de los Derechos Humanos para toda la sociedad que integra nuestro país.

En el transcurso de 1997, nuevamente se observa la falta de interés, voluntad política y social del Gobierno, que no adopta las medidas ni demuestra un cambio de actitud para la solución de los problemas sociales, económicos y culturales del país, creando en la población únicamente un ambiente de desilusión y desconfianza.

Se ha observado además, que el goce de los Derechos Sociales y su cumplimiento no ha mejorado en relación con los años anteriores, por el contrario, se ha tenido como efecto negativo, el deterioro de la calidad de vida de una buena parte de los habitantes de nuestro país.

Hay que tomar en cuenta las estructuras socioeconómicas del país, en donde se pueden ver perfectamente las desigualdades, por lo que el Estado debe comprometerse en la búsqueda eficaz de métodos de atención que lo obliguen a ejercer una protección jurídica estatal, mediante normas objetivas que regulen los intereses sociales, principalmente para aquellos que carecen de las necesidades más elementales para vivir, que son una gran mayoría en Guatemala.

En vista de lo anterior, la institución del Procurador de los Derechos Humanos, a través del Área de Derechos Sociales, ha desarrollado el trabajo de investigación, procuración y solución sobre violaciones a éstos derechos, con el fin de garantizar el respeto y restitución de dichas garantías fundamentales, entre los que comprende:



2.7.1 Análisis de Derechos Tutelados

a) Protección a la Familia y a Menores

El Artículo 47 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que “el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia”. No obstante lo anterior, este derecho continúa siendo violado, pero en este caso no precisamente por un funcionario público únicamente, también dentro de la misma familia se presentan situaciones de riesgo para los integrantes de la misma, por el grado de violencia que existe, además de la situación de pobreza y falta de acceso a la educación, salud, trabajo y otros derechos, causando ello daño físico y emocional a los niños. Otras denuncias planteadas han sido relacionadas con maestros, que se exceden al imponer disciplina y han llegado al extremo de maltratar a los alumnos y más grave es el hecho de denuncias en contra de docentes por abuso sexual, aprovechándose de su situación de superioridad ante los estudiantes que por su propia condición se presentan vulnerables ante éstas.

Las instituciones encargadas de velar por la vida, seguridad, integridad e igualdad de la mayoría de los menores de edad en Guatemala, no cumplen a cabalidad con la obligación que tienen de garantizarles estos derechos y por el contrario los han desprotegido. Es por esta razón que el Procurador de los Derechos Humanos, no sólo ha responsabilizado a las autoridades de la administración pública, sino también a la sociedad guatemalteca, en lo que le compete y en lo que a cada persona en particular le corresponde.

b) Derecho a la Educación

El artículo 71 Constitucional establece que “Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna”.

Tomando como base lo anterior, la educación es un derecho social, el cual debe estar protegido y garantizado por el Estado, sin embargo, muchos niños aún no tienen acceso a la educación y aquellos que si la tienen es en condiciones deplorables, ya que no existen inmuebles adecuados (a veces galeras), no hay mobiliario en buen estado y suficiente, al extremo que se tienen que recibir clases al aire libre y sentados en bloques o piedras. Aunado a ello, la falta de nombramientos de maestros viene a incrementar el problema y, a la fecha, existen varias escuelas a las que aún no se ha nombrado personal docente y por ende los niños no cuentan con un docente de grado específico, teniendo que compartirse entre varios grados a un solo profesor, lo que va en detrimento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se han reportado casos, en los que los padres y el personal existente en las escuelas han tenido que pagar, de sus propios fondos, el sueldo de uno o dos maestros para que se puedan impartir clases a los niños en escuelas e institutos nacionales. En muchos casos existe incertidumbre e inseguridad, porque varios inmuebles que ocupan las escuelas nacionales no son propiedad del Estado, se les pidió en arrendamiento a particulares y, por falta de pago, existe la amenaza de juicios de desahucio. No hay previsto lugar para trasladar a los estudiantes sin perjudicarlos, por las distancias de su residencia a la escuela. Estos hechos inveterados no han podido ser resueltos por las autoridades de Educación, pese a que en reiteradas oportunidades, y por diferentes medios se les ha hecho saber del asunto.

c) Derecho a la Salud

El artículo 93 de la Constitución Política de la República de Guatemala, preceptúa que “el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna”. Asimismo, el artículo 94 establece que “el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará,

a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social".

En contra de las disposiciones legales, se ha observado que, contrario a disminuir las denuncias en relación a este derecho, han aumentado, ya que constantemente se reciben denuncias en relación a negligencias médicas, malas prácticas, falta de atención, falta de medicinas, equipo obsoleto e inexistente en los puestos de salud, centros de salud, hospitales nacionales y del seguro social (IGSS).

Las autoridades competentes han pretextado que no existen renglones específicos, o que las partidas presupuestarias no han sido ampliadas para dar la cobertura necesaria; sin embargo, no han creado los mecanismos necesarios para resolver el problema de salud, enfermedad en nuestro país. Para agravar la situación, hay un lento trámite burocrático que no permite al usuario o paciente ser atendido en mejores condiciones o con prontitud y eficiencia.

Es oportuno mencionar también, que han existido quejas sobre las atenciones que reciben los pacientes internos en los hospitales, por parte del personal de enfermería y administrativo, que, posiblemente por el recargo de trabajo, ya no pueden cumplir satisfactoriamente con sus funciones.

d) Derecho a un Medio Ambiente Sano

El artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que "el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico".

Es alarmante observar como se han ido incrementando las denuncias en relación a las violaciones a este derecho, y son muy significativos los datos aportados sobre este tema, puesto que en lugar de cuidar nuestro ambiente, lo estamos destruyendo con tanta fábrica e industria que empieza sus operaciones, sin el previo control o autorización de la entidad responsable, denunciándose contaminación por químicos, polvo y otros, causando serios problemas de salud a los ciudadanos. Asimismo, existen muchos basureros clandestinos, que escapan al control municipal y la misma población no se ha concientizado del daño ambiental que provoca, y sigue botando basura en lugares que no han sido destinados para ello, esto último denota falta de educación y campañas destinadas a esa población, donde se instruya acerca de los efectos perniciosos de esa actitud.

Existen ríos contaminados, depredación de flora y fauna, y hasta el agua de consumo se encuentra contaminada y las autoridades competentes se muestran ajenas a esta situación, y, por otra parte, no se han preocupado en adoptar las medidas pertinentes para evitar el deterioro del medio ambiente, y se han circunscrito únicamente a trasladar el problema de institución a institución, sin que ninguna resuelve el problema.

En lo que va del año, en el Área de Derechos Sociales de la Sede Central, no se han tramitado denuncias en relación al Derecho a la Cultura, Protección a las Comunidades Indígenas y Derecho al Deporte. Consideramos que se debe a la falta de promoción y educación de autoridades competentes del Estado, sobre los Derechos Humanos en esta materia

2.7.2 Muestra de Casos

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 24-96/DS.

ACUMULADO: GUA. 273-96/DS.

DENUNCIA: En la Escuela Lomas de Villa Lobos, de la zona 12 de esta ciudad, desde hace dos años se encuentran vacantes varias plazas de maestros; profesores imparten clases a 300 alumnos de manera *ad honorem*.

VIOLACION: DERECHO A LA EDUCACION.

CASO: Se estableció la veracidad de los hechos, que reiteradas veces fue denunciado por los medios de comunicación, al verificar que los alumnos de la escuela referida, en contravención a normas y principios de Derechos Humanos Sociales, recibieron la educación primaria dentro de un ambiente de incertidumbre e inseguridad, toda vez que el funcionamiento del establecimiento no fue autorizado, ni se nombró formal y permanentemente a los maestros que trabajaron gratuitamente durante más de dos años; las peticiones públicas de columnistas de medios de comunicación escrita, padres de familia, maestros y directora del establecimiento no fueron atendidas por las autoridades competentes del Ministerio de Educación.

RESOLUCION: 19 de febrero de 1997.

El Procurador de los Derechos Humanos declaró: La violación del Derecho a la Educación de los niños que asisten a la Escuela Oficial Rural Mixta Lomas de Villa Lobos y que existió un Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses de los maestros que trabajaron *ad honorem* durante dos años en la referida escuela; señaló como responsables de dicha violación y comportamiento administrativo lesivo, a los Ex ministros de Educación Licenciado Alfredo Celestino Tay Coyoy y Licenciada Arabella Castro Quiñonez.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 274-95/DS.

DENUNCIA: En la 5^a. Avenida 1-52 zona 1 de esta ciudad, la construcción de la fábrica de estructuras metálicas, causa molestias al vecindario por el ruido excesivo de las sirenas y cortadores de metal. Además, contamina el ambiente por el polvo que generan dichos trabajos y la frecuente incineración de basura.

VIOLACION: DERECHO DE GOZAR A UN MEDIO AMBIENTE SANO.

CASO: Se estableció que efectivamente la construcción de una bodega de la Empresa Logis de Centro América, Sociedad Anónima, provocó contaminación ambiental, por el exceso de ruido y polvo. La autoridad competente no actuó en beneficio de los residentes aledaños a la referida construcción, no obstante tener conocimiento que la licencia que se extendió autorizaba la construcción de vivienda y no de una fábrica o bodega.

RESOLUCION: 19 de febrero de 1997.

Se comprobó la violación del Derecho Humano de gozar un Medio Ambiente Sano a los vecinos residentes en la 5^a. avenida y 1^a. calle, de la zona 1 de esta ciudad; señaló como responsable de dicha violación a la Juez de Asuntos Municipales de la Ciudad de Guatemala, Licenciada Rosa María Cabrera Ortíz. Recomendó al Alcalde del Municipio de Guatemala Oscar Berger Perdomo, girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto que sean cumplidas las normas ordinarias y reglamentarias que son competencia en su aplicación, por funcionarios bajo su control.

EXPEDIENTE: GUA. 006-96/DS.

DENUNCIA: Una recicladora de basura ubicada en la 28 calle 26-50, zona 5 de esta ciudad, provoca constantes molestias: una parte de la calle está frecuentemente obstruida con material de esa empresa; los vecinos han denunciado verbalmente y por escrito el hecho a las autoridades municipales, pero no han respondido.

VIOLACION: COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO A LA SALUD Y A UN AMBIENTE SANO.

CASO: El Juez de Asuntos Municipales de la Ciudad de Guatemala, conoció desde el 15 de junio de 1995 de la contaminación ambiental, la proliferación de roedores e insectos y los posibles efectos en la salud de los vecinos de la referida empresa, y se llegó al 2 de diciembre de 1996 sin que se adoptara medida alguna, para eliminar ese foco de contaminación. Durante más de un año las personas que residen en ese sector y transeúntes sufrieron las consecuencias de un basurero que contaminaba el ambiente. El Juez de Asuntos Municipales archivó un expediente relacionado con el presente caso sobre la base de un informe presentado por el Inspector Municipal Saúl Hernández, y posteriormente tuvo que reabrirlo porque la causa persistía. El problema quedó resuelto, no por la intervención de referido juez sino por la decisión unilateral de los propietarios de la recicladora de trasladarse a otro lugar, transgrediendo preceptos legales que le ordenan inclusive, aplicar sanciones a quienes deterioren el ambiente y sin más investigar aceptó como verdadero un informe que contenía datos falsos.

RESOLUCION: 29 de enero de 1997.

Se declaró que existe un Comportamiento Administrativo Lesivo a la Salud y a un Ambiente Sano, de los vecinos del sector en donde se encontraba la Empresa Recicladora de Basura Ecología Industrial, Sociedad Anónima. Señaló como responsables de dicho comportamiento a la Ex - juez de Asuntos Municipales, Licenciada Rosa María Cabrera Ortíz, al Juez actual Moisés Oswaldo Herrera e Inspector Saúl Hernández. Recomendó al Alcalde del Municipio de Guatemala Oscar Berger Perdomo, girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto de que sean cumplidas efectivamente las normas ordinarias y reglamentarias, que son competencia en su aplicación por funcionarios bajo su control.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 64-96/DS.



DENUNCIA: Vecinos de la Colonia Lomas de Santa Faz, ubicada en la zona 18 de esta ciudad, manifestaron su descontento frente a Palacio Nacional y exigieron a la Ministra de Educación, Licenciada Arabella Castro Quiñonez, se les construya una escuela en el lugar actual y donde provisionalmente funciona. Además, solicitaron nombramiento de doce maestros que laboran *ad honorem* en ese centro estudiantil.

VIOLACION: DERECHO A LA EDUCACIÓN.

CASO: Se verificó que los hechos denunciados por el diario la República, son ciertos, al establecer que los alumnos de la referida escuela en contravención a normas y principios de Derechos Humanos Sociales, durante dos años recibieron la educación primaria en un ambiente de inseguridad e incertidumbre, toda vez que el funcionamiento oficial de su establecimiento no fue autorizado, ni se nombró formal y permanentemente a los maestros que trabajaron de manera *ad honorem* durante dicho período de tiempo. Las peticiones que se plantearon al Ministerio de Educación fueron respondidas con excusas de orden burocrático unas, y otras con el más grave de los silencios y desinterés de llenar las necesidades educativas.

RESOLUCION: 25 de febrero de 1997.

Se declaró la violación del Derecho a la Educación de los niños que asisten a la Escuela Urbana Mixta Lomas de Santa Faz; que existe un Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses laborales de los maestros que trabajaron *ad honorem* durante dos años en la relacionada escuela y que los responsables son los Ex Ministros de Educación Licenciado Alfredo Celestino Tay Coyoy y Licenciada Arabella Castro Quiñones.

EXPEDIENTE: SOL. 2-97/DS.

DENUNCIA: El funcionamiento del Instituto Normal de Occidente de Santa Lucía Utatlán, está paralizado por falta de alimentación para sus 400 estudiantes, por razones presupuestarias, sin embargo, el Ministerio de Educación dispuso adjudicar 450 bolsas de estudio a Q300.00 mensuales por alumno, decisión inoperante por la inexistencia de lugares cercanos para que puedan tomar sus alimentos. Las instalaciones del establecimiento se encuentran en completo abandono y existen 15 plazas vacantes de catedráticos, incluyendo la del Director.

VIOLACION: DERECHOS HUMANOS SOCIALES DE EDUCACIÓN E INDIVIDUALES DE DIGNIDAD Y SEGURIDAD.

CASO: Se estableció la situación de abandono de las instalaciones del Instituto Normal Regional de Occidente de Santa Lucía Utatlán; la inexistencia de un plan de mantenimiento y reparaciones periódicas a dichas instalaciones, el desinterés por una renovación constante de materiales educativos, y por el nombramiento de personal docente, administrativo y de enfermería; esta situación impera desde los últimos cinco años. Se evidenció que de parte de las autoridades del Ministerio de Educación, no existió ni existe ninguna preocupación por cumplir con las competencias que tienen social y constitucionalmente asignadas, convirtiéndolos por omisión en incumplimiento de sus funciones y atribuciones educadoras por

las condiciones inhumanas, antihigiénicas e inhabitables en que están los ambientes sanitarios, de estudio, habitación, alimentación y enfermería de ese instituto.

RESOLUCION: 18 de marzo de 1997.

Se declaró violación a los Derechos Humanos Sociales de Educación e Individuales de Dignidad y Seguridad de los alumnos que asisten a la Escuela Regional de Occidente de Santa Lucía Utatlán, departamento de Sololá. Se señaló como responsables a los Ex ministros de Educación, Licenciado Alfredo Celestino Tay Coyoy y Licenciada Arabella Castro Quiñonez, y al actual Ministro de Educación Licenciado Roberto Moreno Godoy. Se exigió al actual ministro, la inmediata restitución de los derechos conculcados a los alumnos de la referida escuela, para que a la brevedad asuma con responsabilidad las competencias que tiene asignadas.

EXPEDIENTE: ORD. GUA. 288-96/DS.

DENUNCIA: Personas que invadieron áreas verdes de la Colonia Tierra Nueva I, del Municipio de Chinautla, departamento de Guatemala, con la autorización del alcalde del referido municipio, talaron varios árboles con el propósito de tener un espacio para poder construir sus viviendas. La licencia para talar no está avalada por la que fuera la Dirección General de Bosques y Vida Silvestre(DIGEBOS).

VIOLACION: DERECHO A UN AMBIENTE SANO.

CASO: Se evidenció que el Alcalde Municipal de Chinautla, se excedió en el cumplimiento de sus competencias, establecidas en normas del municipio y forestales, al autorizar por cuenta propia, sin aval o licencia de la Dirección General de Bosques y Vida Silvestre hoy Instituto Nacional de Bosques, la tala de varios árboles que, según consta en autos, fue superior en volumen de los que la ley le permite y en áreas verdes de la referida colonia, que por su ubicación se conserva rural.

RESOLUCION: 7 de marzo de 1997.

Se declaró violación al Derecho a un Medio Ambiente Sano de las personas que residen en la Colonia Tierra Nueva I, del Municipio de Chinautla y sector aledaño. Se señaló como responsable al Alcalde del Municipio de Chinautla Edgar Arnoldo Medrano Meléndez y se remitió copia certificada del expediente a la Procuraduría General de la Nación, para que continúe con la investigación y en su oportunidad deduzca las responsabilidades legales que ameriten.

EXPEDIENTE: GUA. 205-96/DS.

DENUNCIA: En el diario La Hora, del 10 de junio de 1996, página 10, se denunció que el niño Eber Joel Godínez, agoniza en el Hospital Nacional de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, por falta de vacuna antirrábica, al no haberle prestado el auxilio necesario en los hospitales nacionales de Malacatán y San Marcos.

VIOLACION: DERECHO SOCIAL A LA SALUD E INDIVIDUAL A LA VIDA.



CASO: El referido menor solicitó la intervención obligada del Centro de Salud de El Tumbador, cuyo jefe trató por todos los medios de obtener el tratamiento adecuado; el Jefe del Área de Salud de San Marcos, al ser requerida su ayuda por el centro de salud referido, le fue imposible suministrar el tratamiento, pues la demanda del lugar había agotado sus existencias de la vacuna antirrábica. En la Dirección General de Servicios de Salud en esta capital, se estableció que es responsabilidad de las jefaturas de Áreas de Salud Departamentales la existencia, control y requerimientos periódicos del tratamiento antirrábico, y su suministro oportuno a los diferentes centros de salud. En este caso se perdió la vida de un menor de edad, que habiendo sido infectado de hidrofobia el 8 de mayo de 1996, falleció el 11 de junio del mismo año.

RESOLUCION: 16 de enero de 1996.

Se declaró violación del Derecho Humano Individual a la Vida del relacionado menor y del Derecho Humano Social de la Salud de los habitantes del municipio del El Tumbador, departamento de San Marcos. Señaló como responsable por omisión al Doctor Víctor Manuel Gutiérrez del Área de Salud Departamental de San Marcos, e Institucionalmente en lo que le corresponde, a la Doctora Amelia Flores González, Jefe del Departamento de Zoonosis de la Dirección General de Servicios de Salud. Recomendó al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social adoptar las medidas disciplinarias administrativas correspondientes.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 48-96/DS.

DENUNCIA: Trabajadores de la Farmacia Estatal El Gran Pueblo, denunciaron desabastecimiento de medicamentos, únicamente existen setenta y un productos genéricos; que de diez usuarios sólo a cuatro se les atiende debido a la falta de medicinas.

VIOLACION: COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO A LA SALUD.

CASO: Se evidenció que la Farmacia Estatal El Gran Pueblo, no ha sido abastecida de los medicamentos necesarios para brindar un buen servicio a las personas de escasos recursos que requieren de medicinas a bajo costo, lo que denota poco interés de las autoridades administrativas de esa farmacia en solucionar la presunta controversia sobre la utilización de uno u otro formulario, que debe presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas para que éste autorice las órdenes de compra y pago, lo que afecta directamente la salud y lesiona los intereses de quienes recurren a esa farmacia.

RESOLUCION: 4 de abril de 1997.

Se declaró que existe un Comportamiento Administrativo Lesivo a la Salud de los usuarios de la Farmacia Estatal El Gran Pueblo; señaló como responsables a la Directora de la referida farmacia Licenciada Patricia de Villavicencio. Recomendó al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Ingeniero Marco Tulio Sosa, ejercer un estricto control y supervisión permanente sobre sus funcionarios a efecto de que cumplan con sus competencias, establecidas en los reglamentos del referido ministerio y en nuestro ordenamiento jurídico.



EXPEDIENTE: GUA. 227-96/DS.

DENUNCIA: El Área de Neonatología del Hospital General San Juan de Dios no cuenta con el personal, equipo e insumos necesarios para cubrir la necesidad de atención a las madres y recién nacidos, toda vez que estos necesitan un trato especial.

VIOLACION: DERECHO HUMANO A LA SALUD.

CASO: Se evidenció que el Área de Neonatología, del Hospital General San Juan de Dios, está en una situación crítica, que afecta directamente a la población que acude a esa unidad médica; según se pudo establecer los problemas esenciales son, entre otros, la insuficiente asignación presupuestaria y distribución no equitativa de los recursos, aunado a dificultades para ejecución de los pocos fondos asignados, así como el deterioro de la infraestructura y equipo por falta de mantenimiento, encontrándose actualmente en un estado caótico con un pronóstico de fatalidad a corto plazo, si no se adoptan las medidas correctivas adecuadas.

RESOLUCION: 7 de enero de 1997.

Se comprobó la violación al Derecho Humano a la Salud de los usuarios de la Unidad de Neonatología del Hospital General San Juan de Dios; se señaló como responsables de dicha violación al anterior Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Gustavo Hernández Polanco y Exdirector Ejecutivo del referido hospital Doctor Israel Lemus Bojórquez. Se recomendó al actual Ministro de Salud Pública y Asistencia Social Ingeniero Marco Tulio Sosa, agilizar de inmediato la gestión administrativa gubernamental que le corresponde, tendiente a equipar y lograr el buen funcionamiento de las distintas áreas del Hospital, y al Director del Hospital General San Juan de Dios, Doctor Carlos Vargas Reyes, adoptar actitudes positivas, tendientes a mejorar las condiciones de atención al paciente, así como renovar el equipo existente y dotarlo de insumos y recurso humano.

EXPEDIENTE: GUA. 84-97/DS.

DENUNCIA: La estructura física de la Escuela Oficial urbana Mixta Vespertina Víctor Manuel Moraga Bautista, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, se encuentra en malas condiciones y carece de sanitarios y pupitres. Desde hace más de 10 años se iniciaron las gestiones ante las autoridades del Ministerio de Educación, para la remodelación del edificio, pero a la fecha nada se ha logrado, además carecen del vital líquido para cubrir las necesidades de los 1,500 alumnos que alberga la escuela, temiendo que los niños contraigan enfermedades.

VIOLACION: DERECHOS HUMANOS SOCIALES DE EDUCACIÓN E INDIVIDUALES DE DIGNIDAD Y SEGURIDAD.

CASO: Se evidenció plenamente el abandono de las instalaciones de la Escuela Nacional Urbana Mixta Vespertina Víctor Manuel Moraga Bautista, de San Miguel Petapa; la inexistencia de un plan de mantenimiento y reparaciones periódicas, y el desinterés por el nombramiento de maestros. Esa falta de atención por parte del

Ministerio de Educación, hacia la referida escuela, es la imperante desde hace varios años. Ello permite asumir que las autoridades superiores de ese ministerio no les preocupa el cumplir con las competencias que tienen social y constitucionalmente asignadas.

RESOLUCION: 28 de abril de 1997.

Se declaró la violación a los Derechos Humanos Sociales de Educación e Individuales de Dignidad y Seguridad, de los alumnos que asisten a la Escuela Nacional Urbana Mixta Vespertina Víctor Manuel Moraga Bautista, de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala; se señaló como responsables a los Exministros de Educación, Licenciado Alfredo Celestino Tay Coyoy y Licenciada Arabella Castro Quiñonez, y al actual Ministro de Educación Roberto Moreno Godoy. Se exigió al ministro la inmediata restitución de los derechos conculcados a los alumnos de la referida escuela, procediendo a la brevedad a asumir con responsabilidad las competencias aludidas.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 147-95/DS.

DENUNCIA: William Leonel Duque fue víctima de una supuesta negligencia médica en el Hospital General San Juan de Dios, quedando clínicamente muerto después de ser sometido a una pequeña intervención quirúrgica en el esternón.

VIOLACION: DERECHO HUMANO SOCIAL A LA SALUD Y DERECHO HUMANO INDIVIDUAL A LA VIDA.

CASO: Durante la intervención quirúrgica a la que fue sometido William Leonel Duque, no hubo complicaciones que pudiera haber afectado sus facultades mentales y volitivas, pues reaccionó favorablemente y se recuperaba del período anestésico, fue recibido en la Sala de Recuperación en condición estable, fue allí donde presentó una complicación cardiorespiratoria, que si bien es cierto no era previsible, pudieron haberse contrarrestado sus efectos de haber existido el equipo indispensable en esa área, ya que los profesionales de la medicina y enfermeras que lo atendían, se habrían percatado de la existencia de problemas, y por ende hubiesen tenido el tiempo necesario para atenderlo adecuadamente. El equipo que en ese momento no existía en la referida sala era tan importante, ya que está diseñado para alertar a los médicos de las complicaciones, como las presentadas por el referido paciente, las que posteriormente terminaron con su vida.

RESOLUCION: 15 de mayo de 1997.

Se declaró la violación del Derecho Humano Social a la Salud y el Derecho Humano Individual a la Vida del menor William Leonel Duque. Como responsable se señaló al anterior Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Doctor Gustavo Hernández Polanco y se recomendó al actual Ministro Ingeniero Marco Tulio Sosa, agilizar de inmediato la gestión administrativa gubernamental, tendiente a equipar y lograr el buen funcionamiento de las distintas áreas que conforman el Hospital San Juan de Dios, en especial la Sala de Recuperaciones Postoperatorias.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 74-95/DS.

DENUNCIA: La única escuela para maestros de Educación Musical, se encuentra en un dramático abandono, sin instrumentos musicales, sin edificio, sin director y sin escritorios; el pésimo edificio en que funciona se encuentra rodeado de bares y prostíbulos, según información aparecida en el diario Siglo XXI.

VIOLACION: DERECHOS HUMANOS SOCIALES DE EDUCACIÓN E INDIVIDUALES DE DIGNIDAD Y SEGURIDAD.

CASO: Se estableció la situación de abandono de las instalaciones de la Escuela Normal de Maestros de Formación Musical, Jesús María Alvarado la inexistencia absoluta de un plan de mantenimiento y reparaciones periódicas, a dichas instalaciones, y el desinterés por una renovación constante de materiales educativos e instrumentos musicales. El Ministerio acordó construir un nuevo edificio y a más de un año de haberse emitido el acuerdo respectivo, no se han iniciado los trabajos de construcción. Lo anterior no sólo implica una grave irresponsabilidad en el desempeño eficaz de los cargos para los que han sido nombradas las autoridades administrativas del Ministerio de Educación, sino que las convierte por omisión en incumplidoras de sus funciones y atribuciones educadoras, y por las condiciones inhumanas, antihigiénicas e inhabitables en que están los ambientes de estudio, recreo, práctica y sanitarios en que los alumnos reciben los conocimientos para su nueva carrera.

RESOLUCION: 15 de mayo de 1997.

Se declaró la violación a los Derechos Humanos Sociales de Educación e Individuales de Dignidad y Seguridad, de los alumnos que asisten a la Escuela Normal para Maestros de Formación Musical Jesús María Alvarado, siendo los responsables los Exministros de Educación Licenciado Alfredo Celestino Tay Coyoy y Licenciada Arabella Castro Quiñonez y al actual Ministro de Educación Roberto Moreno Godoy. Se exigió al actual ministro la inmediata restitución de los derechos conculcados a los alumnos de la referida escuela, procediendo a la brevedad asumir con responsabilidad las competencias que por ley tienen asignadas.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 36-94/DS.

DENUNCIA: La Escuela Número 25, José María Vela Irizarri, ubicada en la zona 10 de esta ciudad, está en muy mal estado, llegando al extremo de que de un momento a otro se pueda derrumbar, debido a la falta de mantenimiento en la misma.

VIOLACION: DERECHOS HUMANOS SOCIALES DE EDUCACION E INDIVIDUALES DE DIGNIDAD Y SEGURIDAD.

CASO: Se evidenció la situación de abandono de la escuela referida, el desinterés por mejorar las condiciones de permanencia en ese establecimiento, tanto de alumnos y profesores como de personal administrativo; esta situación impera desde hace varios años. Todo ello permite asumir que de parte de las autoridades del Ministerio de Educación no existió ni existe actualmente ninguna preocupación por cumplir con las competencias que tienen social y constitucionalmente asignadas, aunque consta en el expediente que ya se están adoptando algunas medidas para solucionar el problema, aún no se han concretado y tampoco justifican la situación en que se encuentra dicho centro estudiantil.



RESOLUCION: 24 de junio de 1997.

Se declaró la violación a los Derechos Humanos Sociales de Educación e Individuales de Dignidad y Seguridad, de los alumnos de la Escuela Oficial Número 25, José María Vela Irizarri, como responsables señaló a los Exdirectores Generales de Proyectos Apoyo (DIGEPA), Licenciado Tomás Noriega Urizar, Arquitecto Carlos Eduardo Garrido, Licenciado Víctor Manuel Pérez Figueroa e Ingeniera Tatiana Solares, y como responsables institucionales a los Exministros de Educación, Licenciado Alfredo Celestino Tay Coyoy y Licenciada Arabella Castro Quiñonez. Exigió al actual Ministro de Educación la inmediata restitución de los derechos conculcados a los alumnos de la referida escuela, procediendo a la brevedad a asumir con responsabilidad las competencias aludidas.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 106-96/DS.

DENUNCIA: En el Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación en el mes de octubre de 1996 se agotaron los alimentos, principalmente la leche para suministrarla a los pacientes.

VIOLACION: COMPORTAMIENTO ADMINISTRATIVO LESIVO A LOS INTERESES DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL INFANTIL DE INFECTOLOGIA Y REHABILITACION.

CASO: Múltiples problemas está atravesando el Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación, entre ellos, la falta de un presupuesto adecuado que pueda cubrir las necesidades de los pacientes que allí se atienden. Las autoridades administrativas para poder solucionar en buena medida esos problemas, han tenido que recurrir a transferencias aplicadas al presupuesto que desde hace varios años no ha tenido una ampliación significativa, pese a los requerimientos que año tras año son solicitados por las autoridades del referido hospital, en el sentido que se apruebe un presupuesto acorde a las necesidades del mismo. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social sólo ha dado soluciones parciales al problema, puesto que cada año se da nuevamente la crisis, y los niños pacientes que allí se atienden sufren las consecuencias de los racionamientos, que necesariamente se tienen que hacer para subsistir, por lo que se concluye que no se han atendido como es debido las demandas económicas del mencionado centro asistencial.

RESOLUCION: 21 de julio de 1997.

EXPEDIENTE: Se declaró un Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses de los pacientes del Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación. Se señaló como responsables a los Doctores Eusebio del Cid y Gustavo Hernández Polanco, Exministros de Salud Pública y Asistencia Social, y se recomendó al actual Ministro, Ingeniero Marco Tulio Sosa, elaborar un presupuesto cuya aplicación solucione definitivamente los problemas que viene atravesando el referido hospital y con ello se pueda brindar una mejor atención a los niños que allí son tratados, y al Congreso de la República de Guatemala, como órgano encargado de aprobar el Presupuesto General de la Nación tome para las asignaciones presupuestarias de 1998, específicamente en las que se refieren al renglón de hospitales públicos, la naturaleza de los servicios que prestan dichos centros hospitalarios.

EXPEDIENTE: GUA. 312-96/DS.

DENUNCIA: Aidé Salvador Rivas Cáceres, expresó que su hijo Byron Noé Medrano Rivas, de 17 años de edad, y otros jóvenes internos en el Centro Reeducativo de Varones, Etapa II, de San José Pinula, fueron agredidos y lesionados por personal de seguridad del referido centro, el 19 de octubre de 1996.

CASO: Se arribó a la conclusión que Byron Noé Medrano Rivas, César Alfredo Román Cortés y César Augusto Garzó Garavito, todos menores de edad, fueron agredidos y lesionados, en el Centro Reeducativo de Varones, Etapa II, de San José Pinula. En tal sentido los funcionarios y empleados de ese centro que participaron en la agresión, incurrieron en graves infracciones a normas constitucionales que garantizan los derechos fundamentales de las personas, impidiendo con ello que el Estado, del cual forman parte, cumpla con la protección y garantía que a tales derechos está obligado, y por otra parte se incurrió en omisiones graves de competencias que como autoridades les corresponde, con lo que indirectamente permitieron las lesiones causadas a los tres jóvenes internos aludidos, y por no ahondar en las investigaciones que como tales obligatoriamente les correspondía.

RESOLUCION: 1 de julio de 1997.

Se declaró la violación a los Derechos Humanos de Integridad y Seguridad de los jóvenes internos del Centro de Reeducación de Varones, Etapa II, de San José Pinula, Byron Noé Medrano Rivas, César Alfredo Román Cortés y César Augusto Garzó Garavito. Se señaló como responsables a los profesores orientadores Juan Gilberto López, Leonidas Ventura, Mario (de quien se desconoce el apellido) y Manuel Hernández, este último Coordinador de la Organización para la Reinserción de Marginados (REMAR) y al Director en funciones de ese centro, Edgar Ventura Arellano por omisión en el cumplimiento de sus competencias, al no ejercer los controles para evitar este tipo de situaciones; como responsables institucionales de dichas violaciones a la Directora General de Tratamiento y Orientación para Menores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en ese entonces Licenciada Victoria Monzón Lima, e indirectamente a la actual Directora Licenciada Enma Faillace Lima, por no haber investigado el hecho denunciado y adoptado las medidas que el caso ameritaba. Se recomendó a la Secretaría de Bienestar Social de la residencia de la República Licenciada Guísela de Morales, hacer funcionar los mecanismos de inspección, supervisión y control en los centros de reeducación para niños y adolescentes, para cumplir con las garantías de los derechos fundamentales que tienen.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 058-97/DS

DENUNCIA: El quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete, durante la celebración de los actos conmemorativos de la Independencia Patria, varios globos que portaban las alumnas del Instituto Normal Centro América (INCA) explotaron, les incendió la ropa y les provocó serias quemaduras en varias partes del cuerpo; y según noticias publicadas en los medios de comunicación escrita, al parecer los globos fueron inflados con hidrógeno el cual es sumamente inflamable.



CASO: Se arribó a la conclusión que el Comité Específico que nombró la Presidencia de la República, para la celebración nacional del quince de septiembre, no ejerció los controles necesarios para supervisar toda la actividad, así como el proceso de inflado de los globos, ya que si se hubiera previsto el incidente, se hubiese evitado, que la población estudiantil que colaboró en estas actividades, estuviera sometida a graves riesgos, tal y como ocurrió con las estudiantes del referido instituto, quienes fueron víctimas de quemaduras y para su curación aún se encuentran bajo estudio y tratamiento médico el que durará aproximadamente un año. Independientemente de lo anterior, se determinó que el Ingeniero Francisco Saravia y el Arquitecto Sergio Búcaro, al haber sido nombrados por el Presidente de la República para dirigir y organizar un Comité Específico para esos festejos, adquirieron automáticamente la calidad de funcionarios públicos, por lo que recae en ellos la responsabilidad de lo sucedido ese día en el Plaza de la Constitución y que tuvo como efecto el lamentable saldo antes citado, toda vez que unas horas antes de la explosión de éstos, en el parqueo ubicado en el sótano de la referida plaza ya habían explotado algunos globos que alarmaron a las personas que se encontraban laborando en ese lugar, sin que los organizadores adoptaran medida alguna al respecto.

RESOLUCION: 4 DE DICIEMBRE DE 1997

Se declaró la violación del Derecho Humano a la Salud, Integridad y Seguridad de las alumnas del Instituto Normal Centro América: Lidia Magaly Alvarado Blanco, Lilian Aracely Barrios Arreaga, Alba Yesenia Sucup López, Ana de los Angeles Orellana Matz, Persis Brigit Contreras Villagrán, Verónica Elizabeth Iztep Chanchavac y Jaqueline Odeth Martínez Jiménez. Señaló como responsables institucionales por omisión de dicha violación al Ingeniero Francisco Saravia y al Arquitecto Sergio Búcaro, Coordinadores del Comité Específico de la Presidencia de la República pro festejos de la Independencia. Se recomendó al Presidente de la República, señor Alvaro Arzú Irigoyen, se les dé un instructivo que contenga mecanismos de inspección, supervisión y control a los integrantes de futuras comisiones que se nombrén para organizar y coordinar eventos sociales, académicos, culturales y deportivos, para que sucesos como el presente no se vuelvan a repetir; así como exigirles el fiel cumplimiento de sus competencias con lo que se podrá garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de las personas que en éstos intervengan. Se remitió copia certificada del expediente a la Agencia Fiscal Número Dos del Ministerio Público, para que proceda conforme a la ley.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 49-97/DS.

DENUNCIA: Una noticia publicada en el diario El Gráfico, del doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, página cinco, indica que es posible que se esté realizando tráfico de niños a través de adopciones que en el fondo, contienen irregularidades, pues existen personas inescrupulosas que desempeñan la función de intermediarios y comercializan a los infantes al comprarlos a otras personas; el niño es tratado como una mercancía ya que lo llevan a casa hogares y luego profesionales del derecho hacen los trámites para que sean vendidos a familias en el extranjero.

- CASO:** De las diligencias practicadas e información recabada se establece que el hecho que originó la apertura del expediente, está siendo conocido por el órgano jurisdiccional competente y es investigado por el Ministerio Público, institución que deberá deducir las responsabilidades legales, en contra de lo que resulten involucrados.
- RESOLUCION:** 22 DE DICIEMBRE DE 1997
- El Procurador de los Derechos Humanos ordena suspender su actuación por estar en conocimiento del órgano jurisdiccional competente y remitir copia certificada del expediente al Ministerio Público, a efecto de coadyuvar en las investigaciones.
- EXPEDIENTE:** ORD. GUA. 195-97/DS
- DENUNCIA:** Un grupo de padres de familia, maestros y alumnos de los institutos Tecún Umán, Tezulutlán, Lázaro Chacón y Primero de Julio de mil ochocientos veintitrés, expresaron su inconformidad con el traslado de los referidos institutos que actualmente funcionan en la Avenida Reforma, número cuatro guión setenta y tres de la zona diez de esta ciudad y que el Ministerio de Educación pretende ubicar en la Colonia las Charcas zona once; según aducen esto perjudicará a muchos alumnos que residen en lugares como Santa Catarina y San José Pinula, así como en las zonas cinco, diez, trece, catorce y diecisésis porque implicaría más gasto en el transporte y el nuevo edificio no llena los requisitos necesarios para el buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.
- CASO:** Del análisis de la denuncia, informes rendidos y principalmente de las diligencias practicadas, se establece que el Ministerio de Educación dentro de un proyecto de educación nacional y dentro de sus facultades regladas decidió trasladar los Institutos Nacionales Tecún Umán, Tezulutlán, Lázaro Chacón y Primero de Julio de mil Ochocientos Veintitrés a nuevas instalaciones con el objeto de restaurar el edificio que actualmente ocupan y que está declarado como Patrimonio Nacional e instalar allí las oficinas administrativas del relacionado ministerio; sin embargo, la medida no se ha concretado, debido a que la construcción del nuevo establecimiento no está concluida y porque los alumnos, maestros y padres de familia se oponen a esa decisión, al extremo que alumnos estudiantes del Instituto Tecún Umán, decidieron iniciar una huelga de hambre, la que según manifestaron no depondrán hasta que se les garantice que no serán trasladados a ese nuevo edificio o se les garantice que éste llene las condiciones para poder seguir estudiando. Por otra parte se determinó que las autoridades del Ministerio de Educación se comprometieron a que los alumnos que no deseen continuar sus estudios en las nuevas instalaciones de los institutos Tecún Umán, Tezulutlán, Lázaro Chacón y Primero de Julio de Mil Ochocientos Veintitrés tendrán inscripción el próximo año lectivo en instituto que deseen, así como continuar proporcionando el bono del transporte, construir adecuadamente las nuevas instalaciones y equipar con lo necesario a los institutos que allí funcionaran, incluyendo áreas de recreo techadas y al aire libre, con la posibilidad de utilizar las que posee el Instituto Nacional de la Juventud (INAJU) previa programación; en cuanto al Instituto Nocturno Primero de Julio de Mil Ochocientos Veintitrés será trasladado al edificio donde funciona el Instituto Adolfo V. Hall, ubicado en la zona trece de esta ciudad,

y según las autoridades del Ministerio de Educación, tanto alumnos como maestros están conformes con esa decisión. De lo actuado y de las informaciones proporcionadas por autoridades del Ministerio de Educación se desvirtuó la información aparecida en medios de comunicación relativa a que el terreno trasero del referido Patrimonio Nacional sería utilizado para la construcción de un parqueo privado de varios niveles.

RESOLUCION: 18 DE DICIEMBRE DE 1997

Se declara que conforme a las evidencias recolectadas queda establecido que las instalaciones a donde serán trasladados los institutos Tecún Umán, Tezulutlán y Lázaro Chacón, reúnen las condiciones mínimas para los fines de la enseñanza, de manera que no se violenta el derecho a la Educación y se recomienda al Señor Ministro de Educación Licenciado Roberto Moreno Godoy, garantizar a los alumnos de los institutos citados su derecho a la Educación; que al hacerse efectivo el traslado de los Institutos al nuevo edificio esté construido en su totalidad para garantizar el buen desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y la formación ocupacional que constituya una respuesta adecuada a las necesidades que demanda nuestra sociedad y a los Alumnos del Instituto Tecún Umán un llamado a la reflexión a efecto que los mecanismos que utilicen para la defensa de sus derechos no impliquen o vaya en detrimento de su salud e integridad física.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 71-97/DS

DENUNCIA: En la noticia publicada en el diario Prensa Libre, del veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se asegura que en los hospitales Roosevelt y General San Juan de Dios, se efectúan cobros por la prestación de los servicios de dichos centros asistenciales y que los usuarios que fueron entrevistados coincidieron en indicar que se les ha cobrado, algunos en la unidad de emergencia y otros cuando ya están hospitalizados.

CASO: Se estableció que en los Hospitales General San Juan de Dios, y Roosevelt si se han efectuado cobros por la prestación de los servicios de salud, independientemente de la denominación que se les dé, ya que como quedó comprobado, estos hospitales se apoyan a través de patronatos o fundaciones que recaudan fondos por medio de DONATIVOS VOLUNTARIOS, lo que al final vienen a ser un cobro indebido por la atención solicitada. Para la realización de estos cobros, que son efectuados por los miembros del Patronato del Hospital Roosevelt y la Fundación del Hospital General San Juan de Dios están amparados el primero en el Acuerdo ocho guión noventa y cinco del Presidente Ramiro de León Carpio, acuerdo que a todas luces es inconstitucional desde el momento en que confronta a la norma constitucional, Norma Madre, que prescribe que la salud es un bien público y su entrega como consecuencia es obligación del Estado. Esta normativa en forma supuestamente embozada con sus disposiciones privatiza la salud, pues sustituye con Patronatos la gestión gerencial de los directores de los hospitales (Arto. 1y 5 del Acuerdo 8-95). Además la organización de los Patronatos debe hacerse al tenor del Artículo 2 del acuerdo citado por libre iniciativa de las propias comunidades, vale decir, en forma democrática, y, esto, no ha sido así y para mayor abundamiento las donaciones hechas por particulares o personas jurídicas a que alude el literal e), del artículo 6 del acuerdo de normas no está



dedicado a los pacientes, sino a personas particulares que en forma altruista quieran hacerlo; de manera entonces que los doce recibos de Cuotas y otros Ingresos son constitutivos de evidencia de cobros indebidos, habida cuenta que el único cobro legítimo que puede hacer en los hospitales es el que estipulan los acuerdos gubernativos del veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y el número SP guion G guion ciento cinco guion setenta y nueve del veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y nueve, con todo, y eso, el acuerdo número ocho guion noventa y cinco no puede regir los actos de los Patronatos hasta en tanto no estén vigentes sus estatutos y reglamentos. En lo que respecta al Hospital San Juan de Dios, también ha ocurrido en cobros indebidos, pues se ha pretendido amparar para hacer éstos en una escritura pública mediante la cual constituyen una fundación para la reconstrucción y desarrollo del Hospital General San Juan de Dios, faccionada con fecha quince de junio de mil novecientos setenta y seis y nunca elaboró sus estatutos y/o reglamentos y estando su integración fundada en el acuerdo gubernativo del veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro que modificó el acuerdo gubernativo del siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, al haber sido derogado según artículo quince del acuerdo ocho guion noventa y cinco. Los términos de la escritura también fueron derogados y en consecuencias los actos de los miembros de la Fundación son de hecho y sus cobros indebidos.

VIOLACION: AL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE LOS USUARIOS DE LOS HOSPITALES ROOSEVELT Y GENERAL SAN JUAN DE DIOS

RESOLUCION: 30 DE DICIEMBRE DE 1997

Señaló como responsable de dicha violación al Ingeniero Marco Túlio Sosa, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social por la cadena de mando y responsabilidad institucional que le corresponde, a las autoridades administrativas de los hospitales citados, médicos y miembros del Patronato del Hospital Roosevelt y Fundación del General San Juan de Dios. La conducta de los funcionarios citados corresponde a un cobro indebido cuando sin asidero legal e infracción a las normas constitucionales han efectuado cobros a los ciudadanos que solicitan el servicio como pacientes, y respecto a los miembros del Patronato y Fundación respectivos cuando no sean funcionarios o empleados públicos deberá investigarse si existe o no infracción penal en sus conductas. Se recomendó al presidente de la República tratar de hacer efectivos los servicios de salud incrementando presupuestos y la Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social hacer eficientes las instituciones y se remitió al Ministerio Público para la persecución penal pertinente.

2.7.3 Principales Funcionarios Declarados Violadores de Derechos Humanos y de Comportamiento Administrativo Lesivo

EXPEDIENTE: GUA. 273-96/DS.
EIO. GUA. 24-96/DS.



- FUNCIONARIO:** EXMINISTROS DE EDUCACIÓN
 Alfredo Celestino Tay Coyoy
 Arabella Castro Quiñonez
- VIOLACION:** Derecho a la Educación de los niños que asisten a la Escuela Oficial Rural Mixta Lomas de Villa Lobos y Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses de los maestros que trabajaron *ad honorem* durante dos años en la referida escuela.
- EXPEDIENTE:** EIO. GUA. 247-95/DS
- FUNCIONARIO:** JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
 Rosa María Cabrera Ortíz
- VIOLACION:** Derecho Humano de gozar un medio ambiente sano a los vecinos residentes en la quinta avenida y primera calle, zona uno de esta ciudad.
- EXPEDIENTE:** GUA. 006-96/DS
- FUNCIONARIO:** JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
 Moisés Oswaldo Herrera
 INSPECTOR DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
 Saúl Hernández
 EX JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE GUATEMALA
 Rosa María Cabrera Ortíz
- VIOLACION:** Comportamiento Administrativo Lesivo a la salud y a un ambiente sano de los vecinos residentes en la 28 calle y 26 avenida, de la zona 5 de esta ciudad.
- EXPEDIENTE:** EIO. GUA. 64-96/DS
- FUNCIONARIO:** EXMINISTROS DE EDUCACION
 Alfredo Celestino Tay Coyoy
 Arabella Castro Quiñonez
- VIOLACION:** Derecho a la Educación de los niños que asisten a la Escuela Urbana Mixta Lomas de Santa Faz y un Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses laborales de los maestros que trabajaron *ad honorem* en la referida escuela.
- EXPEDIENTE:** SOL. 2-97/DS.
- FUNCIONARIO:** MINISTRO DE EDUCACION
 Roberto Moreno Godoy
 EXMINISTROS DE EDUCACION
 Alfredo Celestino Tay Coyoy
 Arabella Castro Quiñonez
- VIOLACION:** Derechos Humanos Sociales de Educación e Individuales de Dignidad y Seguridad, de los alumnos que asisten a la Escuela Regional de Occidente de Santa Lucía Utatlán, en el departamento de Sololá.

- EXPEDIENTE:** GUA. 288-96/DS.
- FUNCIONARIO:** ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHINAUTLA
Edgar Arnoldo Medrano Meléndez
- VIOLACION:** Derecho a un Medio Ambiente Sano de las personas que residen en la Colonia Tierra Nueva I, del municipio de Chinautla y sector aledaño.
- EXPEDIENTE:** GUA. 205-96/DS.
- FUNCIONARIO:** JEFE DEL AREA DE SALUD DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Víctor Manuel Gutiérrez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ZONOSIS DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD
- VIOLACION:** Derecho a la Salud de los habitantes del municipio de El Tumbador, departamento de San Marcos y Derecho Individual del niño Eber Joel Godínez.
- EXPEDIENTE:** EIO. GUA. 48-96/DS.
- FUNCIONARIO:** DIRECTORA DE LA FARMACIA ESTATAL EL GRAN PUEBLO
Patricia de Villavicencio
- VIOLACION:** Comportamiento Administrativo Lesivo a la Salud de los usuarios de la Farmacia Estatal El Gran Pueblo.
- EXPEDIENTE:** GUA. 227-96/DS.
- FUNCIONARIO:** EXMINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Gustavo Hernández Polanco
EXDIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GENERAL SAN JUAN DE DIOS
Israel Lemus Bojórquez
- VIOLACION:** Derecho Humano a la Salud de los usuarios de la Unidad de Neonatología, del Hospital General San Juan de Dios.
- EXPEDIENTE:** GUA. 85-94/DS.
- FUNCIONARIO:** MINISTRO DE EDUCACION
Roberto Moreno Godoy
EXMINISTRO DE EDUCACION
Alfredo Celestino Tay Coyoy
- VIOLACION:** Derechos Sociales a la Educación e Individuales a la Dignidad y Seguridad, de los alumnos que asisten a la Escuela Nacional Urbana Mixta Vespertina, Víctor Manuel Moraga Bautista.
- EXPEDIENTE:** EIO. GUA. 147-95/DS.
- FUNCIONARIO:** EXMINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Gustavo Hernández Polanco

VIOLACION: Derecho Humano Social a la Salud e Individual a la vida del adolescente William Leonel Duque.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 74-95/DS.

FUNCIONARIO: MINISTRO DE EDUCACION
Roberto Moreno Godoy
EXMINISTROS DE EDUCACION
Alfredo Celestino Tay Coyoy
Arabella Castro Quiñonez

VIOLACION: Derechos Sociales de Educación e Individuales de Dignidad y Seguridad, de los alumnos que asisten a la Escuela Normal para Maestros de Formación Musical, Jesús María Alvarado.

EXPEDIENTE: EIO. GUA 36-97/DS.

FUNCIONARIO: EXMINISTROS DE EDUCACION
Alfredo Celestino Tay Coyoy
Arabella Castro Quiñonez
EXDIRECTORES GENERALES DE PROYECTOS DE APOYO (DGEPA)
Tomás Noriega Urizar
Carlos Eduardo Garrido
Víctor Manuel Pérez Figueroa
Tatiana Solares

VIOLACION: Derechos Sociales de Educación e Individuales a la Dignidad y Seguridad, de los alumnos de la Escuela Oficial Número 25, José María Vela Irizarri.

EXPEDIENTE: EIO. GUA. 106-96/DS.

FUNCIONARIO: EXMINISTROS DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Eusebio del Cid
Gustavo Hernández Polanco

VIOLACION: Comportamiento Administrativo Lesivo a los intereses de los pacientes del Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación.

EXPEDIENTE: GUA. 312-96/DS.

FUNCIONARIO: DIRECTOR EN FUNCIONES DEL CENTRO DE REEDUCACION DE VARONES ETAPA II, DE SAN JOSE PINULA
Edgar Ventura Arellano
DIRECTORA GENERAL DE TRATAMIENTO Y ORIENTACION PARA MENORES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Enma Failace Lima

Procurador de los Derechos Humanos
Centro de Documentación y Biblioteca
Gonzalo Menéndez de la Riva
Guatemala, 20 de noviembre de 1997

PROFESORES ORIENTADORES DEL CENTRO DE REEDUCACION DE VARONES, ETAPA II, DE SAN JOSE PINULA
Juan Gilberto López
Leonidas Ventura
Mario de quien se desconoce el apellido
COORDINADOR DE LA ORGANIZACION PARA LA REINSERACION DE MARGINADOS (REMAR)
Manuel Hernández
EXDIRECTORA GENERAL DE TRATAMIENTO Y ORIENTACION PARA MENORES DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Victoria Monzón Lima
VIOLACION: Derechos Humanos a la Integridad y Seguridad de los jóvenes internos del Centro de Reeducación de Varones Etapa II, de San José Pinula Byron Noé Medrano Rivas, Cesar Alfredo Román Cortés y Cesar Augusto Garzó Garavito.
EXPEDIENTE: EIO. GUA. 058-97/DS.
FUNCIONARIOS: Ingeniero Francisco Saravia y Arquitecto Sergio Búcaro, COORDINADORES DEL COMITÉ ESPECIFICO PRO-FESTEJOS DE INDEPENDENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
VIOLACION: Derecho Humano a la Salud, Integridad y Seguridad de las alumnas del Instituto Normal Centro América: Lidia Magaly Alvarado Blanco, Lilian Aracely Barrios Arreaga, Alba Yesenia Sucup López, Ana de los Angeles Orellana Matz, Persis Brigit Contreras Villagrán, Verónica Elizabeth Iztep Chanchavac y Jaqueline Odeth Martínez Jiménez.
EXPEDIENTE: EIO. GUA. 71-97/DS
FUNCIONARIO: MARCO TULIO SOSA Ministro de Salud Pública y Asistencia Social Directores de los Hospitales Roosevelt y General San Juan de Dios.
VIOLACION: DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS USUARIOS DE LOS HOPITALES ROOSEVELT Y GENERAL SAN JUAN DE DIOS

2.8 SEGUIMIENTO AL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA PRESENTADO AL CONGRESO DE LA REPUBLICA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU INFORME ANUAL DE 1996

El Procurador de los Derechos Humanos en 1996, realizó un estudio sobre la prestación del Derecho a la Educación Pública y a la Salud en el Departamento de Guatemala, recomendó en su informe presentado al Congreso de la República en enero de 1997 e hizo recomendaciones al Ministerio de Educación y Ministerio de Salud para que adoptaran las acciones o medidas que fueran necesarias, con el fin de prestar con más eficiencia los servicios a que tienen derecho todos los guatemaltecos.

Con el objeto de dar el seguimiento respectivo y establecer si las recomendaciones citadas fueron acatadas y como transcurrió el año 1997, se realizó un trabajo investigativo en 15 municipios del departamento de Guatemala, incluyendo aldeas, en el que se concluye lo siguiente:

2.8.1 Derecho a la Educación

Se comprobó que en varios de los centros educativos nacionales las condiciones en que se presta el derecho a la educación a nuestros niños y jóvenes no ha mejorado, por el contrario, se ha producido un deterioro que podría traer graves consecuencias de no superarse.

En el Departamento de Guatemala no se cumplió con llenar las plazas vacantes que fueron requeridas oportunamente por los directores, supervisores educativos y padres de familia al Ministerio de Educación; de esa cuenta cientos de educandos se vieron en peligro de que este derecho les fuera vedado; sin embargo no sucedió, gracias a la oportuna intervención de una **TRILOGIA EMERGENTE** que se integró en todas las comunidades educativas; esta Trilogía formada por padres de familia, maestros y municipalidades, trabajaron para que la educación no se interrumpiera.

Los padres de familia de muchas escuelas de aldeas, municipios y de esta cabecera departamental, se vieron en la necesidad de contribuir económicamente al sostenimiento del proceso enseñanza-aprendizaje de su comunidad en forma voluntaria, por la falta de maestros y la incapacidad del Ministerio de Educación para nombrarlos; de adquirir materiales de construcción para la edificación de nuevas aulas, canchas deportivas, colocación de cemento en los patios de recreo, reparación de paredes, pupitres, pizarrones y hasta drenajes, y de complementar la refacción escolar y la compra de útiles escolares y material didáctico.

Los padres de un instituto de esta ciudad capital solicitaron a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, de esta Institución, la donación de 300 pupitres, ya que después de varias peticiones formuladas al Ministerio de Educación, nada consiguieron.

Fueron 222 escuelas las que reportaron plazas vacantes de maestros que se dieron por diferentes motivos, entre ellos: fallecimientos, jubilaciones, renuncias y traslados. No hubo nombramientos por distintas causas se pero todas se reúnen en una, **el lento trámite burocrático**, pese a que las solicitudes fueron planteadas por los directores de escuela y supervisores de educación desde septiembre u octubre de 1996; se aseguró en la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, que en 1998 las plazas vacantes serán cubiertas con nuevo personal.

Hasta el mes de marzo del ciclo escolar de 1997 los alumnos pudieron disfrutar de la galleta escolar, todo por una controversia surgida sobre si era mejor proporcionar un desayuno con un menú diario o dar únicamente la galleta; al final los estudiantes recibieron una galleta escolar, Bienestarina y un cereal conocido como Dulcita; sin embargo, muchas escuelas no tenían los utensilios para cocinar el cereal y carecían de azúcar; con las contribuciones que dieron los padres de familia y las municipalidades, en muchos casos, se compró el edulcorante, ollas, estufas y otros condimentos necesarios para preparar la Bienestarina. Es anecdotico el hecho de que en una escuela del municipio de Villa Canales, un día antes de que culminara el ciclo lectivo, cuando los alumnos estaban en su penúltimo día de exámenes, el Ministerio de Educación envió aproximadamente 100 libras de Bienestarina con fecha de vencimiento en enero de 1998; el director del establecimiento educativo comentó al personal del Procurador de los Derechos Humanos que tomó la decisión de entregar a cada niño media libra del atol para que lo compartieran con su familia.

Se procedió a la visita en los hospitales nacionales. En el Hospital General de zona 1 de Mixco, se estableció que en ese establecimiento se cobraba indebidamente a los pacientes, como la

La entrega de útiles escolares y material didáctico a las escuelas, este año, fue caótica; con mucha publicidad se anunció a los medios de comunicación la entrega de una bolsa de estudio a todos los niños del nivel primario del país, pero la realidad fue diferente, ya que una gran mayoría de escuelas no recibieron tales bolsas educativas, y en otras únicamente recibieron dos libros de texto que contenían las materias de matemáticas, idioma español, ciencias y sociales; sin embargo, estaban tan mal, según la mayoría de los maestros entrevistados, que se vieron en la necesidad de solicitarle a los padres de familia la compra de otros textos; esto enfrentó a algunos padres de familia con los profesores, pues los primeros acusaban a los segundos de pedir listas de útiles escolares, cuando supuestamente el Ministerio de Educación les había proporcionado a los alumnos sus bolsas de estudio. En la mayoría de aldeas y municipios del Departamento de Guatemala esas bolsas de estudio no llegaron a los estudiantes.

El mantenimiento de los edificios escolares fue nulo; los alumnos de los niveles preprimario, primario y secundario recibieron clases en aulas completamente deterioradas, algunas sin paredes, sin vidrios, con pisos hundidos y utilizando ladrillos y piedras como pupitres: nuevamente los padres de familia, claustro de maestros y Municipalidad solucionaron el problema.

Para la reparación de los edificios ubicados en la ciudad capital, se hace necesario recurrir a la ayuda internacional o a una transferencia presupuestaria; el trámite es lento y cuando llegan a reparar, el ciclo lectivo está por terminar o se han presentado nuevas emergencias. Es importante mencionar que un buen porcentaje de escuelas funcionan en inmuebles arrendados a particulares; los propietarios no desean renovar los contratos con el Ministerio de Educación por el poco mantenimiento que se les da a sus propiedades que se deterioran día a día.

La deserción escolar y repitencia es otro fenómeno que no se ha podido o querido superar; en la mayoría de los casos los niños estudiantes abandonan la escuela porque se ven obligados a trabajar para ayudar al sustento de su hogar. La tasa de deserción en el sector urbano es del 5% y en el área rural, del 11%; se suma a esto el porcentaje de alumnos repitentes, lo que está ligado a la inflexibilidad en los calendarios escolares y en los contenidos de los programas de estudio: es en los tres primeros grados donde se registra el mayor número de repitentes, no así en los que están por completar la primaria. Los niveles de deserción podrían estar influenciados por los índices de desnutrición en el país, ya que está demostrado que un niño faltó de alimentación no puede asimilar los conocimientos que se le imparten; según una muestra realizada por la Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil, afirma que el área urbana informa un 18.2%, de desnutrición entre los niños mientras que en el área rural es de un 30.6%.

La ubicación de las escuelas también es un aspecto importante y las autoridades competentes lo han descuidado, ya que en sus alrededores se han puesto a funcionar mercados, bares, prostíbulos, centros de juego, etc., y los niños corren peligro, tal es el caso de la Escuela Tipo Federación de Villa Nueva.

El pluralismo étnico y cultural en nuestro país obliga a una acción estatal que garantice una educación que promueva el respeto, la convivencia y la libertad de conciencia, entendiendo que éstas son libertades que junto con las de asociación y opinión, constituyen pilares del respeto a sí mismas y a los demás. El derecho a la educación en Guatemala, tal y como está establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, requiere necesariamente de cambios substanciales del sistema educativo y destinar los recursos suficientes, dentro del Presupuesto General de la Nación, para cumplir con la obligación de prestar este derecho.



2.8.2 Derecho a la salud

Se realizaron visitas a los puestos y centros de salud y hospitales nacionales, estableciendo que la situación no ha cambiado mucho y por el contrario se observó un deterioro en la prestación de este derecho humano.

En los puestos de salud la situación es muy grave, ya que se encuentran ubicados en aldeas en donde no existe agua potable ni energía eléctrica y donde el acceso además es muy difícil; sin embargo, se encontró a un estudiante de medicina, a un técnico y una enfermera auxiliar laborando con escaso equipo y medicamentos; la infraestructura de los inmuebles están en general en buenas condiciones, aunque un poco descuidada por la falta de mantenimiento.

En lo relativo a Centros de Salud, se observó que están en mejores condiciones que los puestos, ya que se encuentran ubicados en las cabeceras municipales y en varias zonas del municipio de Guatemala, de igual manera se estableció que el equipo médico es mínimo, insuficiente y obsoleto; la dotación de medicinas también es escasa, así como el personal, para la cantidad de pacientes que asisten a dichos centros, y los médicos y enfermeras hacen grandes esfuerzos para poder cubrir las necesidades de los pacientes, no obstante el exceso de trabajo.

En los Hospitales Nacionales Roosevelt, Infantil de Infectología y Rehabilitación, General San Juan de Dios y Neurológico Dr. Carlos Federico Mora, se observaron grandes cambios en su infraestructura, ya que se han mejorado los servicios, sin embargo, el presupuesto que tienen asignado no se ajusta a las necesidades, por lo que a final de año se tienen que hacer transferencias presupuestarias o solicitar ampliaciones para poder concluir el año sin colapsar.

Se pudo comprobar que la falta de personal médico y paramédico es un problema latente, que no ha mejorado y que continúa, ya que en todos los hospitales existen plazas vacantes. Una de las razones es que el personal en general del Ministerio de Salud no es remunerado adecuadamente, y no se les reconoce la labor social-profesional que realiza.

Indicaron los directores de los centros hospitalarios que en julio de 1997, se les había hecho un ajuste salarial a todos los empleados; y que este no fue considerado un incremento, ya que lo que se hizo fue nivelarlos con los ingresos de los otros servidores públicos: ofrecido desde hace dos gobiernos y que se había quedado pendiente.

De la visita realizada al Hospital San Vicente de Paúl, se pudo comprobar que todo su mobiliario y equipo está en mal estado y mucho de ello inservible; asimismo se observó que no cuentan con el equipo mínimo indispensable para atender problemas de tipo respiratorio, y el personal no es suficiente para atender la demanda de pacientes. Según la Dirección, de ese centro hospitalario, no tienen ni utensilios de cocina y todo lo existente está casi destruido, pero que desde que asumieron el cargo están tratando de resolver los problemas existentes que son muchos, ejemplo, trabajos de herrería, plomería, carpintería, etc. ya que en tiempo de invierno se inundó la sala de espera y se llenó de lodo.

Se pudieron comprobar una serie de situaciones que afectan el derecho a la salud, ya que no se prestan los servicios de conformidad con lo establecido en nuestra carta magna, y por parte de las autoridades competentes no se han tomado las medidas correctivas adecuadas para buscarles solución.

Por otra parte, se estableció que actualmente se encuentra en discusión el cobro de la prestación de servicios a la salud en los hospitales nacionales. En el Hospital General San Juan de Dios, se estableció que en consulta externa se cobran únicamente veinticinco centavos; sin embargo, para la

realización de exámenes como rayos X, transfusiones de sangre u otros el paciente debe pagar, de lo contrario no se le practican.

En el Hospital Roosevelt, existe un Patronato que exige que todo paciente debe pagar en calidad de donación cinco Quetzales (Q 5.00): si no acredita el pago por medio de recibo, no lo atienden.

Estos son ejemplos claros de que se está cobrando la prestación de servicios de salud, y está quedando de lado la obligación del Estado de velar porque se proporcionen a todos los habitantes sin discriminación alguna.

2.9 ANALISIS SOBRE LA SITUACION DEL SEGURO SOCIAL EN GUATEMALA INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

2.9.1 Justificación

Han sido reiteradas las denuncias que esta Institución ha recibido provenientes de diversos sectores, acerca del funcionamiento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Si se consideran los postulados constitucionales que establecen la seguridad social como un derecho de los habitantes de la nación, instituyendo su régimen como una función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria, y al IGSS como la institución encargada de la aplicación de dicho régimen, la tutela de este derecho cobra gran relevancia para el Procurador de los Derechos Humanos.

El mismo texto constitucional, y la Ley del Procurador de los Derechos Humanos (Decreto 54-86; reformado por el Decreto 32-87 ambos del Congreso de la República) son claros al definir a este como un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza, otorgándole facultades de "supervisión de la administración pública". Asimismo, le asigna variadas atribuciones, entre las que destacan por considerarse esenciales el promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental; investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas e investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona sobre violaciones a los derechos humanos.

Dicha anotación es necesaria por cuanto definido el Procurador de los Derechos Humanos como encargado de la defensa, tutela y promoción de los derechos humanos y teniendo dentro de sus atribuciones la supervisión de la administración pública y la agilización de los procedimientos administrativos correspondientes, debe conocer la situación actual de la seguridad social en nuestro país con el objeto fundamental de formular las recomendaciones pertinentes, a fin de evitar eventuales violaciones a derechos fundamentales que puedan provenir de una organización, infraestructura, política financiera o administrativa deficiente y alejada de los objetivos claros que antes hemos definido.

Finalmente es oportuno señalar que los análisis y recomendaciones que se formulan son el resultado del trabajo efectuado en las principales oficinas o departamentos de la sede central del Instituto, por ser el lugar de mayor concentración de trámites administrativos y por reunir las instancias de toma de decisiones más importantes para el análisis que se pretende. Asimismo, se procedieron a visitar todos los Centros Asistenciales del Instituto, se realizaron encuestas y entrevistas al personal médico, paramédicos y usuarios, a efecto de determinar la forma en que se presta el servicio a los usuarios.



2.9.2 Principales Deficiencias Administrativas, financieras y Laborales

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, constituye, dentro de la organización del Estado, una entidad descentralizada cuyo objetivo fundamental podría resumirse en dar protección a toda la población del país, mediante un régimen nacional, unitario y obligatorio de Seguridad Social, con base a una contribución proporcional a los ingresos de cada uno, y de la distribución de beneficios a cada contribuyente o a sus familiares que dependan económicamente de él. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto se conforma por aproximadamente veintiocho departamentos ubicados en su sede central y con las unidades médicas correspondientes en la capital y en el interior de la República. Dentro de esta compleja y extensa conformación, las unidades administrativas consideradas principales son: Junta Directiva Gerencia Consejo Técnico Sub-Gerencia de Administración Financiera Sub-Gerencia de Administración de Prestaciones Dirección General de Servicios Médico-Hospitalarios. Por la naturaleza del presente trabajo se consideró primordial enfocar la atención en las principales deficiencias financieras, administrativas y laborales de las citadas unidades, las que a su vez están conformadas por otras oficinas, que afectan o han disminuido la eficacia de las acciones del Instituto para el cumplimiento de sus fines, las que se detallan como sigue:

a) Principales Deficiencias Financieras

El IGSS en sus funciones financieras, desarrolla quizá la más importante a través de la administración de los fondos provenientes de los dos principales programas de cobertura del Instituto, a) Accidentes, enfermedad común y maternidad -AEM- b) Invalidez, Vejez y Sobrevivencia -IVS-, con el objeto de servir los recursos financieros a los Departamentos respectivos para el pago de prestaciones. Es importante resaltar que la Sub-Gerencia de Administración Financiera, a la que se ha hecho referencia anteriormente, se encarga también de la administración de todo el presupuesto del Instituto calculado aproximadamente en 1,600 millones de quetzales, cuyas fuentes de ingreso se perciben principalmente así:

a) APORTE DEL ESTADO	25%
b) APORTE DE PATRONOS	50%
c) APORTE DE LOS TRABAJADORES	25%

Las anteriores consideraciones son importantes para poder medir las consecuencias de las principales deficiencias percibidas, principalmente en cuanto a la recaudación de ingresos, donde el principal problema que pudo apreciarse lo constituye la falta de pago por parte del Estado de los aportes que le corresponden como tal y como patrono. En este sentido, aunque con deficiencias, podría indicarse que si se cumple con trasladar las cuotas que se descuentan a los trabajadores del Estado.

Para 1996 existía un adeudo aproximado de Q. 1,467 millones como cuota estatal y Q. 427 millones por deuda de patronos particulares.

No obstante lo anterior, comentarios de autoridades entrevistadas relacionadas con esta materia y documentación proporcionada permiten apreciar que la ejecución presupuestaria del IGSS es positiva (ingresos vrs. egresos vrs. compromisos pendientes de pago).

b) Principales Deficiencias Laborales-Administrativas

Actualmente existe una CONCENTRACION DE PROCEDIMIENTOS Y TOMA DE DECISIONES en las oficinas centrales del Instituto, lo que necesariamente causa retrasos administrativos en la solución de conflictos o asuntos que ameriten mayor rapidez.

Según autoridades entrevistadas, la gerencia planificó desde el año recién pasado estudios de reingeniería de los actuales procedimientos administrativos a efecto de lograr la desconcentración de trámites institucionales, los cuales se complementarán con capacitación de personal y mejoramiento de la política salarial.

Desde este punto de vista, resultan significativos los siguientes aspectos:

- a) Escasez de mobiliario y equipo (se comprobó que muchos departamentos aún trabajan con equipo obsoleto Vgr. kardex, tarjetas manuales de control, máquinas mecánicas de escribir, etc.)
- b) Falta de personal y capacitación del existente con el objeto de dar mayor agilización a los trámites administrativos en distintas oficinas.
- c) Carencia de espacio físico en los lugares de atención al público.
- d) Exceso de trabajadores temporales o supernumerarios en el Instituto, debido a las necesidades de cubrir ausencias por vacaciones o enfermedades temporales. No obstante lo anterior, también se determinó que en algunos casos, a varios trabajadores se les ha mantenido bajo esta categoría por la lentitud de los procedimientos de oposición.
- e) Carencia de sistemas modernos y descentralización de servicios. (Vgr. En la División de Registro de Patronos y Trabajadores, laborantes del interior de la República deben presentarse a las oficinas centrales para entregar su papelería y esperar unos días para que les sea entregado su carnet. Por otro lado existe un deficiente control sobre el Registro de Patronos).
- f) Desde el punto de vista de las funciones jurídicas, el IGSS ha afrontado varias dificultades para la aplicación de medidas y sanciones legales y administrativas por encontrarse emplazado y carecer del personal suficiente para su labor.

2.9.2 Conclusiones y Recomendaciones

a) Conclusiones

En forma general, y sin que por ello el presente trabajo pretenda apartarse de la realidad y las impresiones captadas a través de la labor de campo realizada, se puede afirmar que actualmente las autoridades del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- están en la buena disposición de mejorar no sólo la imagen del Instituto, sino lo que resulta más importante la prestación de los servicios médicos y los sistemas administrativos; situación que podrá apreciarse cada vez con mayores posibilidades, en tanto la Gerencia como los encargados de las diferentes unidades médicas y periféricas del Instituto unan esfuerzos para llevar a cabo dichas mejoras.

No obstante lo anterior, pudieron determinarse básicamente dos problemas que han afectado la buena marcha del Instituto:

Económico

Generado por el adeudo millonario del Estado a favor del IGSS, el que definitivamente ha afectado la canalización de recursos hacia las necesidades más ingentes de la población. En este contexto, no

pueden obviarse las deudas de empresas particulares y de entidades autónomas (vgr. Municipalidad de Guatemala), las que aunadas a la del Estado han impedido la implementación de servicios médicos, ampliación de coberturas y dotación de infraestructura en beneficio de los afiliados.

Humano

Incremento de personal

Las entrevistas realizadas permitieron determinar que se hace necesario mayor número de personal tanto médico y administrativo para fortalecer fundamentalmente las áreas de atención a la salud y de pago de prestaciones (IVS), por ser aquellas que muestran mayor concentración de personas, usuarios y beneficiarios.

Calificación del personal

Se estima necesaria la correcta utilización de los recursos humanos del instituto. Esto es, la no superpoblación laboral (salvo en los casos necesarios en las áreas antes señaladas), sino la preparación y calificación del personal para que se dupliquen y especialicen funciones con el personal existente.

b) Recomendaciones

Sobre la base del trabajo de campo realizado, se estima necesaria la implementación de las siguientes acciones y programas administrativos:

- a) Mejoramiento y ampliación de cobertura en los programas de Enfermedad común, maternidad y accidentes en toda la República.
- b) Simplificación de los procedimientos administrativos dentro del Programa de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia; a efecto de otorgar mejores pensiones en el menor tiempo posible.
- c) Dar estricto cumplimiento al programa de Descentralización Administrativa previsto por las autoridades del Instituto, el que vendría a dotar a las diferentes unidades (médicas y/o administrativas) de la independencia financiera y administrativa necesaria para la rápida y eficaz toma de decisiones y resolución de problemas internos. Además evitaría los actuales trámites burocráticos que a decir de la mayoría de las autoridades entrevistadas se concentran en las oficinas centrales del Instituto (Vgr. los trámites de afiliación solamente se realizan en las oficinas centrales, de tal forma que trabajadores del interior de la República deben viajar a la capital para su registro).
- d) Tecnificación, sistematización y modernización de los actuales procedimientos administrativos: En varias dependencias pudo notarse el uso de kardex, tarjetas de control manuales y equipo obsoleto.
- e) Modernización y tecnificación de los procedimientos administrativos de captación de ingresos, así como mejoramiento de los procedimientos de fiscalización existentes que permitan recolectar los recursos en forma completa.
- f) Implementación y agilización de los procedimientos de oposición que permitan disminuir el problema generado por el exceso de trabajadores temporales y/o supernumerarios.

- g) Conclusión de los estudios de reingeniería (para procedimientos administrativos), reorganización administrativa y mejoramiento de la política salarial del Instituto.
- h) Mantener abierta la posibilidad de diálogo entre las autoridades y los sindicatos de trabajadores del Instituto, con el objetivo fundamental de finalizar la negociación del pacto (s) colectivo (s) de condiciones de trabajo que permita crear instancias para la discusión y solución de los problemas laborales internos, y establecer las condiciones necesarias para desarrollar relaciones laborales armónicas en el Instituto.

2.10 DIAGNOSTICO SOBRE LA SITUACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO A LA SALUD POR PARTE DEL I.G.S.S.

Se procedió a realizar una minuciosa investigación para establecer como recibe el afiliado las diferentes prestaciones y servicios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, lo que arrojó información muy interesante, que debe ser analizada por las autoridades y darle el seguimiento respectivo, con el fin de mejorar la atención y agilizar los trámites que los beneficiarios a ese régimen efectúan.

Casi desde su creación el IGSS no ha sido bien calificado por sus afiliados, acusándolo de no prestar el servicio que se requiere y de retardar los trámites administrativos para la obtención de una prestación; en los últimos años, la situación ha ido de mal en peor, al extremo de que sus propios trabajadores se han manifestado en contra de las condiciones, tanto profesionales como económicas en que ellos deben otorgar la atención al beneficiario. Los salarios de los médicos por ejemplo están muy por debajo del salario promedio de los profesionales que prestan sus servicios en la Administración Pública, con el agravante de que está en sus manos la vida de personas. Sin embargo, el usuario paciente o beneficiario de quien menos críticas tiene e inclusive hasta agradece la atención es la del médico, aunque fueran tan sólo 10 minutos lo que les dedicara a su problema; el médico, por aparte manifestó que ese tiempo (10 minutos) no es suficiente para poder dar u ofrecer un mejor servicio.

Se pudo detectar que muchas son las causas por las que existen quejas en contra del Seguro Social, entre las que se pueden enumerar:

- a) El personal administrativo que tiene contacto directo con el afiliado lo trata mal y es poco colaborador cuando se le pide ayuda;
- b) Equipo médico obsoleto y otro tanto inservible;
- c) Infraestructura deteriorada y otra que no cumple con sus funciones;
- d) Periferias en donde el paciente o usuario recibe la atención en condiciones de hacinamiento, donde pasillos estrechos son utilizados como salas de espera y cuartos muy pequeños fueron habilitados para consultorios;
- e) Proliferación de roedores e insectos en los centros asistenciales;
- f) Varios médicos atienden en una sola sala a sus pacientes, claramente allí no existe privacidad médico-paciente;
- g) Atraso en la entrega de las prestaciones económicas y en especie al derechohabiente;

- h) Largas colas de pacientes en espera de una cita médica en la consulta externa de todos los hospitales y clínicas;
- i) Desabastecimiento de medicamentos por una desafortunada planificación de compras que no cubre las demandas y necesidades de los pacientes del Seguro Social, toda vez que la lista básica de medicamentos a la que se rige el galeno, al no estar actualizada lo limita a una prescripción poco efectiva e inadecuada y también al estar los medicamentos clasificados por niveles, el profesional de la medicina se ve limitado en la prescripción, recurriendo a medicamentos que muchas veces no son efectivos para el tratante y que no están codificados por el IGSS.

El Programa de Invalidez Vejez y Sobrevivencia, que se desarrolla en una buena parte en CAMIP, no llena las expectativas de los que una vez contribuyeron en su vida productiva al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social: en el momento de incorporarse a ese programa no vuelven a recibir todos los servicios a los que tienen derecho, tal es el caso de transporte; prótesis; medicamentos geriátricos específicos.

Se deben adquirir medicamentos e insumos de manera inmediata y de óptima calidad y, en la medida de lo posible, eliminar los trámites burocráticos, buscando métodos directos que agilicen el abastecimiento de cada unidad a través de compras de acuerdo a las necesidades de los pacientes y no a la voluntad de un tecnócrata, es allí donde se debe reestructurar el listado básico de medicamentos, ampliándolo y flexibilizándolo; se deben autorizar los medicamentos alternos no codificados, agilizar el mecanismo de pago a los proveedores para evitar el desabastecimiento y ejercer un estricto control sobre este particular, pues de no hacerse podrían darse casos de corrupción.

Hospitales ubicados en la Ciudad Capital, considerados como centros de referencia para todo el país, clasificados como unidades de alto nivel de atención, están instalados en edificios que ya no llenan las expectativas para un buen servicio menos para atención al paciente, según los requisitos establecidos por entes internacionales como la organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, ya que algunos han sido considerados como ruinas y de alta peligrosidad, puesto que fueron creados hace muchos años y para determinada cantidad de pacientes y actualmente lo sobrepasan: tal es el caso del Hospital de Gineco Obstetricia y Hospital de Rehabilitación, donde por cierto existe equipo que tiene más de un año de no funcionar, sin que a quien le corresponde lo haya enviado a reparar; el Hospital de Enfermedad Común, específicamente el servicio de Nefrología y Consulta Externa; el Hospital de Gineco Obstetricia, y Psiquiatría donde prevalece un ambiente húmedo, pestilente, hacinamiento en las esperas de las consultas, proliferación de insectos y roedores.

Por otra parte se pudo observar que todas las unidades médicas, cabe decir clínicas, periferias y hospitales seden un espacio físico considerado para "resguardar y archivar" los expedientes por lo consiguiente en esos lugares se forman montañas de papeles que cualquier percance los puede destruir. Es necesario desarrollar un sistema computarizado que garantice la confiabilidad en esos expedientes, a la vez que permitirá al médico o personal administrativo localizarlos rápidamente, lo cual ahorrarán tiempo y costos.

Se deduce que la mala imagen que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social proyecta a los usuarios de los servicios que brinda, y sobre todo a la opinión pública, se inicia con el maltrato que personal administrativo brinda al derechohabiente, al no cumplir con su función social de atender bien a un ser humano, es allí donde se debe iniciar el trabajo de concientización sobre la prestación de un buen servicio e implementar cursos de relaciones humanas en el trabajo.

La preparación de los alimentos en los centros asistenciales donde existe encamamiento deja mucho que desear y es altamente antihigiénico; puede observarse desde utensilios deteriorados que se usan porque no han sido renovados, malas condiciones del equipo como estufas, quemadores, mezcladores y refrigeradores; pero lo más crítico, proliferación de roedores e insectos perniciosos que se mueven y por lo tanto contaminan la comida que más tarde será ingerida por los pacientes y por los mismos empleados del Seguro Social.

En los municipios del departamento de Guatemala, la situación no mejora sino por el contrario empeora; los inmuebles donde funcionan las clínicas no llenan los requisitos mínimos para poder asistir adecuadamente a un paciente puesto que muchos son casas particulares que están siendo arrendadas y que han sido readecuadas en la medida de lo posible para funcionar como clínicas médicas, en estos lugares hace falta de todo, desde personal hasta instrumentos médicos, el personal médico y paramédico realmente hace esfuerzos supremos para poder brindar un buen servicio y como en otras unidades siempre el usuario se quejó de la mala atención que recibe del personal administrativo que maneja el expediente cuando no lo tiene el médico.

El gran número de afiliados que a diario asisten a las diferentes unidades asistenciales y la falta de personal médico especializado y médico general, no permite brindar una atención pronta, debido a que en cuatro horas se debe atender a 20 pacientes como mínimo: entre ellos muchos son de emergencia; de primer ingreso; para continuar tratamiento, o dar de alta. Esto trae como consecuencia que las citas posteriores sean dadas hasta para tres, cuatro o más meses después; en muchos casos la enfermedad o padecimiento se ha agravado, y en otros el medicamento se le ha terminado, por ende no se cumple el tratamiento adecuado. El paciente acude, por consiguiente, a un médico particular y si la situación económica se lo permite contratará para su curación un centro privado de salud, perdiéndose el espíritu de quienes crearon el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que rezaba bienestar y salud mínima para todos los trabajadores de Guatemala que contribuyen para el sostenimiento de éste.

3. UNIDAD DE SEGUIMIENTO

La efectividad de la labor de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, como un mecanismo de protección constitucional de los derechos fundamentales de las personas, y como ente fiscalizador de la administración pública, ha podido determinarse en estos diez primeros años de funcionamiento. Es por ello que se hizo necesario la búsqueda de instrumentos que hicieran que sus resoluciones y recomendaciones se ejecutaran y se cumplieran. Y es que a través de la experiencia de esos diez años las autoridades de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, han observado con bastante preocupación como se hacen declaraciones en contra de funcionarios que violan los derechos humanos de las personas y muchas veces los mismos no se restituyen.

Con base a lo anterior, se concluyó entonces que no era suficiente recibir la denuncia, tramitarla, investigarla y hacer la declaración correspondiente, sino efectuar un seguimiento a dichas declaraciones, para verificar el efectivo cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Procurador de los Derechos Humanos, y el cese de tales violaciones, por lo que se hizo necesario ejercer más presión por medio de un procedimiento especial, mismo que estaría a cargo de una Unidad especializada. Fue así como el 8 de abril de 1997, mediante Acuerdo número SG-03-97 del Procurador de los Derechos Humanos se creó con carácter experimental y el apoyo conjunto de la Agency International Development -AID-, la Universidad Rafael Landívar y la propia Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, la Unidad Técnica de Seguimiento de las Resoluciones y Recomendaciones del Procurador de los Derechos Humanos.



Se estatuyó que dicha Unidad trabaje bajo las órdenes directas del Procurador de los Derechos Humanos y con la coordinación del Cuerpo de Asesores, situación que es considerada como ventajosa, toda vez que está exenta de trámites y diligencias que harían ineficaz y retardado el desenvolvimiento de dicha Unidad. Por otra parte, se estipuló en el Reglamento de la Unidad la contratación "ad honorem" de diez a veinte estudiantes de las distintas facultades de leyes de la República, lo que equivaldría a sus prácticas de Bufete Popular. Ello es profundamente beneficioso para la Unidad, toda vez que se ha constatado la necesidad de procuración en los expedientes, la que hasta hoy se hace insuficiente. Lo anterior no ha sido obstáculo para que los consultores encargados del proyecto, hagan lo posible para realizar las actividades de seguimiento obteniéndose en este poco tiempo de funcionamiento de la Unidad, algunos resultados satisfactorios.

Si bien el funcionamiento de esta Unidad posee el carácter de experimental, se hace necesario recomendar su instalación permanente dentro de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, como consecuencia de lo expuesto anteriormente. Una de las razones fundamentales que se esgrimen para recomendar lo anterior, es que actualmente Guatemala subsiste dentro de una crisis interna, no sólo de poca credibilidad hacia sus instituciones públicas sino dentro de un ambiente en el que, tanto la impunidad como la corrupción y el abuso de autoridad, se han convertido habituales dentro de la sociedad, razones por las cuales esta Unidad ha de llegar a ser una herramienta más para luchar en contra de estas actitudes y procedimientos ilegales.

Es con ese fundamento que se puede establecer la importancia de la Unidad de Seguimiento. Además, el artículo 24 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, estipula que el Procurador para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el auxilio y colaboración de los funcionarios, autoridades o instituciones, quienes están obligados a brindarlas en forma pronta y efectiva. Por otra parte, desde su creación la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, no ha contado con el departamento encargado de comprobar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones, las que, no obstante ser de conciencia, exigen una verificación especial para que los derechos humanos no sean violados y en su caso sean restituidos, siendo ésta una de las principales funciones de tal Unidad.

Para los efectos del seguimiento, serán las resoluciones que ponen fin a los expedientes, las que deben ser recopiladas y analizadas para someterlas al procedimiento respectivo, para que finalmente, sea objeto de una declaración final la que indicará si el comportamiento objetado ha sido rectificado o, en caso contrario, se emitirá una censura pública. La presente consultoría, además establece la formulación de un anteproyecto de ley que deberá contener, especialmente, la obligación de las dependencias públicas para informar sobre los hechos investigados y para dar cumplimiento a los pronunciamientos del Procurador de Los Derechos Humanos. Lo que se busca con este cuerpo legal es enfatizar el cumplimiento de los requerimientos y declaraciones del PDH, en vista que es común que los funcionarios de la administración pública frecuentemente omiten cumplir con ello.

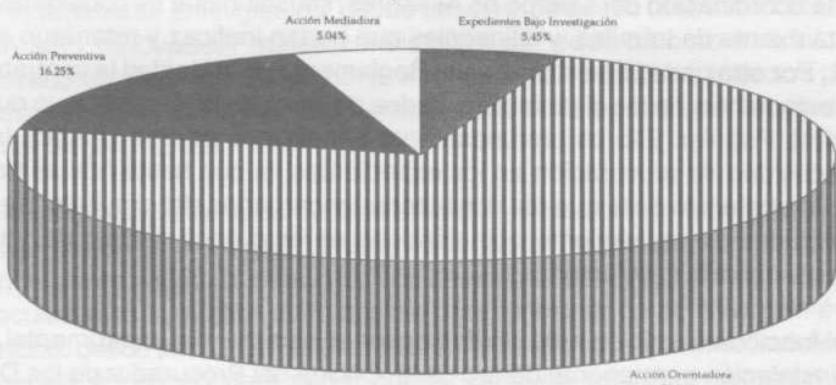
Además, hemos logrado establecer el incumplimiento de las resoluciones en algunos casos y en otros el cumplimiento de las mismas las que se han dado en forma parcial o total.

Gráfica No. 5

Denuncias recibidas

Departamento de Guatemala

1,997



Total: 5,950 denuncias recibidas

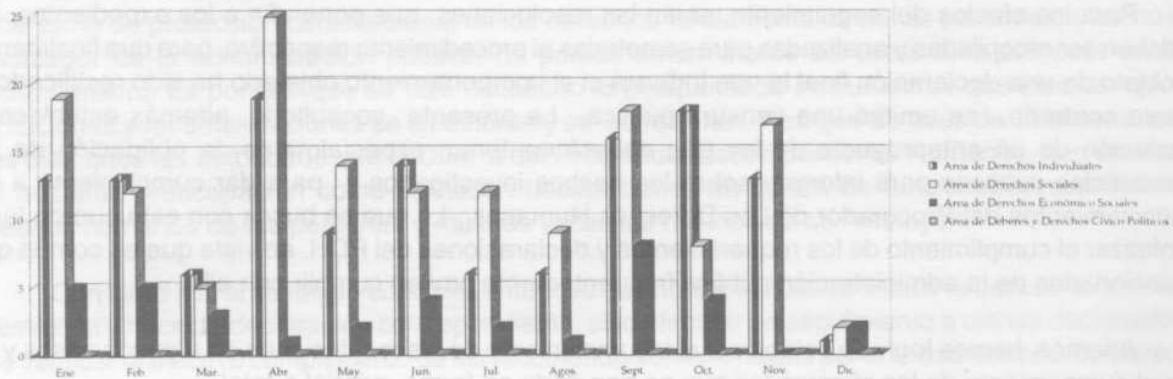
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Expedientes Bajo Investigación	37	30	14	45	25	30	20	16	42	30	30	5	324	5.45%
Acción Orientadora	511	545	338	419	436	404	390	332	360	159	323	142	4359	73.26%
Acción Preventiva	73	91	63	153	90	93	63	81	103	77	60	15	967	16.25%
Acción Mediadora	26	32	24	30	47	42	26	24	32	12	2	3	300	5.04%
Total	647	698	439	652	598	569	499	453	537	278	415	165	5950	100.00%

Gráfica No. 6

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado

Departamento de Guatemala

1,997



Total: 324 expedientes bajo investigación

Áreas de Derecho	Ene.	Feb.	Mar.	Abre.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Área de Derechos Individuales	13	13	6	19	9	14	6	6	16	18	13	1	134	41.36%
Área de Derechos Sociales	19	12	5	25	14	12	12	9	18	8	17	2	153	47.22%
Área de Derechos Económico Sociales	5	5	3	1	2	4	2	1	8	4	0	2	37	11.42%
Área de Deberes y Derechos Cívico Políticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
Total	37	30	14	45	25	30	20	16	42	30	30	5	324	100.00%



Cuadro No. 2

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado
Departamento de Guatemala
1,997

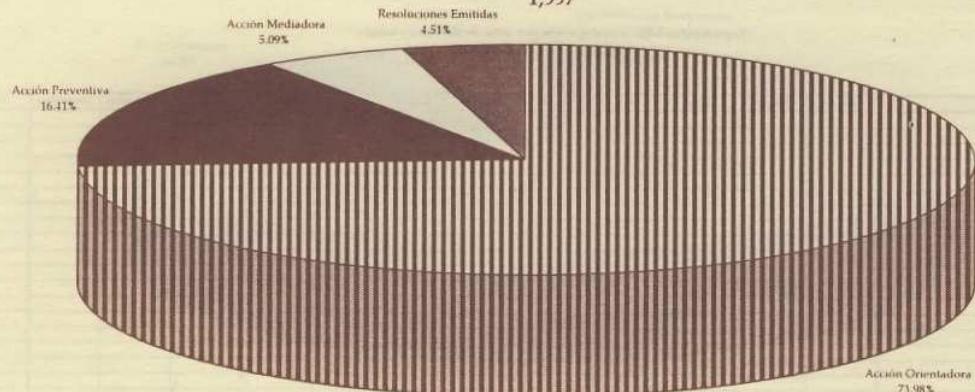
Derechos individuales	Enero	Febrero	Marzo	Abil	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho a la Vida				2			1			1	1	1	5	3.73%
Violación al Derecho a la Vida					2		1			1	1	1	5	0.00%
Muerte intencional, sal													5	3.73%
Derecho a la Seguridad	11	7	4	9	4	10	2	6	8	6	6	1	72	53.73%
Violación al Derecho a la Seguridad	1	1	3	3	3	1	1	2	1				13	9.70%
Abuso de Autoridad	5	2	1	5	1	1	1	1	3	2	1	1	24	17.91%
Amotinamiento	5	5	2	1		9		2	3	3	5		35	26.12%
Derecho de Acción			2										2	1.49%
Derecho de Detención Legal	1			1	1	2	2	1	2	2	4		16	11.94%
Derecho con depósito	1					1	2	1	1				7	5.32%
Desaparición Forzada						1	1			1	2	4	9	6.72%
Derecho a la Integridad														0.00%
Violación al Derecho a la Integridad														0.00%
Tortura														0.00%
Derecho a la Igualdad								1					1	0.75%
Derecho a la libertad														0.00%
Derecho a la Igualdad														0.00%
Derecho de Derecho						2				1	1		4	2.99%
Derecho al Abogado														0.00%
Sistema Penitenciario						1	3			3	3		10	7.46%
Derecho a la Inocuidad de la Vivienda														0.00%
Derecho a la Inocuidad de los Correspondientes Documentos y Libros				1									1	0.75%
Derecho de Propiedad Económica			1										1	0.75%
Derecho de Acción														0.00%
Derecho de Petición		2	3										5	3.73%
Derecho de acceso a los Tribunales y Dependencias del Estado														0.00%
Derecho a la Información sobre los Actos de la Administración Pública														0.00%
Derecho de Reclamo y Mantenimiento														0.00%
Derecho de Acceso														0.00%
Derecho de Libre Expresión del Pensamiento					4		1		1	1	1		8	5.97%
Libertad de Religión														0.00%
Derecho a la Propiedad Privada													1	0.75%
Derecho de Acción o Búsqueda														0.00%
Derecho a la Libertad de Industria, Comercio y Trabajo							1	1		1	3	2	8	5.97%
Derecho al Debito Fiscales														0.00%
Total	13	13	6	19	9	14	6	6	16	18	13	1	134	100.00%
Derechos Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abil	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Deporte														0.00%
Derecho a la Cultura														0.00%
Violación al Derecho a la Cultura														0.00%
A la Identidad Cultural														0.00%
Preservación del Patrimonio Cultural														0.00%
Derecho a la Protección de la Familia	2		4	2	3	2	2	3	1	1	1	1	21	13.73%
Violación al Derecho a la Protección de la Familia														0.00%
Mujeres	2		4	2	3	2	2	3	1	1	1	1	21	13.73%
Mayores														0.00%
Tercera Edad														0.00%
Discapacitados														0.00%
Derecho de las Comunidades Indígenas	1				1								2	1.31%
Violación a la Familia	2	2		5	1	2	3		8	2	2		27	17.65%
Derecho a la Salud	3	1	2	6	2	3	2	1	4	2	5		31	20.26%
Violación al Derecho a la Salud	3	1	2	6	2	3	2	1	4	2	5		31	20.26%
Seguridad Social														0.00%
Asistencia Social														0.00%
Derecho al Medio Ambiente	3	3		4	2	3	1	2	2		1	1	25	16.34%
Derecho al Trabajo	9	2	3	6	6	1	4	4	1	3	7	7	47	30.72%
Total	19	12	5	25	14	12	12	9	18	8	17	2	153	100.00%
Derechos Económico Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abil	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Desarrollo Económico Social										1			1	2.70%
Derecho a la Vivienda							1	1					5	13.51%
Derecho del Consumidor y Usuario	1												5	13.51%
Derecho a los Servicios Públicos	4	3	2	1	2	3	1	1	7	2			26	70.27%
Total	5	5	3	1	2	4	2	1	8	4			37	100.00%
Derechos y Derechos Civico Políticos	Enero	Febrero	Marzo	Abil	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos y Derechos Civicos														0.00%
Socialismo Militar														0.00%
Rechazo al Militar irregular de Monos														0.00%
Derechos y Derechos Políticos														0.00%
Libre Partido														0.00%
Derecho a Elegir y ser Elegido														0.00%
Derecho de Petición en Materias Políticas														0.00%
Acceso a la Función Pública														0.00%
Total														0.00%



Gráfica No. 7

Denuncias Resueltas
Departamento de Guatemala

1,997



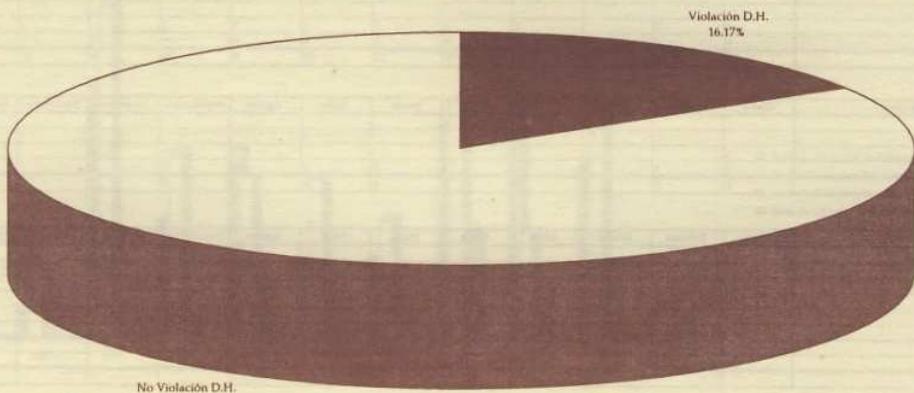
Total: 5,892 denuncias resueltas

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Acción Orientadora	511	545	338	419	436	404	390	332	360	159	323	142	4359	73.98%
Acción Preventiva	73	91	63	158	90	93	63	81	103	77	60	15	967	16.41%
Acción Mediadora	26	32	24	30	47	42	26	24	32	12	2	3	300	5.09%
Resoluciones Emitidas	16	18	29	43	37	21	50	0	0	0	16	36	266	4.51%
Total	626	686	454	650	610	560	529	437	495	248	401	196	5892	100.00%

Gráfica No. 8

Resoluciones Emitidas
Departamento de Guatemala

1,997



Total: 266 resoluciones emitidas

Resoluciones	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Violación D.H.	1	0	0	17	10	6	3	0	0	0	1	5	43	16.17%
No Violación D.H.	15	18	29	26	27	15	47	0	0	0	15	31	223	83.83%
Total	16	18	29	43	37	21	50	0	0	0	16	36	266	100.00%



B. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COORDINACION DE AUXILIATURAS DEPARTAMENTALES

La Coordinadora de Auxiliaturas, tiene a su cargo 22 sedes departamentales que incluye la Auxiliatura Municipal de Nebaj (departamento de El Quiché).

No obstante que al glosar el presente informe, cada auxiliatura esboza la situación de los Derechos Humanos en su jurisdicción administrativa, es menester hacer algunas consideraciones. De acuerdo a la serie de gráficas que ilustran este informe se establece que los Derechos Individuales continúan siendo los más violados en la República, quizá no en los altos índices de años anteriores y obviamente porque la cultura de violencia no ha sido posible erradicarla, o bien sustituirla por una nueva cultura de respeto irrestricto a los Derechos Fundamentales que garantiza la Constitución Política de la República.

En el amplio espectro de los Derechos Individuales los más vulnerables en orden descendente son los siguientes: Derecho a la Seguridad, Abuso de Autoridad, Derecho a la Vida (muertes violentas), el Derecho de Detención Legal, si bien es cierto, que se ha visto afectado no es en la misma escala alarmante de años anteriores.

Siguiendo el orden de gráficas el segundo lugar en violación lo ocupan los Derechos Sociales en un alto porcentaje, y, dentro de este esquema, los Derechos a la Protección a la Familia los más vulnerados; siguiendo el orden descendente es el Derecho a la Salud el más sensible a tal violación.

En cuanto a los Derechos Económicos Sociales, Derechos al Consumidor y Usuario son los que más se han denunciado. Resulta bastante alentador que en una minoría se hayan transgredido los Deberes y Derechos Cívico Políticos, únicamente se registraron tres casos de reclutamiento militar irregular en el departamento de Sololá (por lo menos esas fueron las denuncias recibidas).

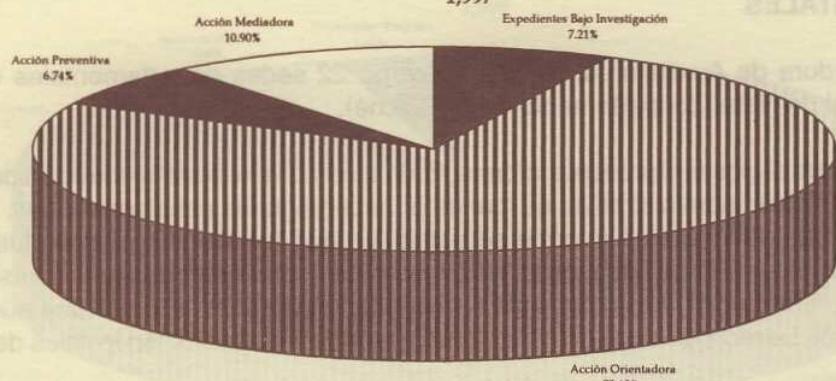
En síntesis en las Auxiliaturas Departamentales a la fecha se han tramitado un total de 1,008 denuncias por violación a los Derechos Humanos, que al hacer la comparación con el año anterior se nota una evidente disminución; entre otros factores, indudablemente se debe a la firma de la paz firme y duradera, y a la promoción de la cultura de respeto a los Derechos Humanos, que los medios de comunicación han hecho, por ser aliados naturales de la Institución del Procurador.

Es importante reseñar, que en las acciones de prevención, mediación y orientación, que lógicamente superan a las denuncias en las que se abren expedientes, la institución ha participado en 12,977 casos, agotando por supuesto el diálogo y el buen entendimiento y dejando hacia un lado la lógica del enfrentamiento.

| TIPO DE VIOLACION | 1994 | 1995 | 1996 | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 | 2031 | 2032 | 2033 | 2034 | 2035 | 2036 | 2037 | 2038 | 2039 | 2040 | 2041 | 2042 | 2043 | 2044 | 2045 | 2046 | 2047 | 2048 | 2049 | 2050 | 2051 | 2052 | 2053 | 2054 | 2055 | 2056 | 2057 | 2058 | 2059 | 2060 | 2061 | 2062 | 2063 | 2064 | 2065 | 2066 | 2067 | 2068 | 2069 | 2070 | 2071 | 2072 | 2073 | 2074 | 2075 | 2076 | 2077 | 2078 | 2079 | 2080 | 2081 | 2082 | 2083 | 2084 | 2085 | 2086 | 2087 | 2088 | 2089 | 2090 | 2091 | 2092 | 2093 | 2094 | 2095 | 2096 | 2097 | 2098 | 2099 | 20100 | 20101 | 20102 | 20103 | 20104 | 20105 | 20106 | 20107 | 20108 | 20109 | 20110 | 20111 | 20112 | 20113 | 20114 | 20115 | 20116 | 20117 | 20118 | 20119 | 20120 | 20121 | 20122 | 20123 | 20124 | 20125 | 20126 | 20127 | 20128 | 20129 | 20130 | 20131 | 20132 | 20133 | 20134 | 20135 | 20136 | 20137 | 20138 | 20139 | 20140 | 20141 | 20142 | 20143 | 20144 | 20145 | 20146 | 20147 | 20148 | 20149 | 20150 | 20151 | 20152 | 20153 | 20154 | 20155 | 20156 | 20157 | 20158 | 20159 | 20160 | 20161 | 20162 | 20163 | 20164 | 20165 | 20166 | 20167 | 20168 | 20169 | 20170 | 20171 | 20172 | 20173 | 20174 | 20175 | 20176 | 20177 | 20178 | 20179 | 20180 | 20181 | 20182 | 20183 | 20184 | 20185 | 20186 | 20187 | 20188 | 20189 | 20190 | 20191 | 20192 | 20193 | 20194 | 20195 | 20196 | 20197 | 20198 | 20199 | 20200 | 20201 | 20202 | 20203 | 20204 | 20205 | 20206 | 20207 | 20208 | 20209 | 20210 | 20211 | 20212 | 20213 | 20214 | 20215 | 20216 | 20217 | 20218 | 20219 | 20220 | 20221 | 20222 | 20223 | 20224 | 20225 | 20226 | 20227 | 20228 | 20229 | 20230 | 20231 | 20232 | 20233 | 20234 | 20235 | 20236 | 20237 | 20238 | 20239 | 20240 | 20241 | 20242 | 20243 | 20244 | 20245 | 20246 | 20247 | 20248 | 20249 | 20250 | 20251 | 20252 | 20253 | 20254 | 20255 | 20256 | 20257 | 20258 | 20259 | 20260 | 20261 | 20262 | 20263 | 20264 | 20265 | 20266 | 20267 | 20268 | 20269 | 20270 | 20271 | 20272 | 20273 | 20274 | 20275 | 20276 | 20277 | 20278 | 20279 | 20280 | 20281 | 20282 | 20283 | 20284 | 20285 | 20286 | 20287 | 20288 | 20289 | 20290 | 20291 | 20292 | 20293 | 20294 | 20295 | 20296 | 20297 | 20298 | 20299 | 20300 | 20301 | 20302 | 20303 | 20304 | 20305 | 20306 | 20307 | 20308 | 20309 | 20310 | 20311 | 20312 | 20313 | 20314 | 20315 | 20316 | 20317 | 20318 | 20319 | 20320 | 20321 | 20322 | 20323 | 20324 | 20325 | 20326 | 20327 | 20328 | 20329 | 20330 | 20331 | 20332 | 20333 | 20334 | 20335 | 20336 | 20337 | 20338 | 20339 | 20340 | 20341 | 20342 | 20343 | 20344 | 20345 | 20346 | 20347 | 20348 | 20349 | 20350 | 20351 | 20352 | 20353 | 20354 | 20355 | 20356 | 20357 | 20358 | 20359 | 20360 | 20361 | 20362 | 20363 | 20364 | 20365 | 20366 | 20367 | 20368 | 20369 | 20370 | 20371 | 20372 | 20373 | 20374 | 20375 | 20376 | 20377 | 20378 | 20379 | 20380 | 20381 | 20382 | 20383 | 20384 | 20385 | 20386 | 20387 | 20388 | 20389 | 20390 | 20391 | 20392 | 20393 | 20394 | 20395 | 20396 | 20397 | 20398 | 20399 | 20400 | 20401 | 20402 | 20403 | 20404 | 20405 | 20406 | 20407 | 20408 | 20409 | 20410 | 20411 | 20412 | 20413 | 20414 | 20415 | 20416 | 20417 | 20418 | 20419 | 20420 | 20421 | 20422 | 20423 | 20424 | 20425 | 20426 | 20427 | 20428 | 20429 | 20430 | 20431 | 20432 | 20433 | 20434 | 20435 | 20436 | 20437 | 20438 | 20439 | 20440 | 20441 | 20442 | 20443 | 20444 | 20445 | 20446 | 20447 | 20448 | 20449 | 20450 | 20451 | 20452 | 20453 | 20454 | 20455 | 20456 | 20457 | 20458 | 20459 | 20460 | 20461 | 20462 | 20463 | 20464 | 20465 | 20466 | 20467 | 20468 | 20469 | 20470 | 20471 | 20472 | 20473 | 20474 | 20475 | 20476 | 20477 | 20478 | 20479 | 20480 | 20481 | 20482 | 20483 | 20484 | 20485 | 20486 | 20487 | 20488 | 20489 | 20490 | 20491 | 20492 | 20493 | 20494 | 20495 | 20496 | 20497 | 20498 | 20499 | 20500 | 20501 | 20502 | 20503 | 20504 | 20505 | 20506 | 20507 | 20508 | 20509 | 20510 | 20511 | 20512 | 20513 | 20514 | 20515 | 20516 | 20517 | 20518 | 20519 | 20520 | 20521 | 20522 | 20523 | 20524 | 20525 | 20526 | 20527 | 20528 | 20529 | 20530 | 20531 | 20532 | 20533 | 20534 | 20535 | 20536 | 20537 | 20538 | 20539 | 20540 | 20541 | 20542 | 20543 | 20544 | 20545 | 20546 | 20547 | 20548 | 20549 | 20550 | 20551 | 20552 | 20553 | 20554 | 20555 | 20556 | 20557 | 20558 | 20559 | 20560 | 20561 | 20562 | 20563 | 20564 | 20565 | 20566 | 20567 | 20568 | 20569 | 20570 | 20571 | 20572 | 20573 | 20574 | 20575 | 20576 | 20577 | 20578 | 20579 | 20580 | 20581 | 20582 | 20583 | 20584 | 20585 | 20586 | 20587 | 20588 | 20589 | 20590 | 20591 | 20592 | 20593 | 20594 | 20595 | 20596 | 20597 | 20598 | 20599 | 20600 | 20601 | 20602 | 20603 | 20604 | 20605 | 20606 | 20607 | 20608 | 20609 | 20610 | 20611 | 20612 | 20613 | 20614 | 20615 | 20616 | 20617 | 20618 | 20619 | 20620 | 20621 | 20622 | 20623 | 20624 | 20625 | 20626 | 20627 | 20628 | 20629 | 20630 | 20631 | 20632 | 20633 | 20634 | 20635 | 20636 | 20637 | 20638 | 20639 | 20640 | 20641 | 20642 | 20643 | 20644 | 20645 | 20646 | 20647 | 20648 | 20649 | 20650 | 20651 | 20652 | 20653 | 20654 | 20655 | 20656 | 20657 | 20658 | 20659 | 20660 | 20661 | 20662 | 20663 | 20664 | 20665 | 20666 | 20667 | 20668 | 20669 | 20670 | 20671 | 20672 | 20673 | 20674 | 20675 | 20676 | 20677 | 20678 | 20679 | 20680 | 20681 | 20682 | 20683 | 20684 | 20685 | 20686 | 20687 | 20688 | 20689 | 20690 | 20691 | 20692 | 20693 | 20694 | 20695 | 20696 | 20697 | 20698 | 20699 | 20700 | 20701 | 20702 | 20703 | 20704 | 20705 | 20706 | 20707 | 20708 | 20709 | 20710 | 20711 | 20712 | 20713 | 20714 | 20715 | 20716 | 20717 | 20718 | 20719 | 20720 | 20721 | 20722 | 20723 | 20724 | 20725 | 20726 | 20727 | 20728 | 20729 | 20730 | 20731 | 20732 | 20733 | 20734 | 20735 | 20736 | 20737 | 20738 | 20739 | 20740 | 20741 | 20742 | 20743 | 20744 | 20745 | 20746 | 20747 | 20748 | 20749 | 20750 | 20751 | 20752 | 20753 | 20754 | 20755 | 20756 | 20757 | 20758 | 20759 | 20760 | 20761 | 20762 | 20763 | 20764 | 20765 | 20766 | 20767 | 20768 | 20769 | 20770 | 20771 | 20772 | 20773 | 20774 | 20775 | 20776 | 20777 | 20778 | 20779 | 20780 | 20781 | 20782 | 20783 | 20784 | 20785 | 20786 | 20787 | 20788 | 20789 | 20790 | 20791 | 20792 | 20793 | 20794 | 20795 | 20796 | 20797 | 20798 | 20799 | 20800 | 20801 | 20802 | 20803 | 20804 | 20805 | 20806 | 20807 | 20808 | 20809 | 20810 | 20811 | 20812 | 20813 | 20814 | 20815 | 20816 | 20817 | 20818 | 20819 | 20820 | 20821 | 20822 | 20823 | 20824 | 20825 | 20826 | 20827 | 20828 | 20829 | 20830 | 20831 | 20832 | 20833 | 20834 | 20835 | 20836 | 20837 | 20838 | 20839 | 20840 | 20841 | 20842 | 20843 | 20844 | 20845 | 20846 | 20847 | 20848 | 20849 | 20850 | 20851 | 20852 | 20853 | 20854 | 20855 | 20856 | 20857 | 20858 | 20859 | 20860 | 20861 | 20862 | 20863 | 20864 | 20865 | 20866 | 20867 | 20868 | 20869 | 20870 | 20871 | 20872 | 20873 | 20874 | 20875 | 20876 | 20877 | 20878 | 20879 | 20880 | 20881 | 20882 | 20883 | 20884 | 20885 | 20886 | 20887 | 20888 | 20889 | 20890 | 20891 | 20892 | 20893 | 20894 | 20895 | 20896 | 20897 | 20898 | 20899 | 20900 | 20901 | 20902 | 20903 | 20904 | 20905 | 20906 | 20907 | 20908 | 20909 | 20910 | 20911 | 20912 | 20913 | 20914 | 20915 | 20916 | 20917 | 20918 | 20919 | 20920 | 20921 | 20922 | 20923 | 20924 | 20925 | 20926 | 20927 | 20928 | 20929 | 20930 | 20931 | 20932 | 20933 | 20934 | 20935 | 20936 | 20937 | 20938 | 20939 | 20940 | 20941 | 20942 | 20943 | 20944 | 20945 | 20946 | 20947 | 20948 | 20949 | 20950 | 20951 | 20952 | 20953 | 20954 | 20955 | 20956 | 20957 | 20958 | 20959 | 20960 | 20961 | 20962 | 20963 | 20964 | 20965 | 20966 | 20967 | 20968 | 20969 | 20970 | 20971 | 20972 | 20973 | 20974 | 20975 | 20976 | 20977 | 20978 | 20979 | 20980 | 20981 | 20982 | 20983 | 20984 | 20985 | 20986 | 20987 | 20988 | 20989 | 20990 | 20991 | 20992 | 20993 | 20994 | 20995 | 20996 | 20997 | 20998 | 20999 | 20100 | 20101 | 20102 | 20103 | 20104 | 20105 | 20106 | 20107 | 20108 | 20109 | 20110 | 20111 | 20112 | 20113 | 20114 | 20115 | 20116 | 20117 | 20118 | 20119 | 20120 | 20121 | 20122 | 20123 | 20124 | 20125 | 20126 | 20127 | 20128 | 20129 | 20130 | 20131 | 20132 | 20133 | 20134 | 20135 | 20136 | 20137 | 20138 | 20139 | 20140 | 20141 | 20142 | 20143 | 20144 | 20145 | 20146 | 20147 | 20148 | 20149 | 20150 | 20151 | 20152 | 20153 | 20154 | 20155 | 20156 |<
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |

Gráfica No. 9**Denuncias recibidas
Auxiliaturas Departamentales**

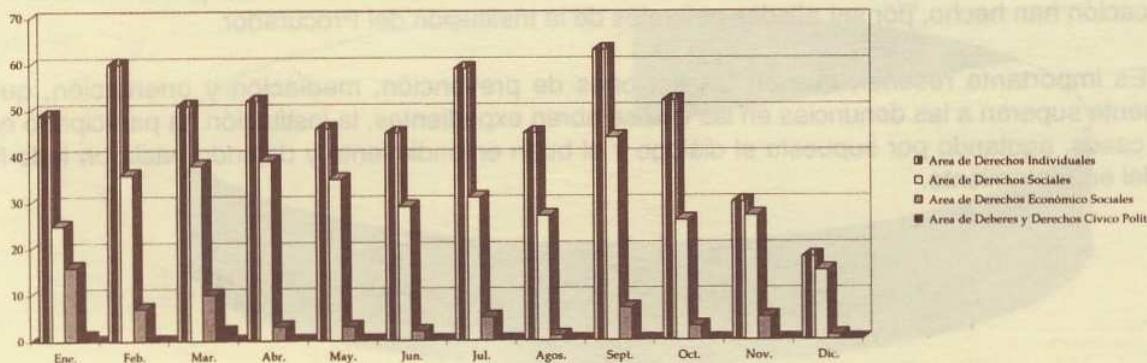
1,997

**Total: 13,985 denuncias recibidas**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Expedientes Bajo Investigación	91	103	101	94	84	76	95	73	114	81	62	34	1008	7.21%
Acción Orientadora	1362	937	820	889	941	820	981	889	812	884	815	360	10510	75.15%
Acción Preventiva	140	56	69	119	63	69	93	57	79	83	77	38	943	6.74%
Acción Mediadora	150	93	98	113	132	107	104	120	230	137	148	92	1524	10.90%
Total	1743	1189	1088	1215	1220	1072	1273	1139	1235	1185	1102	524	13985	100.00%

Gráfica No. 10**Expedientes bajo investigación por área de derecho violado****Auxiliaturas Departamentales**

1,997

**Total: 1,008 expedientes bajo investigación**

Áreas de Derecho	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Área de Derechos Individuales	49	60	51	52	46	45	59	45	63	52	30	18	570	56.55%
Área de Derechos Sociales	25	36	38	39	35	29	31	27	44	26	27	15	372	36.90%
Área de Derechos Económico Sociales	16	7	10	3	3	2	5	1	7	3	5	1	63	6.25%
Área de Deberes y Derechos Cívico Políticos	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0.30%
Total	91	103	101	94	84	76	95	73	114	81	62	34	1008	100.00%



Cuadro No. 3

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado Auxiliares Departamentales 1,997

Derechos individuales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho a la Vida	19	10	13	12	7	15	27	24	12	17	14	8	174	30,53%
Violación al Derecho a la Vida	5	1	2	3	4	9	6	3	5	5	2	45	7,89%	
Muerte Extrajudicial	10	10	12	10	4	11	18	18	9	12	9	6	129	22,63%
Derecho a la Seguridad	24	34	24	19	20	17	17	16	32	19	10	6	238	41,75%
Violación al Derecho a la Seguridad	1								5	2	3		11	1,93%
Alzamiento de Autoridad	22	29	19	16	16	15	14	12	21	10	7	4	185	32,46%
Amnistías	2	5	4	3	4	2	3	4	6	2		2	42	7,37%
Derechos de Acción														0,00%
Derecho de Detención Legal	3	7	5	8	3	3	3	1	3	4	1	41	7,19%	
Detención ilegal	2	6	3	1	1	3			1	2	1	20	3,51%	
Desaparición Forzada	1	1	2	7	2		3	1	2	2	2	21	3,68%	
Derecho a la Integridad	1	2		2	1	1	1		8			16	2,81%	
Violación al Derecho a la Integridad	1	1		2	1	1	1		8			15	2,63%	
Forzada	1											1	0,18%	
Derecho a la Dignidad			1	1	1	2	2	2	1			10	1,75%	
Derecho a la Libertad								1				1	0,18%	
Derecho a la Igualdad		2							1			3	0,33%	
Derecho de Defensa									1			1	0,18%	
Derecho del detenido						1				1		2	0,35%	
Sistema Penitenciario					1	1			1			2	0,35%	
Derechos a la Inviabilidad de la Vivienda												1	0,18%	
Derechos a la Inviolabilidad de la Correspondencia, Documentos y Límites												1	0,00%	
Derecho de Libre Expresión								1				1	0,18%	
Derecho de Asilo										1		1	0,18%	
Derecho de Petición	4	1	3	4	2	1	3	2	2	2	4	1	31	5,44%
Derecho de Libre acceso a los Tribunales y Dependencias del Estado			2							3		2	5	0,86%
Derecho a la Información sobre los Actos de la Administración Pública	1				1	1	1		1				5	0,86%
Derechos de Reclamación y Molestias													0,00%	
Derecho de Asociación	1			1	1							1	0,70%	
Derecho a la Libre Expresión del Pensamiento						1						3	0,53%	
Libertad de Religión												1	0,00%	
Derecho a la Propiedad Privada	2					3		1				1	7	1,23%
Derecho de Acción o Intento													0,00%	
Derecho a la Libertad de Industria, Comercio y Trabajo	2				3	3	4	1	1	1	7	4	0,70%	
Derecho al Usted Presidente												20	3,51%	
Total	49	60	51	52	46	45	59	45	63	52	30	18	570	100,00%

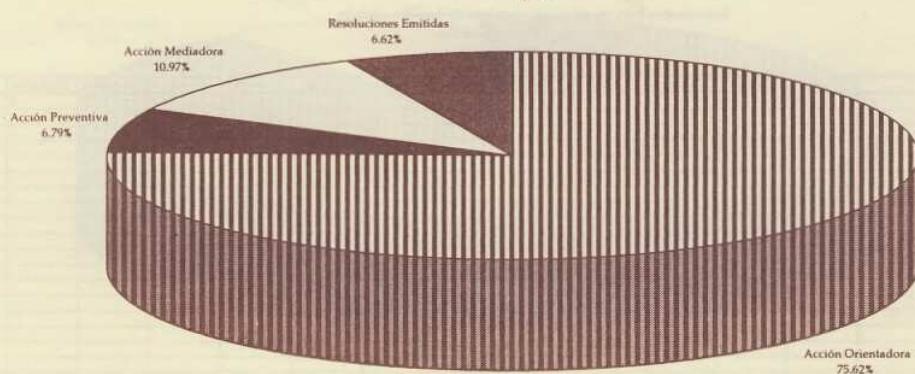
Derechos Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Desarrollo													1	0,27%
Derecho a la Cultura	1					1							2	0,54%
Violación al Derecho a la Cultura													0,00%	
A la Identidad Cultural													1	0,27%
Preservación del Patrimonio Cultural	1												1	0,27%
Derecho a la Protección de la Familia	2	5	12	15	15	14	12	10	19	12	9	5	130	34,95%
Violación al Derecho a la Protección de la Familia									1			1	0,27%	
Monesos	2	5	12	13	13	13	11	9	12	11	4	5	109	29,30%
Monesas					2	2	1	1	2	6	1	5	20	5,38%
Tenencia Familiar													0,00%	
Otros apresamientos													0,00%	
Derecho de las Comunidades Indígenas													0,00%	
Derecho a la Salud	7	14	8	7	7	1	4	4	4	2	2	1	61	16,40%
Derecho a la Salud	5	8	9	7	4	7	6	8	10	7	12	4	87	23,39%
Violación al Derecho a la Salud	1	1				4	3	3	2	6	6	2	28	7,53%
Seguridad Social	2	5	3	3	4	3	3	2	3	1	5	1	37	9,95%
Asistencia Social	2	2	6	4				3	3	1	1	1	22	5,91%
Derecho al Medio Ambiente	6	3	8	7	5	4	6	4	8	3	1	2	57	15,32%
Derecho al Trabajo	4	6	1	3	3	2	3	1	3	2	3	3	34	9,14%
Total	25	36	38	39	35	29	31	27	44	26	27	15	372	100,00%

Derechos Económico Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Desarrollo Económico Social	7	3			2							2	16	25,40%
Derecho a la Vivienda	4	1										6	9,52%	
Derecho del Consumidor y UsUARIO	2		2	1			1		2	3	1		10	15,87%
Derecho a los Servicios Públicos	3	3	8	2	1	2	2	1	5	1	2	1	31	49,21%
Total	16	7	10	3	3	2	5	1	7	3	5	1	63	100,00%

Derechos y Deberes Civico Políticos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos y Deberes Civicos	1												3	100,00%
Reclutamiento Militar	1												2	66,67%
Reclutamiento Militar Irregular de Menores													1	33,33%
Deberes y Derechos Políticos													0,00%	
Libre Expresión													0,00%	
Derecho a Elegir y ser Elección													0,00%	
Derecho de Petición en Materia Política													0,00%	
Acceso a la Función Pública													0,00%	
Total	1	2											3	100,00%

Gráfica No. 11

Denuncias Resueltas
Auxiliaturas Departamentales
1,997

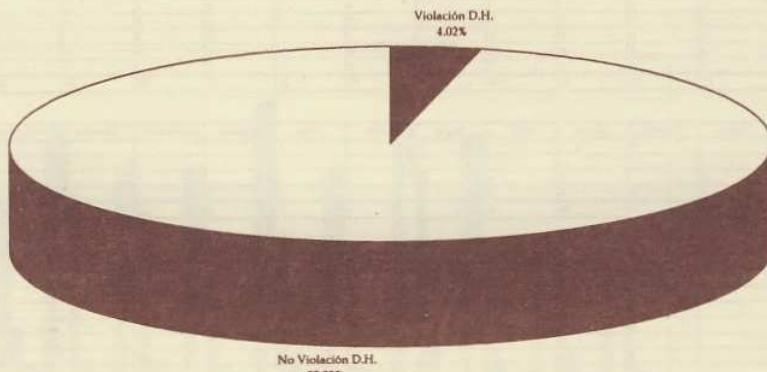


Total: 13,897 denuncias resueltas

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Acción Orientadora	1362	937	820	889	941	820	981	889	812	884	815	360	10510	75.62%
Acción Preventiva	140	56	69	119	63	69	93	57	79	83	77	38	943	6.79%
Acción Mediadora	150	93	98	113	132	107	104	120	230	137	148	92	1524	10.97%
Resoluciones Emitidas	91	60	34	95	84	76	63	116	116	83	102	0	920	6.62%
Total	1743	1146	1021	1216	1220	1072	1241	1182	1237	1187	1142	490	13897	100.00%

Gráfica No. 12

Resoluciones Emitidas
Auxiliaturas Departamentales
1,997



Total: 920 resoluciones emitidas

Resoluciones	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Violación D.H.	0	0	0	18	6	7	0	3	2	0	1	0	37	4.02%
No Violación D.H.	91	60	34	77	78	69	63	113	114	83	101	0	883	95.98%
Total	91	60	34	95	84	76	63	116	116	83	102	0	920	100.00%

1. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGION I

El presente informe tiene por objeto dar a conocer la situación de los Derechos Humanos en la Región I, que comprende: Sololá, El Quiché, el municipio de Nebaj, El Quiché, Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos y Huehuetenango.

En las gráficas comparativas de esta región en el área de los Derechos Individuales es donde se reciben más denuncias de violación a los Derechos Humanos, por lo que continúan siendo los más vulnerados; le siguen los derechos Sociales, los derechos Económicos-Sociales, y finalmente los derechos Cívicos y Políticos. En el rubro del reclutamiento militar forzoso únicamente se reportan tres denuncias en el departamento de Sololá.

En la Región I, en el Área de los Derechos Individuales, el de la Seguridad en el rubro del Abuso de Autoridad, ocupa el primer lugar, segundo de Amenazas, seguidamente aparece el Derecho a la Vida, en el Renglón de la Muerte Extrajudicial. Seguidamente encontramos la Detención Ilegal y el Derecho de Petición.

En el Área de los derechos Sociales, predomina los derechos a Menores en el ámbito de la Protección de la Familia, seguido del derecho a la Educación y el derecho al Medio Ambiente.

En el Área de los derechos Sociales, resaltan el derecho a los Servicios Públicos y el derecho al Consumidor y Usuario.

En esta Región se tramitaron un total de 348 expedientes y las Auxiliaturas Departamentales que reportaron más denuncias fueron: San Marcos, Quetzaltenango y El Quiché.

En cuanto a las acciones de Orientación, Prevención y Mediación, las Auxiliaturas de esta Región reportaron un total de 5,443 intervenciones, que se resolvieron satisfactoriamente en su mayoría.

1.1 DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

En este departamento, los derechos Individuales son los más vulnerables, especialmente el renglón Abuso de Autoridad, seguidamente aparecen el derecho a la Vida y a la Libre Emisión del Pensamiento

En cuanto a los derechos Sociales, los más vulnerados son al Medio Ambiente y a la Educación.

A los derechos Económico-Sociales deben de prestárseles más atención, pues personal de la Auxiliatura ha realizado visitas a las autoridades municipales, para lograr mejorar a las comunidades, en lo que respecta a comunicación, electricidad, agua potable, etc.

Del derecho Cívico y Político, en el presente año no se presentó denuncia alguna, esto demuestra que las recomendaciones han sido tomadas en consideración.

1.1.1 Muestra de las Funciones Mediadora y Preventiva

a) Función Mediadora

Carlos Reynaldo González Gómez, empleado del Centro de Salud de San Matero Ixtatán, solicitó permuta con Luis Orlando Ruiz Recinos; pero, el doctor Ulises Frank Rivera Martínez, Jefe del Área de

Procurador de los Derechos Humanos
Centro de Documentación y Biblioteca
Gonzalo Menéndez de La Riva
Guatemala, C. A.



Salud Departamental, se opone a la misma. La Auxiliatura ofició directamente al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y éste resolvió conceder la permuta.

b) Función Preventiva

Vecinos de Zaculeu Central, se presentaron a la Auxiliatura, informando que un grupo de personas bajo la denominación "Guardianes del Vecindario de Zaculeu", ocasionan problemas en el sector y agrede a vecinos de Zaculeu zona 10, bajo el pretexto que eran delincuentes. Esta oficina investigó suficientemente lo denunciado y solicitó la intervención de la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, certificando lo conducente al mismo para evitar que se continuaran las violaciones a las personas.

1.2 MUNICIPIO DE SANTA MARIA NEBAJ DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

Este municipio tiene jurisdicción territorial en Chajul, Cotzal, Cunén, Uspantán y Chicamán del departamento de El Quiché. En un análisis realizado o comparado con otros años, el número de denuncias recibidas y tramitadas durante 1997, ha bajado considerablemente como puede comprobarse en los cuadros estadísticos presentados, lo que podría indicar que el mensaje de los Derechos Humanos, ha llegado a la población a través de las diferentes formas de transmisión radiales, televisivas y personales por medio de charlas, seminarios, capacitaciones y otros.

Los derechos Individuales en lo que se refiere a los renglones de muertes extrajudiciales y abuso de autoridad, son los que con mayor frecuencia se denuncian. Los Derechos Sociales, área de educación y salud son insuficientes, principalmente el de salud en vista que los centros de salud no cuentan con equipo necesario y adecuado para el servicio de la población.

Existen denuncias sobre derechos Económico Sociales, a los cuales se les ha orientado, pues es evidente que el mayor problema radica como consecuencia del conflicto armado, que provocó el desplazamiento de gran parte de la población y ahora no cuentan con documentación de identidad.

En lo que se refiere a los Derechos Cívico Políticos, en el transcurso del año, no se ha presentado denuncia alguna, y podría concluirse que en su mayoría han sido respetados, seguramente por las observaciones y recomendaciones que se han hecho y que se han tomado en cuenta.

1.2.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

El 12 de agosto de 1997, en el salón municipal de Chajul, con la presencia del Gobernador Departamental, autoridades de Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ), Comisión Nacional para Atención de Repatriados, Refugiados y Desplazados (CEAR) y otras, se medió sobre la ubicación y derecho de propiedad de los comunitarios de las aldeas Sotzil, Ilóm, La Perla, Estrella Polar y Cimientos. Se llegó a un acuerdo mediante el catastro nacional, el cual fue aceptado.

b) Función Preventiva

Se presentó recursos de exhibición personal a favor de Pedro Cobo Raymundo, ante el Juez Tercero de Primera Instancia Penal de Nebaj, el 29 de mayo de 1997, llegándose a establecer que la detención del señor Pedro Cobo Raymundo fue ejecutada mediante orden de Juez competente.

c) Función Orientadora

Se orientó a la señora Petrona Matom Brito, con fecha 14 de abril de 1997, para que compareciera al Juzgado de familia jurisdiccional, para iniciar juicio oral de alimentos a favor de su menor hija y en contra de su esposo.

Cementerios clandestinos

EXP. Neb-6-96/DI.

aldea Pexlaj, Nebaj

1.3 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

La situación de los Derechos Humanos Individuales ha variado notablemente durante este año, pues cuantitativamente las denuncias y expedientes iniciados de oficio, con relación a las violaciones a estos derechos, se distribuyen entre los mismos en cantidades no mayores de 4, siendo las cifras más significativas sobre detención ilegal, abuso de autoridad y violación al Derecho a la Vida y denuncias al debido proceso. Los derechos más vulnerados son los Sociales, radicando la problemática en el alto índice de casos de violencia intrafamiliar, por denuncias contra los derechos de los menores, referente a abandono y abuso en todas sus manifestaciones, violaciones efectuadas en mayoría por parientes y/o encargados en la custodia y educación de los menores. Generadas en menor cantidad, se encuentran denuncias relacionadas con salud, medio ambiente y trabajo. El impedimento para el ejercicio de una actividad comercial, dio inicio a la apertura de un expediente de derechos Económicos Sociales. Por otra aparte, no existen denuncias sobre violación a derechos Cívicos y Políticos.

1.3.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediación

La señora Ilda Marina Taracena Mejía, denunció que en la 13 avenida y 11 calle de la zona 1 de Quetzaltenango, existe un depósito de vehículos detenidos por la Policía Nacional, en plena vía pública, convirtiéndose en un lugar peligroso, refugio de delincuentes y provocando dificultad para el acceso a los hogares de los vecinos. Se les acompañó a la Municipalidad, acudiéndose a una reunión con el jefe de la Policía Nacional, autoridades municipales y vecinos, lográndose con ello que las autoridades ordenaran el traslado de los vehículos hacia un lugar adecuado.

b) Función Orientadora

El señor Rosalío Castro Lucas y compañeros, denunciaron que los Alcaldes Auxiliares de Cajolá, les obligan a realizar turnos de un mes en la municipalidad, sin poder ocuparse de sus labores agrícolas y de su familia. Se les orientó en el sentido de tener una reunión con el Alcalde Municipal del lugar a efecto de exponerle el problema y buscar una solución al mismo en cuanto a turno. Se les proporcionó fotocopia de los artículos pertinentes al Código Municipal.

c) Función Preventiva

Directora y Junta Directiva de padres de familia de la Escuela de Párvulos Ciudad Minerva, Quetzaltenango, denunciaron que contiguo a la escuela funciona un taller de pintura para automóviles, ocasionando problemas a niños y docentes por el fuerte olor de los materiales que utilizan y el polvo. Se contactó con la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) realizándose visita al lugar, lográndose que el propietario levantara una pared, quedando así solucionado el problema.

1.4 DEPARTAMENTO DE EL QUICHE

El Quiché cuenta con una población mayoritariamente indígena, conformada por diversidad de etnias e idiomas. Se puede afirmar que ha habido una leve mejoría de la situación a los derechos Humanos Individuales, no así en cuanto a los derechos Sociales y Económicos Sociales, en donde persiste estancamiento casi total, por el abandono en que se encuentran las comunidades, por parte de las autoridades de gobierno. De lo anterior se concluye que los Derechos Sociales y Económicos Sociales se encuentran en pésima situación, sin vislumbrarse solución a dicho problema, ni siquiera podría hablarse de una mejoría en la situación de los mismos, aún cuando no existan denuncias sobre éstos.

Dentro de los Derechos Individuales más vulnerados aparece el Derecho a la Seguridad, en el renglón de Abuso de Autoridad, así como el derecho de Petición; en cuanto a derechos Sociales encontramos en primer lugar Protección a la Familia en los renglones de menores y mujeres, en menor escala educación y Medio Ambiente y Trabajo.

En los derechos Económicos Sociales fueron denunciados a los servicios públicos y al consumidor.

1.4.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

Mediación en el problema surgido entre el Alcalde Municipal y la Corporación Municipal de Canillá, El Quiché, por el uso personal de una ambulancia donada por el Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) a ese municipio, lográndose la devolución del vehículo al centro de salud de Canillá, con servicio también para San Andrés Sajcabajá.

b) Función Preventiva

Intervención en conflicto surgido entre los habitantes del municipio de Chichicastenango y los dueños del transporte extraurbano, amenazando los primeros con incendiar los buses que tenían detenidos, argumentando como motivo, el alza inmoderado en el costo del pasaje a Guatemala. Se logró preventivamente que cesaran en su actitud de querer incendiar los buses y se programaron reuniones para solventar la problemática.

c) Función Orientadora

Se orientó a la señora Petrona Matóm Brito, con fecha 14 de abril de 1997, para que compareciera al Juzgado de Familia jurisdiccional, para iniciar juicio oral de alimentos, en favor de su menor hija y en contra de su esposo.

1.4.2 Muestra de Casos

Expediente: QUI.50-96/DES.

Violación: Derechos Económicos Sociales

Caso: Denuncia presentada por Tomás Marroquín Canil, vecino de la aldea Tzanixmán, Totonicapán, en contra de personal del Instituto Nacional de Electricidad (INDE) Gustavo Raúl Maldonado, lector de contadores; Reinero Valdez, encargado de facturación y Luis Alfonso Batres, Agente Comercial, por cobros elevados en el consumo de energía eléctrica.

Resolución: 20 de mayo de 1997

I.- Violación a los Derechos Humanos Económicos-Sociales de los habitantes de la aldea Tazanimán, Totonicapán. II. Responsabiliza de dicha violación a los funcionarios y empleados del INDE: Gustavo Raúl Maldonado Mérida, lector de contadores; Reinero Valdez, Asistente del Departamento de Cartero; Luis Antonio Parr y Abelino Alvarez, encargados de facturación; Luis Alfonso Batres Pérez, Agente Comercial. III. Exige de dichas personas, la cesación de los derechos conculcados. IV. Recomienda al Gerente Comercial del INDE, desempeñarse y vigilar que su personal lo haga de manera técnica y transparente a los usuarios en el cobro del servicio que se presta y al Gerente General del INDE, hacer efectivos los mecanismos de supervisión y control de la institución para evitar violaciones como las señaladas y la aplicación de las medidas disciplinarias del caso.

1.4.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP. QUI.50-96/DES.

Personal del Instituto Nacional de Electrificación: Gustavo Raúl Maldonado, lector de contadores; Reinero Valdez, asistente departamento de Cartero; Antonio Parr y Abelino Alvarez, encargados de facturación y Luis Alfonso Batres, Agente Comercial.

EXP. QUI.2-96/DI.

Integrantes del Comité Voluntario de Defensa Civil de Chichicastenango, Tomás Guarcas Salvador, Carlos Guarcas Saquic, Miguel Guarcas Tecún y Tomás Och Suy.
Ministro de la Defensa Nacional y Comandante de la Zona Militar de El Quiché.

Cementerios clandestinos

EXP. QUI-22-95/DI. aldea Pamesebal II, Santa Cruz del Quiché
EXP. QUI-63-95/DI. aldea Macpul VI, Chiché, Quiché
EXP. QUI-55-96/DI. San Andrés Sajcabáj
EXP. QUI-57-96/DI. Caquil, Joyabaj, Quiché

1.5 DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

El más alto número de denuncias corresponden a derechos individuales, radicando la mayoría de denuncias en violaciones al derecho a la Vida, en muerte extrajudicial, y al derecho a la Seguridad en lo que respecta al Abuso de Autoridad, asimismo en la continuidad de problemas sobre la tenencia de la tierra, límites territoriales entre comunidades y reclamos de tierras por parte de los campesinos. Por otra parte, la situación de los derechos Sociales continúa siendo precaria, pues hacen falta centros o



puestos de salud en las comunidades rurales, un hospital en el altiplano y que la población escolar sea atendida en todos los niveles. Merecen especial interés las denuncias referentes a la niñez, en las que se toman medidas con el objeto de salvaguardar la integridad física y psíquica de los mismos, haciendo uso de los mecanismos legales. Se recibieron denuncias por educación, asistencia social y medio ambiente.

Los niveles de desarrollo a los derechos Económicos Sociales son bajos, debido al desempleo y subempleo, lo cual se ve con mucha preocupación aún cuando no se recibieron denuncias palpables en todo el departamento. En cuanto a los derechos Cívicos y Políticos se ve con mucha satisfacción la desaparición de denuncias en este aspecto.

1.5.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

Más de 150 trabajadores de la finca "El Álamo", ubicada en el municipio de Tecún Umán, denunciaron que eran objeto de malos tratos y que no les pagaban salarios justos, por lo que tomaron las instalaciones de la finca. Luego de la intervención de la Auxiliatura de Derechos Humanos, cesaron las medidas de hecho y los trabajadores decidieron retirarse de la finca previo pago de sus prestaciones laborales. Se les dio el seguimiento respectivo logrando que se cancelaran las mismas.

b) Función Orientadora

Miembros del Comité Pro mejoramiento de la aldea Las Brisas, municipio de Malacatán, denunciaron que la Unidad de Construcción de Edificios Educativos (UCEE) contrató un compañía particular para la construcción del edificio escolar de esa comunidad. La compañía incumplió con el contrato porque no terminó la construcción, se les orientó para que de nuevo se comunicaran con la Unidad de Construcción de Edificios Educativos (UCEE) a efecto de obligar a la compañía para concluir la obra, lo cual se logró porque se reanudaron los trabajos de la escuela.

c) Función Preventiva

El Comité pro mejoramiento del municipio de Nuevo Progreso, denunció contaminación del medio ambiente por botaderos de basura y por existir una trilladora de café en pleno centro de la población, lo cual ha provocado ruido a altas horas de la noche y la expulsión de un polvillo que afecta la salud de los habitantes. El problema se solucionó al dialogar con el Alcalde Municipal, propietario de la trilladora, Jefe del Centro de Salud y Jefe del Área de Salud Departamental.

1.5.2 Muestra de Casos

Expediente: SM. 35-96/DI.

Violación: Derecho a la Libertad, Seguridad, Dignidad e Integridad.

Caso: Denuncia presentada por Margarito Antulio Escobar de León, por detención de su hijo y por haber sido golpeado brutalmente por Policías Nacionales, el Jefe de la Sub Estación Policial de Malacatán y varios elementos vestidos de particular. A consecuencia de ello, a su hijo se le diagnosticó paraplejía secundaria a contusión medular por trauma.

Resolución: 13 de mayo de 1997

I. Violación a los Derechos Humanos de Libertad, Seguridad, Dignidad e Integridad. II. Responsabilizan de dicha violación a los elementos de la Policía Nacional Francisco Anacleto Pérez Alcántara, Joaquín Marroquín Sánchez, Edwin Salud de León Barrios, Rodolfo Juárez Aguilar, Juventino Chaj González y Cruz Emilio Guzmán. III. Institucionalmente responsabiliza al Jefe de la Policía del municipio de El Rodeo, señor Sixto Zepeda Ortíz. IV. Recomienda al Director General de la Policía Nacional, la imposición de las sanciones disciplinarias correspondientes y hacer más eficaces los mecanismos de control y supervisión de su personal para impedir hechos como el analizado. V. Remitir copia certificada del expediente a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público de San Marcos, para coadyuvar con la investigación que esa dependencia realiza.

1.5.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP. SM.35-96/DI.

Elementos de la Policía Nacional: Joel Elnathan Minchez González, Albino López Escobar, Rudy Enrique de León y Fausto Rolando Chávez Hernández.

SM.7-95/DI.

Jefe del Resguardo Hacendario del Puente Meléndrez, Héctor Hugo Morales Mayén

Sub Director General a.i. de la Guardia de Hacienda, Manuel de Jesús Mont Rodríguez. Jefe de la Oficina de Responsabilidad Profesional (ORP) de la Guardia de Hacienda, Oscar René Pinto Carrillo.

EXP. SM.9-97/DI.

Comisionados Militares Hemelindo Fuentes Velásquez y Everardo Ruiz Escobar.

Comandante de la zona Militar 18 de San Marcos. Ministro de la Defensa Nacional.

EXP. SM.45-96/DS.

Profesor Rudy Neftaly Navarro Chilel, Maestro de la Escuela Oficial Urbana Mixta "Carlos Castillo Armas".

EXP. SM.22-95/DI.

Agentes de la Policía Nacional: Jaime Alfredo Villatoro Navarro, José Julio Abaj Hernández y Francisco Anacleto Pérez Alcántara.

EXP. SM.5-96/DI.

Elementos de la Policía Nacional, Francisco Anacleto Pérez Alcántara , Joaquín Marroquín Sánchez, Edwin Saúl de León Barrios, Rodolfo Juárez Aguilar, Juventino Chaj González y Cruz Emilio Guzmán. Jefe de la Policía del Municipio de El Rodeo, Sixto Zepeda Ortíz.

Ángel Humbero Pachón Recinos, Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta. Ángela Cárdenas de Hernández, Directora Técnica de Personal del Ministerio de Educación. Licenciada Arabela Castro Quiñones, Ministra de Educación.



EIO. SM.30-96/DI.

Elementos de la Policía Nacional que participaron en el desalojo
Jefe Departamental de la Policía Nacional de San Marcos.

Cementerios clandestinos

EXP. SM-46-96/DI. Aldea San Sebastián
Denuncia bosque de San Antonio, Ixchiguán
EIO. SM-29-97/DI. Escuela Tecún Umán, San José Ojotenán

1.6 DEPARTAMENTO DE SOLOLA

En el número de denuncias presentadas, prevalecen las que atentan contra los derechos individuales, ocupando el primer plano el derecho a la Seguridad en el renglón del Abuso de Autoridad; seguidamente las que atentan contra el derecho a la vida, especialmente muerte extrajudicial. Las denuncias por abuso de autoridad han sido resueltas en su mayoría a través de la mediación. Las denuncias referentes al derecho a la vida han aumentado, debido a linchamientos que vecinos de algunos municipios han causado a presuntos delincuentes.

En cuanto a los Derechos Sociales, el mayor número de denuncias se refieren a que el Ministerio de Educación, se demora en el nombramiento de maestros, y muy pocas denuncias recibidas en cuanto al Medio Ambiente y Trabajo.

Una de las denuncias presentadas en los derechos Económicos Sociales, se refieren al cobro excesivo en el consumo de energía eléctrica.

Se abrieron 3 expedientes en el Área de derechos Cívicos y Políticos, 2 reclutamientos forzados y 1 por reclutamiento irregular de menor, de los cuales no se pudo establecer la responsabilidad por parte de elementos del Ejército de Guatemala.

1.6.1 Muestra de las Funciones Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

El 5 de marzo de 1997, un grupo de estudiantes de la Escuela Regional de Occidente de Santa Lucía Utatlán, por políticas educativas tomadas por el Ministerio de Educación y por las malas condiciones en que se encontraba dicho establecimiento, tomaron como medida de hecho el bloquear la ruta Interamericana en el kilómetro 143. Gracias a la intervención de personal de la Auxiliatura de Derechos Humanos, se buscó una salida negociada al problema, deponiendo los estudiantes su actitud.

b) Función Orientadora

El 7 y 13 de mayo de 1997, se conversó con aproximadamente 90 trabajadores de la finca Santa Teresa de San Lucas Tolimán, quienes habían sido despedidos de sus labores, se les hizo conciencia para que no tomaran medidas de hecho y se les orientó para que presentaran sus demandas ante los órganos jurisdiccionales, en la actualidad dichas personas fueron indemnizadas y no hubo desgracias personales ni materiales.

1.6.2 Muestra de Casos

Expediente: SOL.20-96/DS.

Violación : A los derechos Individuales de Igualdad, Social del Trabajo y Civil de opción a cargos o empleos públicos.

Caso: Denuncia presentada por Zoila Victoria López de Méndez, Rodrigo Gildardo Barrera Jiménez, Ruth Yolanda Urrutia de Orellana y Juan José Sahon. No obstante los profesores Zoila Victoria López de Méndez y Rodrigo Gildardo Barrera Jiménez, haber cumplido a cabalidad con los requisitos para optar a una plaza de Titular y Suplente respectivamente, el Ministerio de Educación nombró a otra persona que no había participado en lo que para el efecto regula el Acuerdo Ministerial 56-95.

Resolución: 11 de junio de 1997

I.- Violación a los derechos humanos: individual de igualdad, social del trabajo, y civil de opción a cargos o empleos públicos de los profesores Zoila Victoria López de Méndez y Rodrigo Gildardo Barrera Jiménez. II.- Se señala como responsables directos y por acción de dichas violaciones a: licenciado Esteban Cifuentes Argueta, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección Técnica Regional, Región Sur Occidente de Quetzaltenango; al licenciado José Antonio Garay Director Regional de Educación a.i. de Sur Occidente y Marda Muralles, Asesora del Ministerio de Educación. III. Señala como responsables institucionales a: licenciada Arabella Castro Quiñónez, Ministra de Educación de ese entonces. IV. Se censura a los señalados como responsables de tales violaciones por la forma arbitraria y violadora de derechos fundamentales, en que desempeñaron sus cargos. V. Recomienda al actual Ministro tener en cuenta esta Resolución para incrementar los mecanismos de supervisión y control sobre su personal a efecto de no permitir que se incurra en violaciones como las indicadas.

1.6.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP. SOL.20-96/DS.

Licenciado Esteban Cifuentes Argueta, Jefe Sección de Personal de la Dirección Técnica de Educación Regional, Región Sur Occidente Quetzaltenango.

Licenciado Jesús Antonio Garay, Director Regional de Educación a.i. de Sur Occidente. Marda Muralles, Asesora del Ministerio de Educación.

EXP. SOL.2-97/DS.

Ex ministros de Educación, licenciados Celestino Tay Coyoy y licenciada Arabella Castro Quiñónez y al actual Ministro de Educación, licenciado Roberto Moreno.

EXP. SOL.6-96/DS.

Angel Humberto Ralón Recinos, Director de la Escuela Oficial Urbana Mixta de Panajachel. Angelita Cintora de Hernández, Directora Técnica de Personal del Ministerio de Educación. Licenciada Arabella Castro Quiñónez, Ministra de Educación de ese entonces



1.7 DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

El área más vulnerada continúa siendo la de los derechos Individuales, sobre todo en cuanto a abusos de autoridad y amenazas; seguidamente el área de derechos Sociales, en la que los derechos más afectados son el de Protección a la Familia, luego a la Educación, Salud, Trabajo y Medio Ambiente, registrándose en menor escala, las denuncias relacionadas con derechos Económicos-Sociales, relativas a problemas de administración de agua potable en las comunidades. Se ve con mucha satisfacción que hayan desaparecido las denuncias de reiteradas prácticas de reclutamientos forzados, pues en este año no se recibieron denuncias al respecto.

1.7.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

El 20 de junio de 1997, vecinos del paraje Chulemob de San Francisco El Alto, Totonicapán, solicitaron mediación entre el Director y maestros de la Escuela Oficial Urbana del municipio, por lo que se propició una reunión entre las partes, llegándose al convenio mediante el cual la escuela cedía un metro, para mejorar condiciones de servidumbre de paso y los vecinos aportarían 70 centímetros.

b) Función Orientadora

El 8 de mayo de 1997, una persona expuso que se encuentra separado de su esposo y que tiene bajo su cuidado a sus tres hijos menores de edad, lo que le impide encontrar trabajo estable para su sostenimiento. El Auxiliar Departamental realizó gestiones ante el Proyecto Madre-Niño de la Iglesia Católica, permitiéndose el ingreso de los menores como beneficiarios. Se gestionó ante el Centro de Bienestar Social el ingreso del niño más pequeño para su cuidado, lográndose que los otros dos continuaran con sus estudios respectivos.

c) Función Preventiva

El 3 de enero de 1997, vía telefónica se recibió denuncia referente a que en la comunidad de Maczul, Totonicapán, los comuneros tenían como rehenes a presuntos delincuentes, quienes corrían el riesgo de ser linchados, por lo que se intervino para evitar fatales consecuencias, constatándose que no había rehén: se recibieron varias denuncias sobre hechos delictivos que fueron cursados a la Fiscalía Distrital del Ministerio Público para su investigación.

1.7.2 Muestra de Casos

Expediente: TOT.24-96/DS.

Violación: Derecho de Igualdad al Trabajo y opción a cargos públicos.

Caso: Denuncia presentada por Elsy Floridalma Alvarez Camey de Saquic, en el sentido que fue propuesta como maestra de grado de la Escuela Oficial Rural Mixta "Jesús Carranza Juárez", de Totonicapán, llenando los requisitos establecidos en el Acuerdo 56-96 del Ministerio de Educación, sin embargo nombraron a otra persona que no había llenado los requisitos.

Resolución: 10 de junio de 1997

I.- Violación a los Derechos Humanos: individual de igualdad, social del trabajo y civil de opción a cargos o empleos públicos. II. Se responsabiliza por acción al licenciado Domingo Chuc Rosales, Director Técnico Departamental de Educación; licenciado José Antonio Garay, Director Técnico de Educación Región VI Sur Occidente de Quetzaltenango; profesor Camilo Chan Ajché, Supervisor Educativo de Totonicapán y licenciada Victoria Valdez de Morales, Directora Técnica de Personal del Ministerio de Educación. III. Responsabiliza de las violaciones al licenciado Celestino Tay Coyoy y licenciada Arabella Castro Quiñones, Ministros de Educación de esas épocas. IV. Censura a los señalados como responsables de tales violaciones por la forma arbitraria y violadora de derechos fundamentales, en que desempeñaban sus cargos. V. Recomienda al actual Ministro de Educación tener en cuenta esta resolución para incrementar los mecanismos de supervisión y control sobre su personal, a efecto de no permitir que se incurra en violaciones como las indicadas.

1.7.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP. TOT.24-96/DS.

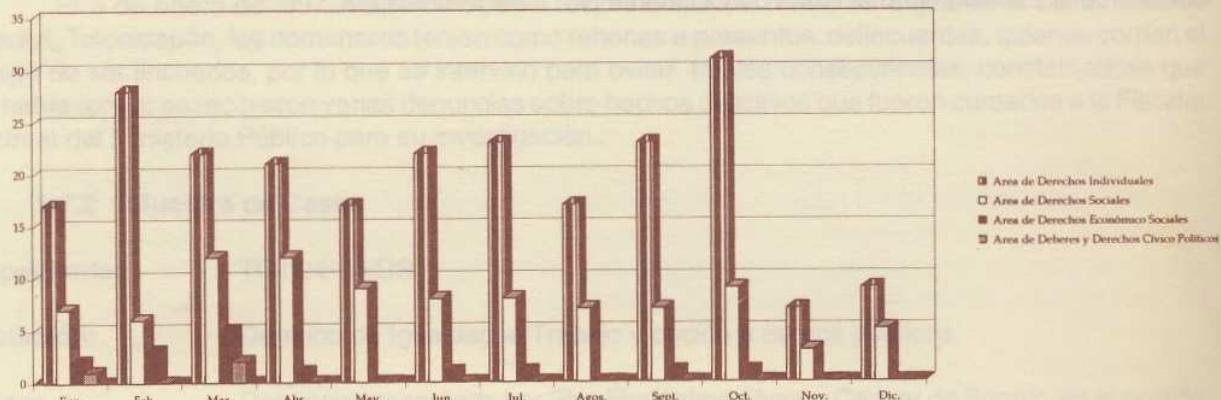
Licenciado Domingo Chuc Rosales, Director Técnico Departamental de Educación;
Licenciado José Antonio Garay, Director Técnico de Educación Región VI Sur Occidente de Quetzaltenango;
Profesor Camilo Chan Ajché, Supervisor Educativo de Totonicapán y Licenciada Victoria Valdez de Morales, Directora Técnica de Personal del Ministerio de Educación;
Licenciado Celestino Tay Covoy y Licenciada Arabella Castro Quiñonez, ex-ministros de Educación.

EXP TOT 6-95/DS

German Ham Barrios, Catedrático de Educación Física de la Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 de Totonicapán.
Director de la Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 de Totonicapán.

Gráfica No. 13**Denuncias recibidas****Región I****1,997****Expedientes Bajo Investigación****6.01%****Acción Mediadora****11.31%****Acción Preventiva****8.65%****Acción Orientadora****74.03%****Total: 5,791 denuncias recibidas**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Expedientes Bajo Investigación	27	37	41	34	26	31	32	24	31	41	10	14	348	6.01%
Acción Orientadora	503	420	378	333	399	355	354	378	353	368	272	174	4287	74.03%
Acción Preventiva	81	23	39	78	32	28	35	30	42	47	40	26	501	8.65%
Acción Mediadora	49	26	48	48	78	53	44	48	79	68	60	54	655	11.31%
Total	660	506	506	493	535	467	465	480	505	524	382	268	5791	100.00%

Gráfica No. 14**Expedientes bajo investigación por área de derecho violado****Región I****1,997****Total: 348 expedientes bajo investigación**

Áreas de Derecho	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Área de Derechos Individuales	17	28	22	21	17	22	23	17	23	31	7	9	237	68.10%
Área de Derechos Sociales	7	6	12	12	9	8	8	7	7	9	3	5	93	26.72%
Área de Derechos Económico Sociales	2	3	5	1	0	1	1	0	1	1	0	0	15	4.31%
Área de Deberes y Derechos Cívico Políticos	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0.86%
Total	27	37	41	34	26	31	32	24	31	41	10	14	348	100.00%

Cuadro No. 4

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado
Región I
1,997

Derechos Individuales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos a la Vida	4	5	6	5	3	6	8	6	2	8	4	6	61	25.74%
Violación al Derecho a la Vida	2			2	1	3	2			1		10	4.22%	
Muerte Extrajudicial	2	3	6	3	2	5	6	6	2	7	4	3	51	21.52%
Derecho a la Seguridad	9	15	9	8	9	8	7	8	13	11	1	3	101	42.62%
Violación al Derecho a la Seguridad									3	1			4	1.69%
Abuso de Autoridad	9	14	8	8	6	6	5	7	6	4	1	2	73	30.80%
Atentado	1	1	3	3	2	2	1	4	6		1		24	10.13%
Derecho de Acción													-	0.00%
Derecho de Defensión Legal	2	5	3	2		1	2	3	3	3		1	23	9.70%
Denuncia legal	2	5	2	1		1			1	2		1	15	6.33%
Desaparición Forzada		1	1				2	1	2	1			8	3.38%
Derecho a la Integridad							3	3		2			4	1.69%
Violación al Derecho a la Integridad							3	3		2			4	1.69%
Tortura														0.00%
Derechos a la Dignidad						1	1						2	0.84%
Derechos a la Libertad														0.00%
Derechos a la Igualdad		1											2	0.84%
Derecho de Defensa														0.00%
Derecho del Detenido														0.00%
Sistema Penitenciario														0.00%
Derechos a la Inviabilidad de la Vivienda														0.00%
Derechos a la Inviabilidad de la Correspondencia, Documentos y Libros														0.00%
Derecho de Libre Expresión													1	0.42%
Derecho de Asilo														0.00%
Derechos de Petición	2	1	4	4	1	1	3	1	2	1	2	1	23	9.70%
Derechos del Pueblo a los Tribunales y Dependencias del Estado														0.00%
Derechos a la Información sobre los Actos de la Administración Pública									1				1	0.42%
Derecho de Reunión y Manifestación														0.00%
Derecho de Asociación		1											2	0.84%
Derecho de Libre Expresión del Pensamiento													2	0.84%
Libertad de Religión														0.00%
Derecho a la Propiedad Privada								1	1				2	0.84%
Derecho de Autor o Inventor														0.00%
Derechos a la Libertad de Industria, Comercio y Trabajo													1	0.42%
Derecho al Déficit Fisico								1	3	1	1	6	12	5.06%
Total	17	28	22	21	17	22	23	17	23	31	7	9	237	100.00%

Derechos Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos al Deporte														0.00%
Derechos a la Cultura													1	1.08%
Violación al Derecho a la Cultura														0.00%
A la Identidad Cultural													1	1.08%
Preservación del Patrimonio Cultural														0.00%
Derechos a la Protección de la Familia	2		6	6	5	5	4	4	2	6	7	1	46	59.48%
Violación al Derecho a la Protección de la Familia														0.00%
Menores	2		6	5	4	4	4	2	4	6	1	3	41	44.09%
Mujeres			1	1					2	1			5	5.38%
Tercera Edad														0.00%
Discapacitados														0.00%
Derechos de las Comunidades Indígenas														0.00%
Derechos a la Educación		4	2	2	2		1	1	3				1	15.17%
Derechos a la Salud	1	1	2				2	1		1		1	9	9.68%
Violación al Derecho a la Salud							2	1		1		1	5	5.38%
Seguridad Social														0.00%
Austeridad Social	1	1	2										4	4.30%
Derechos al Medio Ambiente	2	1	1	2	2	2		2	2				13	13.98%
Derechos al Trabajo	2		1	1	1	1	1		1			2	9	9.68%
Total	7	6	12	12	9	8	8	7	7	9	3	5	93	100.00%

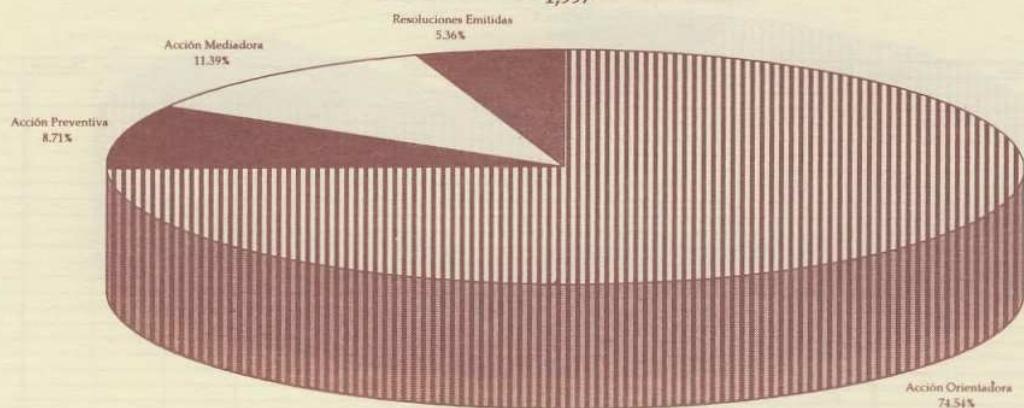
Derechos Económico Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Desarrollo Económico Social	1	1											2	13.33%
Derechos a la Vivienda														0.00%
Derechos del Consumidor y Usuario					2			1					5	33.33%
Derechos a los Servicios Públicos	1	2	3	1			1		1				6	53.33%
Total	2	3	5	1		1	1		1				15	100.00%

Deberes y Derechos Cívico Políticos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos y Deberes Cívicos	1		2										3	100.00%
Reclutamiento Militar	1		1										2	66.67%
Reclutamiento Militar Irregular de Menores			1										1	33.33%
Deberes y Derechos Políticos														0.00%
Libre Participación														0.00%
Derecho a Eleger y ser Elecdo														0.00%
Derechos de Petición en Materia Política														0.00%
Asiento a la Función Pública														0.00%
Total	1		2										3	100.00%



Gráfica No. 15

Denuncias Resueltas
Región I
1,997

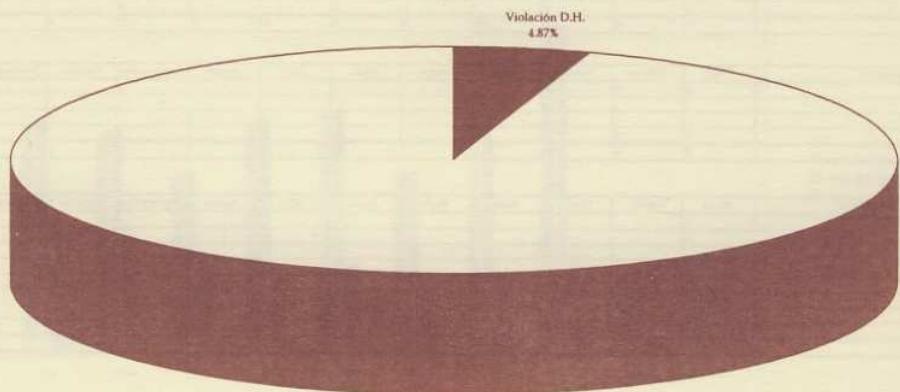


Total: 5,751 denuncias resueltas

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Acción Orientadora	503	420	378	333	399	355	354	378	353	368	272	174	4287	74.54%
Acción Preventiva	81	23	39	78	32	28	35	30	42	47	40	26	501	8.71%
Acción Mediadora	49	26	48	48	78	53	44	48	79	68	60	54	655	11.39%
Resoluciones Emitidas	41	19	14	25	47	33	17	36	17	33	26	0	308	5.36%
Total	674	488	479	484	556	469	450	492	491	516	398	254	5751	100.00%

Gráfica No. 16

Resoluciones Emitidas
Región I
1,997



Total: 308 resoluciones emitidas

Resoluciones	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Violación D.H.	0	0	0	9	2	3	0	0	0	0	1	0	15	4.87%
No Violación D.H.	41	19	14	16	45	30	17	36	17	33	25	0	293	95.13%
Total	41	19	14	25	47	33	17	36	17	33	26	0	308	100.00%



2. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGION II

El objeto del presente documento es revelar el resultado de la situación que atraviesan los Derechos Humanos en la región II, la cual esta comprendida por los siguientes departamentos: Jalapa, Jutiapa, Santa Rosa, Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Sacatepéquez y Chimaltenango, durante el presente año.

En las gráficas correspondientes a la situación en esta región, informándose de los casos destacados dentro de las acciones de mediación, prevención y orientación, expedientes abiertos, cementerios clandestinos, así como los funcionarios que violan los Derechos Humanos en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo a las estadísticas internas de la Institución, podemos decir que los derechos más vulnerados en esta región continúan siendo los derechos individuales, sobresaliendo el derecho a la vida, especialmente en cuanto a muertes extrajudiciales; a la seguridad, principalmente los abusos de autoridad y las amenazas; detención ilegal en cuanto a desaparición forzada. Los demás derechos fueron denunciados en mínima escala.

En cuanto a los Derechos Sociales, aparecen más denuncias al renglón de protección a la familia principalmente menores; a la salud, especialmente Seguridad Social. También se recibieron denuncias sobre contaminación al medio ambiente.

Fueron pocas las denuncias recibidas en cuanto a los Derechos Económico-Sociales, siendo las más relevantes, al Desarrollo Económico-Social, a los servicios públicos y a la vivienda.

Con mucha satisfacción se puede decir que en cuanto a los Deberes y Derechos Cívicos y Políticos, no se recibió ni se tuvo conocimiento de ninguna denuncia de violación a estos derechos.

Es importante indicar que uno de los departamentos donde se reciben mayor cantidad de denuncias a violación de los derechos humanos, es Escuintla, el segundo lugar tenemos Santa Rosa, luego Suchitepéquez y Jalapa.

En esta región se tramitaron un total de 426 expedientes sobre posibles violaciones a los Derechos Humanos.

En cuanto a las acciones de: Orientación, Prevención y Mediación, las Auxiliaturas de esta región reportaron 4,147 intervenciones, que en su mayoría se llegaron a resolver satisfactoriamente.

A continuación se presenta una breve reseña de la situación de los Derechos Humanos en cada departamento:

2.1 DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

En los Derechos Individuales persisten las denuncias de violación al derecho a la vida, muertes extrajudiciales, así como el derecho a la seguridad, sobresaliendo el abuso de autoridad; en menor escala la detención ilegal y el derecho a la integridad, y se ha incrementado la delincuencia común, poniendo en alto riesgo la seguridad de las personas. Observamos con preocupación que las denuncias por violación a los Derechos Sociales, no guardan relación con la realidad, aparecen vulnerados los derechos a la educación, salud en el rubro de asistencia social, y en minoría el derecho al medio ambiente

y al trabajo. El régimen económico y social se funda en los principios de justicia social, debiendo proteger a las personas mas pobres elevando su nivel de vida, tratando de contrarrestar las desigualdades sociales, sin embargo, fueron recibidas pocas denuncias en cuanto a desarrollo económico social y derecho a la vivienda.

2.1.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Preventiva

El 3 de julio de 1997, personal de la Auxiliatura se constituyó en la Aldea Xirijuyú del municipio de Tecpán, departamento de Chimaltenango, para prevenir el derecho a la vida e integridad física de 2 personas detenidas por la Comunidad, quienes iban a ser objeto de linchamiento por acusárselas de robo. Se logró la liberación de los detenidos y el traslado a la cabecera departamental, y fueron puestos a disposición de los Tribunales de Justicia.

b) Función Orientadora

El 2 de julio de 1997, se orientó a la señora María Dolores Avila de Estrada, para que acudiera a la Oficina del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), con la documentación necesaria, para que le proporcionaran pensión para sus niños, debido al fallecimiento de su esposo en un accidente de tránsito. Este laboraba en una empresa de transporte de esta ciudad.

c) Función Mediadora

El 6 de enero de 1997, se medió ante las autoridades de la Corporación Municipal, de esta cabecera departamental, para que se cancelara el pago de indemnización a ex empleados edilicios, habiéndose logrado dicho pago.

Cementerios Clandestinos:

Existen 2 cementerios clandestinos ubicados en el Municipio de San Martín Jilotepeque, en los lugares conocidos como El Mangal y La Pedrera, los mismos se identifican con el número: REF.EXP.CHIM. 18-95/D.I., 19-95/D.I. En el cementerio ubicado en La Pradera se iniciaron exhumaciones habiéndose extraído 37 osamentas, pero por carecer de equipo adecuado, la exhumación fue suspendida por el Equipo de Antropología Forense; los expedientes EIO. 5-94/D.I., EIO. 8-95/D.I., EIO. 13-96/D.I., y EIO. 2-97/D.I., se encuentran en proceso de investigación por el Ministerio Público.

2.2 DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

Los Derechos más violados en este departamento han sido los individuales, especialmente el Derecho a la vida en el rubro de muerte extrajudicial. Seguidamente el Derecho a la Salud y la Seguridad en lo que respecta al abuso de autoridad. El Derecho a la Salud y a la Seguridad Social son los más denunciados entre los Derechos Sociales. En el campo de la salud, es conveniente reconocer que, tanto los servicios que presta el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, como los Hospitales Nacionales del departamento, son deficientes, pues no cuentan con el personal ni los insumos necesarios, para mejorar la atención hacia la población requirente. En cuanto a la Seguridad Social, los afiliados al IGSS, han denunciado la falta de agilización administrativa, ya que a las solicitudes de pensión por jubilación que se reciben en dicha institución, no se les da la celeridad del caso, no obstante tratarse de personas de avanzada edad, sin que las autoridades correspondientes hagan algo al respecto. En lo que se refiere al campo de la educación, este año se redujo el número de denuncias, pues varias de

éstas se han resuelto a través de acciones de mediación del personal de la Auxiliatura Departamental. Se ha recibido en parte, colaboración de la Dirección Técnica Departamental de Educación. La contaminación ambiental, es otro de los problemas que afronta la población de Escuintla, con diversas industrias: ingenios azucareros, fábrica y empresas que funcionan en diferentes ciudades y sus alrededores. Asimismo, en lo concerniente a los Derechos Económicos Sociales, fueron pocas las denuncias en relación a Derechos a la Vivienda que representa uno de los mayores problemas de los moradores. Situación similar se da con la prestación de servicios esenciales, como agua potable y cloración de la misma.

2.2.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Preventiva

El 17 de junio de 1997, se realizó prevención en la casa de la señora María del Carmen Palacios Merino. En la colonia El Esfuerzo II, de esta misma circunscripción municipal, el Juez de Asuntos Municipales, de esta localidad, manifestó que la mencionada señora estaba vedando el ingreso de vehículos, colocando barricadas con piedras en la primera calle de dicha colonia, perjudicando con ello a los vecinos y empleados municipales que estaban efectuando trabajos de drenajes, y no podían ingresar los camiones con el material necesario. Personal de la Auxiliatura intervino ante la denunciada, lográndose que fuera retirada la barricada en mención, y se continuara con los trabajos de drenajes.

b) Función Mediadora

El 6 de agosto de 1997, se recibió denuncia de MINUGUA que en el Hospital Nacional Regional de esta ciudad, no se le quería dar ingreso a las menores Kimberly Guadalupe Rivera García, de ocho meses de edad, y Joselin Janeth Rivera García de cuatro años de edad, los cuales presentaban cuadro crónico de desnutrición, por lo que personal de esta Auxiliatura Departamental, acompañando a las menores y madre de éstas, se logró el ingreso de las mismas al centro asistencial para su tratamiento.

c) Función Orientadora

El 26 de junio de 1997, se presentó a la Auxiliatura Departamental de Escuintla, el señor Miguel Angel Devilla exponiendo que presentó al Departamento de Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS) del IGSS, de esa misma ciudad, la documentación respectiva, para que se le beneficiara con tal programa; la encargada del mismo, le indicó que no contaba con el número de contribuciones necesarias. Personal de la Auxiliatura, de conformidad con el número 788, de la Junta Directiva de esa Institución Asistencial, Artículo 21 (Reglamento sobre Protección Relativa a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia) estableció que el señor Devilla tiene derecho a que el IGSS le cancele una cuota única, para lo cual se le hizo la solicitud correspondiente, dándole el trámite respectivo.

2.3 DEPARTAMENTO DE JALAPA

Los Derechos Humanos más conculcados en cuanto derechos individuales son el derecho a la vida, y en menor escala a la seguridad y abuso de autoridad. En cuanto derechos sociales aumentó el problema de protección a la familia, a los derechos de la Niñez y Adolescencia (abuso y mal trato infantil) y a la educación. Se tiene conocimiento de abusos en contra de la niñez: abandono, abusos sexuales, así como el poco acceso a la educación. Debido a la pobreza familiar se limita la asistencia a los centros escolares y sólo se beneficia a las personas que teniendo un nivel de vida mejor pueden al proveerlos de útiles escolares y de las necesidades básicas para el estudio.



2.3.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

Actuación 1-97/JAL. Del 3 de abril de 1997. Estudiantes del Instituto Normal Centroamericano para Varones (INCAV), tomaron el edificio escolar y bloquearon la calle adyacente (avenida principal) con piedras, maderos, y llantas quemadas, como represalias porque no les nombraban catedráticos. El Auxiliar Departamental se constituyó en el establecimiento educativo, para mediar y proponer solución al conflicto, arribando a compromisos serios por parte de los estudiantes y autoridades educativas. Las clases se reiniciaron de inmediato.

b) Función Preventiva

Actuación 1-97/JAL. El 26 de mayo de 1997 Yolanda Argentina Argueta López denunció que Laura Jacobo había provocado quemaduras graves en las manos y cara de la niña Janette Catalina Hernández Jacobo, estudiante del segundo grado en la Escuela Oficial Rural Mixta (EORM) del Cantón Barrios, municipio de Mataquescuintla, como una sanción a su propia hija por no estudiar y comer mucho. El Auxiliar Departamental se presentó al establecimiento educativo constatando la denuncia, y procedió a prevenir a los padres de la niña y al Juez de Paz de la localidad para iniciar la reorientación (además de la sanción de arresto de 40 días ya impuesta) a la madre de la menor, para que no vuelva a castigar en forma tan cruel a la niña.

c) Función Orientadora

Actuación 1-97/JAL. El 12 de mayo de 1997, Santos Méndez Ortega (sexo femenino) denunció que el niño, de 07 años de edad, Oswin Leonel Carías Galicia había escapado de su casa de habitación a consecuencia de mal trato referido a sus padres Clara Galicia Ortega y Rodolfo Carías Quiroa. El Auxiliar Departamental inició las acciones necesarias ante la Jefatura de la Policía Nacional Departamental, con resultados positivos, y logró reintegrar el menor al seno de su hogar. El Auxiliar Departamental intervino posteriormente en sesiones y charlas de orientación a los padres, para evitar en lo posible el mal trato al menor y que este no vuelva a huir de casa.

2.3.2 Muestra de Casos

EXPEDIENTE: JAL.11-95/DS.

VIOLACION: Derecho a la igualdad, al trabajo y a optar a cargos y empleo públicos.

RESOLUCION: 6 de junio de 1997.

I. Violación a los derechos humanos: individual de dignidad, social del trabajo y civil de opción a cargos o empleos públicos del profesor Manuel Augusto Martínez Sandoval; II. Se señala como responsables directos y por acción de dichas violaciones a la licenciada Angelita Cintora de Hernandez Directora Técnica de Personal del Ministerio de Educación. III. Señala como responsables institucionales de las mismas violaciones a los Ministros de Educación en ese entonces doctor Celestino Tay Coyoy y la licenciada Arabella castro Quiñonez. IV. Se censura a los señalados como responsables de tales violaciones por la forma arbitraria y violadora de derechos fundamentales en que desempeñaron sus cargos y V.

Exp. JAL.1-96/DS. Recomienda al actual Ministro de Educación tener en cuenta esta resolución para incrementar los mecanismos de supervisión y control sobre su personal, a efecto de no permitir que se incurra en violaciones como las indicadas.

2.3.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

Exp.JAL.4-96/DI.

Mayor de Infantería Carlos Alberto Enríquez Arango

Comandante de la Brigada Militar Mariscal Zavala, Teniente Coronel Luis Rene Picón Echeverría.

Exp. JAL.11-95/DS.

Ex directora Técnica de Personal del Ministerio de Educación Licenciada Angelita Cintora de Hernández. Ex ministros de Educación, Doctor Celestino Tay Coyoy y Licenciada Arabella Castro Quiñonez.

2.4 DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Los derechos humanos individuales más conculcados son los relativos a la vida y muerte extra-judicial, así como a la seguridad, especialmente el abuso de autoridad. Es importante indicar que la delincuencia común; la proliferación de armas de fuego y blanca; bandas organizadas de delincuentes, y la idiosincrasia tan especial de este departamento, hace que los afectados hagan justicia por su propia mano. En lo referente a la violación a los derechos sociales, se hace evidente lo relacionado a la salud y educación, en vista de que puestos y centros de salud no son suficientes ni cuentan con medicina ni personal que proporcione una atención adecuada; situación similar ocurre con los centros educativos, que no cuentan con suficiente personal docente e infraestructura y mobiliario deficientes. Se recibieron muy pocas denuncias en cuanto a derechos económico sociales, principalmente a los servicios públicos.

2.4.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

El 28 de julio de 1997, el Auxiliar Departamental se dirigió al Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, solicitándole que fuera integrado el Tribunal de Sentencia para la realización de los respectivos debates, en vista de que este no se integraba desde la segunda quincena del mes de junio. El 8 de agosto del mismo año, el licenciado Victor Manuel Rivera Woltke, secretario de la Corte Suprema de Justicia, informó a ésta, que en sesión administrativa No. 31-97, de fecha 30 de Julio/97, se trató lo solicitado por el auxiliar departamental del Procurador de los Derechos Humanos de Jutiapa. El 25 de agosto del año en curso, se integró al Tribunal de Sentencia, habiéndose realizado el primer debate el día siguiente.

b) Función Preventiva

201-97. El 19 de mayo de 1997, el señor Luciano Velasquez López, con residencia en la aldea la Tumacas II, Jutiapa, denunció que él y su familia se encontraban amenazados de muerte por Hermenio Ramírez Esquivel y Pedro Danilo Ramirez de la Cruz, de 60 y 23 años de edad, respectivamente. Se trató el asunto con la Jefatura Departamental de la Policía Nacional, solicitándole la investigación pertinente y prestarle al denunciante las medidas de seguridad necesarias. La petición fue aceptada y las amenazas cesaron.



c) Función Orientadora

37-97. El 27 de enero de 1997, el Presidente del Comité Pro mejoramiento de la aldea Quebrada Seca, municipio de Jutiapa, le suspendió el servicio de agua potable al señor Candelario Díaz Alejandro, sin razón justificada, aduciendo que tenía orden del Gobernador Departamental. Se le sugirió tratar el asunto con el Gobernador Departamental. El Auxiliar Departamental, por su cuenta, trató el asunto con dicho funcionario y el problema quedó solucionado en forma inmediata.

2.4.2 Muestra de Casos

EXPEDIENTE: JUT. 1-96/DS.

VIOLACION: Derecho a la dignidad e integridad, salud y ambiente sano de los reclusos del presidio de hombres de la cabecera departamental de Jutiapa.

CASO: Personal de la Auxiliatura Departamental visitó el presidio de hombres de la localidad comprobándose que los reclusos, que allí permanecen, afrontan múltiples anomalías, como por ejemplo: enfermedades venéreas; afecciones de la piel; procedimientos preventivos a la infraestructura del edificio en mal estado; carencia casi total de agua potable, y poca comida.

RESOLUCION: 17 de febrero de 1997.

I. Violación a los derechos humanos de dignidad e integridad, salud y ambiente sano de los reclusos en el presidio de hombres de la cabecera departamental de Jutiapa. II. Señala como responsables de dicha violación por omisión al Director General del Sistema penitenciario Gustavo Adolfo Dubon Galvez, y en lo institucional, al Ministro de Gobernación Carlos Enrique Reynoso Gil y al Gobernador Departamental Guillermo Trejo Esquivel que fungieron, como tales, durante la administración gubernativa recién pasada y a los actuales funcionarios de esa dependencia: Carlos Villacorta Rosales, Rodolfo Mendoza y Hector Manuel Torres Agosto, quienes a pesar de haberles puesto en conocimiento varias veces el problema, continúan haciendo caso omiso. III. EXIGE: Al director general del sistema penitenciario que de inmediato ordene una evaluación general del presidio de hombres de la ciudad de Jutiapa y consecuentemente la subsanación de los problemas que el mismo afronta. IV. RECOMIENDA: Al Ministerio de Gobernación y Gobernador de Jutiapa hacer funcionar los mecanismos de inspección, supervisión y control en el sistema penitenciario, para cumplir con la garantía de los derechos fundamentales de los reclusos, de lo cual, para su cumplimiento, se mantendrá atenta esta Institución.

2.4.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EIO. JUT. 10-95/DI.

Especialista del Ejercito, Oficinista II del Estado Mayor de la Defensa, Rigoberto Rueda Quiñonez.

Es un funcionario que viola los derechos humanos de los reclusos, ya que es el encargado de la administración de la prisión, y a pesar de que se le ha informado de los problemas que afronta el presidio, no ha hecho nada para solucionarlos.

Ex Director General del sistema penitenciario Gustavo Adolfo Dubón Gálvez.

Ex Ministro de Gobernación Carlos Enrique Reynoso Gil.

Ex Gobernador Departamental Guillermo Trejo Esquivel.

Y actuales autoridades:

Carlos Villacorta Rosales

Rodolfo Mendoza

Hector Manuel Torres Agosto

2.5 DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

La violación a los derechos individuales es cuantitativamente mayor en denuncias, en relación a otros derechos, sobresaliendo, el derecho a la seguridad, en los renglones de abuso de autoridad y amenazas, y luego el Derecho a la detención legal y el Derecho a la dignidad. En relación a los derechos sociales continúa siendo preocupante la falta de servicios esenciales que permitan a la mayor parte de la población el acceso a una mejor vida y una cobertura más efectiva de educación. En relación a los derechos económico sociales es mínima la cantidad de denuncias de posibles violaciones a los mismos, pero la realidad nos muestra, objetivamente, una extrema pobreza; desempleo; falta de vivienda, y la falta de políticas gubernamentales y municipales que permitan el acceso a los servicios esenciales, lo que deteriora la calidad de vida. En el campo del derecho al trabajo, la Auxiliatura Departamental ha recibido denuncias, dándose asesoría legal a gran cantidad de personas que, en su mayoría, han sido despedidas injustificadamente: casos que se han resuelto con la participación de la Inspección de Trabajo y de la PDH. También se recibieron denuncias en cuanto al Derecho al medio ambiente.

2.5.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Orientadora

El señor Salvador Domínguez Elías, manifestó que Salud Pública quiere cancelarle su licencia sanitaria para dedicarse a la venta de carne, en su casa de habitación, ya que su negocio no está registrado. Se le orientó para que acudiera a la Dirección General Rentas Internas a registrar su negocio y a la municipalidad para hacer efectivo el Impuesto de Tienda.

b) Función Preventiva

El 3 de junio de 1997, el Auxiliar Departamental, conjuntamente con personeros de MINUGUA, previno al Director del Instituto Nacional de Educación Básica con Orientación Comercial INEBOC de San Felipe Retalhuleu, quien pretendía prohibir el ingreso de alumnas en traje típico al establecimiento educativo.

c) Función Mediadora

El 17 de abril de 1997 el Auxiliar Departamental, medió con los vecinos de la colonia Villas del Pedregal I, de Retalhuleu, y con un grupo de invasores de las áreas verdes de dicha colonia. Se logró desalojo pacífico.

El renglón de los Derechos Individuales es que presenta más denuncias. En el rubro de Derecho a la Seguridad se encuentra el abuso de autoridad, seguido del Derecho a la Vida con muertes extrajudiciales. Con relación a años anteriores ha bajado considerablemente la denuncia en este renglón. En menor escala, se han recibido denuncias de violación a los Derechos Sociales, siendo las más sobresalientes el Derecho a la Salud, a la Seguridad Social, Medio Ambiente y Trabajo y Asistencia Social. Dentro del ramo de los Derechos Económico Sociales, fueron muy pocas las denuncias pero la Auxiliatura ha trabajado en prevención, al formar parte activa del Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, donde se capacita y orienta a los alcaldes municipales, acerca de su obligación de satisfacer las necesidades de la población en salud, agua, drenaje, calidad de vida y en proyectos educativos que combatan la pobreza de sus municipios.

2.6.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

Los días 17 y 18 de julio de 1997, vecinos enardecidos del municipio de Santa María de Jesús trataron en forma violenta de hacer renunciar al alcalde y su corporación, por actos supuestos de corrupción y mala administración. Personal de esta auxiliatura se presentó y conoció sus inquietudes, las cuales fueron canalizadas a la Gobernación Departamental, INFOM, ANAM, MINUGUA Y CONTROLARIA DE CUENTAS. Se conformó una comisión multisectorial que está trabajando en el problema, a través del diálogo, con representantes de cada cantón.

b) Función Preventiva

MARTA JOSEFFINA RUIZ ESTRADA, denunció haber sido objeto de ilegalidades por parte del secretario y juez de paz de San Martín Jilotepeque, Chimaltenango, así como del Jefe de la Policía Municipal del lugar. Se faccionó el acta respectiva y se remitió a la auxiliatura departamental de Chimaltenango y Fiscalía Distrital del Ministerio Público, del mismo departamento, para su análisis y efectos de procedimiento, habiéndose recibido informe de que fue solucionado el asunto.

c) Función Orientadora

MARIA IRLANDA ALQUIJAY CATAVI, refirió que su conviviente FRANCISCO LOPEZ CHACON, fue detenido por la Policía Nacional, sindicado de poseer pertrechos de guerra; del caso ya conoce el Juzgado de Primera Instancia Jurisdiccional. Indicó ser de escasos recursos y que si por parte del Procurador de los Derechos Humanos se le podía asignar un Abogado para la defensa. Se le explicó de la competencia de la institución, y se le orientó acudir al Juzgado de Primera Instancia de Sacatepéquez y preguntar por el Defensor Público para que le brinde asesoría.

2.6.2 Muestra de Casos

EXPEDIENTE: SAC. 6-96/DI.

VIOLACION: A los Derechos Humanos de Libertad, Integridad y Seguridad Personal de MOISES SUL MIJANGOS y PATRICIO TORRES COJOLON.

CASO: Denunciaron los señores ALBERTO SUL PAMAL y FLORENTIN TORRES COJOLON que sus hijos MOISES SUL MIJANGOS y PATRICIO TORRES COJOLON, fueron heridos de bala por el Jefe del 5to. Cuerpo de la Policía Nacional GRNCISCO XOC MONROY, quien también intentó llevarse la bicicleta del 2º de los mencionados. Fueron trasladados al Hospital Nacional por los Bomberos Voluntarios y actualmente se encuentran detenidos.

RESOLUCION: 23 de julio de 1997.

I. Violación de los Derechos Humanos de Libertad, Integridad y Seguridad Personal de MOISES SUL MIJANGOS y PATRICIO TORRES COJOLON. II. Que existen indicios graves para señalar como responsable de dicha violación y abuso de autoridad en que incurrió al usar equipo de fuerza de seguridad sin estar en servicio, al Oficial de Policía Nacional de alta y con servicio en las Fuerzas de Reacción Inmediata, FRANCISCO XOC MONROY. III. RECOMIENDA: a) al Director General de la Policía Nacional, que de inmediato proceda a la aplicación de las sanciones disciplinarias, al agente antes mencionado e informe de las mismas a esta Institución; b) al Ministro de Gobernación y asimismo al Director General de la Policía Nacional, ejercer mayor control sobre los elementos de las instituciones policíacas bajo su cargo, a efecto de que su actuar se encuadre dentro de los preceptos legales vigentes y no se conculquen los Derechos Fundamentales de las personas. IV. Notifíquese a las partes interesadas, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

2.6.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

Exp. SAC. 6-96/DI.

Oficial de Policía Nacional con servicios en las Fuerzas de Reacción Inmediata FRI, FRANCISCO XOC MONROY.

Exp. 10-96/DI.

Agente de la Policía Nacional Jaime AMERICO GOMEZ VILLATORO.

Exp.SAC-4-95/DS.

Alcaldes y Corporaciones Municipales de Antigua Guatemala: VICTOR HUGO DEL POZO CORNADO; de Ciudad Vieja: JOSE DOMINGO CASTILLO GALICIA; de Jocotenango: CESAR ANTONIO SILEZAR PORTILLO.

Ingeniero JOSE MANUEL DEL VALLE, Encargado Región Central de CONAMA.

Jefe del Area de Salud de Sacatepéquez, Doctor FRANCISCO BERMUDEZ VIDAL.

2.7 DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

La situación de los derechos humanos en este departamento, muestra sensible mejoría, no obstante las condiciones de violencia que aun persisten y han sido calificadas como primera causal de muerte. En términos generales, se ha mejorado cualitativa y cuantitativamente al descender el número de denuncias de violaciones a los derechos humanos atribuidas a elementos de las fuerzas de seguridad. La institución del Procurador de los Derechos Humanos no asiste sólo los Derechos individuales, sino



también los Derechos Sociales y los Económicos Sociales. Se hace evidente que la defensa de estos deben ser atendidos mediante la actividad fiscalizadora del Procurador de los Derechos Humanos, para evitar que el Estado incumpla, cumpla mal o cumpla discriminadamente con su obligación de dar vida a estos derechos. La violación a los Derechos Individuales han sido los más denunciados, especialmente a la seguridad en cuanto al abuso de autoridad y amenazas. En lo referente a la violación de los Derechos Sociales, los más violados son la Protección a la Familia en los renglones de la mujer y menores; derecho a la educación; derecho a la salud y el derecho a la Seguridad Social. Por último la violación al derecho al desarrollo se cuenta entre las violaciones a los Derechos Económico Sociales como el más denunciado.

2.7.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Preventiva

La señora Victoria Rosales solicitó la intervención de la institución del Procurador de los Derechos Humanos, porque Luciano Villalobos, padre de su nuera Angela Azucena está tratando de separarla de Mardoqueo Gutiérrez. Entrevistados los jóvenes manifestaron su deseo de continuar unidos, por lo que se hizo ver a los progenitores que sus hijos tienen derecho de continuar su vida juntos.

b) Función Orientadora

El señor Clemente Hernández, manifestó que le fue asignada una pensión alimenticia a favor de Bruna Carías y está atrasado en el pago. Se le orientó para que tenga un acuerdo con su ex esposa para ponerse al día con la pensión.

c) Función Mediadora

Un grupo de vecinos de la finca Sabanetas se encuentra inconforme, debido a que el camino, que de la finca conduce a la vía pública, se encuentra deteriorado en algunos tramos por el tránsito de vehículos pesados de la finca. Se constató que el propietario de la finca ha arreglado el camino, poniendo puentes y balastro, así como ofreciendo reparar los tramos en mal estado.

2.7.2 Muestra de Casos

EXPEDIENTE: SR. 48-96/DI.

VIOLACION: Derecho a la vida, seguridad e integridad física del menor David Espinoza Orantes.

CASO: El señor Raymundo Espinoza Castillo, denunció que el 2 de octubre de 1996, entre las 19:00 y 21:00 horas, se encontraba David Espinoza Orantes de 16 años con dos compañeros de trabajo en la cantina ubicada en aldea El Molino, propiedad de Deisy Suriano. Agentes de la Policía Nacional entraron al establecimiento, y con lujo de fuerza introdujeron a Espinoza Orantes a una radiopatrulla, apareciendo posteriormente muerto y con señales de tortura. Solicita se investigue el hecho y se haga justicia.

RESOLUCION: 5 de agosto de 1997.

- I. Violación a los Derechos Humanos a la vida, seguridad e integridad física del menor David Espinoza Orantes. II. Que existen suficientes evidencias para señalar como eventuales responsables de tales violaciones a los elementos policiales José Saúl Jiménez Pérez, Rigoberto Quiñonez Corado, José Manolo García Ramírez, Maynor Rene Lima Sandoval, Lucas de Jesús Betancurth y Rene Escobar López. III. Por la gravedad del hecho y sus consecuencias demanda del Ministerio de Gobernación y Director General de la Policía Nacional ejercer mayor control en sus elementos para que nos se repitan hechos violentos como el presente. IV. Certifíquese al Ministerio Público la presente resolución y a MINUGUA para los efectos de su mandato.

2.7.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

Exp. SR. 1-96/DI.

Oficial I de la policía nacional Jaime Enrique Barrera García
Agente Santos Pablo Jiménez Pineda
Agente Salvador Méndez López

Exp. S.R. EIO 9-96/DS.

Ex Director subregional IV-3 de la dirección General de Bosques y Vida Silvestre, Ingeniero Edwin Villanueva Cámbara.

2.8 DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ

Son mínimas las denuncias recibidas en cuanto a violación a los Derechos Individuales, destacando el Derecho a la Vida y Detención Ilegal, en el renglón de Desaparición Forzada. Por otro lado, el delito común es algo que mantiene a la población en constante preocupación por su seguridad, sobre todo por la poca capacidad que se tiene, de parte de las instituciones legalmente instituidos en perseguir hechos como secuestros, asesinatos, asaltos y otros. La utilización de armas de fuego es alarmante y aumenta los índices de violencia. La protección a los Derechos Sociales ha sido la que mayor atención ha requerido, toda vez que se ha incrementado el número de denuncias al respecto, siendo preocupante que son los niños los más afectados. Ha sido necesario implementar medidas de prevención al mal trato infantil, para ofrecerle al niño vivir en un ambiente sano y acorde a sus necesidades que le permita un pleno desarrollo. El derecho a un medio ambiente sano, es preocupante, se ha exigido de las autoridades respectivas su intervención para la defensa del mismo. En menor escala fueron denunciados los derechos de la mujer y el derecho a la educación. La intervención en casos de agilización administrativa, por los problemas de Seguridad Social, se refieren a denuncias presentadas por parte de los afiliados reclamando prestaciones y a la lentitud para obtener dichos beneficios sociales: estos casos se presentan en gran número, por lo que es urgente buscar una solución integral. Por ultimo, en cuanto a Derechos Económicos Sociales, se denuncia a las Empresas Privadas por malas condiciones de trabajo o abuso en las relaciones laborales, por parte de patronos o representantes de ellos: la Auxiliatura ha prestado asesoría y mediación en estos casos.



2.8.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Preventiva

Vecinos del municipio de Samayac, manifestaron su preocupación ante el Alcalde interino del lugar, que amenazaba con sacarlos de sus viviendas ubicadas en terrenos municipales. La Auxiliatura Departamental, conversó con el Alcalde Municipal de Samayac y el 10 de mayo de 1997 se solventó el problema, permitiendo a los vecinos seguir ocupando terrenos que son propiedad municipal.

b) Función Mediadora

En el municipio de San Juan Bautista, se realizó la mediación para resolver el problema suscitado con la Finca La Concha, lográndose el 25 de agosto de 1997, un acuerdo entre campesinos y los miembros de la fundación del Centavo. No hubo procedimiento de desalojo de la finca y se evitó un posible enfrentamiento.

c) Función Orientadora

El señor Albino Chiquirino Ramos, manifestó su preocupación por no tener conocimiento alguno, sobre el procedimiento a seguir, para denunciar a una persona que había atropellado a su hijo. Se le orientó y posteriormente se le dio información sobre el procedimiento penal, el 6 de febrero de 1997.

2.8.2 Muestra de Casos

EXPEDIENTE: SUCH.27-96/DS.

VIOLACION: A los Derechos Humanos Sociales de Educación e Individuales de Dignidad, de los alumnos del Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner de Mazatenango, Suchitepéquez.

CASO: Alumnos del Instituto arriba mencionado denunciaron que se les indicó por parte del Director del establecimiento que no sería posible darles alimentación a los estudiantes becados por falta de presupuesto, ampliándose la denuncia en el sentido de que se les otorgaría una beca interna para que por su cuenta compraran sus alimentos fuera del plantel, lo que implica una serie de riesgos no sólo en cuestión alimenticia sino en seguridad para el alumnado, especialmente por la noche.

RESOLUCION: 25 de julio de 1997.

I. Violación a los Derechos Humanos Sociales de Educación e Individuales de Dignidad de los alumnos del Instituto Técnico Industrial Georg Kerschensteiner, de Mazatenango, Suchitepéquez. II. Que existen elementos suficientes para señalar como responsables de dicha violación a la ex Ministra de Educación, Licenciada Arabella Castro Quiñonez y al actual Ministro Licenciado Roberto Moreno Godoy. III. Exige al actual Ministro inmediata restitución de los derechos conculcados a los alumnos del referido instituto, procediendo a la brevedad a asumir con responsabilidad las competencias aludidas, IV: Remítase copia del expediente al Ministro de Educación, para su conocimiento y acciones pertinentes.



2.8.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP. SUCH. 14-96/DI. SUCH. 19-96/D.I.

Directora Técnica de Personal, Licda. Victoria Valdez de Morales
Jefe del Departamento de Bloqueos, Lic. Roberto de León Rodas
Asesor, Lic. Rodolfo de León, todos del Ministerio de Educación y Ex Ministra de Educación, Licda. Arabella Castro Quiñonez.

EXP. SUCH. 27-96/DS.

Ex Ministra de Educación Licda. Arabella Castro Quiñonez y Actual Ministro Lic. Roberto Moreno Godoy.

Gráfica No. 17

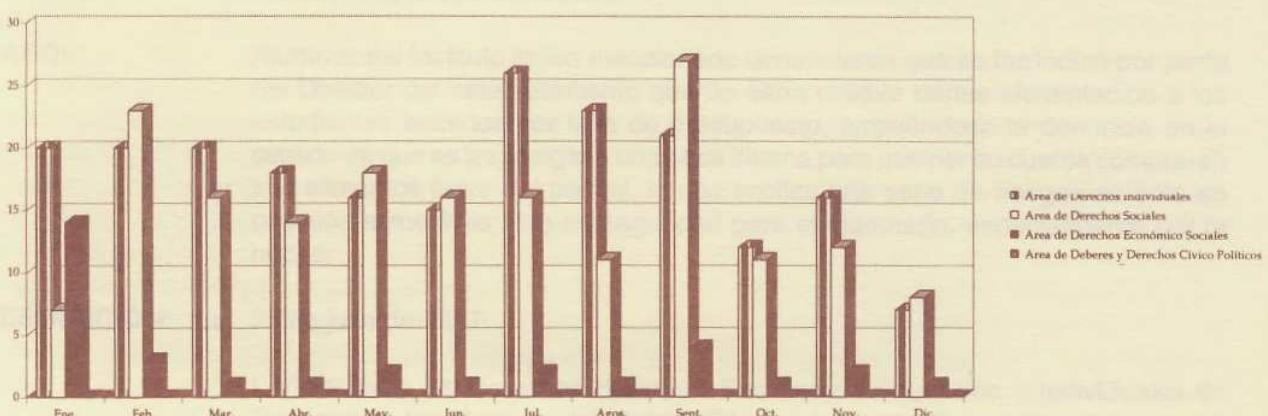
Denuncias recibidas
Región II
1,997



	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Expedientes Bajo Investigación	41	46	37	33	36	32	44	35	52	24	30	16	426	9.32%
Acción Orientadora	472	253	234	295	297	270	402	291	217	314	315	98	3458	75.61%
Acción Preventiva	40	24	19	22	19	18	32	19	27	30	28	5	283	6.19%
Acción Mediadora	47	22	16	31	25	16	18	36	105	24	44	22	406	8.88%
Total	600	345	306	381	377	336	496	381	401	392	417	141	4573	100.00%

Gráfica No. 18

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado
Región II
1,997



Áreas de Derecho	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Área de Derechos Individuales	20	20	20	18	16	15	26	23	21	12	16	7	214	50.23%
Área de Derechos Sociales	7	23	16	14	18	16	16	11	27	11	12	8	179	42.02%
Área de Derechos Económico Sociales	14	3	1	1	2	1	2	1	4	1	2	1	33	7.75%
Área de Deberes y Derechos Civico Políticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
Total	41	46	37	33	36	32	44	35	52	24	30	16	426	100.00%



Cuadro No. 5

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado Región II 1,997

Derechos Individuales	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho a la Vida	10	3	4	4	4	7	16	17	5	5	8	4	87	40.65%
Violación al Derecho a la Vida	3		1		2	3	7	5	1	4	5	1	34	15.89%
Muerte Extrajudicial	7	3	3	4	2	4	9	12	2	1	3	3	53	24.77%
Derecho a la Seguridad	8	9	11	6	3	5	5	4	9	3	5	1	69	32.24%
Violación al Derecho a la Seguridad									2		1		5	2.34%
Abuso de Autoridad	7	6	9	6	2	5	4	2	6	2	2	1	52	24.30%
Arremetida	1	3	2		1		1	2	1		1		12	5.61%
Derecho de Acción													1	0.00%
Derecho de Defensa Legal		2	1	5	3	1	1						14	6.54%
Violación al debido proceso	1				1	1							3	1.40%
Desaparición Forzada	1	1	5	2			1						11	5.14%
Derecho a la Integridad		2							4				6	2.80%
Violación al Derecho a la Integridad	1								4				5	2.34%
Tortura	1												1	0.47%
Derecho a la Dignidad	1	1				2	1						6	2.80%
Derecho a la Libertad							1						1	0.47%
Derecho a la Igualdad		1											1	0.47%
Derecho de Defensa								1					1	0.47%
Derecho del detenido													1	0.47%
Sistema Penitenciario													1	0.00%
Derecho a la Inviolabilidad de la Vivienda													1	0.00%
Derecho a la Inviolabilidad de la Correspondencia, Documentos y Libros													1	0.00%
Derecho al Libro Locomoción													1	0.00%
Derecho de Asilo													1	0.47%
Derecho al Trabajo									1	1	1	1	3	1.40%
Derecho de Libre acceso a los Tribunales y Dependencias del Estado		2											5	2.34%
Derecho a la Información sobre los Actos de la Administración Pública			1					1					2	0.93%
Derecho de Reconocimiento Matrimonial													1	0.00%
Derecho de Acceso													1	0.47%
Derecho de Acceso													1	0.47%
Derecho al Libre Emisión del Pensamiento					1								2	0.93%
Liberdad Religiosa													1	0.00%
Derecho a la Propiedad Privada		2						2					5	2.34%
Derecho a la Recreación y Descanso													1	0.00%
Derecho a la Libertad de Industria, Comercio y Trabajo		2											3	1.40%
Derecho al Deporte					2	2			1		1		6	2.80%
Total	20	20	20	18	16	15	26	23	21	12	16	7	214	100.00%

Derechos Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Uso						1							1	0.56%
Derecho a la Cultura													1	0.00%
Leyes que al Clero													1	0.00%
A la Identidad Cultural													1	0.00%
Protección del Patrimonio Cultural													1	0.00%
Derecho a la Protección de la Familia	5	3	3	3	6	2	6	6	10	5	4	2	58	32.40%
Violación al Derecho a la Protección de la Familia													1	0.00%
Monasterio	5	3	2	5	6	5	4	7	5	2	2	2	46	25.70%
Adopción			1	1	1	1	1	2	4				12	6.70%
Tercera Edad													1	0.00%
Discapacitados													1	0.00%
Derecho de los Comunitarios Indígenas													1	0.00%
Derecho a la Discapacidad	3	5	3	2	3	1	1	1	4	1			24	13.41%
Derecho a la Salud	2	3	3	7	4	5	4	3	7	2	7	2	53	29.61%
Violación al Derecho a la Salud									1	2	1	1	9	5.03%
Seguridad Social	2	4	2	3	4	3	3	1	6	2	5	1	31	17.32%
Asistencia Social	1	3	4	4				1	2	1	1	1	13	7.26%
Derecho al Medio Ambiente	2	2	5	2	2	3	2	1	3	1	2	2	25	13.97%
Derecho al Trabajo			6			2		3	2	2	1	2	18	10.06%
Total	7	23	16	14	18	16	16	11	27	13	12	8	179	100.00%

Derechos Económico Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derecho al Desarrollo Económico Social	6	2			2		1						13	39.39%
Derecho a la Vivienda	4												5	15.15%
Derecho del Comercio a la Vivienda	2			1									4	12.12%
Derecho a los Servicios Públicos	2	1	1	1		1	1	1	3			1	11	33.33%
Total	14	3	1	1	2	1	2	1	4	1	2	1	33	100.00%

Deberes y Derechos Cívico Políticos	Enero	Febrero	Marzo	Abri	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos y Derechos Cívicos													1	0.00%
los Institutos Militar													1	0.00%
los Institutos Militar Irregular de Misiones													1	0.00%
Derechos y Derechos Políticos													1	0.00%
Libre Participación													1	0.00%
Derecho a Elección y Ser Elegido													1	0.00%
Derecho de Participación en Materia Política													1	0.00%
Acceso a la Información Pública													1	0.00%
Total													1	0.00%

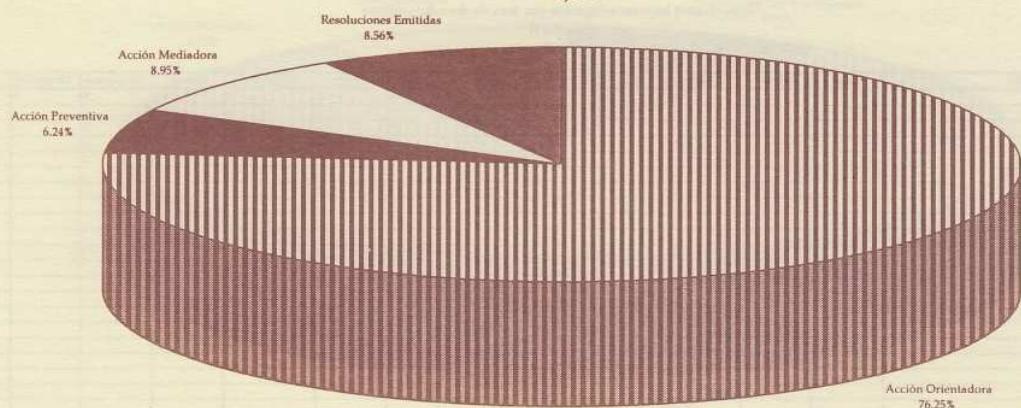


Gráfica No. 19

Denuncias Resueltas

Región II

1,997



	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Acción Orientadora	472	253	234	295	297	270	402	291	217	314	315	98	3458	76.25%
Acción Preventiva	40	24	19	22	19	18	32	19	27	30	28	5	283	6.24%
Acción Mediadora	47	22	16	31	25	16	18	36	105	24	44	22	406	8.95%
Resoluciones Emitidas	35	26	8	48	18	26	20	19	88	37	63	0	388	8.56%
Total	594	325	277	396	359	330	472	365	437	405	450	125	4535	100.00%

Gráfica No. 20

Resoluciones Emitidas

Región II

1,997

Violación D.H.

2.84%

No Violación D.H.

97.16%

Total: 388 resoluciones emitidas

Resoluciones	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Violación D.H.	0	0	0	4	0	2	0	3	2	0	0	0	11	2.84%
No Violación D.H.	35	26	8	44	18	24	20	16	86	37	63	0	377	97.16%
Total	35	26	8	48	18	26	20	19	88	37	63	0	388	100.00%

3. SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGION III

La región III comprende los departamentos siguientes: Alta Verapaz, Baja Verapaz, Chiquimula, El Progreso, Izabal, El Petén y Zacapa.

De conformidad con las estadísticas elaboradas en la Institución, se colige que en esta Región los Derechos Individuales continúan siendo los más sensibles, aunque no en la forma alarmante y pavorosa como sucedió en años recientes. En el extenso catálogo de esta área de derechos, el Derecho a la Seguridad es el más transgredido, siguiéndole en orden descendente el Derecho a la Vida (muertes violentas). Las desapariciones forzadas descendieron ostensiblemente, como consecuencia de la firma de la paz. Sin embargo, algunas veces se presentan denuncias de "desaparecidos", pero posteriormente las diferentes Auxiliaturas que conforman esta región como consecuencia de las investigaciones, llegan a establecer y concluyen que no existieron tales "desapariciones", tratándose de desplazamientos individuales a otros lugares, por razones algunas veces de tipo afectivo o de trabajo.

Siguiendo el orden de análisis en la escala de áreas, ocupa un segundo lugar entre los Derechos más violados, los Derechos Sociales y en tercer lugar los Derechos Económicos Sociales. El área de Derechos Cívicos Políticos hasta la presente fecha no reporta ninguna denuncia sobre el particular, área que en anteriores años fue una de las más sensibles respecto al reclutamiento militar forzoso.

En síntesis en la Región III persisten las violaciones a los Derechos Humanos, pero se observa una notable mejoría, en comparación a años anteriores.

En lo que respecta al renglón de acciones de orientación, prevención y mediación, las auxiliaturas de esta región han reportado a la fecha un total de 3,387 intervenciones y se han tramitado a la fecha un total de 234 expedientes. El departamento que reporta más expedientes abiertos sobre posibles violaciones, es el de Izabal, siendo el maltrato infantil y la agresión a menores lo que más preocupa a esta Auxiliatura. En el departamento de Petén, el aparente problema de escasez de tierras es lo que auspicia la serie de invasiones, en cuyos desalojos, no obstante las prevenciones y mediaciones del Procurador de los Derechos Humanos, se han suscitado enfrentamientos que han dejado saldo trágico. Por tal situación urge que las autoridades del Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA), Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) y otras entidades del Organismo Ejecutivo, adopten, cuanto antes una política *ad hoc* para evitar que en lo sucesivo este crítico problema se agudice y pueda desbordarse en un conflicto social.

A continuación una breve reseña de la situación de los Derechos Humanos en cada departamento de la Región III.

3.1 DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

En este departamento según las estadísticas el área de Derechos Individuales son los más conculcados, particularmente el renglón que corresponde al Derecho a la Seguridad. Se continúa enfrentando el problema de cementerios clandestinos, cuyas ordenes de exhumación no han sido libradas a la fecha por los tribunales correspondientes. Los Derechos Económicos Sociales en este departamento se ven afectados por la serie de conflictos suscitados en las fincas, particularmente porque no se observa el pago del salario mínimo. Asimismo, se han dado algunas invasiones de fincas; en ambos casos continúa la mediación de la Auxiliatura Departamental.

El área de Derechos Cívicos y Políticos se han superado ostensiblemente dado que el alistamiento militar, entre otros, se realiza por los mecanismos legales establecidos.

3.1.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

Actuación No. 38-97 del 17 de abril de 1997. Usuarios del servicio de agua potable del municipio de Tactic, Alta Verapaz, manifestaron, frente a la municipalidad de el lugar, exigiendo al Alcalde una explicación de las razones para el aumento del servicio de agua potable de Q2.00 a Q5.00: gracias a la intervención de la Institución se logró resolver el problema y permanece la cuota de Q2.00.

b) Función Preventiva

Actuación 14-97 del 18 de febrero de 1997. Maltrato al menor Brayan Neftaly Morán Cahuec, de tres años de edad, por parte de su progenitor Virgilio Morán. Se verificó la denuncia; se llevó al menor a reconocimiento médico, y a la madre se le hizo la prevención para que se preocupe por la salud del menor, ya que se podría buscar ayuda de un establecimiento a efecto de prestar la atención debida al menor de edad.

c) Función Orientadora

El 21 de enero de 1997 solicitó orientación la señora María Luisa Raymundo, por trámite iniciado ante el órgano jurisdiccional, para que su esposo le proporcione la manutención de sus dos hijos menores. Personal de esta-oficina estableció que se tramita el proceso No. 350-96 Of. 2º. en el Juzgado Tercero de Familia, y que está pendiente de notificarse al demandado para que principie hacer efectiva la pensión alimenticia.

3.1.2 Muestra de Casos

Expediente	AV.22-96/DS.
Violación	A los derechos individuales de igualdad, social del trabajo civil de opción a cargos o empleos públicos.
Caso	Denuncia presentada por la profesora Jenny Marizol Yat Chavarría de López en el sentido de que se le posesionó en la plaza vacante de maestra de educación preprimaria en la Escuela de Párvulos "Federico Froebel", siguiendo los pasos administrativos pertinentes su solicitud, sin embargo, la plaza en mención le fue otorgada a la profesora Flor de María de la Cruz Wessen, sobrina del diputado al Congreso de la República, General Arturo de la Cruz, nombramiento que no llenó los requisitos de ley.
Resolución:	6 de junio de 1997

I.- La violación a los derechos humanos individuales de igualdad, social del trabajo, y civil de opción a cargo o empleos públicos de la profesora Jenny Marizol Yat Chavarría de López. II.- Señala como responsables directos y por acción de dichas violaciones a la licenciada Victoria Valdez de Morales, a la sazón Director Técnica de Personal del Ministerio de Educación. III.- Señala como responsable institucional de las mismas violaciones a la entonces Ministra de Educación, licenciada Arabella Castro Quiñonez. IV.- Censura a los señalados como responsables de tales



violaciones por forma arbitraria y violadora de derechos fundamentales, en que desempeñaron sus cargos. V.- Recomienda al actual Ministro de Educación, tener en cuenta esta resolución para incrementar los mecanismos de supervisión y control sobre su personal a efecto de no permitir que se incurra en violaciones como las indicadas.

3.1.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP. AV.22-96/DS.

Directora Técnica de Personal del Ministerio de Educación, licenciada Victoria Valdez de Morales Ex-Ministra de Educación, Licenciada Arabella Castro Quiñonez.

Cementerios Clandestinos

Actualmente se tramitan 17 expedientes derivados de denuncias de cementerios clandestinos, los cuales no se resuelven por no haberse realizado las exhumaciones y por no contar con el apoyo suficiente de los antropólogos forenses, por el exceso de trabajo que este grupo de científicos tiene en la actualidad.

3.2 DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

De conformidad con el porcentaje de denuncias presentadas en esta Auxiliatura, se mantiene la constante en el área de Derechos Individuales de ser los más violados, siguiéndole con mucha diferencia los Derechos Sociales; las áreas de Derechos Económico-Sociales y Derechos Cívicos-Políticos de acuerdo a las estadísticas correspondientes no reflejan ninguna denuncia.

3.2.1 Muestra de las Funciones Mediadora y Orientadora

a) Función Orientadora

El 14 de julio de 1997, compareció a la Auxiliatura Departamental, el señor José Manuel López Cojón, denunciando que a su hijo menor de edad, Benigno López Cojón de 17 años, el Comité promejoramiento de la aldea Cumbre de las Palmas de Salamá, B.V, quiere obligar a trabajar a su hijo en la construcción de la escuela de dicha aldea. Se orientó a los miembros del comité de las consecuencias legales al obligar a trabajar a un menor de edad, sin la autorización de los padres.

b) Función Mediadora

El 20 de mayo de 1997, se presentó a la Auxiliatura Departamental el señor José Dolores Estrada Valdez, denunciando que el Consejo Municipal de Rabinal lo acusaba de estar organizando indígenas para tomar la Municipalidad de dicho lugar. El 22 de mayo de 1997, personal de la Auxiliatura se constituyó en dicha municipalidad, donde reunidos el denunciante, el Alcalde Municipal y el Concejal I se logró resolver el problema planteado, debido a que el mismo era producto de rumores y malos entendidos.

3.2.2 Muestra de Casos

Expediente:	BV.15-96/DS.
Violación	Derecho a la integridad, seguridad y dignidad.
Caso	Denuncia presentada por Hilda Elizabeth García Guevara en el sentido de que su menor hija Londy Judith Guevara García, cursante del segundo grado de primaria fue agredida verbal y físicamente junto a sus compañeros de clase Douglas Josué Mejía Trinidad y Héctor Leonel Ozaeta Peña, con un objeto contuso, por la maestra de grado señora María del Tránsito García Girón de la Cruz.
Resolución:	5 de marzo de 1997
	<p>I.- Violación a los Derechos Humanos en especial a la integridad, seguridad y dignidad de los menores Londy Judith Guevara García, Douglas Josué Mejía Trinidad y Héctor Leonel Ozaeta Peña. II.- Señala como responsable de dicha violación a la profesora María del Tránsito García Girón de la Cruz, quien desempeñaba el puesto de maestra de 2do. grado de primaria de la escuela Oficial Urbana del municipio de San Jerónimo, Baja Verapaz. III.- Señala al Director de dicha escuela profesor Julián Leonardo Fernández, como responsable en dicha violación por su tolerancia y desinterés en sancionar e iniciar el procedimiento administrativo disciplinario en contra de la profesora María del Tránsito García Girón de la Cruz. IV.- Recomienda al Ministro de Educación que por la falta grave cometida dé inmediato inicie procedimiento disciplinario a los profesores María del Tránsito García Girón de la Cruz y Julián Leonardo Fernández. V.- Que el supervisor respectivo dé seguimiento en el Ministerio de Educación a la recomendación anterior e informe al Procurador en treinta días.</p>

3.2.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP. BV.15-96/DS.

Profesora María del Tránsito García Girón de la Cruz
Director del plantel, profesor Julián Leonardo Fernández.

3.3 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA

En este departamento los derechos más violados, de conformidad con los informes estadísticos, son los derechos individuales, lo que constituye un índice de retroceso, especialmente en hechos violatorios cometidos por las fuerzas de seguridad. En síntesis el abuso de autoridad es notorio. Las denuncias más frecuentes son las que se dan en contra de Alcaldes Municipales, Centros Educativos y de maltrato infantil. Los derechos sociales siguen de cerca; afortunadamente el área de derechos Económico-Sociales y derechos cívicos políticos no aparece ninguna denuncia de conformidad con las estadísticas.

3.3.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Preventiva

Recurso de exhibición personal promovido verbalmente el 4 de julio de 1997, ante Juez de Primera Instancia, a favor del menor Axel Dionicio Martínez León, quien era maltratado por su madrastra. El caso se solucionó depositando al niño en el hogar temporal de Zacapa, y posteriormente fue entregado a sus abuelos para evitar que continuara el maltrato.

b) Función Mediadora

La Auxiliatura medió entre vecinos de la aldea Chatarjá de San Juan Ermita y una maestra, a quien los padres de familia rechazaban y amenazaban impidiéndole llegar a laborar. El problema se solucionó al proponer una permuta por seguridad de la mentora.

c) Función Orientadora

Brindada por la Auxiliar a una maestra que fue víctima de violación en la aldea Tapuán de Camotán, certificándose la denuncia para la acción penal que fue iniciada por el Ministerio Público donde se tramita el proceso.

3.3.2 Muestra de Casos

Expediente: EIO.CHIQ.3-96/DS. EIO.CHIQ.4-96/DS.

Violación: Derecho a la Salud y Medio Ambiente Sano

Caso: Expediente iniciado de oficio en virtud de la existencia de un extenso basurero ubicado en la carretera, entre los municipios de Jocotán y Camotán, que contaminan el cause del río Carcaj.

Resolución: 24 de septiembre de 1997.

I.- Violación a los derechos humanos a la Salud y Medio Ambiente Sano de los habitantes de Camotán y Jocotán, Chiquimula. II.- Señala directamente como responsables de dicha violación a los Alcaldes Municipales de Camotán y Jocotán, Chiquimula, José Manuel Ohajaca y Oscar Otoniel Méndez Díaz, respectivamente y miembros de sus corporaciones municipales. III.- Señala como responsables indirectos e institucionales por omisión al Delegado Regional de CONAMA, ingeniero Otto Cifuentes y a los Directores de los Centros de Salud de Camotán y Jocotán doctores Rory René Vídez Alonzo y Mario Galed Antillón Martínez respectivamente. IV.- Recomienda a las autoridades municipales y de salud se ejecuten proyectos para el mejoramiento del sistema de recolección, transporte, aprovechamiento de los desechos sólidos y asimismo emprender una campaña de divulgación mediante los medios de comunicación sobre el manejo adecuado de las basuras y desechos. V.- Remítase copia certificada del presente expediente al Ministerio Público para que inicie las acciones legales que corresponde, y que del resultado de las mismas se informe a la institución del Procurador de los Derechos Humanos.



3.3.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EIO.CHIQ.3-96/DS., EIO.CHIQ.4-96/DS.

Alcalde Municipal de Camotán, señor José Manuel Ohajaca

Alcalde Municipal de Jocotán, señor Oscar Otoniel Méndez Díaz

Delegado Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), ingeniero Otto Cifuentes

Director del Centro de Salud de Camotán, doctor Rory René Vides Alonzo

Director del Centro de Salud de Jocotán, doctor Galed Antillón Martínez.

3.4 DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

En esta Auxiliatura durante el presente año se abrieron 48 expedientes ordinarios y de oficio, lo cual evidencia un incremento de violaciones a los Derechos Humanos, se han efectuado en forma inmediata entre otras actividades: 7 acción preventiva, 134 orientadora y 49 mediadora.

En contraste con las anteriores Auxiliaturas, en este departamento los derechos más violados corresponden al área de Derechos Sociales, particularmente el Derecho a la Educación, tal como aconteció en el año 1996. El segundo lugar en materia de violón lo ocupan los Derechos Individuales, siendo el Derecho a la Seguridad el más conculado. Los Derechos Económicos-Sociales ocupan también un rango considerable en concepto de violación (3er. Lugar). En cuanto a los Derechos Cívicos Políticos no se han registrado denuncias en el transcurso de 1997.

3.4.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Preventiva

No. 56 del 30 de abril de 1997. El señor Milagro de Jesús Ávila Aldana, denunció que su hijo Herber Mauricio Avila fue detenido por agentes de la Policía Nacional, sin causa justificada. En la investigación realizada por el Auxiliar Departamental permitió constatar, que el detenido si cometió hechos delictivos, por lo que se descartó que hubiere detención ilegal.

b) Función Orientadora

Vecinos de la comunidad Chicozapote, denunciaron que los señores Carlos Morales de León y Adán Morales de León, pretenden despojarlos de las tierras que ellos poseen desde hace aproximadamente cincuenta años, aduciendo que esa comunidad está asentada en sus terrenos. Se orientó contratar un abogado particular, solicitando se efectúe un delimitación de las tierras en conflicto; asimismo, que asistan a la Municipalidad de Guastatoya, solicitando que les muestren los planos donde están ubicados los terrenos municipales. La municipalidad y comunidad referida solicitaron servicios de topografía, los cuales están pendientes de resultado.

c) Función Mediadora

El Auxiliar Departamental se presentó ante el Alcalde Municipal de San Cristóbal Acasaguastlán, para solicitarle que por parte de esa municipalidad se colaborara para nombrar maestra en el caserío San Luis Buena Vista. El Alcalde Municipal se comprometió a nombrar maestra, lo que cumplió, quedando resuelto el problema.

3.4.2 Muestra de Casos

Expediente:	PRO.7-97/DS.
Violación:	Al Derecho Humano Social a la Educación
Caso:	Denuncia presentada por un grupo de padres de familia de la aldea Tulumaje en el sentido de que los alumnos de esa aldea se encuentran abandonados, en vista de que los profesores encargados no asisten a impartir clases.
Resolución:	24 de septiembre de 1997.
<p>I.- Violación al Derecho Humano Social a la Educación de los alumnos registrados en el presente ciclo académico en la Escuela Oficial Rural Mixta "Mario Méndez Montenegro", de la aldea Tulumaje, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso. II.- Señala como responsables directos de tal violación a los profesores Eduardo Raúl Girón Fernández y Rodolfo de Jesús Medrano Medrano, al haber incumplido con sus labores docentes en la Escuela Oficial Rural mixta "Mario Méndez Montenegro", aldea Tulumaje, en menoscabo de los educandos asignados en sus respectivos grados. III.- Recomienda a las autoridades educativas siguientes: Director Técnico Departamental de Educación, Director de la Escuela Oficial Rural Mixta "Mario Méndez Montenegro" y autoridades educativas actuar rigurosamente y adoptar las medidas que el caso amerite, con el propósito que problemas como el presente no vuelvan a repetirse. IV.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Ministerio de Educación.</p>	

3.4.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP. PRO.7-97/DS.

Profesor Eduardo Raúl Girón Fernández
Profesor Rodolfo de Jesús Medrano Medrano

3.5 DEPARTAMENTO DE IZABAL

En cuanto a la situación de los derechos humanos, en este departamento puede observarse que los Derechos Sociales son los más violados, particularmente el Derecho a la Protección de la Familia; ocupa el segundo lugar el área de Derechos Individuales y muy abajo en el tercer lugar el área de Derechos Económicos-Sociales. Los Derechos Cívicos Políticos de acuerdo a las estadísticas denotan una ausencia total de denuncias en esta Auxiliatura.

3.5.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

Problema sobre escasez de agua potable, se intervino en el sentido de conversar con las autoridades municipales e hidroeléctricas del Atlántico, haciéndoles saber que, según la ley, el suministro de agua potable es indispensable y que se puede dejar de abastecer, por lo que se han realizado trabajos en la presa de agua y los tanques de captación de Las Escobas, para que se succionne el agua. En la actualidad se ha solucionado en un 80%.



b) Función Preventiva

Se reunieron en la Auxiliatura Departamental catedráticos y alumnos de la Escuela Nacional Nocturna de Puerto Barrios, para que adopten medidas pertinentes, a efecto de evitar que estos últimos porten dentro del establecimiento armas blancas, ya que peligra la seguridad e integridad física de todas las personas que se encuentran dentro del mismo. El problema fue solucionado.

c) Función Orientadora

El señor Pedro Antonio Martínez Monroy, denunció que trabajó 17 meses en la Empresa Dragados, S.A., lo despidieron y no le cancelaron sus prestaciones laborales, se le orientó que como primera instancia deberá presentar tal denuncia ante la Sub-Inspectoría de Trabajo de este departamento. Posteriormente el denunciante indicó que el representante de dicha empresa le cancelará sus prestaciones laborales.

3.5.2 Muestra de Casos

Expediente: EIO.IZA.19-96/DI.

Violación Al Derecho Humano a la vida, integridad física y seguridad de los reclusos del centro penal de Puerto Barrios.

Caso Expediente Iniciado de Oficio con base a información telefónica del 2º. Jefe de la Policía Nacional de Izabal, sobre la explosión de una bomba dentro del Centro Penal de Puerto Barrios.

Resolución: 4 de febrero de 1997

I.- Violación a los Derechos Humanos a la vida, integridad física y seguridad de los reclusos del Centro Penal de Puerto Barrios. II.- Que existen indicios graves que permiten señalar como responsable de dichas violaciones por omisión en el cumplimiento de sus competencias, al Director de ese Centro, señor Rafael Aldana Marroquín, al Subdirector Josué Ramírez Mansía. III.- Responsabiliza también de dichas violaciones en lo que institucionalmente le corresponde al Director General del Sistema Penitenciario de ese entonces, señor Julio Augusto Carrera Jovel y al Supervisor Ever Flores Girón. IV.- Recomienda al Ministerio de Gobernación hacer funcionar los mecanismos de inspección, supervisión y control en el sistema penitenciario para cumplir con la garantía de los derechos fundamentales de los reclusos. V.- En vista que existen hechos que caen dentro del campo penal y que presumen la comisión de delitos, remítase copia certificada de la presente resolución al Ministerio Público, debiendo dársele seguimiento por parte de la Auxiliatura Departamental de Derechos Humanos.

3.5.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

EXP.IZA.19-96/DI.

Director del Centro Penal, señor Josué Aldana Marroquín

Sub-Director del Centro Penal Josué Ramírez Mansía

Ex-Director General del Sistema Penitenciario Julio Augusto Carrera Jovel

Supervisor Ever Flores Girón.



3.6 DEPARTAMENTO DE EL PETEN

3.6.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

Este extenso departamento de la República, enfrenta un serie de problemas de tipo social y económico-social. De acuerdo a las estadísticas, los Derechos Sociales son los más violentados, particularmente en lo que se refiere a la educación, pues son constantes las denuncias y resoluciones de violación que se han emitido, sobre este particular, ya que varios maestros abandonan las escuelas a que han sido asignados, dañando a las comunidades escolares. La preservación del patrimonio cultural y el medio ambiente son preocupantes, pues las autoridades respectivas hacen caso omiso a esta crítica situación, no obstante que la Auxiliatura Departamental, constantemente ha hecho señalamientos y emitido resoluciones de violación. Las invasiones a la propiedad privada (fincas) es otro de los fenómenos económico sociales preocupantes en este lejano departamento, y las denuncias contra el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) son constantes por su inoperancia. Los Derechos Individuales que en otros departamentos son los más transgredidos, en El Petén han disminuido en comparación de años anteriores.

3.6.1.1 Muestra de las Funciones Preventiva, Mediadora y Orientadora

a) Función Preventiva

12 de marzo de 1997. La señora María Martínez de Chén, manifestó que su compañero de hogar la agrede constantemente, y se preocupa porque han procreado una hija de 16 años de edad y quien cursa estudios y teme que su esposo le suspenda la ayuda para que continúe estudiando. Se citó al esposo de la denunciante y se le previno, en el sentido que si dejaba de cumplir con la obligación de alimentar a su hija, se haría la denuncia pertinente.

b) Función Mediadora

A esta Auxiliatura Departamental del Procurador, se presentó el señor Julio Antonio González Argueta, denunciando que, por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), no se le habían cancelado sus prestaciones por vejez. La Auxiliatura lo ayudó en los trámites respectivos. Posteriormente le informaron del IGSS, al interesado, que pasara a la Oficina de San Benito a recoger su respectivo cheque de diez mil quetzales exactos. Por lo que agradeció la intervención del Procurador de los Derechos Humanos, en la solución de su problema.

c) Función Orientadora

El señor Pedro Estrada Chub, se hizo presente en la Auxiliatura Municipal de Poptún, Petén, con el fin de denunciar al señor Julián Tux Bo, quien lo ha amenazado de muerte por unas tierras que él está trabajando desde hace 6 años. El señor Tux Bo, aduce que son de su propiedad cuando sólo hace unos meses que llegó al arroyo San Martín, San Luis Petén. Se le orientó para que además de la Institución, presente su denuncia al Ministerio Público, la Policía Nacional y al Juzgado de Paz Comarcal de la localidad.

Cementerios Clandestinos

Se tramitan desde 1994 a la fecha 4 expedientes en torno a Cementerios Clandestinos. Se espera el informe del equipo de Antropología Forense sobre el análisis de las osamentas, y oportunamente se hará la declaración pertinente.



3.6.2 Muestra de Casos

DEPARTAMENTO DE PETÉN

Expediente: PET.40-96/DI.

Violación: Violación a los Derechos Humanos de integridad, seguridad y dignidad del menor Julio Moisés Barrera Ramírez.

Caso: Denuncia presentada por los señores Arnoldo Barrera y Rolando Godoy, en el sentido de que sus menores hijos, que estudian en la Escuela Rural Mixta de la aldea "El Chal", municipio de Dolores, reciben malos tratos y castigos drásticos de parte del Director del plantel, profesor Edyn de Jesús Flores Zetina.

Resolución: 16 de abril de 1997.

I.- Violación a los Derechos Humanos en especial a la integridad, seguridad y dignidad del menor Julio Moisés Barrera Ramírez. II.- Que existen indicios graves que permiten señalar como responsable directo de dicha violación al profesor Edyn de Jesús Flores Zetina, ex-director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea "El Chal", Dolores, Petén. III.- Recomienda a la Ministra de Educación que de inmediato se inicie el procedimiento disciplinario correspondiente; IV.- Remitir copia certificada de la presente resolución al Ministerio Público para que se adopten las acciones legales correspondientes, y a la Dirección General de Personal del ministerio de Educación, para los efectos legales administrativos correspondientes. V.- Dese el seguimiento correspondiente a la presente resolución por la Coordinador de Auxiliaturas Departamentales.

3.6.3 Funcionarios que Violan los Derechos Humanos

Ex Director de la Escuela Rural Mixta de la aldea "El Chal", profesor Edyn de Jesús Flores Zetina.

3.7 DEPARTAMENTO DE ZACAPA

En este departamento, se mantiene la constante de ser los Derechos Individuales los más vulnerados; un segundo lugar lo ocupa el Área de Derechos Sociales, y finalmente el área de Derechos Económico – Sociales. En el renglón de Derechos Cívicos y Políticos a la fecha no se ha presentado ninguna denuncia a esta Auxiliatura.

3.7.1 Muestra de las Funciones Mediadora y Orientadora

a) Función Mediadora

Denunciaron los vecinos, que se instaló una discoteca al aire libre en el Cub denominado La Playa, ubicado muy cerca de dicha colonia; funciona de jueves a domingo, desde tempranas horas hasta el amanecer; con volumen elevado; escándalos por parte de los asistentes, y algunos de ellos ya ebrios hacen descargas con armas de fuego; provocando la intranquilidad de los vecinos e inseguridad. Se solicitó la colaboración de las autoridades competentes, como Gobernación Departamental, Área de Salud, etc. y se estableció que el referido negocio no llenaba los requisitos de ley y se clausuró.

Sub-Director del Centro Penal José Raúl Ramírez Martínez
Sub-Director General del Sistema Penitenciario Julio Augusto Chávez Soto
Supervisor Ever Flores Gómez.

b) Función Orientadora

Rosa Gómez Quintanilla denunció que su esposo Santos Salvador Méndez Loyo, especialista de la zona militar de Zacapa, hace 5 meses que no la ayuda al sostenimiento del hogar: tienen un hijo de 2 años de edad. Se le indicó que con una certificación de matrimonio y una del nacimiento de su hijo se presentara al Juzgado de Familia, y se le orientó sobre las diligencias a realizar. El problema fue resuelto favorablemente.



Gráfica No. 21**Denuncias recibidas****Región III****1,997**Expedientes Bajo Investigación
6.46%

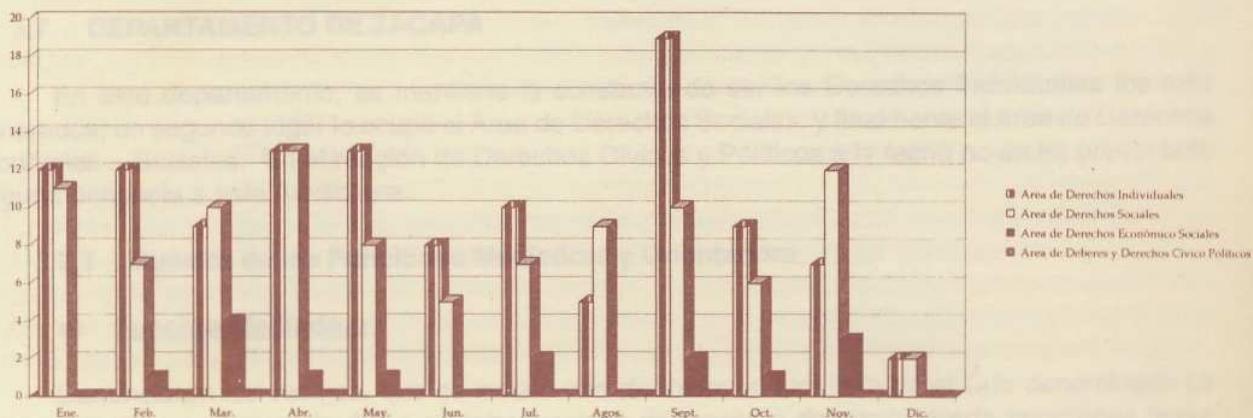
A

Acción Preventiva
4.39%Acción Mediadora
12.79%Expedientes Bajo Investigación
6.46%

A

Acción Orientadora
76.36%**Total: 3,621 denuncias recibidas**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Expedientes Bajo Investigación	23	20	23	27	22	13	19	14	31	16	22	4	234	6.46%
Acción Orientadora	387	264	208	261	245	195	225	220	242	202	228	88	2765	76.36%
Acción Preventiva	19	9	11	19	12	23	26	8	10	6	9	7	159	4.39%
Acción Mediadora	54	45	34	34	29	38	42	36	46	45	44	16	463	12.79%
Total	483	338	276	341	308	269	312	278	329	269	303	115	3621	100.00%

Gráfica No. 22**Expedientes bajo investigación por área de derecho violado****Región III****1,997****Total: 234 expedientes bajo investigación**

Áreas de Derecho	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Área de Derechos Individuales	12	12	9	13	13	8	10	5	19	9	7	2	119	50.85%
Área de Derechos Sociales	11	7	10	13	8	5	7	9	10	6	12	2	100	42.74%
Área de Derechos Económico Sociales	0	1	4	1	1	0	2	0	2	1	3	0	15	6.41%
Área de Deberes y Derechos Civico Políticos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%
Total	23	20	23	27	22	13	19	14	31	16	22	4	234	100.00%



Cuadro No. 6

Expedientes bajo investigación por área de derecho violado
Región III
1,997

Derechos Individuales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos a la Vida	1	2	3	3		2	3	1	5	4	2		26	21.85%
Violación al Derecho a la Vida													1	0.84%
Muerte Extrínseca	1	2	3	3		2	3		3	4	2		25	21.01%
Derechos a la Seguridad	7	10	4	5	8	4	5	4	10	5	4	2	88	57.14%
Violación al Derecho a la Seguridad													2	1.68%
Abigeo o Arropeo	6	9	2	3	8	4	3	3	9	4	4	1	60	50.42%
Asesinatos	1	1	1					1	1				5	5.04%
Violación de derechos													0	0.00%
Derechos de Defensa Legal	1		1	1			1						4	3.36%
Acceso a la Justicia							1						2	1.68%
Desaparición Forzada	1												2	1.68%
Derechos a la Integridad	1					2	1			2			6	5.04%
Violación al Derecho a la Integridad	1					2	1			2			6	5.04%
Tortura													0	0.00%
Derechos a la Dignidad								1	1				2	1.68%
Derechos a la Libertad													0	0.00%
Derechos a la Igualdad													0	0.00%
Derechos de Elección													0	0.00%
Derecho al Desarrollo													0	0.00%
Sistema Penitenciario													2	1.68%
Derechos a la Inviolabilidad de la Vivienda													1	0.84%
Derechos a la Inviolabilidad de la Correspondencia, Los Documentos y Libros													0	0.00%
Derechos de Libre Expresión													0	0.00%
Derechos de Acceso													0	0.00%
Derechos de Propiedad	2		1			1							3	4.20%
Derechos de Libre Acceso a los Tribunales y Dependencias del Estado													0	0.00%
Derechos a la Información sobre los Actos de la Administración Pública							1						2	1.68%
Derechos a la Información Mandataria													0	0.00%
Derechos a la Asociación													0	0.00%
Derechos a la Libre Expresión del Pensamiento													0	0.00%
Derechos de Integración													0	0.00%
Derechos a la Propiedad Privada													0	0.00%
Derechos a la Agencia Industrial													0	0.00%
Derechos a la Libertad de Industria, Comercio y Trabajo													2	1.68%
Derechos al Trabajo Justo													0	0.00%
Total	12	12	9	13	13	8	10	5	19	9	7	2	119	100.00%

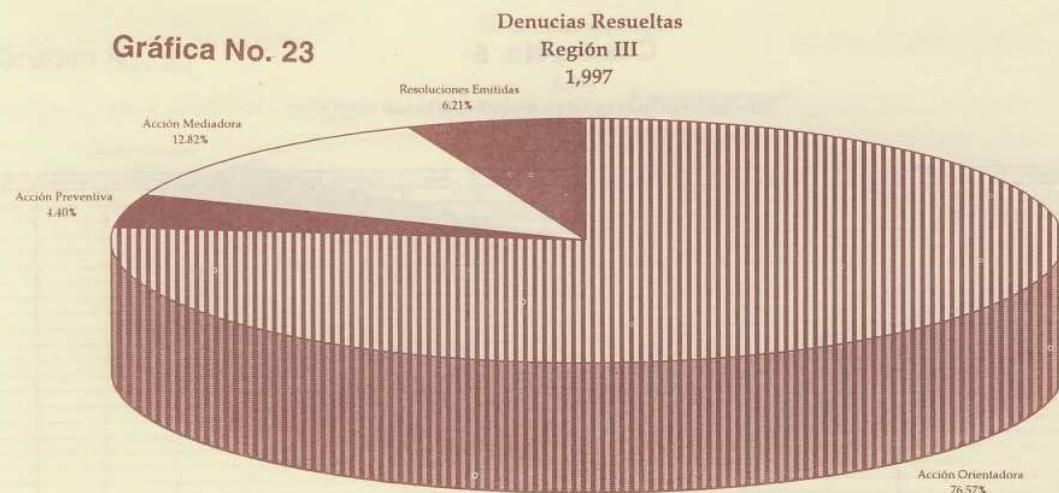
Derechos Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos al Transporte													0	0.00%
Derechos a la Cultura	1												1	1.00%
Vida social al Derecho a la Cultura													0	0.00%
Acceso a la Cultura													0	0.00%
Desarrollo de la Cultura (Cultural)	1												1	1.00%
Derechos al Protección de la Familia				3	6	4	3	2	2	2			26	26.00%
Violación al Derecho a la Protección de la Familia													1	1.00%
Menores	3	6	4	3	2	2	2	1					22	22.00%
Mujeres			6	4	3	2	2	1					3	3.00%
Imagen familiar													0	0.00%
Discapacitados													0	0.00%
Derechos a las Comunidades Indígenas													0	0.00%
Derechos a la Cultura (Cultura)	4	5	3	2	3		2			1	2		22	22.00%
Derechos a la Salud	2	2	2				1	5	3	4	5	1	25	25.00%
Violación al Derecho a la Salud	1	1					1	2	1	1	3		14	14.00%
Seguridad Social			1	1			1	1	1				6	6.00%
Asistencia Social	1							2	1				5	5.00%
Derechos al Medio Ambiente	2		2	3	1	1	2	1	3	1	1		19	19.00%
Derechos al Trabajo		2		2		1		1					7	7.00%
Total	21	7	10	13	8	5	7	9	10	6	12	2	100	100.00%

Derechos Económico Sociales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos al Desarrollo y a la Economía Social							1						1	6.67%
Derechos a la Vivienda		1											1	6.67%
Derechos a la Seguridad Social													1	6.67%
Derechos a los Servicios Públicos			4	3	1		1		2	1	2		12	80.00%
Total		1	4	1	1		2		2	1	3		15	100.00%

Derechos y Derechos Civico Políticos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	%
Derechos y Derechos Civicos													0	0.00%
Reclamaciones Militares													0	0.00%
Reclamaciones Militares Irregular de Monjas													0	0.00%
Derechos y Derechos Políticos													0	0.00%
1. Derechos Políticos													0	0.00%
Derecho a Eleger y ser Elejido													0	0.00%
Derecho de Participación en Materia Política													0	0.00%
Acceso a la Información Pública													0	0.00%
Total													0	0.00%

Periodo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															

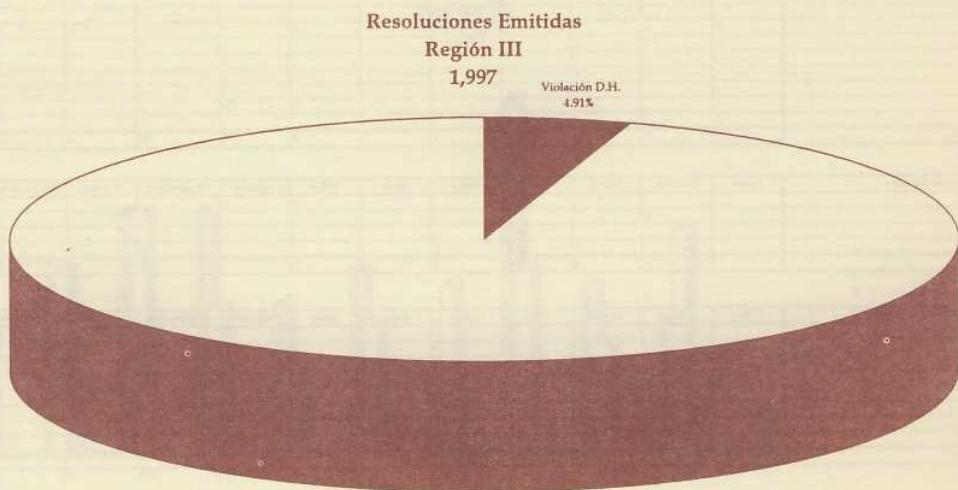
Gráfica No. 23



Total: 3611 denuncias resueltas

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Acción Orientadora	387	264	208	261	245	195	225	220	242	202	228	88	2765	76.57%
Acción Preventiva	19	9	11	19	12	23	26	8	10	6	9	7	159	4.40%
Acción Mediadora	54	45	34	34	29	38	42	36	46	45	44	16	463	12.82%
Resoluciones Emitidas	15	15	12	22	19	17	26	61	11	13	13	0	224	6.21%
Total	475	333	265	336	305	273	319	325	309	266	294	111	3611	100.00%

Gráfica No. 24



Total: 224 resoluciones emitidas

Resoluciones	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Tot.	%
Violación D.H.	0	0	0	5	4	2	0	0	0	0	0	0	11	4.91%
No Violación D.H.	15	15	12	17	15	15	26	61	11	13	13	0	213	95.09%
Total	15	15	12	22	19	17	26	61	11	13	13	0	224	100.00%

INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN

El Departamento de Promoción de la Educación es una institución que depende del Ministerio de Educación Pública y de Cultura, con sede en Bogotá. Cuenta con 114 establecimientos de enseñanza que cubren el territorio nacional y que tienen como finalidad la formación de profesionales con competencias que les permitan contribuir al desarrollo de la nación. Es una entidad central que atiende a estudiantes de todos los niveles y que tiene una dependencia administrativa, para lo cual la Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de supervisar la ejecución del presupuesto, así como la elaboración de los informes de rendimiento de los establecimientos y la realización de las auditorías de control social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.

OBJETIVOS

El Departamento cumple con las funciones establecidas en la legislación que lo rige, así como las que le confiere la Dirección de Desarrollo Social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.

CAPITULO II

PRINCIPALES FUNCIONES

El Departamento cumple con las funciones establecidas en la legislación que lo rige, así como las que le confiere la Dirección de Desarrollo Social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.

El Departamento cumple con las funciones establecidas en la legislación que lo rige, así como las que le confiere la Dirección de Desarrollo Social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.

El Departamento cumple con las funciones establecidas en la legislación que lo rige, así como las que le confiere la Dirección de Desarrollo Social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.

El Departamento cumple con las funciones establecidas en la legislación que lo rige, así como las que le confiere la Dirección de Desarrollo Social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.

El Departamento cumple con las funciones establecidas en la legislación que lo rige, así como las que le confiere la Dirección de Desarrollo Social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.

El Departamento cumple con las funciones establecidas en la legislación que lo rige, así como las que le confiere la Dirección de Desarrollo Social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.

El Departamento cumple con las funciones establecidas en la legislación que lo rige, así como las que le confiere la Dirección de Desarrollo Social. La Dirección de Desarrollo Social es la encargada de elaborar las estrategias y las propuestas de trabajo para la ejecución de las políticas y la implementación de las normas.



A. INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y EDUCACION

La labor del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, está basada en las atribuciones que la Constitución Política y la Ley del Procurador le asignan. Dentro de la organización de la Institución, ésta debe contemplar por lo menos con los departamentos de Procuración y de Promoción y Educación de los Derechos Humanos. Esta Ley, entre otras atribuciones establece las siguientes: promover y coordinar con las dependencias responsables, para que en los programas de estudio en los establecimientos de enseñanza, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos; desarrollar un programa permanente de actividades, para que se examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, y se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población sobre la importancia de estos derechos.

1. OBJETIVO

Para cumplir con los mandatos anteriores, el Procurador de los Derechos Humanos, a través del Departamento de Promoción y Educación, promueve el conocimiento y protección de los Derechos Humanos, a través de diferentes actividades de promoción y educación, por todos los medios que se consideren idóneos para tal fin, en coordinación con entidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el propósito de concientizar a la población sobre los derechos fundamentales inherentes a la persona humana.

2. PRINCIPALES FUNCIONES

Entre otras funciones, corresponde al Departamento de Promoción y Educación de los Derechos Humanos:

Coordinar acciones con las entidades competentes, para la definición de procedimientos a incluir en los programas de enseñanza oficiales y privados, la materia específica sobre derechos humanos y preparar proyectos de contenidos y material didáctico para el efecto.

Coordinar acciones con las entidades y organismos correspondientes, para el diseño y aplicación de programas de capacitación a personal docente oficial y privado, a efecto de proveerles los conocimientos necesarios para impartir la materia de derechos humanos.

Promover a través de los medios de comunicación social, el conocimiento y defensa de los derechos humanos, para informar a la ciudadanía sobre cuales son sus derechos, y los medios y procedimientos para su protección.

Promover la incorporación de componentes de conocimiento y defensa de los derechos humanos, en los programas de formación y capacitación a cargo de organizaciones no gubernamentales, entidades públicas, iglesias, ejército de Guatemala, asociaciones laborales, cooperativas y otros grupos de interés.

Promover la organización y mantenimiento de un centro de documentación, especializado en derechos humanos, así como la distribución permanente de documentos sobre la materia, a bibliotecas y centros de documentación en toda la República.

Diseñar, editar y distribuir publicaciones y otro material para la divulgación y promoción de los derechos humanos a nivel nacional.



3. ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

En base a la propuesta de parte del Programa de Apoyo a la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, Agencia Departamental para el Desarrollo (AID) Universidad Rafael Landívar (URL) desde el mes de marzo el Departamento contó con la creación de tres Jefaturas de Área, dependiendo cada una de ellas directamente del Director del Departamento. Las tres Jefaturas creadas son: Jefatura de Educación Formal, Jefatura de Educación No Formal, Jefatura de Comunicación Social. Las dos primeras están siendo ocupadas por Educadores que ascendieron y la tercera la desempeña con doble función el Asistente de la Dirección.

El Departamento cuenta con 40 educadores distribuidos en las 23 Auxiliaturas Departamentales y en la Sede Central. De ellos 16 son Maya-hablantes y 15 cuentan con una motocicleta propiedad de la Institución. La distribución de los educadores por departamento es la siguiente:

Guatemala 7, Sacatepéquez 2, Chimaltenango 2, Sololá 2, Quiché 5, Totonicapán 1, San Marcos 2, Quetzaltenango 2, Huehuetenango 2, Retalhuleu 1, Suchitepéquez 1, Escuintla 1, Santa Rosa 1, Jutiapa 1, Jalapa 1, Progreso 1, Chiquimula 1, Zacapa 1, Alta Verapaz 2, Baja Verapaz 1, Izabal 1, Petén 2. Para optimizar los recursos humanos y materiales y con el fin primordial de apoyarse en las actividades educativas, los educadores están distribuidos por regiones de la siguiente forma:

REGION I

Quetzaltenango
Totonicapán
Huehuetenango
San Marcos

REGION II

Sacatepéquez
Chimaltenango
Sololá
Quiché

REGION III

Alta Verapaz
Baja Verapaz

REGION IV

Guatemala

REGION V

Progreso
Zacapa
Chiquimula
Izabal

REGION VI

Santa Rosa
Jutiapa
Jalapa

REGION VII

Escuintla
Suchitepéquez
Retalhuleu

REGION VIII

Petén

REGION IX

Triángulo Ixil

3.1 EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL

Dentro del campo de acción de los educadores en el Área de Educación Formal, y con apoyo de UNESCO, fueron repartidas 92 bibliotecas escolares en diferentes niveles del sector escolar guatemalteco.

Se capacitó a 1,600 líderes comunitarios con el Manual de UNESCO sobre Cultura de Paz. Estos seminarios fueron financiados por la UNESCO y se desarrollaron en los 22 departamentos del País.

Se coordinó con personeros del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGGS), la capacitación del personal de esa Institución. Las capacitaciones se desarrollaron ininterrumpidamente durante todo el año, y se capacitó a 3,000 personas.

Todas estas actividades pueden observarse en el detalle cualitativo y en las gráficas que acompañan al presente informe.

Es importante destacar, que este tipo de formación y capacitación merece una dedicación especial y un gran desplazamiento de los educadores a lugares retirados e inhóspitos de cada uno de los departamentos en los que trabajan.

A solicitud del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Director del Departamento de Promoción y educación impartió un seminario taller de 8 horas de duración a 42 profesores del Seminario "Capacitación a Maestros de Educación Básica del Sistema Educativo de El Salvador".

3.1.1 Principales capacitaciones al Personal del Departamento del Promoción y Educación

- ⇒ 4 seminarios sobre "Análisis y compromisos de los Acuerdos de Paz".
- ⇒ 1 Seminario sobre "Uso de medios de comunicación social en apoyo al efecto multiplicador".
- ⇒ 1 Seminario sobre "Elaboración, validación y distribución de materiales impresos".
- ⇒ 1 Seminario sobre "Selección y capacitación de multiplicadores de la educación no formal".
- ⇒ 1 Seminario sobre "El Código de la Niñez y la Juventud".
- ⇒ 1 seminario Taller denominado "Conocimiento sobre el manual de hechos violatorios de los Derechos Humanos", patrocinados por UNESCO.

3.1.2 Proyecto piloto sobre "El efecto multiplicador en Derechos Humanos."

Constituye parte de un esfuerzo del Departamento de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, con el apoyo técnico y financiero del proyecto URL/AID/PDH, para ampliar la cobertura y el impacto de la acción Educativa que realiza a nivel comunitario el Departamento de Promoción y Educación.

El proyecto consiste en la identificación, captación y formación de Líderes Comunitarios en Derechos Humanos, para la multiplicación de mensajes, aprovechando todas las formas de organización, y lográndose con ello una mayor cobertura a nivel nacional.



Este proyecto nace ante la necesidad de erradicar la violencia y consolidar la vida Democrática y la Paz, con base en los valores y principios de la convivencia humana.

3.1.3 Fases

Este proyecto tiene una duración de cuatro meses dividida en las siguientes fases:

a) Fase de Planificación

En esta fase se involucraron seis Educadores de los Departamentos de Totonicapán, Retalhuleu, Chimaltenango, Chiquimula, Izabal y Guatemala, para la elaboración del proyecto piloto sobre el efecto multiplicador y del Manual del educador para el Efecto Multiplicador en donde se detallan la selección, perfiles, compromisos, metodología y evaluación.

b) Fase de Ejecución

La primera parte comprende la ejecución del proyecto en donde a los anteriores departamentos se suman Quetzaltenango, Escuintla, Quiché, San Marcos, Alta Verapaz y Sololá haciendo un total de 12 Departamentos. Dentro de los productos que se esperan como mínimo están 15 Educadores capacitados en Técnicas del Efecto Multiplicador, 150 Multiplicadores capacitados en Derechos Humanos y 2,250 beneficiarios en diferentes comunidades.

c) Tercera Fase

Comprende la evaluación y el monitoreo que darán las bases para la formulación del proyecto de seguimiento, el cual se iniciara la segunda quincena de marzo del año 1998.

Se espera como resultado final de la ejecución y evaluación del proyecto piloto, un proyecto a nivel nacional de multiplicadores lo que constituirá la parte medular de la Educación en Derechos Humanos en el Área No Formal.

3.2 EDUCACIÓN A DISTANCIA:

La labor de Educación a distancia, se desarrolla por medio del Área de Comunicación Social, Área que cuenta con una cabina de grabaciones en la cual se producen, editan y graban los programas radiofónicos. En 1997 los programas producidos son del tipo radiorevista y se han generado 59 programas de 27 minutos de duración que se transmiten en las 41 emisoras que se presentan a continuación:

3.2.1 Radio

Nombre	Ubicación
Monumental	Antigua Guatemala
Estéreo Elena	Sta. Elena Petén
Superior	Coatepeque, Quetzaltenango
Quetzal	Malacatán, San Marcos
Quiché	Santa Cruz, El Quiché
Dos Mil (2,000)	San Martín Jilotepeque, Chimaltenango
Voz de los Celajes	El Quiché



Sur	Escuintla	
Cobán	Cobán	
Progreso	Guatemala, Ciudad	
Triunfadora	Chimaltenango	
Zaculeu	Huehuetenango	
Costeña	Mazatenango	
Modelo	Retalhuleu	
Tecún Umán	Quetzaltenango	
Mam	Cabrián, Quetzaltenango	
Ixil	Nebaj, El Quiché	
Payakí	Chiquimula	
Jutiapa	Jutiapa	
Amatique	Puerto Barrios, Izabal	
Oriental	Jalapa	
Sultana de Oriente	Zacapa	
Sololá	Sololá	
Voz de Nahualá	Nahualá, Sololá	
Voz de Atitlán	Santiago Atitlán, Sololá	
Voz de la Buena Nueva	San Marcos, Cabecera	
Chortí	Chiquimula	
Tezulutlán	Cobán	
Véritas	Izabal	
Pax	Zacapa	
Rumbos	Ciudad, Capital	
Zamaneb	San Jerónimo, B. V.	<i>Ad Honorem</i>
Quezada	Quezada, Jutiapa	<i>Ad Honorem</i>
Nac. de San Marcos	San Marcos	<i>Ad Honorem</i>
Nac. de Quetzaltenango	Quetzaltenango	<i>Ad Honorem</i>
Nac. de Totonicapán	Totonicapán	<i>Ad Honorem</i>
Momostenango	Momostenango, Toto.	<i>Ad Honorem</i>
Tayazal	Sta. Elena Petén	<i>Ad Honorem</i>
La Voz de Huehuetenango	Huehuetenango	
Santa Cruz	Barillas, Huehuetenango	<i>Ad Honorem</i>
La voz de la Esperanza	Retalhuleu	<i>Ad Honorem</i>

3.2.2 Circuitos Cerrados

Circuitos cerrados Chajul	Chajul, Quiché	
La Voz Maya Ixil	Nebaj, Quiché	

3.3 CAPACITACIÓN A FUERZAS DE SEGURIDAD

3.3.1 Ejército

Con el Centro de Estudios Militares (CEM), se diseñaron y coordinaron 7 cursos dirigidos a capacitar galonistas del Ejército; con estos se llegó al número de 31, dirigidos a Monitores de la Enseñanza de la Constitución y los Derechos Humanos.



a) Los cursos desarrollados fueron:

PROMOCION	INICIA	FINALIZA
XXXIII	3/FEB/97	7/FEB/97
XXXIV	17/MAR/97	21/MAR/97
XXXV	14/ABR/97	18/ABR/97
XXXVI	16/JUN/97	20/JUN/97
XXXVII	18/AGO/97	22/AGO/97
XXXVIII	6/OCT/97	10/OCT/97
XXXIX	17/NOV/97	21/NOV/97

b) Otras capacitaciones importantes:

- ⇒ Seminario Taller de 10 horas de duración, dirigido a oficiales de la Brigada Guardia de Honor.
- ⇒ Se impartieron tres seminario de 40 horas, a oficiales alumnos de la Escuela de Inteligencia.
- ⇒ Conferencia sobre la Ley del Procurador, a los 30 comandantes de Reservas del País.
- ⇒ Durante 5 días se trabajó un curso sobre el proceso de Paz, Acuerdos y Derechos Humanos, dirigido a los alumnos del curso intermedio de la Escuela de Inteligencia.
- ⇒ Se impartieron 2 seminarios con 80 horas hábiles de trabajo dirigido a los Nuevos Policías de tránsito de la municipalidad capitalina.
- ⇒ Durante los meses de Octubre y Noviembre a solicitud de diferentes dependencias Militares, se impartieron 11 conferencias sobre el tema "Declaración Universal de Derechos Humanos."
- ⇒ Se impartió capacitación durante 6 horas de trabajo a los participantes en el Tercer Curso Internacional de Operaciones Psicológicas para oficiales.

3.3.2 Policía Nacional

La principal actividad con este Cuerpo de Seguridad se desarrolló en la Academia de la Policía Nacional Civil; desde el mes de agosto, 6 educadores trabajaron durante todas las mañanas capacitando en materia de Derechos Humanos a los 2,500 estudiantes (oficiales, agentes y comisarios) de esa nueva Policía.

a) Teatro

Durante 1997 se realizaron giras de trabajo teatral a todos los departamentos de la República, con esta modalidad se presenta una nueva alternativa para promover la enseñanza de los Derechos Humanos.

b) Los grupos de teatro que participaron en las giras fueron:

- ⇒ Teatro 2,000 de Santa María Tzejá, Ixcán, Quiché.
- ⇒ Teatro Taller Pueblo, de Mazatenango.
- ⇒ Lahun Cayab, de Retalhuleu.



- ⇒ Escuela de Música, de Chiquimula.
- ⇒ Facetas, de la Ciudad de Guatemala.

También se colaboró estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja, en las actividades de teatro y Derechos Consuetudinario, que esa organización está desarrollando en Guatemala.

B. INFORME DEL PROYECTO EDUCATIVO EN DERECHOS HUMANOS DESARROLLADO EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ 1996-1997

Debido al éxito del programa se contempló darle continuidad, por lo que en el mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se hicieron las gestiones pertinentes ante la Misión Técnica Alemana GTZ, a efecto de que la ejecución del Proyecto se ampliara hasta donde el presupuesto alcanzara, y fue así como se aprobó que, en el ciclo lectivo de mil novecientos noventa y siete, se trabajará en los siguientes aspectos:

1. PROYECTOS

- Proyecto “ Gobiernos Escolares ”:** Para que a través de la práctica democrática entre los principales sujetos de la Educación como lo son: Padres de familia, Educandos, Educadores y Comunidad, se fortalezcan los objetivos de las labores de participación, responsabilidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- Proyecto “ Escuela de Directores ”:** En coordinación con las Autoridades Departamentales de Educación, se fortalece el Proyecto Educativo en Derechos Humanos, a través del Curso de Derechos Humanos que se imparten a 100 Directores de Escuelas Primarias de todo el departamento, para darle seguimiento a lo que se está logrando a través de los Gobiernos Escolares.
- Proyecto Orden Magisterial “PROF. MARDOQUEO GARCIA ASTURIAS”:** Con el objeto de incentivar el trabajo realizado por todos los Profesores del Departamento, y siempre en coordinación con las Autoridades del Ministerio de Educación, se otorgó el día 25 de junio del presente año (Día del Maestro) La Orden Magisterial, consistente en un anillo de oro, tres mil quetzales en efectivo (Q 3,000.00) y un pergamo, previo proceso de selección a través de una Convocatoria y Reglamento respectivo.

1.1 SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN INICIADO EN 1,996.

Juntamente con los tres Proyectos enunciados anteriormente, se dio continuidad al trabajo en los diversos municipios, principalmente con el reforzamiento en las Escuelas y Padres de Familia.

2. RESULTADOS

Con ello se lograron los siguientes objetivos:

- GOBIERNO ESCOLARES:** Aceptación en un 90% de escuelas. Hasta la presente fecha se han capacitado a todos los profesores de los 16 municipios, se encuentran en la fase de elecciones un total de 14 escuelas y ya han realizado elecciones 3 escuelas que cuentan con su República Escolar.

- b) ESCUELA DE DIRECTORES:** 2 veces al mes se imparten docencia directa a 100 Directores de escuela con lo que se está fortaleciendo el Proyecto; la escuela cumple funciones por 10 meses al año.
- c) En el trabajo comunitario se han tenido reuniones con Comités de Padres de Familia de las Escuelas, y se ha logrado su incorporación al trabajo de los Gobiernos Escolares.**

3. METODOLOGIA

Para la realización de los anteriores Proyectos se trabajó con un equipo de 5 Educadores y el Auxiliar Departamental del Procurador de los Derechos Humanos, y se elaboraron los siguientes documentos:

- ⇒ Guía de Gobierno Escolar; guías de trabajo; hojas de trabajo; teatro; talleres de capacitación; cédulas estudiantiles; afiches de propaganda electoral y papeletas de votación. Asimismo, un Seminario-Taller realizado a 35 maestros en Panajachel – Sololá - en coordinación con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) con sede en Costa Rica.

Cabe destacar que en las elecciones de Gobiernos Escolares, se ha coordinado con el Tribunal Supremo Electoral y sus Delegaciones Municipales.

Al realizarse el trabajo durante mil novecientos noventa y siete, se actualizó el objetivo del Proyecto en reforzamiento del trabajo efectuado, e inserción del trabajo a los Acuerdos de Paz suscritos por el Gobierno y la URNG, que establecen plenamente el trabajo comunitario y la búsqueda de una cultura de Paz y pleno respeto de los Derechos Humanos.

A través de una evaluación realizada con las Autoridades de Educación, se concluyó que, con las metas y logros obtenidos en cada actividad realizada, se obtuvieron resultados satisfactorios, pues en todo el departamento se está trabajando los Gobiernos Escolares; todos los Maestros están colaborando, y la participación de los padres de familia se ha logrado en un alto porcentaje. Lo más significativo es que el trabajo en la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos se ha incrementado en un 500% debido a que acuden mas personas a solicitar orientación, porque el mensaje del Proyecto les ha llegado.

4. EFECTOS DEL TRABAJO REALIZADO FRENTE A LA SITUACIÓN SOCIAL ACTUAL

- ⇒ Se ha despertado la conciencia de la población para denunciar hechos violatorios a los Derechos Humanos (hecho notorio por el incremento de denuncias, expedientes, mediaciones, orientaciones que se dan en la Auxiliatura Departamental del Procurador de los Derechos Humanos).
- ⇒ Existe en el país, y así también en el departamento de Sacatepéquez, una conciencia y un malestar por el deterioro social que se está viviendo en Guatemala. Con la presencia del proyecto la gente formula este malestar y la ansiedad por la búsqueda de soluciones, consultándole a los educadores como acudir a denunciar. El reto y la oportunidad del proyecto están en que, a través de la educación bastante masiva en Derechos Humanos, se trabaja y despierta la responsabilidad social y se anima a la población (incluyendo ya los niños) de vigilar el proceso de democratización del país y exigir el cumplimiento de los Derechos Humanos. Esto incluye no conformarse con la respuesta individual de autojusticia a una violación de los Derechos Humanos o a un crimen, como por ejemplo los casos de linchamiento que se están dando actualmente, sino utilizando las vías legales.

- ⇒ En cuanto a costos y beneficios, se considera que los logros obtenidos satisfacen enormemente los 456,000 Marcos Alemanes que se gastaron en la realización técnica del Proyecto que estuvo a cargo de la Auxiliatura Departamental de Sacatepéquez, con la Asesoría Técnica del DED Guatemala; la Coordinación de la Oficina de Relaciones Internacionales del Procurador de los Derechos Humanos, y la Administración Financiera de la Misión Técnica Alemana –GTZ- modalidad que reflejó optimización de los recursos.

DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y EDUCACION
INFORME CUANTITATIVO DE LAS ACTIVIDADES
REPUBLICA DE GUATEMALA
1997

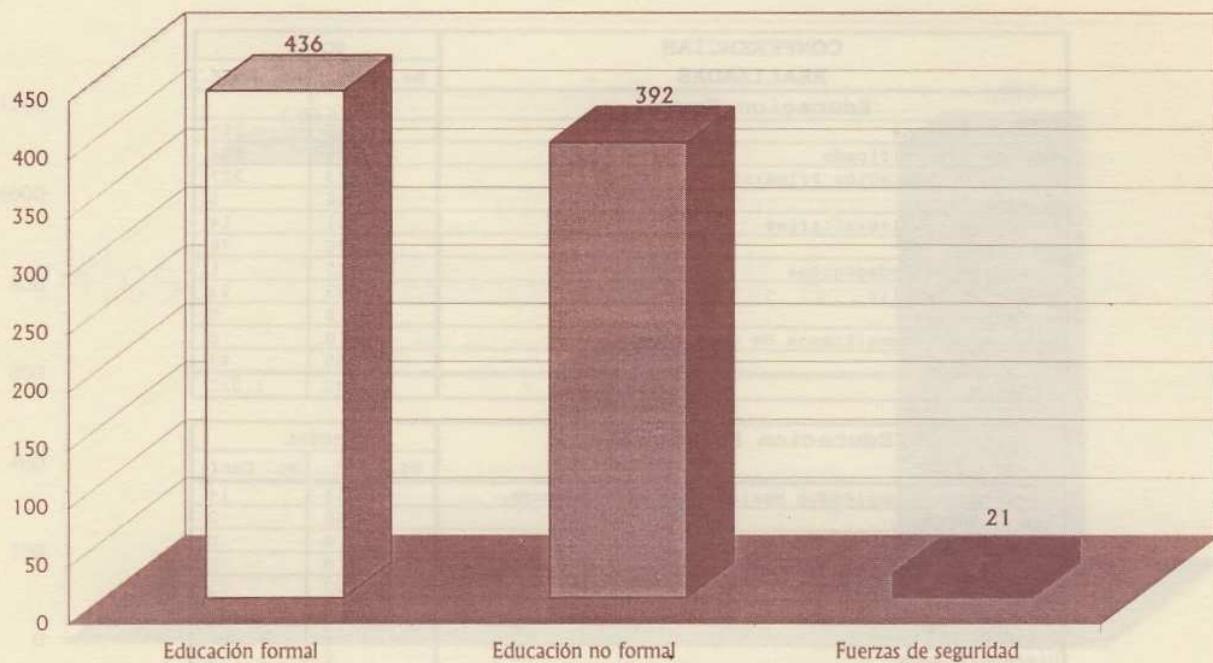
Cuadro No. 7

Seminarios-Taller REALIZADOS	TOTAL	
	No. Part.	No. Sem.
Educacion Formal		
Alumnos de Primaria	1,429	18
Capacitadores Pedagógicos	30	1
Directores	362	5
Estudiantes de básico	4,705	58
Estudiantes de Diversificado	2,011	36
Maestros	13,226	221
Orientadores Pedagógicos	0	0
Padres de Familia	2,500	39
Profesionales	30	1
Seminaristas	2,685	36
Supervisores	104	5
Universitarios	688	16
TOTAL	27,770	436
Eduacion No Formal		
		TOTAL
		No. Part. No. Sem.
Asociacion de Locutores	0	0
Autoridades y empleados Mpales.,Deptales.,Guberm.	653	15
Comites Pro-Defensa del Niño	0	0
Comites de Desarrollo	69	2
Consejo Indigena	0	0
Cooperativistas	93	2
Desplazados y retornados	0	0
Defensoria Maya	0	0
Empresas Privadas	0	0
Lideres Comunitarios	7,590	159
Lideres Indigenas	215	3
Lideres Juveniles	390	9
Lideres Mayas	125	3
Lideres Mujeres	1,773	50
Lideres Religiosos	476	14
Lideres de Asentamiento Urbano	192	5
Lideres de áreas marginales	0	0
Miembros de comité	164	5
Organizaciones Populares	68	2
Partidos Politicos	0	0
Personal ONG's	1,369	35
Personal Organizaciones Gubernamentales	802	25
Personal de Salud	483	13
Personal de empresas privadas	40	1
Promotores Agricolas	0	0
Promotores en Derechos Humanos	93	5
Promotores Rurales	35	1
Promotores Jurídicos	217	4
Promotores Sociales	25	1
Promotores de Educación	438	14
Promotores de Salud	335	10
Artesanos Comerciantes	0	0
Promotores voluntarios	28	1
Promotores voluntarios de Derechos Humanos	229	8
Reos del Sistema Penitenciario	0	0
Retornados	100	1
Sindicalistas	237	3
Trabajadoras del Sexo	60	1
TOTAL	16,299	392
Fuerzas de Seguridad		
		TOTAL
		No. Part. No. Sem.
Comisionados Militares	0	0
Ejercito	1,526	17
Guardias de Hacienda	0	0
Fuerza de Tarea	0	0
Patrullas de Autodefensa Civil (PAC's)	0	0
Policia Nacional	241	4
TOTAL	1,767	21
GRAN TOTAL	45,836	849



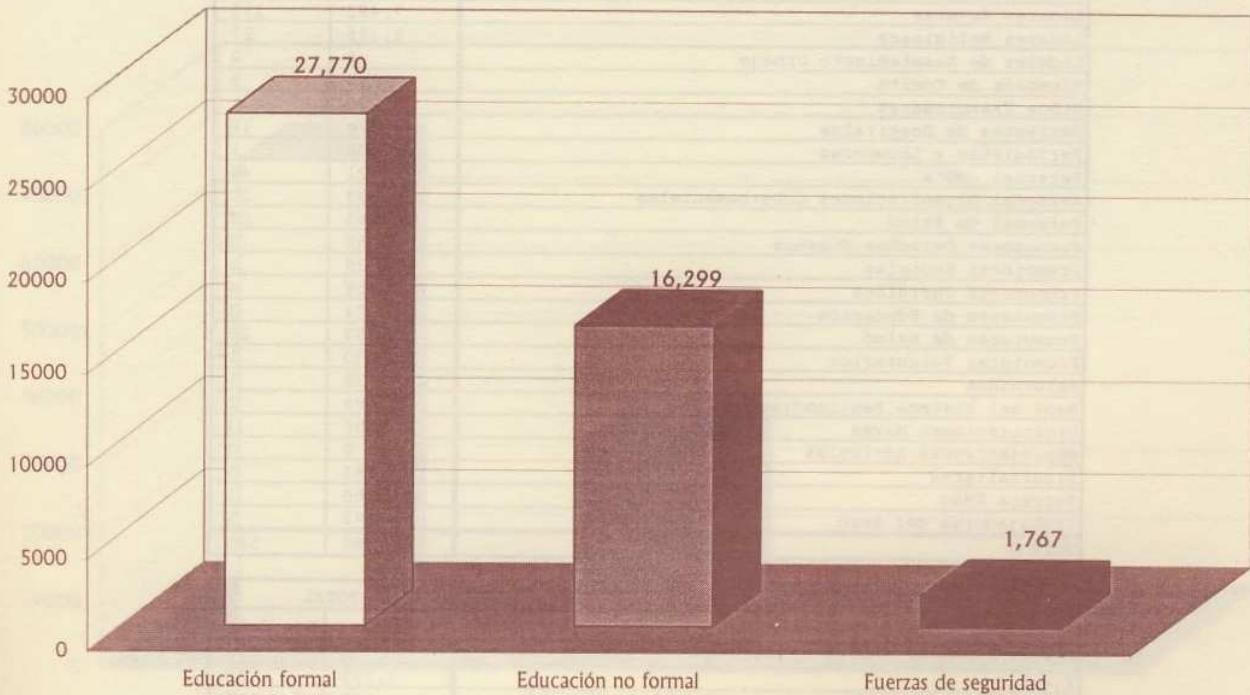
Seminarios-taller realizados

Gráfica No. 25



Participantes en Seminarios-taller

Gráfica No. 26



**DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y EDUCACION
INFORME CUANTITATIVO DE LAS ACTIVIDADES
REPUBLICA DE GUATEMALA
1997**

Cuadro No. 8

CONFERENCIAS REALIZADAS	TOTAL	
	No. Part.	No. Conf.
Educacion Formal		
Alumnos Básicos	20,385	255
Alumnos Diversificado	12,859	196
Alumnos de Educación Primaria	25,423	327
Directores	346	5
Estudiantes universitarios	431	14
Maestros	4,590	78
Orientadores Pedagógicos	15	1
Padres de familia	5,983	93
Profesionales	0	0
Decanos Latinoamericanos de Odontología	0	0
Seminaristas	1,760	43
TOTAL	71,792	1,012

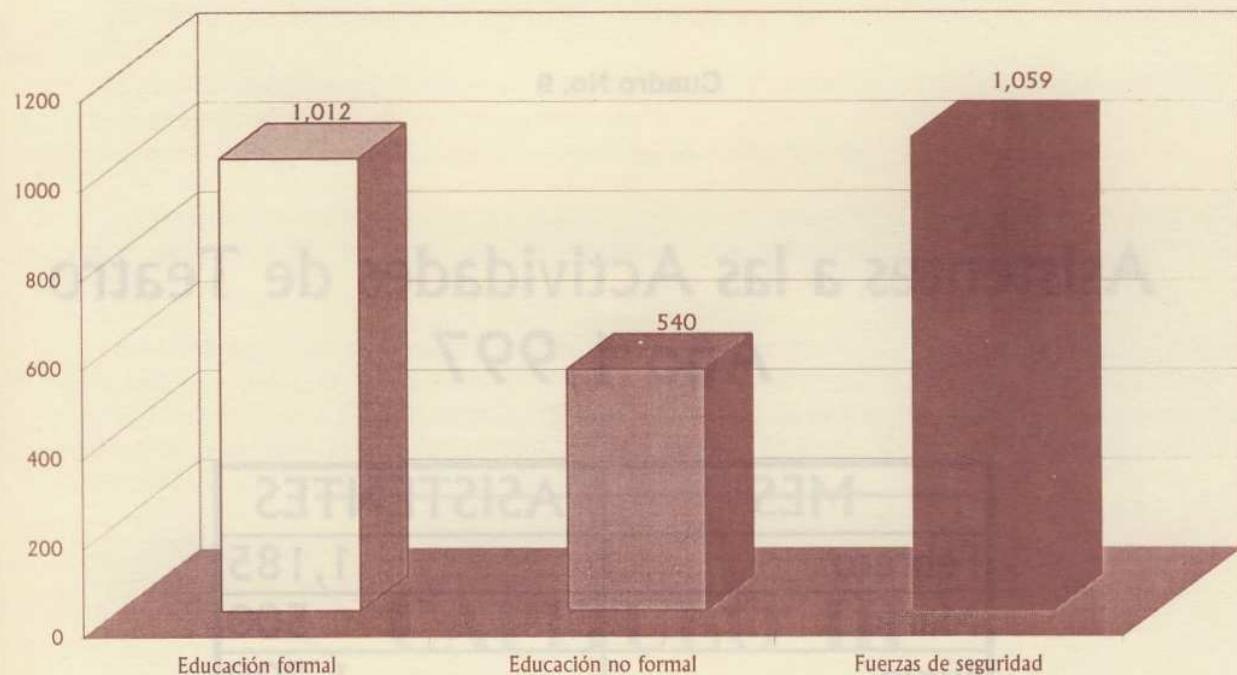
Educacion No Formal	TOTAL	
	No. Part.	No. Conf.
Educacion No Formal		
Autoridades y empleados Mpales.,Deptales.,Guberm.	615	14
Comerciantes	68	2
Comision de Derechos Humanos	0	0
Comites Pro-Defensa del Niño	0	0
Comites de Desarrollo	802	21
Cooperativistas	120	3
Defensoria Maya	13	1
Discapacitados	0	0
Empresas privadas	73	2
Guadianes Ecológicos	0	0
Integrantes grupo de teatro	0	0
Jubilados	0	0
Lideres Areas Marginales	0	0
Lideres Comunitarios	12,204	141
Lideres Indigenas	0	0
Lideres Juveniles	732	16
Lideres Mayas	222	10
Lideres Mujeres	7,482	119
Lideres Religiosos	1,185	27
Lideres de Asentamiento Urbano	0	0
Miembros de Comité	118	5
Niños Trangresores	70	1
Pacientes de Hospitales	578	16
Periodistas y Locutores	30	1
Personal ONG's	1,721	46
Personal Organizaciones Gubernamentales	839	30
Personal de Salud	865	29
Promotores Derechos Humanos	50	2
Promotores Sociales	35	1
Promotores Juridicos	158	4
Promotores de Educación	74	3
Promotores de Salud	1,653	28
Promotores Voluntarios	30	1
Retornados	30	1
Reos del Sistema Penitenciario	85	2
Organizaciones Mayas	94	3
Representantes Agricolas	0	0
Sindicalistas	185	5
Tercera Edad	100	1
Trabajadoras del Sexo	149	5
TOTAL	30,380	540

Fuerzas de Seguridad	TOTAL	
	No. Part.	No. Conf.
Fuerzas de Seguridad		
Comisionados Militares	0	0
Ejercito	1,295	23
Guardias de Hacienda	137	7
Patrullas de Autodefensa Civil (PAC's)	0	0
Ex-Integrantes de las PAC	46	1
Policia Nacional	5,041	1,028
TOTAL	6,519	1,059
GRAN TOTAL	108,691	2,611



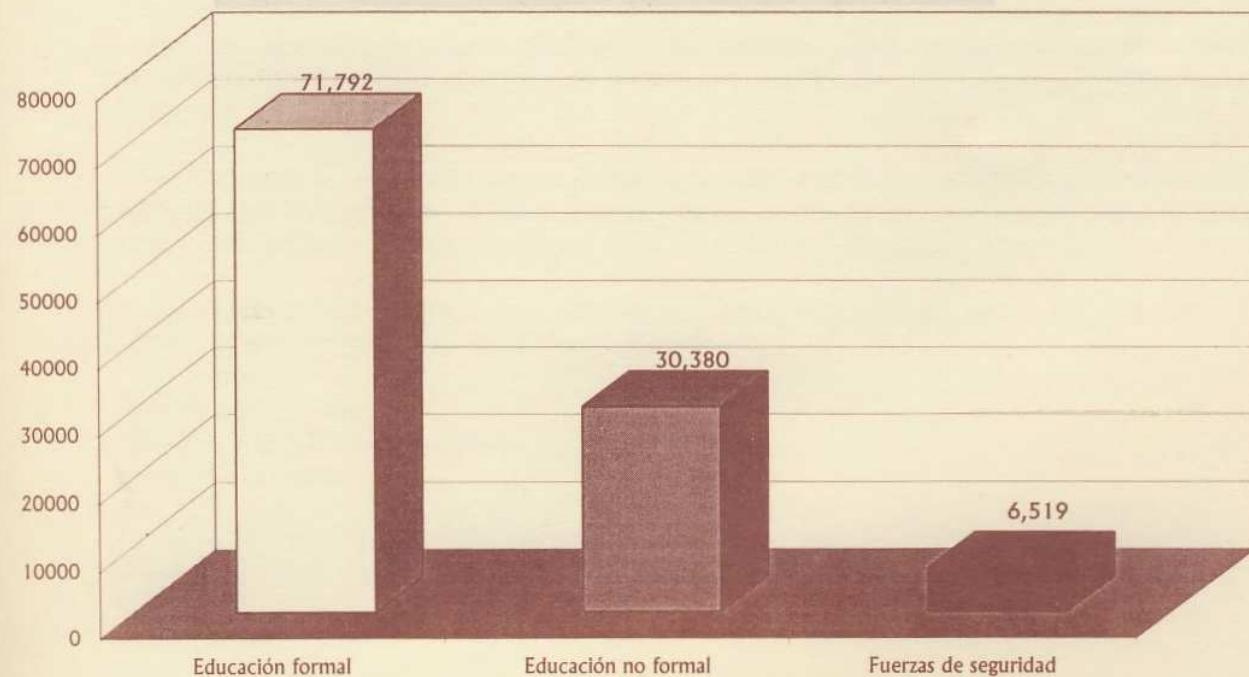
Conferencias realizadas

Gráfica No. 27



Participantes en Conferencias

Gráfica No. 28



Cuadro No. 9

Asistentes a las Actividades de Teatro Año 1,997

MES	ASISTENTES
Febrero	1,185
Marzo	500
Junio	1,200
Julio	800
Noviembre	149
TOTAL	3,834

A. DEFENSORAS

3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

En la Instancia que trascurren el año 1997, y la vigencia de los Derechos de la Niñez y la Niña, las autoridades en el marco de la Comisión sobre los Derechos del Niño y el Código de la Niñez, asentaron a favor de los derechos de protección, conservación y desarrollo.

La Defensoría desempeñó el rol de mediadora de los cambios que se han implementado, quienes han sido las principales para defender, proteger y salvaguardar los derechos de la niñez.

La Defensoría de los Derechos de la Niñez, ademas de sus derechos fundamentales, ha impulsado cambios y cambios de las autoridades PROTECTORAS Y EDUCATIVAS DE LA NIÑEZ, DIFERENCIANDO A ESTAS DE LOS MÍNIOS DE LA CATE, de la Unidad Familiar, y los derechos de la niñez, fueron la DUDAN Y PRO-CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA NACIONAL, DIFERIA, E. PANTITRO ALIANZA.

3.3 PRINCIPALES ACTIVIDADES

CAPITULO III

3.3.1 Actividades

La Defensoría de los Derechos de la Niñez, ha impulsado cambios y cambios de las autoridades PROTECTORAS Y EDUCATIVAS DE LA NIÑEZ, DIFERENCIANDO A ESTAS DE LOS MÍNIOS DE LA CATE, de la Unidad Familiar, y los derechos de la niñez, fueron la DUDAN Y PRO-CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA NACIONAL, DIFERIA, E. PANTITRO ALIANZA.

Asimismo, se han impulsado cambios y cambios de las autoridades PROTECTORAS Y EDUCATIVAS DE LA NIÑEZ, DIFERENCIANDO A ESTAS DE LOS MÍNIOS DE LA CATE, de la Unidad Familiar, y los derechos de la niñez, fueron la DUDAN Y PRO-CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA NACIONAL, DIFERIA, E. PANTITRO ALIANZA.

Asimismo, se impulsó que las autoridades PROTECTORAS Y EDUCATIVAS DE LA NIÑEZ, DIFERENCIANDO A ESTAS DE LOS MÍNIOS DE LA CATE, de la Unidad Familiar, y los derechos de la niñez, fueron la DUDAN Y PRO-CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA NACIONAL, DIFERIA, E. PANTITRO ALIANZA.

Por la difusión de las autoridades PROTECTORAS Y EDUCATIVAS DE LA NIÑEZ, DIFERENCIANDO A ESTAS DE LOS MÍNIOS DE LA CATE, de la Unidad Familiar, y los derechos de la niñez, la Defensoría proporciona los siguientes servicios:

3.3.2 Difusión de los servicios

3.3.3 Atención y orientación a la familia

3.3.4 Atención y orientación

Asimismo, a la Defensoría se han remitido un total de 100 oficios y 100 del DIFERIA, en donde se han impulsado cambios y cambios de las autoridades PROTECTORAS Y EDUCATIVAS DE LA NIÑEZ, DIFERENCIANDO A ESTAS DE LOS MÍNIOS DE LA CATE, de la Unidad Familiar, y los derechos de la niñez.

Cuadro No. 9

Asistentes a las Actividades de Teatro Año 1,997

MES	ASISTENTES
Febrero	1,185
Marzo	900
Junio	1,200
Julio	800
Noviembre	149
TOTAL	3,834



A. DEFENSORIAS

1. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

Es una instancia que promueve el respeto y la vigencia de los Derechos de la Niñez y la Juventud guatemaltecas en el marco de la Convención sobre los Derechos del niño y el Código de la Niñez y Juventud a través de acciones de defensa, divulgación y coordinación.

La Defensoría depende directamente del Procurador de los Derechos Humanos y Procuradores Adjuntos, quienes le han conferido ampliar facultades para defender, proteger y divulgar los derechos de la niñez.

La Defensoría de los Derechos de la Niñez, además de las funciones inherentes, tiene a su cargo cuatro proyectos, dos de ejecución: PROYECTO APOYO A LOS NIÑOS DE LA CALLE, PDH-AID y PROYECTO A favor DE LOS NIÑOS DE LA CALLE, de la Unión Europea; y dos proyectos de coordinación, que son: LA COMISION PRO-CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO y LA COMISION NACIONAL CONTRA EL MALTRATO INFANTIL.

1.1 PRINCIPALES ACTIVIDADES

1.1.1 Acciones de Defensa

a) Procedimiento para atención de denuncias

Conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, las denuncias por violación a los derechos de los niños se reciben en el Departamento de Registro, en donde se hace una investigación preliminar para constatar la veracidad de la denuncia. Posteriormente, dada la gravedad del hecho, se remite a la autoridad que corresponda para que se adopten las medidas de protección que el caso amerita.

La mayoría de denuncias obedecen a maltrato infantil. Durante el año de 1997 se recibieron un total de 735 denuncias, que se han atendido en coordinación con el Depto. de Registro de la institución.

Asimismo, se acordó que de estas denuncias serían trasladadas a esta Defensoría, aquellas que no ameritaban remitirse a los tribunales, pero sí darles un seguimiento para proteger al niño afectado.

Por lo que, para obtener mejores resultados que beneficien al niño y a su familia, en este tipo de denuncias, la Defensoría proporciona los siguientes servicios:

- ⇒ Seguimiento de casos
- ⇒ Apoyo y orientación a la familia
- ⇒ Apoyo psicológico

A la fecha, a la Defensoría se han remitido un total de 120 casos (106 del Depto. de Registro y 14 de Auxiliaturas Departamentales de la P.D.H.) para acciones de seguimiento y apoyo a los mismos.

Para realizar este trabajo se cuenta con el siguiente apoyo técnico y profesional:

- 1) Asistente de la Defensoría de la Niñez
- 2) Coordinadora del Proyecto de la Unión Europea
- 3) Una psicóloga
- 4) Una estudiante de Trabajo Social que está haciendo prácticas.

b) Fortalecimiento Institucional para la atención y manejo de la denuncia

Para fortalecer la atención de la denuncia, tanto en el Departamento de Registro como en la propia Defensoría, se realizan las siguientes acciones:

- a) Apoyo al Depto. de Registro en lo referente a la atención de denuncias, con un vehículo proporcionado por UNICEF.
- b) Seguimiento ante la Empresa Telecomunicaciones de Guatemala, S. A. y la Procuraduría de los Derechos Humanos para mejorar el servicio de atención a la denuncia (Línea 1555) e incorporación de una trabajadora social en el Departamento de Registro.
- c) Elaboración de programa de software para el registro de casos, manejo y atención a la denuncia (5 módulos), instalado en el Departamento de Registro.
- d) Capacitación a funcionarios de la P.D.H. sobre el Código de la Niñez y Juventud, Maltrato Infantil y Doctrina de Protección Integral.
- e) Elaboración de tres protocolos; para apoyar a la atención de la denuncia:
 - ⇒ De atención médico-social
 - ⇒ Atención en Crisis
 - ⇒ Legal
- f) Publicación de edición especial del Código de la Niñez y la Juventud "Doctrina de Protección Integral para la Niñez y Juventud".
- g) Versión original del Código de la Niñez y Juventud, publicado en Prensa Libre el día 30 de julio de 1997.

1.2 ACCIONES DE DIVULGACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO

1.2.1 Ejecución de los siguientes proyectos

a) Programa a favor de los niños de la calle, Unión Europea

Las líneas de acción en este proyecto han ido encaminadas a:

- a) Fortalecimiento Institucional: Orientado a la atención y manejo de denuncias, tanto en el Departamento de Registro como en las acciones propias de la Defensoría de esta área. Además, se han apoyado otras acciones de fortalecimiento a lo interno de la Defensoría, para preparar, motivar y capacitar al personal sobre las acciones a realizar.

- el abogado b) Mantenimiento y Funcionamiento: Se le ha dado apoyo en mensajería, fotocopias, combustibles y suministros para los diferentes proyectos.
- Taller de
capacitación en
el tema de la
Niñez y Juventud
c) Capacitación e Intercambio: Se ha apoyado a la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño –PRODEN- en la realización de talleres de capacitación sobre el Código de la Niñez y Juventud, dirigidos a personal del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Secretaría de bienestar Social y Dirección Técnica del Presupuesto.
- Foro “Derechos de la Niñez y Juventud” en el que se realizó una reunión de trabajo entre
el Estado y las Organizaciones No Gubernamentales y Estudiantiles que conformarán el Consejo Nacional de la Niñez y Juventud.
- Apoyo e) En el tema de maltrato infantil se ha apoyado a la Comisión Nacional Contra el Maltrato Infantil –CONACMI- para la realización de talleres de capacitación sobre el maltrato infantil y nuevos patrones de crianza, dirigidos a maestros, personal de instituciones, padres de familia, etc.
- Apoyo f) Promoción y Divulgación: Se publicó material de apoyo para difusión del Código de la Niñez y Juventud, así como para el tema de maltrato infantil.

b) Proyecto de apoyo a niños de la calle, PDH/AID

El proyecto se viene ejecutando desde 1993 y sus principales líneas de acción son:

1. Fortalecimiento Institucional.
2. Divulgación y Promoción: Campaña de Promoción y Divulgación de los Derechos de la Niñez.
3. Capacitación.

Todas estas acciones se han realizado a través de talleres, reuniones de cabildeo, campaña de promoción y divulgación de los Derechos del Niño a nivel departamental, elaboración y publicación de manuales y protocolos de atención a la denuncia.

La capacitación ha estado dirigida a apoyar al personal de la P.D.H. (Auxiliares, Oficiales y Educadores, Ministerio Público, Coordinadores Regionales de la Campaña) y a PRODEN en temas relacionados con maltrato infantil, atención y manejo de denuncias de violaciones a los derechos del niño y el Código de la Niñez y Juventud.

Actividades

Apoyo en reuniones de coordinación y planificación.

1.3 ACCIONES DE COORDINACIÓN

1.3.1 Comisión Pro – Convención sobre los Derechos del Niño – PRODEN

Es una instancia integrada por 43 organizaciones gubernamentales (13) y no gubernamentales (30), más 20 Comités Departamentales, coordinada por el Procurador de los Derechos Humanos. Habiéndose creado mediante Acuerdo SG 6-91 de la Procuraduría de los Derechos Humanos. Dentro de sus líneas prioritarias de acción se encuentran:



- a) Brindar acompañamiento, asesoría y capacitación en la implementación del Código de la Niñez y Juventud a nivel nacional.
- b) Impulsar acciones de sensibilización, divulgación y capacitación dirigida a diferentes sectores de ONGs, OGs y sociedad civil en relación a la Convención, Doctrina de Protección Integral y Código de la Niñez y Juventud.
- c) Elaborar material educativo sobre la Convención y el Código de la Niñez y Juventud.
- d) Realizar acciones de fortalecimiento al interior de la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño.
- e) Fortalecer la coordinación a nivel latinoamericano y del Caribe, de organizaciones no gubernamentales que trabajan en beneficio de la niñez.
- f) Promover la organización y protagonismo de la niñez y juventud.
- g) Brindar seguimiento y apoyo a nivel nacional de los Comités Pro-Convención sobre los Derechos del Niño, ubicados en cada cabecera departamental, adscritos a las Auxiliaturas del Procurador de los Derechos Humanos.
- h) Elaborar informes de la situación de la niñez y juventud en Guatemala, en relación al cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño.

Estas acciones son desarrolladas a través de las Subcomisiones de Trabajo de PRODEN, que se enumeran así:

- ⇒ Subcomisión de Aspectos Legales
- ⇒ Subcomisión de Educación
- ⇒ Subcomisión Regional
- ⇒ Subcomisión Niño/Niña
- ⇒ Subcomisión de Comités Departamentales

a) Principales actividades

1. **Talleres**

- ⇒ Talleres para dar a conocer el Código de la Niñez y Juventud, dirigido a representantes de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, padres, maestros, niños, jueces y operadores del sistema de Justicia, representantes de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- ⇒ Foro “Periodista Amigo de la Niñez”.
- ⇒ 2 Talleres “Enseñanza de los Derechos del Niño”.
- ⇒ Taller sobre “Cómo aprender a pintar murales”.
- ⇒ Taller para niños y niñas sobre “La figura del Niño Defensor”.
- ⇒ Taller de Integración de la Comisión Niño-Niña en Chiquimula.



- ⇒ Taller sobre atención a la denuncia, dirigida a niños y jóvenes.
- ⇒ Taller Implementación de los Derechos del Niño a la Currícula.
- ⇒ Foro "La Educación Formal y No Formal y su incidencia en el conocimiento popular".
- ⇒ Taller "Estrategias de Sensibilización y Capacitación del Código".
- ⇒ Foro "Código de la Niñez: ¿Destrucción o formación de valores familiares?".
- ⇒ Talleres de Capacitación sobre el Código de la Niñez y Juventud para 240 Jueces de Paz de toda la república.
- ⇒ Apoyo técnico para Capacitación de Candidatos a Jueces de la Niñez y Juventud y personal de apoyo para dichos tribunales.
- ⇒ Talleres de Capacitación sobre el nuevo Código a representantes de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.

2. Publicaciones

- ⇒ Memoria del primer Congreso y Foros realizados por la Subcomisión Niño-Niña.
- ⇒ Afiches por la Paz.
- ⇒ Boletín de la encuesta realizada por niños en 1,996.
- ⇒ Guía pedagógica hecha por los niños para dar a conocer el Código de la Niñez y la Juventud.
- ⇒ Versión infantil del Código de la Niñez y Juventud.
- ⇒ Libro "Entre el Olvido y la Esperanza, La Niñez de Guatemala".
- ⇒ Guía didáctica de capacitación para capacitadores, sobre como enseñar el Código.

3. Reuniones

- ⇒ Plan de acción a favor de niños de la calle
- ⇒ Entrega de planificación de actividades por las Subcomisiones.
- ⇒ Asamblea con padres de familia para dar a conocer las actividades de la Subcomisión Niño-Niña.
- ⇒ Reunión con Minugua para presentar síntesis del Código de la Niñez y Juventud
- ⇒ Reunión del equipo de Campaña para la Sensibilización del Código.
- ⇒ Cabildeo: Sector Social y Sector Justicia
- ⇒ Reuniones para aplicación del Código con el Ministerio de Educación (Tema: Representantes estudiantiles ante el Consejo Nacional).



- ⇒ Reunión con el Director de la Policía Nacional (Tema: Creación de la Unidad Especializada de la Niñez y Juventud en esa Institución)
- ⇒ Reunión con los Ministros de Trabajo, Cultura y Deportes, Salud y Vice-Ministro de Gobernación. (Tema: Participación de dichos Ministerios en el Código de la Niñez).
- ⇒ Reuniones con los Representantes gubernamentales ante el Consejo Nacional de la Niñez y Juventud. (Convocada por Secretario General de la Presidencia).

4. Otras actividades

- ⇒ Creación de la UNIDAD TECNICA DE IMPLEMENTACION AL CODIGO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD, que ha realizado acciones a nivel nacional, en seis áreas: JUSTICIA, SOCIAL, REORDENAMIENTO INSTITUCIONAL, MUNICIPALIZACION, APOYO PARA INCLUIR RENGLONES DE APLICACIÓN DEL CODIGO EN EL PRESUPUESTO NACIONAL 1998 y CREACION DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION A FAVOR DEL CODIGO. Como resultado de esta Unidad, las instituciones gubernamentales que tienen que aplicar el nuevo Código, se encuentran preparadas para implementarlo.

- ⇒ Pintura de murales en la 10^a. Av. Zona 1 (Pared del Estadio)
- ⇒ Reuniones entre Subcomisiones de PRODEN, para Planificación y Programación de Actividades 1997.
- ⇒ Reuniones de elaboración y aprobación del reglamento de PRODEN.
- ⇒ Finalización de la versión popular del Código de la Niñez y la Juventud.
- ⇒ Elaboración de propuesta curricular sobre enseñanza de los Derechos del Niño.
- ⇒ Identificación y Registro de 200 ONGs para elección de representante de la sociedad civil ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Juventud.
- ⇒ Registro de 2,800 establecimientos educativos públicos y privados para elección del representante estudiantil ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Juventud.

1.3.2 COMISION NACIONAL CONTRA EL MALTRATO INFANTIL –CONACMI-

a) Antecedentes

Es una entidad rectora, multisectorial, de carácter permanente, encargada de coordinar acciones encaminadas a la prevención y tratamiento del Maltrato Infantil. Esta Comisión integrada por 33 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, se consolidó en enero de 1994, bajo la coordinación de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, de la Procuraduría de los Derechos Humanos, como respuesta a la problemática del maltrato infantil en Guatemala. Mediante acuerdo SG 118-96, del Procurador de los Derechos Humanos que crea oficialmente esta instancia de coordinación.

b) Líneas de acción, a través de cuatro ejes de ejecución

- ⇒ En el eje de *CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ*, se está impulsando la capacitación para el sector magisterial del Ministerio de Educación Pública y con alumnos graduandos, dándoles a conocer la problemática del Maltrato y Abuso infantil, con el objeto de replicar la experiencia a nivel de padres de familia y que puedan dar una atención adecuada a la niñez que atienden. Asimismo, se coordinan acciones para la Campaña Centroamericana Contra el Maltrato Infantil, en la que participan Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, que se inició en 1996, y actualmente se abordará el tema de alternativas de crianza no maltratantes.
- ⇒ Dentro del eje de *LEGISLACIÓN* se está trabajando una propuesta de ley (en relación al maltrato infantil) para presentar al congreso, la cual está en proceso de revisión. Además, se está capacitando a organizaciones miembros sobre la metodología de Cabildeo.
- ⇒ El eje de *ACCESO A SERVICIOS*, promueve el Proyecto de Red de atención Integral a la Infancia con Enfasis a Prevención y Atención al maltrato Infantil, el cual se está implementando en cuatro departamentos (Zacapa, El Progreso, Jalapa y Sacatepéquez) ya que estos demostraron la mayor incidencia de casos de maltrato infantil a nivel nacional.
- ⇒ En el eje de *FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*, se llevaron a cabo reuniones de trabajo de las subcomisiones de intervención y de educación así como las asambleas generales para analizar y aprobar asuntos de interés de la CONACMI. Constantemente los representantes de las instituciones miembros de la CONACMI reciben capacitación acerca de la problemática del maltrato infantil y temas afines.

c) Actividades

1. Talleres

- ⇒ Talleres con maestros, sobre maltrato y abuso sexual infantil.
- ⇒ 10 Talleres sobre metodología de Crianza con Cariño a grupos de padres y educadores de ONG'S, con financiamiento de la Unión Europea.
- ⇒ 25 Conferencias sobre la temática del maltrato infantil, a estudiantes de 5to. y 6to. Magisterio de institutos públicos y privados, para dar a conocer la problemática y sensibilizar a la población estudiantil.
- ⇒ Taller "Utilización adecuada del equipo para recabación de evidencias" que esta Comisión donó a instituciones que atienden denuncias y casos de maltrato infantil.
- ⇒ Taller "Resolución de Conflictos" dirigido a profesionales que atienden casos de maltrato y abuso infantil.
- ⇒ Taller "Metodología para la Implementación del Código"
- ⇒ Taller "Metodología de Cabildeo".



2. Reuniones

- ⇒ Reuniones del Comité Coordinador Regional de la Campaña Centroamericana Contra el Maltrato Infantil a Niños y Niñas, en el Salvador, para dar a conocer los avances de los planes nacionales y unificar criterios en relación a la Campaña y los productos regionales.
- ⇒ Reuniones nacionales del Comité Organizador de la Campaña.
- ⇒ Conferencia de prensa con los medios de comunicación para dar a conocer el proyecto de Campaña 1997.
- ⇒ Reuniones de presentación del proyecto de CONACMI: Red de Atención Integral a la Infancia con énfasis a la Prevención y Atención del Maltrato Infantil, a REDD BARNA y Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- ⇒ 10 Reuniones departamentales de la Red de Atención Integral (Jalapa, Sacatepéquez, El Progreso y Zacapa).
- ⇒ Reuniones de planificación de actividades entre las subcomisiones de trabajo.
- ⇒ Reuniones de coordinación con dependencias de la Procuraduría de los Derechos Humanos: Departamento de Educación y Relaciones Internacionales.
- ⇒ Asambleas Generales de la CONACMI (planificación, reglamento y capacitación a sus miembros).
- ⇒ Reuniones periódicas con organismos donantes.



1.4 REPORTE DESEMBOLSOS ORGANISMOS DONANTES

DESEMBOLSOS APROBADOS SEGUN CONVENIO POR ORGANISMOS DONANTES PARA EL AÑO 1997

ORGANISMO DONANTE		MONTO
RADDA BARNEN DE SUECIA	(DEFENSORIA)	Q. 490,511.00
REDD BARNA DE NORUEGA	(PRODEN)	Q. 450,000.00
REDD BARNA DE NORUEGA	(CONACMI)	Q. 186,750.00
RED BARNET DE DINAMARCA	(PRODEN)	Q. 100,500.00
RED BARNET DE DINAMARCA	(CONACMI)	Q. 50,000.00
UNION EUROPEA	(DEFENSORIA)	Q. 417,538.88
SAVE THE CHILDREN	(CONACMI)	Q. 182,916.00
UNICEF	(PRODEN)	Q. 1,075,000.00
P.D.H./A.I.D.		Q. 450,000.00
TOTAL		Q. 3,403,215.88

2. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DEFENSORIA DERECHOS DE LA MUJER

2.1 PRESENTACIÓN

Guatemala es un país con una diversidad cultural, lingüística, socioeconómica, religiosa y política. Dentro de este contexto la inserción de las mujeres está determinada por su falta de acceso a la toma de decisiones de desarrollo y ejercicio de la autonomía a nivel individual y social. Las relaciones sociales en Guatemala, están determinadas por el sistema de valoraciones, prácticas, división del trabajo, costumbres y relaciones de poder que descansan en una relación de desequilibrio entre mujeres y hombres.

La sociedad guatemalteca y las mismas mujeres asumen las relaciones de desequilibrio entre hombres y mujeres, como relaciones naturales. Esta situación es confirmada por instancias y centros de investigación de desarrollo internacionales y nacionales, siendo factores que obstaculizan el desarrollo individual y social de las mujeres guatemaltecas.

Es necesario mencionar que las mujeres de los grupos mayas, xincas y garífunas, no solo viven la agresión derivada de su condición de mujeres, sino que hay que agregar su condición étnica y económica, no ejercida únicamente por los hombres sino por mujeres ladinas, no mayas o mestizas.

El sistema de organización es socializado a los niños y niñas de los diversos grupos y sectores sociales, se legitima y reproduce a través de las distintas instituciones socio-políticas del Estado, que brinda menos oportunidad y condiciona a las mujeres, lo que ha limitado su desarrollo integral.

Ante la situación de la mujer en Guatemala, se creó La Defensoría de los Derechos de la Mujer de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos; surgió en 1991 para promover la vigencia plena de los Derechos Humanos de las mujeres de los diversos grupos y sectores sociales, a través del Acuerdo SG-04-91.

Tiene como objetivo defender, promover y garantizar a la mujer el acceso al goce pleno de sus derechos jurídicos, sociales, económicos y culturales inherentes a su condición humana, estimulando su participación al proceso de desarrollo con equidad de condiciones.

Desde su creación, la Defensoría ha venido desarrollando una serie de actividades que cada vez más se han incrementado, forzándola a asumir mayores áreas de competencia como responsabilidad derivada de su trabajo diario. Acciones que en todo momento han estado dirigidas a fortalecer, entender y profundizar el trabajo con las mujeres en lo individual, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y los grupos y ONG'S de mujeres en general.

El año 1997 constituyó para la Defensoría un nuevo reto dada la diversidad de demandas que las mujeres no han planteado de cara al nuevo milenio, es por ello que se plantearon acciones, actualizaron el ámbito de actividades introduciendo aquellas que las mujeres plantearon en el presente año, como líneas estratégicas prioritarias en la defensa de sus derechos humanos.

Para el desarrollo del trabajo, la Defensoría de los Derechos de la Mujer implementa como mecanismos de organización interna, la subdivisión en cinco áreas estratégicas.

Estas áreas funcionan con una estrecha interacción entre sí, que les permite fortalecer las acciones que la Defensoría inicia en los diversos ámbitos, a saber:

- ⇒ Área de Formación Educativa y Promoción
- ⇒ Área de Atención a la Violencia
- ⇒ Área de Fortalecimiento de la Red de Auxiliaturas Departamentales
- ⇒ Área Jurídico – Social
- ⇒ Área de Promoción a los Derechos Económico-Sociales

2.2 FORMACIÓN EDUCATIVA Y PROMOCIÓN

- ⇒ Se promovieron programas, procesos de formación educativa y sensibilización, sobre los diversos aspectos de la situación y condición de la mujer en la sociedad, como: Derechos de las Mujeres, Violencia Intrafamiliar, Técnicas Alternativas de Salud, Participación de la Mujer en el Desarrollo Económico – Social con Equidad, Divulgación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, entre las principales temáticas abordadas.
- ⇒ Se brindaron 31 talleres a nivel nacional, participando 1,251 personas. Es importante destacar que en los talleres departamentales, se contó con el apoyo del personal de las Auxiliaturas Departamentales de la Institución, para la convocatoria y la realización de los mismos. Se coordinó con otras instituciones que trabajan programas educativos referentes a los Derechos de las Mujeres, como: Escuelas Públicas a nivel diversificado, Organizaciones de Mujeres, Funcionarios Públicos Departamentales, representantes de Organizaciones Nacionales e Internacionales.

- ⇒ Se ha participado en entrevistas radiales, con temas: "La Mujer en Búsqueda de la Paz", "Los Derechos de las Mujeres", "Participación de la Mujer en el Desarrollo Económico Social de Guatemala".
- ⇒ Es importante resaltar que se participó en la Reunión de Trabajo convocada por la Cooperación Internacional, para discutir el documento "Formando el Siglo XXI, con la Contribución de Cooperación al Desarrollo"; la propuesta, por parte de la Defensoría de los Derechos de la Mujer, fue respaldar el planteamiento presentado con respecto a la participación de la mujer con equidad, y seguir apoyando los proyectos de formación educativa, dirigidos a fortalecer el liderazgo femenino.

El personal de la Defensoría Derechos de la Mujer, participó en las siguientes actividades, talleres, seminarios y foros:

- ⇒ Participación en la Conferencia "Sororidad", dictada por la Doctora Marcela Lagarde, Antropóloga de México, en la sede de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- ⇒ Participación en la Conferencia "Democratización de la Vida Cotidiana", dictada por la Dra. Marcela Lagarde.
- ⇒ Participación en el Simposio "Decreto Ley 97-96 para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Antecedentes y Aplicación", organizado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ⇒ Se participó en el Panel-Foro "Salud y Sexualidad", organizado por el Programa de Investigación en Género de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Secretaría Técnica del Gabinete Social, en el Auditorio de la Facultad de Odontología.
- ⇒ Participación en el XI Congreso Centroamericano y V Congreso Nacional de Psiquiatría "Salud Mental, Integración, Sociedad y Paz".
- ⇒ Participación en el Seminario de Derechos Laborales y Auto Estima, en Jutiapa, convocado por el Fondo Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- ⇒ Curso sobre Epistemología Feminista, impartido por la Doctora Alicia Rodríguez, en la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala (DIGI).
- ⇒ Seminario: Campaña contra el Maltrato Infantil, Pro Convención de los Derechos del Niño, Defensoría de la Niñez (PRODEN).
- ⇒ Seminario: "Maltrato a la Mujer Anciana", impartido por la Comisión Nacional de Protección a la Vejez.
- ⇒ Seminario Sobre Política y Acuerdos de Paz, en la Universidad de San Carlos.
- ⇒ Conferencia "El Mapeo del Poder", impartida por la Dirección General de Investigación, de la Universidad de San Carlos.
- ⇒ Reuniones con el Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil

- ⇒ Seminario "Código de la Niñez", impartido por el Dr. Edson Seda, Defensoría de la Niñez
- ⇒ Conferencia "Ruta Crítica", en el departamento de Escuintla, convocada por la Oficina Sanitaria Panamericana (OPS).
- ⇒ Seminario "Proceso y Acuerdo de Paz, Guatemala", organizado por el Proyecto para una Cultura de Paz en Educación Popular y Derechos Humanos (UNESCO) y la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.
- ⇒ Taller "Capacitación de Seguimiento a los Acuerdos de Paz", convocado por el Proyecto URL, AID y OPDH.
- ⇒ Foro "Las Mujeres y la Verificación en los Acuerdos de Paz", convocado por el Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil.
- ⇒ Taller "Madres Hijas" impartido por la Dra. Marcela Lagarde, convocado por Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM) (UNICEF) y el Programa Mujer, Salud y Desarrollo, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- ⇒ Seminario "Género, Democracia y Paz", convocado por el Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil.
- ⇒ Taller Presentación del Proyecto de Ley "Acción de Inconstitucionalidad por Discriminación a la Mujer, en el Código Penal", convocado por el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH).
- ⇒ Conversatorio "La Mujer y la Sexualidad", convocado por la Secretaría General de Planificación Económica y Social (SEGEPLAN).
- ⇒ Conferencia "El abordaje de la Violencia en Instituciones del Estado", dictada por la Dra. Lea Guido, Ex Ministra de Salud de Nicaragua.
- ⇒ Foro "Expresiones de Mujeres de la Sociedad Civil", convocada por el Sector de Mujeres de la Asamblea de la Sociedad Civil.
- ⇒ Taller "Salud Reproductiva", convocado por la Dirección General de Investigación, (DIGI), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ⇒ Taller "Elaboración del Plan de Trabajo y Presupuesto 1998 de la Procuraduría de los Derechos Humanos, convocado por la Universidad Rafael Landivar, Agencia Internacional para el Desarrollo y oficina del Procurador de los Derechos Humanos.
- ⇒ Presentación de los libros: "Los Acuerdos de Paz y la Compilación de las tres Leyes: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra de la Mujer, convocada por la Oficina Nacional de la Mujer (ONAM), Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- ⇒ Seminario Taller "Propuestas de Ley de la Trabajadora de Casa Particular", convocado por el Centro de Apoyo a la Trabajadora de Casa Particular (CENTRACAP)



⇒ Acto Inaugural "Fortalecimiento del Proceso Democratizador y Paz en Guatemala, convocado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

⇒ Seminario "Liderazgo entre Mujeres", convocado por la Agrupación de Mujeres "Tierra Viva".

2.2.1 Publicaciones

⇒ Se imprimieron 3,000 memorias de la "Socialización de la Plataforma de Acción a Lideresas Comunales y Dirigencias de ONG'S de mujeres del Area Rural.

⇒ Boletas para el Registro de Casos.

⇒ Se reimprimieron 5,000 cartillas informativas "CONOZCAMOS LA PLATAFORMA PARA LA ACCION MUNDIAL" Producto de la IV Conferencia Mundial de la Mujer.

⇒ Se elaboraron 5,000 manuales "La Mujer y los Derechos Humanos".

⇒ Se elaboraron 5,000 afiches conmemorando el "Día Internacional de la Mujer".

2.2.2 Atención al público y entrega de materiales publicados

⇒ Se atendieron solicitudes de información sobre los Derechos de la Mujer, el que hacer de la Defensoría y los programas que atiende.

⇒ Se hizo entrega de materiales a 215 personas, de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, universidades, escuelas, institutos, colegios, organizaciones de mujeres, organizaciones mayas, sindicatos, iglesias, medios de comunicación, organizaciones populares, organizaciones internacionales, Congreso de la República, Defensoría de la Niñez y dependencias y del Procurador de los Derechos Humanos, sede central.

⇒ Así mismo se atendieron solicitudes de materiales de las 25 Auxiliaturas Departamentales y Municipales y del Centro de Documentación y Biblioteca "Gonzalo Menéndez de la Riva", O.P.D.H.

2.3 AREA DE ATENCION A LA VIOLENCIA

Se coordinaron acciones dirigidas a generar mecanismos que contribuyan en los procesos de prevención, atención y erradicación de las diversas formas de violencia y agresión en contra de la mujer.

2.3.1 Supervisión

EJES DE TRABAJO:

2.3.1.1 Prevención

Se desarrollaron acciones encaminadas a divulgar, informar y propiciar la sensibilización acerca del significado de la violencia contra la mujer, sus causas y efectos.



Se pretende crear conciencia sobre el problema social que constituye la misma y la responsabilidad que se debe tener al respecto.

- ⇒ Se impulsaron 22 talleres, charlas, seminarios y actividades varias dirigidas a: Escuelas públicas, organizaciones de mujeres y estudiantes de la Escuela de Psicología de la Universidad San Carlos De Guatemala, Equipos Multidisciplinarios que trabajan la violencia hacia la mujer, con la intención de informar y sensibilizar sobre Género y Violencia contra la Mujer.
- ⇒ Se elaboraron trifoliales divulgativos y formativos sobre el tema, dirigidos a informar y crear conciencia sobre el problema social que significa la violencia contra la mujer y diversas formas de abordarla.

2.3.2 Atención

- ⇒ Se atendieron las denuncias de mujeres sobrevivientes de violencia intrafamiliar en la Unidad de Psicología, se brindó apoyo a partir de la terapia breve y de emergencia, y se refirieron los casos que lo ameritan a instituciones que prestan apoyo jurídico, en coordinación con el Departamento de Registro de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos.

2.3.3 Coordinación inter institucional

- ⇒ Se posibilitó el presente año insertar la acción de prevención en contra la violencia hacia la mujer en las competencias de instituciones del Estado, que están directamente relacionadas con la atención y tratamiento del tema, tanto en el sector salud como socio jurídico.
- ⇒ Se impulsó y coordinó la acción interinstitucional de diversas instancias estatales que de manera común abordan la atención de mujeres que viven violencia intrafamiliar, como la Procuraduría General de la Nación y Corte Suprema de Justicia.
- ⇒ Se impulsaron proyectos institucionales dirigidos al combate y sanción de la violencia intrafamiliar contra la mujer, como la Divulgación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, desde la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos.
- ⇒ Se impulsó redes de apoyo interinstitucional que apoyen esfuerzos comunes en la atención de violencia doméstica contra la mujer. Se realizan acciones especialmente con las instituciones responsables de operativizar la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.

a) Eje de coordinación institucional

- ⇒ Seguimiento a la Carta Entendimiento entre la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos y la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la coordinación con la Escuela de Psicología, para que realicen sus prácticas diez estudiantes y una persona que realiza su Ejercicio Profesional Supervisado, elaborando una propuesta que pretende introducir la Atención Psicológica de la Violencia Intrafamiliar, desde el departamento de Extensión de la Escuela de Ciencias Psicológicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- ⇒ Ambas acciones fortalecieron la Unidad de Psicología de la Defensoría de los Derechos de la Mujer.
- ⇒ Implementación del nuevo diseño de Hoja de Primera Entrevista para Atención de casos de Violencia contra la Mujer.

2.4 FORTALECIMIENTO DE LA RED DE AUXILIATURAS DEPARTAMENTALES DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

2.4.1 Formación educativa

Se realiza a través de seminarios que a continuación se enuncian. Tiene como objetivos los siguientes:

- ⇒ Fortalecer y capacitar al personal de las Auxiliaturas Departamentales, en género y atención a denuncias de mujeres agredidas.
- ⇒ Capacitar en Derechos Humanos de las Mujeres con enfoque de género, agresión hacia las mujeres, violencia intrafamiliar y otros temas actualizados que las comunidades proponen a grupos de mujeres organizadas o no.
- ⇒ Divulgar la ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar.
- ⇒ Implementar las redes de apoyo en el interior de la República, con grupos organizados o no de mujeres, para coordinar y apoyar el trabajo que prevenga y erradique la violencia y la agresión en contra de la mujer.

Se brindaron 15 Talleres y/o seminarios dirigidos a grupos de mujeres organizadas o no, funcionarios departamentales, organizaciones internacionales con proyectos departamentales, Misión Verificadora Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA). Participaron 828 personas de los departamentos de Huehuetenango, Sololá, Jutiapa, Progreso, Jalapa, Santa Rosa, Escuintla, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché, Zacapa y Sacatepéquez.

2.4.2 Implementación de la boleta control Estadístico de la violencia hacia la Mujer

Las acciones realizadas para implementar una boleta a nivel departamental, se inició en 1996 pero empezó a utilizarse hasta inicio de 1997, donde se acompañó la divulgación de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Se ha logrado que las mujeres denuncien cada día y con más seguridad, los abusos y agresiones de que son víctimas.

2.4.3 Supervisión

Las visitas efectuadas se hacen con los objetivos siguientes, en los departamentos de Huehuetenango, Quiché, Sololá, Escuintla, Jutiapa, Jalapa, Alta Verapaz y Quetzaltenango.

- ⇒ Coordinar las capacitaciones, fortalecimientos y apoyo al personal de las Auxiliaturas Departamentales de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos.
- ⇒ Seguimiento de las actividades iniciadas, tanto en las Auxiliaturas Departamentales, como a diferentes organizaciones de mujeres.



- ⇒ Asesoramiento en programas y proyectos propuestos por mujeres de las comunidades.
- ⇒ Entrega de material de apoyo a personal de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos y organizaciones de mujeres.

2.4.4 Nivel Internacional

- ⇒ Seguimiento en la creación de la Red de Defensorías de la mujer a nivel Latinoamericano, Costa Rica del 20 al 22 de febrero de 1997.

a) Antecedentes

Desde agosto de 1996 se realizaron reuniones con las responsables de las Defensorías de los Derechos de la Mujer en las Procuradurías, Comisiones e Instituciones de Derechos Humanos a nivel latinoamericano, reuniones realizadas en Costa Rica y Perú, ante la necesidad de unificar criterios de trabajos y acciones, trasladando la experiencia exitosa de las Defensorías de las Mujeres a otras instancias que no cuentan con la especificidad de las mujeres y el vacío institucional encontrado para integrar la perspectiva de las mujeres. Participaron las responsables de México, Guatemala, Costa Rica, Colombia y El Salvador.

Se trabajó de acuerdo a la experiencia de cada una de las Defensorías se realizó en los siguientes ejes temáticos:

- a) Protección, ampliación y difusión de los Derechos Humanos, desde una perspectiva de género.
- b) El que hacer de las Defensorías orientadas por la perspectiva de género.
- c) Estrategias para el Desarrollo de la Perspectiva de Género en las Defensorías de las Mujeres.
- d) La Defensoría de la Mujer: Instancia específica necesaria en las Defensorías, Comisiones o Instituciones de Derechos Humanos.
- e) Red Defensorías de las Mujeres.
- f) Papel de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO) en las propuestas presentadas.

b) Resultados

La propuesta planteada ante la Federación Iberoamericana de Ombudsperson (FIO), en Toledo, España, en abril del presente año, fue aprobada, significando un avance en la Defensa de la Mujer.

Participación sobre la experiencia de la Defensoría de los Derechos de la Mujer del Procurador de los Derechos Humanos en el Conversatorio Público “La Importancia de las Defensorías de la Mujer”,

2.4.5 Fortalecimiento de instancias

a) Político Sociales

Se realizaron acciones de apoyo a otras instancias que trabajan en beneficio de la mujer.

- ⇒ Desde enero se elaboró, acompañó y se ha brindado seguimiento a la presentación ante Organismos Internacionales del Proyecto “Clínica de Atención Psicológica para Mujeres Agredidas”, desarrollándose exitosamente en el presente año por la Oficina Nacional de la Mujer, sede Huehuetenango.
- ⇒ Se ha coordinado con el Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), con el fin de dar seguimiento a casos atendidos de manera común, por motivo de violencia intrafamiliar.
- ⇒ Se trasladó la experiencia de trabajo de la Defensoría de los Derechos de la Mujer a las diversas instancias que están trabajando la Defensoría de la Mujer Indígena, establecida en los Acuerdos de Paz.
- ⇒ Se participó en el proceso de implementación del Comité Coordinador del “Foro de la Mujer”, compromiso adquirido y establecido en el Cronograma de los Acuerdos de Paz.

Es importante señalar que en diciembre del año pasado, convocó la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, (SOSEP), Oficina Nacional de la Mujer (ONAM), con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a formar parte del Comité Consultivo en la elaboración de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 1997 – 2001, participando activamente en ocho reuniones de trabajo, con propuestas que beneficien a la mujer guatemalteca.

Es importante resaltar que la Defensoría de los Derechos de la Mujer coordinó los siete talleres regionales de la Consulta Nacional, a efecto de integrar a la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades, las demandas, expectativas y propuestas desde los diversos espacios de acción con y para las mujeres (participaron más de 400 mujeres). Dichas actividades se realizaron durante el mes de junio del presente año.

b) Área Jurídico Social

Para el tratamiento de los casos se recurrió a la vía conciliatoria; se estableció coordinación con el Ministerio Público; el Bufete Popular; los Tribunales de Familia; la Procuraduría General de la Nación; autoridades administrativas; autoridades de Trabajo, y se solicitó el apoyo de la Unidad de Psicología de la Defensoría.

De conformidad con el Convenio celebrado entre el Procurador de los Derechos Humanos y el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD) para trabajar en el Programa MUJER, JUSTICIA Y GENERO, se ha trabajado conjuntamente con Consultores de ILANUD de Costa Rica en:

b.1 Seminarios

- ⇒ Tres Seminarios para la revisión de las leyes Civiles, Penales y de Familia con perspectiva de Género, con asistencia de 25 profesionales del Derecho y Trabajo Social en cada uno;
- ⇒ Cuatro Seminarios – Talleres sobre los Derechos Humanos de las Mujeres Privadas de Libertad, así:
- ⇒ Dos Seminarios dirigidos a las Autoridades Gubernamentales que tienen relación con los Centros de Detención y Autoridades de los Centros de Detención (asistencia 40 personas);
- ⇒ Dos Seminarios dirigidos a las Mujeres Privadas de Libertad en los propios centros de detención (asistencia 40 personas);
- ⇒ Dos Seminarios – Talleres sobre el Código Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres (asistencia 40 personas, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Oficina Nacional de la Mujer, Oficina del Procurador de los Derechos Humanos).

b.2 Proyectos

De acuerdo a las propuestas de Naciones Unidas, se elaboró el Proyecto de "Promotoras Legales" el que se está tratando de coordinar con ILANUD para su ejecución y financiamiento. Este Proyecto beneficiará especialmente a la mujer del interior del país y capacitará alrededor de 300 lideresas, que serán las multiplicadoras del mismo.

- ⇒ Se ha representado al Procurador de los Derechos Humanos ante la Organización Internacional de Defensa del Consumidor (IOCU) y otras Organizaciones que trabajan sobre el tema, participando como Conferencista, Panelista y Ponente en Seminarios. El Trabajo "Los Derechos Humanos y los Derechos del Consumidor", forma parte del Trabajo anual de la IOCU.
- ⇒ Se ha representado al Procurador de los Derechos Humanos ante la Comisión de la Defensa del Consumidor del Congreso de la República en la discusión del Proyecto de Ley de Defensa del Consumidor. Se presentó así mismo un Proyecto de Ley de Defensa del Consumidor.
- ⇒ Se ha representado al Procurador de los Derechos Humanos ante la Comisión que participó en el Primer Congreso Mundial de Vivienda y Asentamiento Humanos del Viceministerio de la Vivienda, donde se presentó el Trabajo "Derechos Humanos y Vivienda", que formó parte del trabajo que se llevó a Estambul, Turquía.
- ⇒ Se ha representado al Procurador de los Derechos Humanos ante la Coordinadora de Acciones Legales de las Mujeres (COALM) para la elaboración, discusión y aprobación del Proyecto de "Ley de Promoción Integral de la Mujer".
- ⇒ Se ha representado al Procurador de los Derechos Humanos en distintos Paneles - Forum sobre la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, ante la Fundación Mirna Mack, Asociación de Investigación de Estudios Sociales (ASIES), Convergencia Cívico-Política de Mujeres, Asociación Guatemalteca de Abogadas y Notarias (AGAN) Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

B. PROGRAMAS

1. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA TERCERA EDAD

1.1 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS RELATIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.1.1 Introducción

La Unidad de Promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad y de la Tercera Edad, fue creada en el mes de Diciembre de 1993.

Esta se forma ante la necesidad de atender específicamente la problemática de ambos grupos humanos, los que por su condición de vulnerabilidad son objeto de constantes violaciones a sus derechos, entre ellos negarles la oportunidad de alcanzar niveles de vida adecuados en cuanto a salud, educación, capacitación, empleo y participación en aspectos sociales como la cultura, la recreación, los deportes y otros más debido, no solo a barreras físicas sino mentales.

Otros hechos que magnifican la problemática, son las constantes denuncias de maltrato y abandono de que son víctimas ambos grupos, que en el caso de los ancianos se agudiza ante la presencia inminente de la enfermedad de Alzheimer.

1.1.2 Discapacitados

Lo constituyen las personas que sufren impedimentos físicos, sensoriales y mentales. Con características de insuficiencias en el desempeño o comportamiento normal de sus actividades rutinarias, ya sea por diferencia, incapacidad o minusvalidez.

Para dar respuesta en alguna medida a esta problemática, a diferentes instrumentos internacionales como el Programa Mundial de acción para las personas con Discapacidad, las Normas Uniformes contra las Barreras Arquitectónicas y al cumplimiento del Decreto 135/96, Ley de atención a las personas con discapacidad, esta Unidad se formuló los siguiente objetivos:

1.1.3 Objetivos de la unidad

- 1.- Desarrollar acciones de Promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad, orientados a la PREVENCION, la REHABILITACION y la EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES E INTEGRACION.
- 2.- Supervisar el adecuado cumplimiento y aplicación de las políticas de Desarrollo para la atención de la Discapacidad, así como el adecuado funcionamiento de los servicios que prestan atención a las personas con Discapacidad.
- 3.- Promocionar y socializar el Decreto 135/96, Ley de atención a las personas con Discapacidad.
- 4.- Vigilar el cumplimiento de la Ley de Atención a las personas con Discapacidad, la que se formuló y aprobó con un eminent enfoque de Derechos Humanos.
- 5.- Establecer los mecanismos de coordinación con las Instancias involucradas en la problemática de las personas con Discapacidad.

a) Actividades

Para el cumplimiento de estos objetivos, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- **Denuncias:** Se atendieron durante el período 40 casos nuevos de denuncias de personas con discapacidad, además de 21 casos provenientes del año 1996, que requieren de seguimiento.
- **Supervisión:** Esta actividad consiste en conocer las condiciones en que funcionan las Instituciones o Centros, incluyendo Hospitales y Hogares que atienden a personas con Discapacidad; y proporcionar asesoría para lograr un mejor sistema de atención, así como dar el seguimiento respectivo, a efecto de comprobar si se han tomado en cuenta las recomendaciones.

Durante el presente año, se ha intensificado el trabajo a nivel del Hospital de Salud Mental, Instituciones y Hogares que trabajan con personas con Discapacidad Psíquica, tomando en consideración las recomendaciones a nivel internacional, de vigilar estrechamente el cumplimiento de normas de atención, especialmente en lo que se refiere a la violación de sus Derechos Humanos por tratarse de un grupo de mayor riesgo.

- **Coordinación:** Las reuniones de coordinación con Instancias públicas y privadas que trabajan para y con personas Discapacitadas, consolidan las acciones y fortalecen los programas. Por tal motivo, se le da a esta actividad la importancia necesaria.

Durante el período se llevaron a cabo 64 reuniones de coordinación.

- **Capacitación:** Durante el período se realizaron las siguientes actividades de capacitación:

- 4 Talleres con personas Discapacitadas, para darles a conocer el Decreto 135-96, con la colaboración de INTECAP.
- 2 Talleres con mujeres con Discapacidad, trabajando el tema de Liderazgo, para que pudieran optar a dos becas para asistir al Foro Internacional sobre Liderazgo para mujeres con Discapacidad, que se estaría llevando a cabo en el mes de Junio del año en curso en Washington D.C. La convocatoria la hizo AID de Washington directamente a la Procuraduría de los Derechos Humanos.

b) Docencia

- Conferencia sobre "Derechos Humanos de las personas con Discapacidad", a estudiantes de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Seminario-Taller "Los Acuerdos de Paz, Derechos Humanos y Discapacidad", a personas que trabajan en Instituciones de y para personas con discapacidad.
- Plática sobre "Derechos Humanos de las personas con Discapacidad", a padres de alumnos del Centro de Educación Especial CEDAMOR.
- Dos Seminarios-Taller sobre "Derechos Humanos de las personas con Discapacidad Psíquica", con personal interdisciplinario del Hospital de Salud Mental.



Seminario-Taller sobre "Los Acuerdos de Paz y la Mujer con Discapacidad", en coordinación con la Fraternidad de Enfermos Crónicos y Limitados Físicos, que se llevó a cabo en el Instituto de Señoritas Belén.

c) **Actividades Especiales**

- A efecto de promocionar el contenido de los Decretos 80/96 y 135/96, Leyes de Protección a las personas de la Tercera Edad y Ley de atención a las personas con Discapacidad, se solicitó la publicación de ambas leyes.
- Se presentó un Proyecto Global para socializar la Ley de atención a las personas con Discapacidad, tanto a nivel de la capital, como en los departamentos de Quetzaltenango, Cobán y Jutiapa, que fue trasladado al Proyecto de Fortalecimiento PDH/AID/URL, proyecto que se encuentra pendiente de aprobación.
- Se elaboró un Proyecto para socializar el Decreto 135/96 Ley de atención a las personas con Discapacidad, consistentes en un Desayuno-Taller para funcionarios de los sectores Público y Privado, a efecto de procurar que las personas con Discapacidad tengan acceso al proceso de desarrollo del país, por medio de la educación, el trabajo y la participación. Este proyecto también quedó pendiente de aprobación.
- Se le da prioridad a la investigación y supervisión en el Hospital de Salud Mental, respondiendo a recomendaciones internacionales de vigilar los Derechos Humanos de las personas con discapacidad mental, por ser las más vulnerables.
- De conformidad con el Decreto 135/96, se nombró a la unidad como delegada de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, ante el Consejo Nacional de Atención a las personas Discapacitadas.

1.2 INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

1.2.1 Introducción

El envejecimiento es un fenómeno universal que afecta a todas las personas, familias, comunidades y sociedades.

El envejecimiento es un proceso dinámico. Aunque el envejecimiento es inevitable e irreversible, las condiciones de incapacidad crónica que acompañan a menudo el envejecimiento, se puede prevenir o demorar, no sólo por medio de la intervención médica, sino también por la intervención social, económica y ambiental.

Las políticas y prácticas dirigidas al tratamiento del envejecimiento deben ser con enfoque interdisciplinario e intersectorial y estar basadas en la investigación. (Necesidades documentadas, evaluación de las intervenciones, los resultados y los programas).

El objetivo de la Ley de Protección a las personas de Tercera Edad propende a la promoción integral de las mismas, tanto en relación a la atención de su salud, como a su plena integración en la



vida social y económica del país.

En cuanto a los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad, éstas deben recibir un trato digno y no podrán ser objeto de discriminación en relación con el acceso a la atención de su salud, vivienda, alimentación, transporte, educación, entretenimiento, empleo y cualquier otra área relacionada con la política social y económica del país.

Para atender en alguna medida y dar respuesta a los aspectos mencionados, la Unidad de atención a las personas con Discapacidad y de la Tercera Edad y cumplir con el Programa, se han formulado los siguientes objetivos:

1.2.2 Objetivos

1. Promocionar los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad, o sea de 60 años y más, con el propósito de mejorar en alguna medida su calidad de vida.
2. Establecer los mecanismos necesarios para realizar actividades de capacitación y educación, acerca de la Tercera Edad orientadas a la población.
3. Promocionar y socializar el contenido del Decreto 80/96, Ley de Protección a las personas de la Tercera Edad.
4. Establecer comunicación y coordinación con entidades nacionales e internacionales, relacionadas con programas de la Tercera Edad.

a) Actividades

Para el cumplimiento de los objetivos anteriormente señalados, se han llevado a cabo las actividades siguientes:

⇒ **Denuncias:** Durante el presente año se han presentado 67 denuncias de personas de Tercera Edad, víctimas de maltrato y abandono. Además se le ha dado seguimiento a 27 casos que fueron atendidos en el año 1,996. Muchos de estos casos se trató de resolverlos por la vía conciliatoria, defendiendo los Derechos Humanos conculcados. Otros fueron referidos al Ministerio Público, oficina de atención a la víctima, a los Tribunales de familia y a Instituciones de Bienestar Social, además de hogares para ancianos.

⇒ **Coordinación:** Esta actividad, que definitivamente fortalece los diferentes programas de atención a las personas de Tercera Edad, se realiza tanto a nivel interno con los diferentes Jefes y personal de la Institución, como con otras Instituciones, nacionales e internacionales. Durante el período se llevaron a cabo 53 reuniones.

⇒ **Supervisión:** Esta Unidad cumple con esta actividad, como una respuesta a la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, supervisando las Instituciones y Hogares de Ancianos. A esta función se le ha dado prioridad y se lleva a cabo con toda la frecuencia necesaria, a efecto de vigilar el cumplimiento de las recomendaciones emanadas en visitas anteriores. Durante el período se llevaron a cabo 34 actividades de supervisión.



⇒ **Investigación:** Se llevó a cabo en el mes de septiembre recién pasado, una investigación en el Área de Ancianos con discapacidad en el Hospital de Ortopedia y Rehabilitación, Dr. Jorge Von Ahn, pues se tuvo conocimiento que se estaba gestionando su traslado a otro lugar, específicamente a la ciudad de Antigua. Por medio de la investigación y entrevistas con las Autoridades del Hospital, se desvirtuó tal hecho.

⇒ **Capacitación:** Durante el período se han desarrollado las siguientes actividades de capacitación:
Seminario-Taller sobre el Maltrato a las personas de la Tercera Edad, con la participación de Instituciones, tanto del sector público como privado.

Seminario-Taller sobre "Los Derechos Humanos de la Tercera Edad y Decreto 80-96, Ley de protección a las personas de la Tercera Edad", a personal interdisciplinario del Hospital General San Juan de Dios.

Seminario-Taller sobre el "Decreto 80-96, Ley de protección a las personas de la Tercera Edad y la necesidad de coordinar acciones", con la participación del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Tribunales de familia, Tribunales de Paz Civil, Bufetes Populares y otras Instituciones que atiendan problemas de las personas de la Tercera Edad.

b) Docencia

- ⇒ Se llevó a cabo una plática a un grupo numeroso de vecinos, personal de la Auxiliatura Departamental y de la Gobernación del Departamento de Chimaltenango, sobre los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad y el Decreto 80-96. Estas personas están organizando un programa de atención a las personas ancianas de Chimaltenango, especialmente desean organizar y poner en funcionamiento un Albergue para ancianos.
- ⇒ Plática sobre los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad que sufren de la Enfermedad de Alzheimer, a personal Médico, paramédico, de Trabajo Social y Administrativo del Hospital de Salud Mental.
- ⇒ Se llevaron a cabo dos pláticas sobre los Derechos Humanos de la Tercera Edad, Decreto 80/96 y Decreto 97/96, a familiares de personas que sufren de la Enfermedad de Alzheimer, a solicitud del Grupo Ermita.
- ⇒ Plática sobre los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad, al grupo de alumnos de Colegio de estudios integrales CIS, que están preparando su Seminario sobre este tema.
- ⇒ Plática sobre los Derechos Humanos y el Plan Nacional de la ancianidad, con motivo de la inauguración del Programa y de la Sede del Comité Nacional de Protección a la Vejez, CONAPROV.
- ⇒ Conferencia sobre Derechos Humanos de la Tercera Edad y legislación que existe en el país, a estudiantes de la carrera de Psicología de la Universidad Mariano Gálvez.
- ⇒ Plática sobre los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad que sufren de la Enfermedad de Alzheimer, con motivo de la inauguración de este programa y de la enfermedad de Parkinson, en el Centro Médico Integral del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, CAMIP.

- ⇒ Conferencia sobre los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad y las leyes vigentes, a personas jubiladas del Instituto de Prevención Militar, I.P.M.
- ⇒ Plática sobre los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad, a los estudiantes de Bachillerato del Colegio Integral San Vicente de Paul.
- ⇒ Se llevaron a cabo 2 pláticas sobre los Derechos Humanos de las personas de la Tercera Edad y los hogares de ancianos, como un recurso necesario, a los familiares de ancianos de los hogares de la Asociación de Señoras de San Vicente de Paul, tanto el de la zona 5, como el de la zona 1.

2. PROGRAMA DE ATENCION A RETORNADOS, DESPLAZADOS Y REPATRIADOS

El Programa de Atención a Retornados, Desplazados y Repatriados ha venido funcionando desde inicios de 1993 a la fecha, con el apoyo financiero de Dinamarca, Suecia y Suiza.

Este Programa nació a raíz de los Acuerdos del 8 de Octubre de 1992, suscritos entre el gobierno guatemalteco y las Comisiones Permanentes de los Refugiados Guatemaltecos en México (CCPP), bajo la facilitación de la Instancia Mediadora (IM), integrada por la Conferencia Episcopal de Guatemala, la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como por el Grupo Internacional de Consulta y Apoyo al Retorno (GRICAR), compuesto por funcionarios de las embajadas de Canadá, Francia, México y Suecia, del Consejo Internacional de Agencias Voluntarias (ICVA) y del Consejo Mundial de Iglesias.

Son ampliamente conocidas las causas que en el pasado reciente motivaron el éxodo de casi un millón de guatemaltecos, que en procura de salvaguardar su integridad física y la vida, abandonaron sus lugares habituales de residencia; este fenómeno se manifestó principalmente en los departamentos de El Quiché, Huehuetenango, Baja Verapaz y Alta Verapaz.

De esa cantidad, aproximadamente 150,000 buscaron refugio en México, habiéndose acogido al **status** de refugiados, bajo la normativa de ACNUR, cerca de 60,000 de ellos; 30,000 se refugiaron en las regiones selvático-montañosas de El Quiché y Petén, constituyendo con el tiempo las denominadas Comunidades de Población en Resistencia (CPR).

El porcentaje mayor se dispersó a otras áreas del país, surgiendo así la figura de **desplazados internos**, circunstancia que se refleja con mayor crudeza en la barriadas marginales que exhiben los principales centros urbanos del país, donde el común denominador es el dualismo **abandono-pobreza**.

La precariedad de condiciones en que se desenvuelve la población desplazada —prácticamente carente de todo tipo de protección—, constituye una constante dentro de la esfera de preocupaciones del Procurador de los Derechos Humanos.

Si bien en 1997 disminuyeron sensiblemente en las zonas atendidas por el Programa las denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, principalmente como consecuencia de la firma de la paz, en el curso del año afloraron una serie de reivindicaciones económico-sociales, principalmente en lo relativo a la carencia de servicios básicos, que dejaron apreciar la desatención que a este respecto prevalece en amplias zonas del país.

Respecto al comportamiento observado en 1997 en el proceso retorno-repatriación, fue a partir de julio, con ocasión del retorno de 85 familias a la finca El Carmen, en la costa sur del país, que de nuevo se reiniciaron los retornos colectivos bajo la conducción de las Comisiones Permanentes.

Este retorno fue seguido de otros que se ubicaron en Chaqueinalito, al norte del departamento de Huehuetenango; en la finca Samox, en Alta Verapaz, y en la finca Huacutz, en el departamento del Petén.

El número de familias retornadas durante el año, al amparo de los Acuerdos de Octubre de 1992, ascendió a 637 familias, equivalentes a 2575 personas, la mayoría de ellas menores de edad.

Por aparte, durante el año retornaron al país bajo el concepto de repatriados, 223 familias, las que se ubicaron en su mayoría en los diversos municipios de Huehuetenango. Salvo pequeñas excepciones, el porcentaje restante se situó en Petén.

A mediados de septiembre, se firmó un convenio entre el Gobierno de la República y las Comisiones Permanentes, por el que ambas partes acordaron anunciar como fecha para la conclusión de la primera fase de los acuerdos de retorno, el 29 de diciembre de 1997.

Como resultado de lo anterior, se contempló el retorno de cerca de 3,000 refugiados más entre octubre y diciembre, en tanto que un número similar lo haría en los primeros meses de 1998.

La institución del Procurador de los Derechos Humanos, por medio del personal del Programa de Atención a Retornados, Desplazados y Repatriados, hizo acto de presencia en cada retorno efectuado, desde el momento de su internación al país, como durante el recorrido a sus lugares de destino velando porque estas acciones se desarrollaran dentro de un marco de seguridad y dignidad para los retornados.

Por restricciones presupuestarias, por una parte, y por la dispersión geográfica que evidenciaron las nuevas comunidades de retornados, por la otra, no fue posible establecer oficinas permanentes en cada una de ellas. De ahí que se optara por atenderlas a través de las oficinas del Programa situadas en Ixcán, El Quiché; Barillas y Chaculá, en Huehuetenango, y Nuevo México y La Lupita, en los departamentos de Escuintla y Suchitepéquez, respectivamente.

2.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN A RETORNADOS, DESPLAZADOS Y REPATRIADOS

Como ha quedado señalado en anteriores informes, una de las mayores dificultades con que ha chocado el Programa para llevar a mejor fin sus planes y acciones de trabajo, ha sido la gran dispersión geográfica que muestran las diversas comunidades de poblaciones retornadas.

Operativamente, el Programa se concibió para desarrollarse en las regiones norteñas de los departamentos de Huehuetenango, El Quiché y Alta Verapaz, no sólo por constituir a ese momento (1993) zonas de alta conflictividad social y bélica, sino por ser de ellas de donde mayormente habían emigrado al refugio, los que con el correr del tiempo serían los retornados.

Esta premisa pronto quedó invalidada, pues los acuerdos de octubre de 1992 dejaron abierta la puerta para que los retornados pudieron escoger libremente, y sin presiones el lugar donde desearan residir, bien fuera en forma individual y/o familiar o en forma comunitaria y/o colectiva.



Las acciones del Programa han estado orientadas también a las poblaciones desplazadas y repatriadas. De esa cuenta, a finales de 1996 se presentó a los cooperantes (Dinamarca, Suecia y Suiza) un nuevo proyecto denominado de **Atención a Población Desarraigada**, diseñado dentro de la perspectiva que habría de derivarse de la conclusión del conflicto armado.

Este proyecto se perfiló para desarrollarse en el marco de una cultura de paz, bajo la premisa que todos los esfuerzos deberían encaminarse a superar el esquema de atraso, pobreza, injusticia y marginalidad, del que por muchos años ha sido víctima parte importante de la población guatemalteca.

El proyecto de **Atención a Población Desarraigada**, contempla un período de ejecución de dos años y actualmente está siendo considerado y estudiado por los cooperantes externos de fases anteriores.

Las dificultades financieras de la Institución, no permitieron, en 1997, incorporar parte del Programa a su estructura presupuestaria, ni hicieron posible extender el campo de acción a otras regiones del país.

De ahí que se continuara trabajando prácticamente con la misma estructura operativa de años anteriores, siempre bajo los auspicios financieros de Dinamarca, Suecia y Suiza.

Administrativamente el Programa se conforma de cuatro Auxiliaturas Móviles (Cantabal, Victoria 20 de Enero, Chaculá y Barillas) y dos Oficinas Auxiliares (Nuevo México y La Lupita), atendidas por un equipo humano compuesto de 17 personas (5 Auxiliares y 12 Técnicos Educadores), bajo las directrices de un Coordinador y un Subcoordinador.

Para efectos de política y ejecución, el Programa depende directamente del Procurador de los Derechos Humanos. Por la naturaleza de sus funciones, el Programa mantiene una constante comunicación con la Coordinadora de Auxiliaturas Departamentales y con el Departamento de Promoción y Educación.

Si bien no es posible precisar la cantidad de población potencialmente sujeta a la atención del Programa, sí se puede indicar el número de comunidades bajo su cobertura.

En el caso de Ixcán, el número de ellas es de 230, y en Nentón y Barillas, es de 60 y 166, respectivamente. Por su parte, la Lupita tiene bajo su atención 12 comunidades y Nuevo México, 5.

Conviene señalar, que el personal ubicado en Nentón y Barillas, atiende también los municipios de la región Huista (Santa Ana Huista, Concepción Huista y San Antonio Huista) y algunos municipios del altiplano huehueteco.

En tanto se concreta la instalación de oficinas permanentes, se ha continuado la atención, bajo la modalidad de acciones móviles, a las comunidades de retornados de Xamán (Aurora 8 de Octubre), Fray Bartolomé de las Casas (Nueva Libertad), así como a las localizadas en la región del Valle del río Oxec, en Cahabón.

Es importante resaltar, que la mayoría de comunidades retornadas se ubican en regiones muy remotas, carentes en la mayoría de casos de adecuadas vías de comunicación terrestre.

La presencia de instituciones del Estado es escasa, por lo que no se vislumbra, en el corto plazo, un panorama de desarrollo que coadyuve a superar los ancestrales índices de pobreza y abandono que estas regiones exhiben.

Sin embargo, han sido precisamente estas dificultades las que le han permitido al personal del Programa adquirir una invaluable experiencia de trabajo, en el tratamiento de poblaciones retornadas.

Lo anterior refleja, a través de un conjunto de acciones coherentes y sistemáticas, que ha sido posible cumplir con eficacia las funciones de prevención y mediación de conflictos, y de educación y promoción en derechos humanos, así como de gestión y apoyo comunitario.

2.2 PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se desplegaron múltiples esfuerzos en la prevención de conflictos a nivel interno y externo de las comunidades atendidas, fomentando siempre la vía del diálogo y la concertación.
2. Se avanzó en el mejoramiento de las relaciones humanas al interior y exterior de las comunidades, mediante la impartición de cursillos, charlas, talleres, actividades culturales y recreativas, así como mediante visitas domiciliares.
3. Se realizaron dos proyectos educativo-culturales bajo el lema **“Los Derechos Humanos y la Cultura de Paz”**. El primero de ellos abarcó las ramas artísticas de canto, poesía y teatro, con la participación de establecimientos escolares de nivel primario de ocho municipios del altiplano del Depto. de Huehuetenango (Santa Eulalia, San Mateo Ixtatán, San Sebastián Coatán, San Miguel Coatán, San Pedro Soloma, San Juan Ixcoy, San Rafael La Independencia y Santa Cruz Barillas). El período comprendido entre la convocatoria, eliminatorias municipales y la final efectuada en Santa Cruz Barillas, abarcó del 25 de junio al 3 de septiembre.
4. El segundo proyecto se realizó en Ixcán, abarcando las ramas de poesía, canto y oratoria, iniciado el 15 de agosto y concluido el 13 de septiembre. Otros dos eventos similares previstos para realizarse en Nentón, Huehuetenango, y La Lupita, Suchitepéquez, no se llevaron a cabo debido a contratiempos derivados del proceso de transición de autoridades.
5. Se multiplicaron los esfuerzos orientados a revalorizar a las poblaciones retornadas, desplazadas y repatriadas, mediante acciones tendientes a facilitar su efectiva reinserción al medio socioeconómico regional y nacional.
6. Se veló porque los retornos efectuados en el período bajo análisis, se desarrollaran en un ambiente de dignidad y seguridad.
7. Se fomentó en las poblaciones atendidas, la necesidad de una positiva integración comunitaria, a través de la motivación de sentimientos de solidaridad humana y de identidad regional y nacional.
8. Se participó activamente en la mediación de diversos conflictos surgidos al interior y exterior de las comunidades, principalmente en Ixcán, Nentón y Barillas. En algunos casos estas acciones fueron realizadas conjuntamente con otras instancias relacionadas con el proceso de retorno-desarraigamiento.
9. Como parte de la Instancia Mediadora, se participó en cerca de cuarenta reuniones (ordinarias y extraordinarias) orientadas a alcanzar consensos entre el gobierno y las distintas agrupaciones de apoyo al retorno: Comisiones Permanentes (CCPP); Coordinadora de Bloques de Retorno (CBR), y Asociación de Refugiados Dispersos de Guatemala (ARDIGUA).

10. En este sentido, se participó en la formulación del convenio del 17 de septiembre de 1997, por el cual el Gobierno y las Comisiones Permanentes acordaron, de mutuo acuerdo, dar por concluida el 29 de diciembre de 1997 la primera fase de los Acuerdos de Octubre de 1992, relativos a la ejecución de retornos colectivos de más de 50 familias.
11. Aunque disminuyó en buena medida su número, no faltaron denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos, principalmente relacionadas a las garantías individuales. En todos los casos se efectuaron las investigaciones pertinentes, requiriendo de las autoridades las acciones y correctivos procedentes. Las denuncias, que por su singularidad o gravedad rebasaron el marco de funciones del Programa fueron remitidas a las Auxiliaturas Departamentales correspondientes para su respectivo tratamiento, previas consultas del caso.
12. Con el propósito de favorecer el proceso de distensión y fomentar un clima de confianza, conocimiento y respeto a los derechos humanos y los acuerdos de paz, se impartieron pláticas en este sentido a elementos del ejército nacional y a miembros desmovilizados de la Unión Revolucionaria Nacional Guatimalteca (URNG).
13. Debido a gestiones del Programa, se obtuvo apoyo financiero de cooperantes españoles particulares, el cual se destinó a la adquisición de pupitres y elementos básicos para la enseñanza, lo cual se entregó a centros educativos de las comunidades retornadas Nuevo México y La Lupita.
14. Dentro de este mismo marco de cooperación, se adquirió un lote de doce máquinas de escribir e igual número de máquinas de coser, destinadas, por mitad, a la constitución de academias de mecanografía, y de corte y confección en las comunidades antes señaladas.
15. A nivel de apoyo comunitario, se continuó por tercer año consecutivo apoyando los estudios de tres niñas de diversas comunidades de Ixcán, a través de becas otorgadas por el Instituto Indigenista El Perpetuo Socorro, de San Andrés Semetabaj, Depto. de Sololá. Para el traslado de estas niñas desde Ixcán a la capital y viceversa, se contó con la colaboración de la Fuerza Aérea Guatimalteca.
16. Se realizaron gestiones ante el patronato de la Unidad Cardiovascular del Hospital Roosevelt, para que se atendiera al niño retornado Rubén García López, de dos años y medio, por venir padeciendo de problemas cardíacos que ameritaban, según opinión de facultativos, una operación a corazón abierto. Este tipo de intervenciones quirúrgicas, tienen un costo aproximado de cien mil quetzales. Por gestiones del Programa, la misma se estaría practicando sin costo alguno en el transcurso de la primera quincena de noviembre.

2.3 SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS RETORNADOS, DESPLAZADOS Y REPATRIADOS

Como consecuencia de la firma de la paz, a finales del año anterior, el fenómeno de la violación a los derechos humanos derivados principalmente del conflicto armado disminuyó en forma ostensible.

Si bien es aventurado considerar su total inexistencia, se observa un alto grado de conciencia, entre las poblaciones atendidas, por superar las divergencias y disensiones de opinión, a través del diálogo y la concertación para, de esta manera, dar paso a una cultura de paz basada en la concordia, el respeto y la tolerancia.

En esto último ha jugado un rol de singular importancia el Programa de Atención a Retornados, Desplazados y Repatriados de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, a través de múltiples y diversas acciones orientadas, no sólo a educar y enseñar en derechos humanos, sino a la necesidad de convivir con apego y respeto al orden y a las leyes del país.

También han resultado positivos los esfuerzos desarrollados en el marco de la mediación y solución de conflictos, pues paulatinamente las comunidades han ido comprendiendo que, sólo por la vía del diálogo y la concertación, se pueden alcanzar soluciones firmes, justas y duraderas.

No obstante, aún queda mucho camino por recorrer para que las poblaciones retornadas, desplazadas y repatriadas puedan beneficiarse de una efectiva reinserción social, política, económica y cultural.

Para superar esta situación, será necesaria una profunda participación del Estado a través del Gobierno y de sus instituciones de desarrollo, así como de la cooperación internacional, cuyos esfuerzos y recursos deberán estar encaminados a fortalecer los campos de la educación, la salud, el trabajo, así como a la efectiva y eficaz aplicación de la justicia.

Aún queda mucho por hacer en el campo de la seguridad jurídica de la tierra en poder de los retornados, desplazados y repatriados, principalmente aquella otorgada a los primeros en el marco de los Acuerdos de Octubre de 1992, a través de Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) y el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA).

Este es un factor que de no prestársele la debida atención puede constituir con el tiempo un peligroso detonante de eventuales conflictos sociales de incalculables consecuencias.

2.4 AVANCES Y OBSTÁCULOS EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA

Al exterior del Programa el avance más significativo fue la finalización del conflicto armado en 1996. Con ello quedaron sin efecto –al menos textualmente— las causales de violaciones a los derechos humanos inherentes a todo proceso bélico.

Siempre en la misma dirección, uno de los mayores obstáculos para fraguar con más celeridad los componentes de la paz en las regiones donde se ubican poblaciones retornadas, desplazadas y repatriadas, continuó siendo la escasa presencia del Estado y de sus instituciones de desarrollo.

Lo anterior se deja apreciar, en primer lugar, en la escasez de vías de comunicación que interconecten debidamente las amplias regiones agrícolas trabajadas por las comunidades supradescritas. Asimismo, es necesario un efectivo mantenimiento de las pocas carreteras que actualmente existen.

Esta situación constituye una marcada limitante para el traslado de los productos a importantes mercados regionales, dificultándoles, a las poblaciones atendidas, su mejoramiento económico y consiguientemente entorpeciendo sus aspiraciones a un mejor nivel de vida.

La ausencia de seguridad pública civil es sumamente notoria. No se cuenta, además, con suficiente presencia judicial que garantice una pronta y eficaz aplicación de la justicia y las leyes. El fortalecimiento de estos dos componentes es prioritario y de suma urgencia.

Sobre este particular es importante tener presente que las regiones donde se ubican las poblaciones retornadas, desplazadas y repatriadas, fueron puntos neurálgicos en el conflicto armado, lo cual dio lugar a que, según su momento, la "ley" fuera el grupo dominante de turno: guerrilla, ejército, cuerpos paramilitares (PAC), dirigencias de las cooperativas, etc.

Esta ausencia de concepción de Estado, ha sido el principal escollo con que se ha chocado para la superación de los problemas que agobian a las poblaciones señaladas. De hecho, en la práctica conviven en una misma comunidad personas que se identifican con cada uno de los estamentos señalados. Lo anterior deja apreciar lo arduo y difícil que ha resultado para el personal del Programa navegar y encontrar rumbo en ese mar de disidencias; sin embargo, mucho se ha avanzado y de esa cuenta hoy día son múltiples las solicitudes que se reciben en las diversas oficinas del Programa para que la Institución del Procurador de los Derechos Humanos participe en labores de orientación, prevención y solución de conflictos.

Al interior del Programa, el mayor problema enfrentado en 1997 lo constituyó la precariedad de recursos financieros. No obstante que se continuó con el soporte financiero de Dinamarca, Suecia y Suiza, en algunos casos los desembolsos se realizaron con algún retraso, lo que dio lugar a contratiempos en el normal funcionamiento del Programa.

De hecho, en el primer tercio del año llegó a considerarse la posibilidad de clausurar el Programa, pues no se contaba con recursos para cubrir los sueldos del personal. La sola difusión de esta posibilidad, motivó que diversas organizaciones de base de Ixcán, se pronunciarán en apoyo sobre la necesidad de su prosecución.

Si bien han sido múltiples y variados los esfuerzos desplegados por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos para incorporar el Programa a su estructura presupuestaria, a manera de ir dependiendo paulatinamente cada vez menos de la cooperación externa, ello no ha sido posible debido a la falta de apoyo del gobierno al fortalecimiento financiero del PDH, no obstante estar contenida tal situación en el marco de los acuerdos de paz.

2.5 OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. 1997 marca el fin de la primera fase del proceso de retorno previsto en los Acuerdos del 8 de Octubre de 1992. Esa decisión es el resultado conjunto de negociaciones, entre el Gobierno guatemalteco y las organizaciones de los refugiados guatemaltecos en México, concretadas mediante convenio suscrito el 17 de septiembre y bajo los auspicios facilitadores de la Instancia Mediadora.
2. Este convenio, si bien no especifica cifra alguna, deja entrever el retorno de cerca de 15,000 guatemaltecos que aún permanecen en México en calidad de refugiados; por cuestiones de logística, así como por eventuales retrasos en la adquisición de tierras donde ubicarlos, la mitad de ellos estaría retornando al en los primeros meses de 1998.
3. Si bien el convenio citado da por sentado el fin de los retornos colectivos, en ningún punto soslaya las fases de reasentamiento y reintegración. A este respecto existe consenso, entre los diversos actores del proceso, que aún queda demasiado camino por recorrer y que, en tal sentido, será necesario aunar y multiplicar esfuerzos: humanos, materiales y económicos, para que las poblaciones retornadas, desplazadas y repatriadas tengan acceso al pleno disfrute, vigencia y mejoramiento de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.

4. Por su parte, el Procurador de los Derechos Humanos seguirá acuerpando estos esfuerzos como hasta la fecha lo ha hecho. En este sentido buscará promover espacios de desarrollo humano local, sobre la base de hacer accesible a las poblaciones atendidas utilizar y maximizar sus potencialidades humanas y materiales, con el fin único de mejorar sus condiciones de vida.
5. Es urgente una mayor presencia del Estado, a través de sus diferentes instituciones, de manera que las regiones de asentamiento de las poblaciones retornadas, desplazadas y repatriadas, cuenten en el menor tiempo posible con servicios sociales básicos, como por ejemplo: carreteras, escuelas, centros de salud, centros de capacitación ocupacional, comunicaciones, etc.
6. Es igualmente necesaria la presencia y reforzamiento de aquellas instituciones llamadas a velar por el efectivo cumplimiento del Estado de Derecho, por ejemplo: Policía Nacional Civil (PNC), Organismo Judicial (OJ) y Ministerio Público (MP)

CAPITULO IV

entre los que se incluyen las relaciones entre personas y entidades que no tienen vínculos, las relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos, así como las relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público. Los vínculos entre personas y entidades se consideran como relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público.

Los vínculos entre personas y entidades se consideran como relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público, así como las relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público y tienen una actividad económica en el sector privado. Los vínculos entre personas y entidades se consideran como relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público y tienen una actividad económica en el sector privado.

(PM) o (PM) o (PM) y (PM) y (PM)

En el Programa, el menor criterio utilizado en 1997 es considerar la pertenencia a la familia de vínculos. No obstante que se considera que el criterio de vínculos es más preciso, en segundo lugar se considera que es más práctico. Lo cual es lo que se considera en el funcionamiento del Programa.

De todos los vínculos entre personas y entidades se consideran las pertenencias de las familias. El criterio principal es compatible con los datos para el análisis de las personas. La pertenencia de las familias es el criterio que se considera más práctico para el manejo de los datos. Los criterios que se consideran en el funcionamiento del Programa.

En el Programa, se consideran vínculos y relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público. El criterio principal es compatible con los datos para el análisis de las personas. La pertenencia de las familias es el criterio que se considera más práctico para el manejo de los datos. Los criterios que se consideran en el funcionamiento del Programa.

4. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

En el Programa, se consideran vínculos y relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público. El criterio principal es compatible con los datos para el análisis de las personas. La pertenencia de las familias es el criterio que se considera más práctico para el manejo de los datos. Los criterios que se consideran en el funcionamiento del Programa.

En el Programa, se consideran vínculos y relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público. El criterio principal es compatible con los datos para el análisis de las personas. La pertenencia de las familias es el criterio que se considera más práctico para el manejo de los datos. Los criterios que se consideran en el funcionamiento del Programa.

En el Programa, se consideran vínculos y relaciones entre personas y entidades que tienen vínculos y tienen una actividad económica en el sector público. El criterio principal es compatible con los datos para el análisis de las personas. La pertenencia de las familias es el criterio que se considera más práctico para el manejo de los datos. Los criterios que se consideran en el funcionamiento del Programa.



3. REFORMAS DEL ASESORAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES

El apoyo de la Comunidad Intersectorial al desarrollo de las reformas en el sector público, es uno de los pilares del proceso de desarrollo del país, en su etapa de consolidación. Es en este contexto que el Poder Ejecutivo Nacional de Guatemala.

En Guatemala se han establecido órganos y entes nacionales que tienen como competencia en la promoción y ejecución y el control. Sin embargo, la Comisión Intersectorial para la Superficie de Vida, la Caja de Pensiones, el Seguro Social y el Comité Intersectorial de Desarrollo, que son órganos nacionales que tienen competencia técnica y ejecutiva que tienen como competencia y programas referentes en el manejo de los Recursos Humanos. Estos órganos nacionales tienen como competencia técnica y ejecutiva de los programas y proyectos que tienen como competencia técnica y ejecutiva de los órganos nacionales.

De acuerdo con estos resultados, el Poder Ejecutivo de los Estados Unidos, estableció que las reformas en el sector público se deben de implementar, para lo cual se establece la cooperación intersectorial.

El objetivo específico de dicha estrategia es mejorar las condiciones competitivas de las autoridades y organismos nacionales, mediante la elaboración de las estrategias y las acciones de acuerdo con las necesidades y las demandas de los sectores que se tienen en cuenta. En este sentido se impone la necesidad de mejorar las funciones y competencias de los órganos nacionales, para lo cual se establece el Comité Intersectorial para la Superficie de Vida.

4. ESTUDIOS

Contribuye a lograr el cumplimiento de las estrategias del Poder Ejecutivo, mediante las autoridades y organismos nacionales y las autoridades y organismos propias de las instituciones nacionales.

- 4.1 Identificar fuentes gubernamentales al proveer, relaciones aacionales, de cooperación técnica, financieras o de otra índole, para la realización de tecnologías y competencia del Poder Ejecutivo.
- 4.2 Negociar el cumplimiento de proyectos de acuerdo a las orientaciones programáticas de las autoridades y organismos nacionales.
- 4.3 Asistir en la elaboración de la estrategia Intersectorial de la Institución del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos, para la elaboración de documentos de programática que sirvan de base para la propia elaboración técnica.
- 4.4 Participar en las programas y proyectos en dependencia y tener un registro de los mismos.
- 4.5 Administración de los recursos de cooperación intersectorial.
- 4.6 Recibir información, incluyendo el manejo por parte de la Comunidad Intersectorial, Comisión Intersectorial para la Superficie de Vida, las autoridades y organismos nacionales y las autoridades y organismos propias de las instituciones nacionales, de las autoridades y organismos nacionales, autoridades y organismos propias de las instituciones nacionales y las autoridades y organismos propias de las instituciones nacionales.



CAPÍTULO VI



A. INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES

El apoyo de la Comunidad Internacional es considerado de vital importancia para el desarrollo de uno de los pilares del proceso democrático del país, como es la Institución del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala.

Uno de los principales fines del Estado, consagrados en la Constitución Política de la República de Guatemala es la protección a la persona y a la familia. Su deber es garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona, para lo cual es importante que se destinen recursos técnicos y financieros que permitan la ejecución de programas y proyectos prioritarios en el sector de los Derechos Humanos. Estos recursos provienen, en buena medida, de la cooperación internacional, ya sean a nivel de cooperación técnica, donaciones o cooperación financiera.

Dentro de este contexto, el Procurador de los Derechos Humanos, cuenta dentro de su estructura organizacional con un Departamento de Relaciones Internacionales, para coordinar las actividades de la cooperación internacional.

El objetivo específico de dicho departamento es gestionar recursos externos compatibilizando las orientaciones programáticas de las fuentes con las prioridades de la Institución, así mismo establecer la logística y los sistemas de coordinación, seguimiento y control para la optimización de dicha cooperación, lo que es una tarea prioritaria para el Procurador de los Derechos Humanos. En este sentido, es importante mencionar las funciones más relevantes que actualmente realiza el Departamento de Relaciones Internacionales.

1. FUNCIONES

Contribuye a lograr el cumplimiento de las atribuciones del Procurador, desarrollando actividades orientadas a complementar los recursos técnicos y financieros propios de la institución a través de:

- 1.1 Identificar fuentes gubernamentales y privadas, nacionales e internacionales, de cooperación técnica, financiera o de otra índole, para la realización de programas y proyectos del Procurador.
- 1.2 Negociar documentos de proyecto de acuerdo a las orientaciones programáticas de las fuentes.
- 1.3 Asesorar, en materia de cooperación externa, a los Departamentos de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, para la elaboración de documentos de proyectos que sirvan de base para solicitar cooperación externa.
- 1.4 Seguimiento a los programas y proyectos en negociación y llevar un registro de los mismos.
- 1.5 Administración de los recursos de cooperación internacional.
- 1.6 Actividad Informativa. Incluye el conocimiento por parte de la Comunidad Internacional, Cuerpo Diplomático, Consular, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras, de sus principales resoluciones y pronunciamientos, documentos educativos y publicaciones diversas (boletines, fascículos, trifoliales, cuadernos de Derechos Humanos, afiches y otros).

- 1.7 Entrevistas con representantes diplomáticos y consulares; funcionarios y técnicos internacionales; misiones integradas por representantes de instituciones, iglesias, asociaciones y gremios extranjeros interesados en la situación de los Derechos Humanos en Guatemala.

2. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Es importante destacar la voluntad de cooperación que han manifestado los organismos y países amigos hacia la gestión del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, poniendo a disposición de la institución recursos financieros que complementan el esfuerzo, que esta oficina realiza, para poder atender las demandas que, en materia de violación a los derechos humanos, realiza la población guatemalteca.

La complementariedad de la cooperación internacional se entiende en el sentido de que todo proyecto, para ser ejecutado con su aporte, requiere de una contrapartida local, en sus diferentes modalidades: En especie, en efectivo y costos compartidos. Dicha contrapartida necesariamente tiene que preverse en el presupuesto aprobado por el Congreso de la República para la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, el cual se encuentra dentro del presupuesto ordinario de ingresos y egresos del Estado de Guatemala.

2.1 CONVENIOS DE COOPERACION

Durante el período dado se logró la concreción de varios proyectos, cuya aprobación se legalizó con la firma de los respectivos convenios de cooperación siendo estos los siguientes:

2.1.1 Noruega

- "Fortalecimiento del Funcionamiento de la Red de Auxiliaturas Departamentales del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala" (Fase II)

2.1.2 Redd Barna Noruega

- "Prevención, Atención y Tratamiento del Maltrato Infantil".
- "Apoyo a un Movimiento Social que permita la Promoción, Defensa y Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en Guatemala".

2.1.3 Radda Barnen de Suecia

- "Fortalecimiento Institucional para Impulsar un Movimiento Político y Social que permita la Promoción, Defensa y Cumplimiento de la Convención de los Derechos de la Niñez".
- "Ampliación Presupuestaria para la realización de la Campaña contra el Maltrato Infantil".

2.1.4 Red Barnet de Suecia

- "Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez en Guatemala Vía un Diagnóstico para detectar Programas y Acciones de Intervención para Niñas Prostituidas, para la Elaboración de un Plan contra la Explotación Sexual Comercial Infanto-Juvenil".

2.1.5 Save the Children Fund (BRITANICA)

- Protocolo de Extensión del Convenio para el proyecto "Prevención, Atención y Tratamiento del Maltrato Infantil".

2.1.6 Dinamarca (PRODECA)

- "Extensión del Programa de Verificación sobre el Cumplimiento de los Acuerdos en Relación a los Refugiados Guatemaltecos en México".

2.1.7 Suecia

- "Extensión del Programa de Verificación sobre el Cumplimiento de los Acuerdos en Relación a los Refugiados Guatemaltecos en México".

2.1.8 Suiza

- "Extensión del Programa de Verificación sobre el Cumplimiento de los Acuerdos en Relación a los Refugiados Guatemaltecos en México".

2.1.9 UNICEF

- "Sentar las Bases para la Implementación del Código de la Niñez y la Juventud en el Marco de la Convención sobre los Derechos de la Niñez".

2.1.10 Instituto para Relaciones Europea Latinoamericanos -ELAB-

- Voluntaria holandesa para apoyo a la Defensoría de la Niñez.
- Voluntario holandés para apoyo a la Unidad de Desplazados y Retornados.

2.1.11 Convenios Interinstitucionales

- "Convenio Marco de Cooperación entre el Procurador de los Derechos Humanos y el Centro para la Defensa de la Constitución PDH-CEDECON".
- "Convenio de Cooperación entre el Procurador de los Derechos Humanos y el Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala".

2.2 PROYECTOS EN EJECUCIÓN

2.2.1 Unión Europea -UE-

- "Apoyo a la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos"

El apoyo de este proyecto es específico para el Departamento de Procuración, para mejorar el sistema de clasificación de denuncias y fortalecer los procedimientos de investigación y seguimiento de denuncias.

- "Fortalecimiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez para Recopilación, Investigación y Seguimiento de las Denuncias sobre Violación a los Derechos de la Niñez con Énfasis en el Maltrato Infantil".

Con el apoyo de este proyecto se apoya a instituciones nacionales y ONG's para garantizar la protección, respeto y observancia de los derechos de los niños y niñas en situación de especial riesgo.

2.2.2 Agencia para el Desarrollo Internacional -AID-

- "Instituciones Democráticas".

Continua la participación de la Universidad Rafael Landivar para la administración de los recursos a través de la Unidad de Ejecución Financiera del Proyecto, por medio de la cual AID otorga recursos a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos.

- "Apoyo a los Niños de la Calle"

Con este proyecto se busca coadyuvar al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, fortaleciendo a la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos y a las Instituciones que están involucradas en la protección de los Derechos de la Niñez, con la administración financiera de PAMI (Programa de Atención Materno Infantil).

2.2.3 Holanda

- "Fortalecimiento del Funcionamiento de la Red de Auxiliaturas Departamentales del Procurador de los Derechos Humanos" (Fase I)

Este proyecto apoya funcionalmente a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos en el fortalecimiento de 13 Auxiliaturas Departamentales, la Defensoría de la Mujer y Departamento de Relaciones Internacionales, mediante la ampliación del recurso humano, dotación de mobiliario y equipo, vehículos, capacitación y publicaciones.

2.2.4 Dinamarca, Suecia y Suiza

- "Extensión del Programa de Verificación del Cumplimiento de los Acuerdos sobre los Repatriados y Retornados Guatemaltecos"

Con la cooperación conjunta de los Gobiernos de Dinamarca, Suecia y Suiza se apoya a la Unidad de Atención a Retornados, Desplazados y Repatriados de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos en su función de verificación de los Acuerdos suscritos entre los refugiados guatemaltecos que se encuentren en México y el Gobierno de la República, realizando actividades de acompañamiento.

2.2.5 Noruega

“Fortalecimiento del Funcionamiento de la Red de Auxiliaturas Departamentales del Procurador de los Derechos Humanos” (Fase II)

El objetivo de este proyecto es fortalecer la labor descentralizadora de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, a través de ampliación de recurso humano, dotación de mobiliario y equipo, vehículos, capacitación y publicaciones, en 9 Auxiliaturas Departamentales y la Coordinadora de las mismas, para la atención y seguimiento de las denuncias de violaciones a los Derechos Humanos a nivel nacional.

2.2.6 Alemania/GTZ

“Fomento al Procurador Parlamentario de los Derechos Humanos”

Se desarrolla en el Departamento de Sacatepéquez un modelo de educación de jóvenes y niños en materia de Derechos Humanos, para contribuir a fomentar una cultura de respeto y convivencia.

Se ejecuta un plan piloto, dirigido a alumnos del nivel pre primario, primario y medio, tanto de educación formal como no formal.

2.2.7 Dinamarca/PNUD

“Fortalecimiento Institucional de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos/Pueblos Indígenas”

Con recursos de Dinamarca, administrado por el PNUD, se ejecuta el proyecto sobre “Pueblos Indígenas”, el cual pretende el fortalecimiento institucional de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, para proteger y garantizar el respeto de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

2.2.8 UNESCO

“Apoyo para la Construcción de una Cultura de Paz y Educación Popular en Derechos Humanos”

El aporte de este proyecto está orientado a la consolidación del respeto a los Derechos Humanos y la construcción de una cultura de paz en Guatemala, mediante acciones de apoyo a la educación popular en materia de estos derechos.

2.2.9 FNUAP

“Módulo Especial de Salud Integral para la Mujer a desarrollarse en Ixcán, Quiché” (Fase II).

Dándole seguimiento a un proyecto de desarrollo en salud para 5 comunidades en Ixcán, se pretende el fortalecimiento del desarrollo municipal y la participación activa de la mujer, a través de organizaciones de su género en la promoción de sus derechos humanos para alcanzar mejores niveles de vida.

2.2.10 España/ Agencia Española de Cooperación Internacional -AECl-

- "Construcción de Auxiliatura Departamental de Sacatepéquez en Antigua Guatemala".

Construcción y remodelación de la infraestructura en donde funcionará la Auxiliatura de Sacatepéquez, con sede en Antigua Guatemala.

2.2.11 ACNUR

- "Carta de Entendimiento ACNUR/OFICINA DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS".

Cooperación para el fortalecimiento institucional de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, con énfasis en la problemática de los refugiados, repatriados y otras poblaciones desarraigadas, asentadas en el territorio nacional.

2.2.12 Save the Children Fund (BRITANICA)

- "Prevención, Atención y Tratamiento del Maltrato Infantil"

Se pretende impulsar una cultura de respeto a los derechos de la niñez, fortaleciendo el reconocimiento del niño, niña y adolescente como ser social.

2.2.13 UNICEF

- "Sentar las Bases para la Implementación del Código de la Niñez y la Juventud en el Marco de la Convención sobre los Derechos de la Niñez".

Con la ejecución del proyecto se pretende la creación de una unidad técnica responsable de impulsar la ejecución del Código de la Niñez y la Juventud, la creación del Consejo Nacional de la Niñez y la Juventud y la reorganización de las instituciones que operarán dicho código.

2.2.14 Radda Barnen (SUECIA)

- "Fortalecimiento Institucional para impulsar un Movimiento Político y Social que permita la Promoción, Defensa y Cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño"

El proyecto es la continuación del fortalecimiento de acciones conjuntas que se realizan en cumplimiento de los Derechos de la Niñez, para consolidar un proceso de desarrollo organizacional y un plan estratégico para el próximo quinquenio, que privilegia actividades tendientes a promover el valor del niño, niña y adolescente como sujeto social.



2.2.15 Red Barnet (Save The Children Denmark)

- "Fortalecimiento de los Derechos de la Niñez en Guatemala Vía un Diagnóstico para detectar Programas y Acciones de Intervención para Niñas Prostituidas, para la Elaboración de un Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial Infanto-Juvenil".
Elaboración de un diagnóstico a nivel nacional sobre los programas existentes y las acciones realizadas sobre la prostitución infantil.

2.2.16 Redd Barna/Noruega

- "Fortalecimiento de la Instancia de Coordinación de la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño (PRODEN)".
El proyecto pretende fortalecer la instancia de coordinación constituida por la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del Niño y cooperar con la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del plan de trabajo de PRODEN para contribuir al desarrollo de un movimiento social que permita la promoción, defensa y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño en Guatemala.
- "Prevención, Atención y Tratamiento del Maltrato Infantil CONACMI".
El proyecto pretende disminuir los índices de agresión física, emocional y abuso sexual, a través de acciones de prevención para dar a conocer a la población la problemática del maltrato infantil por los diferentes medios de comunicación, así como patrones de crianza en la familia guatemalteca, también se pretende la creación de una red de atención integral a la infancia.

2.3 PROYECTOS FINALIZADOS

Durante 1997, llegaron a su culminación nueve proyectos, siendo los siguientes:

2.3.1 Dinamarca, Suecia y Suiza

- "Apoyo al Programa de Verificación sobre el Cumplimiento de los Acuerdos sobre los Repatriados y Retornados Guatemaltecos".

2.3.2 Noruega

- "Establecimiento y Apoyo a la Secretaría Técnica del Consejo Centroamericano de Derechos Humanos".

2.3.3 Redd Barna Noruega

- "Promoción, Defensa y Cumplimiento de la Convención sobre Derechos del Niño PRODEN".
- "Prevención, Atención y Tratamiento del Maltrato Infantil CONACMI".



2.3.4 Radda Barnen de Suecia

- "Fortalecimiento Institucional para Impulsar un Movimiento Político y Social que permita la Promoción, Defensa y Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño".

2.3.5 FNUAP

- "Prestación de Servicios de Salud Reproductiva a través de ONG'S de Mujeres" (fase I).

2.3.6 Canadá / CECI

- "Construcción de la Auxiliatura Móvil del Procurador de los Derechos Humanos para el Área de Retornados Victoria 20 de Enero Ixcán, Quiché.

2.3.7 UNICEF

- "Promoción, Defensa y Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño".

2.3.8 Australia

- "Apoyo para la Impresión de 3,000 ejemplares del Cuaderno 1-97 " El Proceso de Amparo en Guatemala ".

3. RECONOCIMIENTO

Finalmente, el Procurador de los Derechos Humanos, reconoce y agradece el apoyo técnico y financiero de los Países y Organismos amigos, siendo los siguientes:

01. Alemania / GTZ
02. Argentina
03. Austria
04. Canadá / CECI / FDD
05. Dinamarca / PRODECA
06. España / AECI
07. Estados Unidos de Norte América / AID
08. Finlandia
09. Francia
10. Holanda
11. México
12. Noruega
13. Suecia
14. Suiza
15. Unión Europea
16. Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)
17. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
18. Fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP)
19. Fondo de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO)



20. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)
21. Misión de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA)
22. Organización de Estados Americanos (OEA)
23. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
24. Radda Barnen (Suecia)
25. Red Barnet (Save The Children Denmark)
26. Redd Barna (Noruega)
27. Save The Children Fund (Británica)

CAPITULO V

2.3.4	Red de Mujeres de Iglesia, sonnenfjord y el católico en el mundo (AUDIUM) tienen el mismo nombre que el mundo	15
	"Fomento de la Iglesia (AGC) promueve la cultura de la paz y la justicia. Dijo: 'No permito que las personas de diferentes culturas estén en la misma iglesia. Es un Derecho del Hijo'."	16
	(ibidem) como Rádio Brasil (radio-brasil.com.br) en Brasil, radio-brasil.com.br (radio-brasil.com.br) en Francia (radio-brasil.com.br)	17
2.3.5	FNUAP	18
	"Prestación de Servicios de Salud Reproductiva a la Mujer en Los Paises de América Latina y el Caribe"	19
2.3.6	Canadá / CECI	20
	"Coordinación de la Asistencia Migratoria del Procurador de los Derechos Humanos para el Área de Refugiados Victoria 20 de Enero Socio, Chile"	21
2.3.7	EE.UU. / PNUD	22
	"Apoyo, Defensa y Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño"	23
2.3.8	Australia	24
	"Apoyo para la impresión de 3,000 ejemplares del Cuaderno 1-97 " El Procedimiento Jurídico en Guatemala "	25

RECONOCIMIENTO

Finalmente, el Procurador de los Derechos Humanos, reconoce y agradece el apoyo técnico y financiero de los Países y Organismos amigos, siendo los siguientes:

01. Alemania / GTZ
02. Argentina
03. Austria
04. Canadá / CECI / PDD
05. Dinamarca / PRCOSKA
06. España / AGC
07. Estados Unidos de Norteamérica / AID
08. Finlandia
09. Francia
10. Holanda
11. México
12. Noruega
13. Suecia
14. Suiza
15. Unión Europea
16. Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)
17. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
18. Fondo de Población de Naciones Unidas (FNUA / F)
19. Fondo de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO)

A. INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA

De acuerdo con la estructura organizacional de la institución del Procurador de los Derechos Humanos, el Departamento de Prensa tiene como objetivo procurar el desempeño profesional a través de los medios de comunicación social, de los principales representantes del Procurador de los Derechos Humanos y de su secretaría en general, para mantener información a la población de las actividades realizadas en materia de derechos humanos.

Para cumplir con ese objetivo el Departamento ejerce una serie de acciones destinadas a buscar las mejores informaciones en los medios de comunicación, establecerlos para mantener la difusión de la información están relacionada con noticias o informaciones vinculadas con el desarrollo del Procurador de los Derechos Humanos y el sentido social en general.

1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1.1. Fuentes de información

Existen en la institución de derechos humanos, diferentes fuentes de información que difunden de los principales acontecimientos. Una de las principales es la Prensa Periodística del Procurador de los Derechos Humanos de los Procuradores Adjuntos, del Secretario General y de los demás organismos y dependencias.

CAPITULO V

En su primera época que comprendió de 1973 a 1976, el Departamento de Prensa realizó 100 servicios. Su portavoz estimaba que se debían dar 150 servicios al año, cifra que se cumplió en 1975 y 1976.

1.2. Actividades de difusión y promoción

Desde que el Procurador de los Derechos Humanos, queriendo garantizar la independencia institucional, el Departamento de Prensa designó a un equipo de trabajo, para que pudieran ejercer su dependencia del funcionamiento y ejercer como apoyo a las actividades que llevaba a cabo, una dependencia que enriquece lo anterior.

Este equipo está integrado por un corresponsal de televisión, un fotógrafo, un redactor y un público para el manejo del periódico y el equipo a los largos de actividad, intercambian experiencias en la calidad de los desempeños. Dicho trabajo, además, se especializa en fotografía nocturna de trabajo, por la noche, fines de semana o días de descanso.

Además, el Departamento tiene sus actividades de acuerdo con las necesidades de difusión, con actividades y brindando cobertura a diferentes actividades que realizan.

Después el año de 1977, el equipo de trabajo, encabezado por el Procurador de los Derechos Humanos o sus encargados, se desempeñó hasta octubre de la República en siguientes países:

1. Perú, 1978, Durante el año.

2. Chile, 1979, durante el año.

3. Argentina, 1980, durante el año. Encuentro de los Derechos Humanos, Convención de las Naciones y Encuentro

4. Uruguay, 1981, durante el año.

5. Venezuela, 1982, durante el año.

6. Costa Rica, 1983, durante el año. Encuentro de los Derechos Humanos, Convención de las Naciones y Encuentro



CAPÍTULO A



A. INFORME DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA

De acuerdo con la estructura organizacional de la institución del Procurador de los Derechos Humanos, el Departamento de Prensa tiene como objetivo: procurar la divulgación oportuna y objetiva, a través de los medios de comunicación social, de las principales actividades del Procurador de los Derechos Humanos y de la institución en general, para mantener informada a la población de las acciones realizadas en materia de derechos humanos.

Con base en ese objetivo, el departamento ejecuta una serie de acciones tendientes, no sólo a buscar esa cobertura informativa en los medios de comunicación, sino también para que los funcionarios de la institución estén enterados de las noticias o informaciones relacionadas con el tema de los derechos humanos y el acontecer nacional en general.

1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1.1 SÍNTESIS INFORMATIVA

Consiste en la elaboración de un resumen noticioso que contiene la información más destacada de los periódicos capitalinos. Una copia de esta síntesis es enviada a los Despachos del Procurador de los Derechos Humanos, de los Procuradores Adjuntos, del Secretario General y de otros diez jefes de áreas y departamentos.

La síntesis busca que quien la lee, tenga un rápido panorama de lo sucedido en el país el día anterior. Si tomamos en cuenta que es distribuida de lunes a viernes, tendremos que como promedio se elaboran 20 mensuales y anualmente 240.

1.2 ACOMPAÑAMIENTO AL PROCURADOR Y PRINCIPALES ACTIVIDADES

Dado que el Procurador de los Derechos Humanos, constituye el centro de la actividad realizada en la institución, el Departamento de Prensa asigna a un equipo de trabajo para que siempre esté a la disposición del funcionario y pueda darle cobertura a las actividades que realice, a menos que expresamente se indique lo contrario.

Este equipo está integrado por un camarógrafo de televisión, un fotógrafo, un redactor y un piloto para el traslado del personal y el equipo a los lugares de actividad, independientemente de que sean en la capital o en los departamentos. Dicho trabajo, además, es ejecutado en horario normal de trabajo, por la noche, fines de semana o días de asueto.

Asimismo, el Departamento también está atento a colaborar con aquellas otras áreas que lo soliciten y brindarles cobertura en diferentes actividades que programan.

Durante el año de 1997, el equipo de trabajo, en acompañamiento al Procurador de Derechos Humanos o de otros funcionarios, se desplazó hacia el interior de la República en el siguiente orden:

Enero:	El Progreso, Zacapa e Izabal.
Febrero:	Huehuetenango
Marzo:	Escuintla, Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango, Totonicapán y Sacatepéquez.
Abril:	Sololá, Quetzaltenango y Jutiapa.
Mayo:	Cobán, Alta Verapaz y Salamá, Baja Verapaz.
Junio:	Antigua Guatemala, Sacatepéquez y a San Martín Jilotepeque, Chimaltenango.

Julio: Antigua Guatemala, Sacatepéquez y a Petén.

Agosto: Yupiltepéque, Jutiapa y Chiquimula.

Septiembre: Huehuetenango y Sololá.

Noviembre: Sololá.

Diciembre: Sacatepéquez, Quetzaltenango, Quiché y Huehuetenango.

Con base en este acompañamiento al interior del país y a las diferentes actividades desarrolladas en la capital, el equipo de redacción y producción ejecuta varias acciones, las cuales son:

1.3 DIFUSIÓN INFORMATIVA

Se elaboran boletines de prensa, los cuales son distribuidos a los diferentes medios de comunicación de la capital y algunos del interior del país (radiales, escritos y televisivos). Estos medios, de acuerdo con el control que se lleva, publican en buen porcentaje el material que se les envía por mensajero y vía fax. Asimismo, este material es enviado a las Auxiliaturas Departamentales.

1.4 INFORMACIÓN PARA TELEVISIÓN

Por lo menos unos 200 videocasetes fueron enviados a los diferentes telenoticiarios en el transcurso del año.

1.5 DIFUSIÓN RADIAL

Además de los boletines escritos que se envían, a aquellos medios radiales que utilizan la modalidad de transmitir grabaciones, se les envían audios con declaraciones del Procurador de los Derechos Humanos, como un apoyo a esos medios radiales. Cerca de 200 audiocassettes fueron grabados y enviados a esos radioperiódicos durante 1997.

1.6 PERIÓDICO EL DEFENSOR

Durante el año 1997 fueron elaboradas 7 ediciones del Organo Divulgativo del Procurador de los Derechos Humanos. El Defensor es una publicación mensual con un tiraje de ocho mil ejemplares.

En este caso, el personal se encarga de la selección, recopilación y redacción de los temas a incluir en la edición, de la elaboración de las fotografías y de la diagramación correspondiente. Asimismo, de la corrección del levantado de texto y de la distribución a lugares como: el cuerpo diplomático, sindical, profesional estudiantil e institucional.

1.7 OTRAS ACTIVIDADES:

En colaboración con las actividades que programan otros departamentos o áreas de la institución, se les brinda cobertura y se les elaboran fotografías. Asimismo, se les auxilia en el copiado de documentales relacionados con el tema de los derechos humanos.

En lo que se refiere al Informe Anual de Actividades del Procurador de los Derechos Humanos, el Departamento de Prensa procede a elaborar las fotografías de las actividades más destacadas ocurridas en el transcurso del año, con sus correspondientes pies de grabado.



Como conclusión, el Departamento de Prensa, sobre todo en estos tiempos en los que nuestra temática en derechos humanos tiene que adecuarse al contenido de los Acuerdos de Paz, tiene la intención de producir documentales cortos sobre las diferentes áreas que aborda esta institución en su labor cotidiana, lo cual tendría como público meta a estudiantes de los niveles primario y preprimario.

B. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA "GONZALO MENENDEZ DE LA RIVA"

El Centro de Documentación y Biblioteca "Gonzalo Menéndez de la Riva", para el presente año programó alcanzar la siguiente meta: **PROPORCIONAR A LOS USUARIOS INFORMACION PUNTUAL Y ACTUALIZADA EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS, ENFATIZANDO LOS ASPECTOS RELATIVOS AL PROCESO DE PAZ**, y para alcanzarla se han efectuado las siguientes actividades importantes de acuerdo a los siguientes objetivos:

1. UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN EN NUEVAS INSTALACIONES

El Centro se encuentra ubicado en la 12 Avenida 12-54 Zona 1, contiguo al Edificio de la Procuraduría de los Derechos Humanos, lugar donde ofrece sus servicios a los usuarios.

2. IMPLEMENTAR EL FONDO BIBLIOGRÁFICO CON INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y PUNTUAL

Para alcanzar los productos específicos a este objetivo se llevaron a cabo las siguientes actividades:

2.1 SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN

- Búsqueda de fuentes de información (instituciones nacionales e internacionales)
- Selección de artículos de prensa con información sobre el Proceso y firma de la paz, y temas afines al que hace de la institución.
- Ordenación temática en archivo vertical de la información publicada en la prensa nacional durante los meses de diciembre de 1996, así como control de lo que se ha publicado en el presente año. Dicha labor se concluye con los recortes en el presente mes de agosto, fecha en que el Departamento Administrativo suspendió la suscripción al servicio de recortes de prensa.
- Solicitud a instituciones (MINUGUA, ASIES, URL, ODHA, IIDH, Procuradurías del área centroamericana y México, otros) en calidad de canje y/o donación, de documentos que han sido publicados sobre el tema de la paz, de dichas gestiones se han obtenido varios ejemplares de documentos sobre el tema.
- Respecto a la adquisición por compra con tema de interés hacia la Procuraduría, sólo se adquirieron 48 títulos. Durante la gestión anterior, no se adquirió material de acuerdo a una política determinada, las compras se efectuaron directamente Procurador-Distribuidor.

3. PROCESAMIENTO TÉCNICO DE DOCUMENTOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO

Para poner a disposición de los usuarios los documentos analizados, y recibidos en calidad de donación y encaje, se han efectuado las siguientes acciones:



- Control de material en forma manual y automatizada, logrando cubrir lo siguiente:
 - Documentos procesados técnicamente: 62 títulos. En este dato se incluyen las 12 portadas y análisis de documentos que se han editado en la PDH.
 - Controlados por grandes temas e ingresados al sistema de computo: 440 títulos de monografías y 457 fascículos de publicaciones periódicas
- Preparación física de documentos (tarjetas de control, marbetes, sellos de propiedad): 701 ejemplares.
- Análisis de los principales artículos de las publicaciones periódicas recibidas, para fortalecer el catálogo temático de referencias.
- Elaboración y reproducción de tarjetas para fortalecimiento del catálogo público: 4,617 tarjetas.
- Envío de 35 documentos procesados a las bibliotecas de las Auxiliaturas Departamentales.
- Organización temática de las resoluciones dictadas por el Procurador de los Derecho Humanos, de los meses de octubre 1996 a noviembre de 1997.

4. EFICIENTE ATENCIÓN A USUARIOS

Durante el período aquí detallado se ha continuado con la política de proporcionar una atención individualizada a cada uno de los usuarios, por ello se logró que el Centro de Cómputo de la Institución instalara tres (3) terminales del sistema, con la cual se proporcionó a los usuarios una nueva forma para hacer búsqueda de información.

5. DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN

Para alcanzar este objetivo se llevaron a cabo las actividades que a continuación se detallan:

- a. Elaboración y distribución de los boletines bibliográficos correspondientes a la información procesada en los meses de diciembre de 1996, enero y febrero de 1997, así como el Primer boletín de tablas de contenido presentando la información de algunas de las revistas que se recibieron en el mes de diciembre de 1996.
- b. Elaboración de una guía de usuarios, con el fin de proporcionarles, a éstos, datos de interés sobre los servicios que presta la Unidad.
- c. Distribución de documentos elaborados por la PDH a Unidades de Información del país, enviándolos en calidad de donación o canje. Actualmente se mantiene comunicación activa con 150 unidades.

6. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

- a. A raíz de que el Centro de Documentación ha tenido un fuerte incremento bibliográfico en sus cinco años de funcionamientos, y que el espacio físico y mobiliario con que se cuenta es mínimo, fue necesario iniciar una selección del material para efectuar un descarte de los documentos de temas que ya no son solicitados. El material descartado se utilizó para efectuar donaciones a instituciones del interior de la República, que constantemente solicitan material bibliográfico.



- b Durante este período se ha contado con el apoyo de estudiantes de la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de San Carlos, a quienes se les ha autorizado que efectúen su ejercicio profesional supervisado en estas instalaciones.

6.1 REDES DE INFORMACIÓN

Reuniones mensuales ordinarias de las Redes de Información en las que participan la Procuraduría de los Derechos Humanos, por intermedio de esta Unidad, como son:

- Red de centros de documentación sobre educación – REDUC (ente coordinador CINDEG/ URL)
 - Red de centros de documentación sobre derechos humanos (ente coordinador MINUGUA)
- Actualmente se está preparando un proyecto para fortalecer los centros de documentación afines, especialmente el de la Procuraduría de los Derechos Humanos.
- Red de desarrollo sostenible – RDS (ente coordinador PNUD)

Esta red pretende involucrar a los centros de documentación con las nuevas tecnologías, especialmente con el manejo de Internet, correo electrónico y en el manejo de la información en formatos plásticos.

6.2 PARTICIPACIÓN EN CURSOS

Entre el plan de labores programadas para el presente año, se ha contemplado, en unión de las distintas redes, llevar a cabo un plan de capacitación a personal en servicio, con el aval de la Escuela de Bibliotecología de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que esta Unidad organizó talleres mensuales en los cuales se dieron lineamientos sobre el procesamiento técnico de la información. En cada uno de los talleres se ha contado con la participación de un promedio de 45 personas por taller.

6.3 ELABORACIÓN DE PORTADAS PARA PUBLICACIONES

Como un apoyo a la Unidad de Publicaciones de esta Institución, se colabora con la preparación de la portada y datos técnicos de cada uno de los documentos que se editan en la Procuraduría: durante el presente año se han elaborado 11 portadas.

C. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PUBLICACIONES

La Unidad de Publicaciones de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos se encarga de preparar los distintos documentos que se distribuyen interna y externamente. Los segundos con la finalidad de divulgar informes, compilaciones, estudios e investigaciones jurídico doctrinales en materia de los derechos fundamentales [cfr. art. 14 b) de la Ley del Procurador], siguiendo para ello la línea editorial marcada por el Magistrado de Conciencia.

La unidad mantiene un contacto permanente con los departamentos de la Institución encargados de la divulgación del tema que nos atañe, tanto en la sede central, como en las distintas Auxiliaturas Departamentales. También existe una relación directa con el Centro de Documentación "Gonzalo Menéndez de la Riva" ya que algunos usuarios desean adquirir la bibliografía específica para el trabajo



o investigación que realizan.

Cabe destacar que en 1997 se dio prioridad al material relacionado con los Acuerdos de Paz, ya que se ha convertido en uno de los documentos básicos de divulgación en la oficina, también en texto de consulta y estudio por parte de educandos del nivel medio y universitario.

1. PUBLICACIONES REALIZADAS

1.1 COLECCIÓN CUADERNOS DE DERECHOS HUMANOS

⇒ 5,000 ejemplares

Número 1-97

El Proceso de Amparo en Guatemala
Edmundo Vásquez Martínez

⇒ 10,000 ejemplares

Número 2-96

El Procurador de los Derechos Humanos.
Ombudsman de Guatemala (*Reimpresión*). Jorge Mario
García Laguardia y Edgar Alfredo Balsells Tojo.

⇒ 5,000 ejemplares

Número 6-96

Los Derechos Humanos y el Proceso de Paz en Guatemala. (*Reimpresión*) Jorge Mario García Laguardia y Rodolfo Quezada Toruño

1.2 PUBLICACIONES SIN COLECCIÓN ESPECIFICA

⇒ 2,000 ejemplares

Ejemplares del Informe Anual
Circunstanciado del año 1996.

⇒ 10,000 ejemplares

Ejemplares del Mensaje del Procurador
de los Derechos Humanos 1996

⇒ 5,000 ejemplares

Ejemplares de Política y Constitución en
Guatemala. La Constitución de 1985.
Jorge Mario García Laguardia, (5ta. Edición).

⇒ 4,000 ejemplares

Ejemplares del Manual de Protección
Internacional de los Derechos Humanos.
Roderico Segura Trujillo y Oliverio García Rodas.

⇒ 3,000 ejemplares

Ejemplares del Cambio en el Ejercicio del
Poder Político en Guatemala
Sergio Fernando Morales Alvarado.

⇒ 10,000 ejemplares

Declaración Universal de los Derechos
Humanos



- ⇒ 1,500 ejemplares

Informe especial Décimo Aniversario
Derechos Humanos y Transición
Democrática

- ⇒ 10,000 ejemplares

1.3 COLECCIÓN CÍVICA DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 4,000 ejemplares Ejemplares de "La Reforma Liberal en Guatemala". No.1



ABREVIATURAS Y SIGLAS

PARA LOS CASOS

ACUM.	Acumulado.
EIO.	Expediente iniciado de oficio.
ORD.	Expediente iniciado por denuncia.
EXP.	Expediente.
DI.	Derechos Individuales.
DES.	Derechos Económicos Sociales.
DS.	Derechos Sociales.
REF.	Referencia.
DCP.	Derechos Cívico-Políticos.

PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

AV.	ALTA VERAPAZ
BV.	BAJA VERAPAZ
CHIQ.	CHIQUIMULA
CHIM.	CHIMALTENANGO
PRO.	EL PROGRESO
ESC.	ESCUINTLA
GUA.	GUATEMALA
HUE.	HUEHUETENANGO
IZA.	IZABAL
JAL.	JALAPA
JUT.	JUTIAPA
QUI.	QUICHE
QUET.	QUETZALTENANGO
PET.	PETEN
REU.	RETALHULEU
SAC.	SACATEPEQUEZ
SM.	SAN MARCOS
SR.	SANTA ROSA
SOL.	SOLOLA
SUCH.	SUCHITEPEQUEZ
TOT.	TOTONICAPAN
ZAC.	ZACAPA



10.0.0.14
10.0.0.15
Centro de Documentación y Estudios
Centro de Documentación y Estudios
Interno social, cultural y político
el Grupo de la Rueda...

Centro de Documentación y Estudios
Centro de Documentación y Estudios
D. GONZALO VELASCO DE LA RUE
Centro de...

00.1.0

FORMA A-20623

Este Libro debe ser devuelto en la
última fecha marcada

16 FEB 1999

26 FEB. 2012

ACUM.
ENQ.
OPD.
EXP.
DI.
DES.
DIS.
REF.
DOP.

AN.
BV.
CHIQ.
CHIN.
PRO.
EGZ.
GUAT.
HUE.
IZA.
JAL.
JUT.
CA.
QUET.
PET.
REUL.
SAC.
TOL.
SR.
SOL.
SUCH.
TOT.
ZAC.

EL PROGRESO
ENCUENTRA
GUATEMALA -
PUEBLITO ENANO
IZABAL
JALAPA
JUTIAPA
OCICHE
QUETZALTENANGO
PETEN
SACATEPEQUE
SANTA ROSA
SR.
SOL
SUCHUMI
TOTONACAPAN
ZACAPA

Q.1.00